



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 2002

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 4 de abril de 2002

Núm. 26

A las doce y catorce minutos de la tarde (12:14 p.m.) de este día, jueves, 4 de abril de 2002, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores presentes:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

El Reverendo Heriberto Martínez y el Diácono José A. Morales, Miembros del Cuerpo de Capellanes, proceden con la Invocación.

INVOCACION

REVERENDO MARTINEZ: Buenas tardes. Que Dios les bendiga a todos. Leemos del Evangelio de San Juan, Capítulo 20, versos 19 al 21, de la siguiente manera. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

"Cuando llegó la noche de aquel mismo día, el primero de la semana, estando las puertas cerradas en el lugar donde los discípulos estaban reunidos por miedo a los judíos, vino Jesús, y puesto en medio de ellos, les dijo: Paz a vosotros. Y cuando les hubo dicho esto, les mostró las manos y el costado. Y los discípulos se regocijaron viendo al Señor. Entonces, Jesús les dijo otra vez: Paz a vosotros. Como me envió el Padre a mí, así también los envió yo a ustedes."

Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Bien, tomando como base esta lectura que ha hecho nuestro hermano Martínez, les deseo a todos felices pascuas de resurrección.

Oremos. Que el Señor y Dios nuestro al reunirnos gozosos para comenzar esta sesión, unimos nuestra alegría a la acción de gracia por tus beneficios. Elevamos hacia a Ti nuestro espíritu agradecido para participar de tu bendición constante. Te bendecimos, Padre, porque podemos hoy ofrecer

públicamente esta sesión. Te pedimos, también, que bendigas este lugar, centro de reunión y de decisiones. Y junto con la alabanza hacemos también nuestra súplica por todos nuestros hermanos puertorriqueños. A descender sobre nosotros y sobre cada uno de ellos. Y sobre nuestras vidas, la bendición abundante de tu gracia.

Te lo pedimos por el mismo Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con el Calendario.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe el Acta del lunes, 1 de abril de 2002.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

PETICIONES

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para solicitar un turno final.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿El señor Portavoz solicitar uno también?

SR. TIRADO RIVERA: Un turno final.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, veinte informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1058; 1090; 1091; 1134; 1135; 1209; 1210; 1211; 1212 y 1213 y las R. C. de la C. 1039; 1301; 1320; 1324; 1369; 1375; 1415; 1506; 1507 y 1522, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1045, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 760, sin enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 449.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe, proponiendo la no aprobación del Sustitutivo al P. de la C. 1052.

De la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, un informe, sobre el estudio requerido por la R. del S. 291.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se dé por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor Cirilo Tirado Rivera:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1406

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001, a fin de incluir a las mujeres en estado de embarazo aparente entre el sector población *[sic]* con derecho al beneficio de la “fila de servicio expreso” en las agencias y corporaciones públicas, cuando éstos *[sic]* acudan a procurar sus servicios.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1407

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar las Secciones 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000, la cuál ordena a las agencias la cesión de turnos de prioridad a personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales que lleven a cabo diligencias y gestiones administrativas, a fin de incluir a las personas de sesenta (60) años o más de edad como ocurrió con la aprobación de la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001, así como incluir a las mujeres en estado de embarazo aparente, además, de establecer los modos de evidenciar tales condiciones.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1408

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para establecer la fórmula para la asignación de fondos del “Community Development Block Grant Program” (CDBG) que administra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a través de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.”

(ASUNTOS INTERNACIONALES Y FEDERALES; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1409

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el apartado B del Artículo *[sic]* 3.005 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de establecer un sistema de financiamiento público *[sic]* para las campañas de partidos y candidatos a Gobernador aplicable a los gastos de medios de comunicación; autorizar el uso del número de seguro social para ciertos fines electorales y establecer el origen de sus recursos.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1410

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para enmendar el Artículo 3 y el primer párrafo del apartado (a) del Artículo 11 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, a fin de disponer para la celebración de un sorteo especial con el propósito de sufragar un bono anual de cien (100) dólares para los agentes de la Lotería de Puerto Rico.”
(HACIENDA)

P. del S. 1411

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el Artículo 5.08 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de establecer como agravante el que un menor de doce (12) años de edad se encuentre en el vehículo de la persona convicta por conducir de forma imprudente o negligentemente temeraria.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1412

Por el señor Martín García:

“Para añadir un artículo 6A a la Ley Número 180 del 27 de julio de 1998, según enmendada, para crear una Licencia para Gestión Escolar de Hijos o Dependientes Menores de Edad de los trabajadores.”
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1268

Por los señores Ramos Olivera y Agosto Alicea:

“Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1269

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de dosmil[*sic*] (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1270

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de milseiscientos[*sic*] (1,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1271

Por los señores Ramos Olivera y Agosto Alicea:

“Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de cientocincuenta mil dólares[*sic*] (150,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de un proyecto de cancha bajo techo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1272

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para autorizar al Secretario del Departamento de Hacienda, a remitir al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, una sexta parte (1/6) del incremento sobre diez dólares y cincuenta centavos (\$10.50) y hasta trece dólares y veinticinco centavos (\$13.25), de las sumas que el gobierno de los Estados Unidos devuelva al Tesoro de Puerto Rico por concepto del tributo al ron transportado de Puerto Rico a los Estados Unidos; se ordena al Secretario de Hacienda a remitir la suma de dinero recibida bajo este concepto dentro de un período máximo de 30 días a partir de haberse recibido esta suma por el tesoro de Puerto Rico al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico. De haberse recibido alguna suma procedente del gobierno de los Estados Unidos por el tesoro de Puerto Rico con anterioridad a la aprobación de esta Resolución Conjunta, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Pública Núm. 106-170, la transferencia correspondiente se deberá realizar en los cinco (5) días siguientes del inicio de su vigencia.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1273

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la celebración de la 67ma. Convención Estatal Anual de Futuros Agricultores de América, Asociación de Puerto Rico en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1274

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y cinco (2,495) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la compra de un andador “Pacer Gait Trainer - Rifton K502” para la niña Elizabeth Lugo García, seguro social núm. 599-44-5661 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1275

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Escuela Graduada de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la celebración de la Primera Conferencia Puertorriqueña de Salud Pública en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1276

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil seiscientos noventa y cinco (3,695) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la compra de una silla de ruedas “Quickie Zippie TS 16” x 14” para la niña Natasha Imalay Cabral Díaz, seguro social número 598-38-9210 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1277

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la celebración del Primer Congreso de Acceso a la Justicia en Puerto Rico en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1278

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la compra de un sillón de ruedas para el joven Daygaroh Ortiz Pérez, seguro social número 596-054-6775 del Municipio de Lajas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1279

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seis mil doscientos treinta y cinco (6,235) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de una silla de ruedas “Quickie Recliner”, una grua hidráulica “Hoyer Lifter”, una cama de posición y matress de gelatina para Orlando Cruz Marcano, seguro social núm. 581-25-9108 del Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1280

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la celebración de la Fiesta del Pescao de Puerto Real en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1281

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de mil novecientos treinta (1,930) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la adquisición

de un terreno en el Bo. Calichosa del pueblo de Arecibo donde se construirá una cancha de baloncesto.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1282

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para satisfacer parte de los gastos funerarios del fenecido Richard A. Vives Ríos y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1480

Por el señor Ramos Vélez:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública a realizar una investigación sobre la posibilidad de que los confinados sean ubicados en las Instituciones Correccionales e Instituciones Juveniles lo más cercana a su lugar de residencia.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1481

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a las Comisiones de Banca y Asuntos *al/sic/* Consumidor, Asuntos Internacionales y Federales, y de lo Jurídico a que realicen un estudio e investigación sobre el Derecho que le asiste y la seguridad que representan para el consumidor y el viajero puertorriqueño, en cuanto a sus intereses pecuniarios y sus derechos, los servicios aéreos que ofrecen los llamados “charters” aéreos. Dicha investigación determinará cuales son las responsabilidades tanto de la compañía que ofrece el servicio aéreo así como de las agencias de viajes que venden estos boletos, así como también de la validez jurídica de las cláusulas unilaterales de renuncia de reclamaciones que se le hacen firmar a los consumidores al momento de la compraventa del boleto aéreo. Además, se determinará cuál es el mínimo de atención que habrán de desplegar éstas en el ínterin de resolver el inconveniente, en caso de que proceda la solución. También se determinará cuales agencias estatales y/o federales tienen ingerencia en el asunto, y hasta que punto.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1482

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los productores, técnicos, maquillistas, y empleados en general, que laboran en el programa televisivo Despierta América, así como a sus animadores principales, Giselle Blondet, Ana María Canseco, Neida Sandoval y Fernando Arau, con motivo de la celebración del Quinto Aniversario de dicho programa televisivo.”

R. del S. 1483

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a los familiares del Sr. Israel Roldán Blás, (Q.E.P.D.), con motivo del reconocimiento otorgado al certificarlo por la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que la estación de bomberos de Aguadilla lleve su nombre.”

R. del S. 1484

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Dra. Abie Lane Quiñones Feliciano, con motivo de obtener el primer lugar en competencia en Estados Unidos sobre estudios de Programas Bilingües.”

R. del S. 1485

Por el señor Martín García:

“Para ordenar a la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo que investigue el alcance y los logros de los objetivos establecidos en la Ley Núm. 84 del 12 de septiembre de 1990, según enmendada, mejor conocida como Ley de Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1486

Por el señor Martín García:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno que investigue cuál ha sido el alcance y los logros de la Comisión para el Fomento, la Educación y la Promoción de las Corporaciones Especiales Propiedad de los Trabajadores establecida en el Artículo 1 de la Ley Núm. 84 del 12 de septiembre de 1990, según enmendada, mejor conocida como Ley de Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1487

Por el señor Martín García:

“Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos que realice una investigación sobre los resultados de la implantación de la Ley 262 del 30 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como la “Ley de Beneficios por Incapacidad Temporal”.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1488

Por el señor Martín García:

“Para ordenar a la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo que investigue los mecanismos mediante los cuales Puerto Rico puede comenzar a reducir los costos de producción manufacturera, de tal forma de que su economía mejore su posición competitiva.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1489

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Lucero Robles Alvarez por ser ejemplo de lucha, liderazgo y esperanza para la juventud puertorriqueña.”

R. del S. 1490

Por el señor Prats Palerm:

“Para requerir al Secretario de la Defensa de los Estados Unidos que detenga el uso del material conocido como “chaff” en los entrenamientos de las Fuerzas Armadas en Vieques, hasta tanto la Agencia Federal de Protección Ambiental certifique que dicho material no es nocivo ni produce daños a la población de nuestro país y no tiene impacto adverso a la fauna y flora puertorriqueña, así como solicitar a la Directora de la Agencia Federal de Protección Ambiental, Christie Whitman, a realizar un estudio exhaustivo sobre los efectos nocivos del “chaff”.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2085

Por el señor Varela Fernández:

“Para enmendar el Artículo 1.009 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico” a los fines de incluir los requisitos y sueldo del Presidente y Vicepresidentes de la Comisión Estatal de Elecciones y establecer que de un juez ser nombrado como Presidente, su designación no tendrá el efecto de interrumpir el transcurso del término de nombramiento correspondiente al cargo de Juez que ostente y para otros fines.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 2255

Por el señor García Cabán:

“Para enmendar el Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de designar el

párrafo existente como inciso (a) e incluir los incisos (b) y (c) que inadvertidamente fueron excluidos por la Ley Núm. 191 de 31 de diciembre de 2001.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1534

Por el señor Pérez Román:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda la transferencia de los títulos de propiedad de los terrenos que ocupan los residentes de la Comunidad Pueblo Nuevo del Municipio de Camuy, según autoriza la Ley Núm. 132 de 1ro. de julio de 1975, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingresos de las familias.”
(VIVIENDA)

R. C. de la C. 1535

Por el señor Pérez Román:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda la transferencia de los títulos de propiedad de los terrenos que ocupan los residentes de la Comunidad Pueblo Norte del Municipio de Camuy, según autoriza la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingresos de las familias.”
(VIVIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, quince comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 754; 1256; 1266; 1268; 1269; 1288; 1290; 1302; 1335; 1336; 1337; 1341; 1364; 1367 y 1504.

El Honorable Ferdinand Mercado Ramos, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de las siguientes personas, como Miembros de la Junta Reglamentadora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras, en representación de las agencias que se mencionan a continuación: licenciada Ana T. Dávila, Departamento de Corrección y Rehabilitación; señora Marta Elsa Fernández, Departamento de la Familia; licenciada María Dolores Fernós, Consejo Consultivo de la Procuraduría de las Mujeres; señor Edwin Montañez, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, los P. de la C. 2085 y 2255 y las R. C. de la C. 1534; 1535 y solicita igual resolución por parte del Senado.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del licenciado José Uriel Zayas Bonilla, para Registrador de la Propiedad; licenciado Wilfredo Colón Rosa, para

Registrador de la Propiedad; señora Carmen Eneida Avila Vargas, para Registrador de la Propiedad, particularmente en lo relativo a bienes inmuebles y de la licenciada Delia A. Castillo Ortiz, para Registradora de la Propiedad, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión celebrada el miércoles, 3 de abril de 2002, acordó solicitar el consentimiento del Senado para reconsiderar la R. C. de la C. 1327.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las leyes Núm. 91 de 5 de diciembre de 1991 y Núm. 17 de 21 de julio de 1990, según enmendada, ha sometido al Senado, para el consejo y consentimiento de éste, la renominación del Honorable Aurelio Gracia Morales, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término que será efectivo al 31 de julio de 2002, el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se da por recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De BIDS Procurement Report, una comunicación, remitiendo folleto informativo, Volumen 21, Número 12 de 1 de abril de 2002.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo informes de auditoría números DB-02-25 sobre la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, Cámara de Representantes (Asignación de Fondos del Barril y del Barrilito de Tocino en el Distrito Representativo Núm. 17) y DB-02-26 sobre Departamento de Salud, Programa de Registro Demográfico.

Del senador Roberto Vigoreaux Lorenzana, dos comunicaciones, informando que estará en Conferencia Nacional de Primavera de 2002 que auspicia El Concilio Gubernamental de los Estados Unidos con sede en Washington D.C., durante los días del 4 al 7 de abril de 2002 y los días del 3 al 6 de mayo de 2002 ha sido invitado como orador principal de las actividades de la revista El Rican en la ciudad de Chicago, Illinois.

De la señora Marie Padró, una comunicación, agradeciendo las condolencias del Senado, con motivo del fallecimiento del doctor Rafael Padró.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, informando que se le excuse, a todos los fines legales, de los trabajos legislativos los días del 4 al 7 de abril de 2002, ya que estará en Viaje Oficial para asistir a la reunión del "Spring National Committee and Task Force", de "The Council of States Governments" en Coral Gables, Florida.

De la señora Betzaida Miranda Miranda, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón, una comunicación, remitiendo copia de la

Certificación 044-2001-2002, en la que dicho organismo rector recomienda se apruebe el P. del S. 1235, que propone enmendar la Ley de la Universidad de Puerto Rico, sobre el término de los representantes docente y estudiantil ante la Junta de Síndicos.

El senador Jorge A. Ramos Vélez, ha radicado copia certificada por el Departamento de Hacienda de la primera hoja de la planilla de contribución sobre ingresos correspondiente al año 2001, conforme al Artículo 5, Inciso B, Sección 7, del Código de Ética del Senado de Puerto Rico.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se den por recibidos las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 813 (Rec.) y 1229 y las R. C. del S. 561; 845; 911; 912; 913; 918; 925; 927; 928; 931; 935; 936; 942; 946; 947; 950; 952; 957; 958; 959; 960; 1041; 1044; 1050; 1087; 1093 y 1095, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se den por recibidos los Proyecto del Senado y de la Cámara para la Firma del Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se da por recibido.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para un (1) minuto de receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, treinta (30) segundos de receso en Sala.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Rafael Irizarry Cruz:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Lcdo. Marcos Rivera Rivera, Presidente de la Asociación de Industriales del Suroeste (SWIA por sus

siglas en inglés) y a su distinguida familia, con motivo del fallecimiento de su hijo Marco Rivera Rocafort el pasado jueves, 28 de marzo de 2002.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Apartado 491, Mayagüez, Puerto Rico 00681.”

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a Doña Leonor Reyes y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su querido esposo, Don Lorenzo Reyes, cariñosamente conocido como "Don Lolo".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Urb. Las Brisas, 61 Calle 4, Arecibo, Puerto Rico 00612.”

Por el senador Angel Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Gladys Maritza Albino Marrero y a su señora madre Gladys Marrero Collazo, con motivo de la sensible pérdida de Don Zacarías Albino Ibarra.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC -71 Box 2037, Naranjito, Puerto Rico 00719-9703.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Péame y de Recordación

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Péame y de Recordación:

R. del S. 1476

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extender un merecido reconocimiento a la Sra. Rigoberta Menchú Tum, recipiente del Premio Nobel de la Paz en 1992, por su lucha ante la injusticia y la discriminación contra las comunidades, clases sociales[?] y sectores poblacionales desaventajados; agradecer su solidaridad con la lucha para la Paz de

Vieques ante el impacto negativo, en la vida cotidiana, la salud, el medio ambiente y la economía de los residentes de la [isla] **Isla** Municipio de Vieques, a consecuencia de los ejercicios militares realizados por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Rigoberta Menchú Tum nació en Chimel, Guatemala, en 1959, y es descendiente de la antigua cultura Maya-Quiché. De niña trabajó en los campos, y más tarde fue empleada doméstica en la ciudad, donde conoció la injusticia, la discriminación y la miseria que aflige a los indígenas de Guatemala.

Aunque nunca recibió educación formal, mostró siempre una aptitud especial para liderar con inteligencia a sus hermanos indígenas, lo que le valió la persecución de las fuerzas represivas guatemaltecas y el exilio en México, a partir de 1980.

Ya en el extranjero, dedicó su vida a la defensa y promoción de los derechos y los valores de los pueblos indígenas de América. Publicó un libro -Yo, Rigoberta Menchu- describiendo su lucha, y en 1992 recibió el Premio Nobel de la Paz por sus continuados esfuerzos en pro de sus hermanos sometidos. Rigoberta es la primera mujer de raza indígena que recibe este lauro.

Las Naciones Unidas la nombraron Embajadora de Buena Voluntad en el Año Internacional de los Pueblos Indígenas (1993). Además, se ha desempeñado como asesora personal del Director General de la Unesco y presidente de la Iniciativa Indígena para la Paz.

No hay duda de que la lucha por la Paz de Vieques ha trascendido límites geográficos, convirtiéndose en un asunto de justicia social y de derechos humanos a nivel internacional. Tan es así que muchas personalidades a nivel internacional, reconocidas en distintos menesteres de la vida pública, ejemplo de éstos son religiosos, políticos, literatos, actores, pacifistas, entre otros, han expresado y demostrado con sus acciones su solidaridad con la lucha por la Paz de Vieques. Uno de estos casos es el de Rigoberta Menchú Tum.

La Sra. Rigoberta Menchú Tum ha expresado públicamente su solidaridad con la lucha para la Paz de Vieques ante el impacto negativo, en la vida cotidiana, la salud, el medio ambiente y la economía de los residentes de la Isla Municipio de Vieques, a consecuencia de los ejercicios militares realizados por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. A tales efectos, durante el mes de abril del año en curso realizará una visita a la Isla Municipio de Vieques para expresar personalmente un mensaje de paz.

Por tanto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende meritorio el reconocer a la Sra. Rigoberta Menchú Tum por sus actos humanitarios en pro de los derechos y la justicia social de los sectores poblacionales abusados y por expresar su mensaje de paz y solidaridad ante la lucha por lograr un mejor Vieques.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender un merecido reconocimiento a la Sra. Rigoberta Menchú Tum, recipiente del Premio Nobel de la Paz en 1992, por su lucha ante la injusticia y la discriminación contra las comunidades, clases sociales[5] y sectores poblacionales desaventajados; agradecer su solidaridad con la lucha para la Paz de Vieques ante el impacto negativo, en la vida cotidiana, la salud, el medio ambiente y la economía de los residentes de la [isla] **Isla** Municipio de Vieques, a consecuencia de los ejercicios militares realizados por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada personalmente a la Sra. Rigoberta Menchú Tum por la Senadora autora de esta Resolución, en compañía del Presidente del Senado, en una sesión a celebrarse en el Hemiciclo del Senado, convocada a tales fines.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de comunicación para su divulgación y/o publicación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”
R. del S. 1477

Por los señores Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para felicitar a todos los estudiantes, profesores y el personal no docente de la Universidad del Este, Centro Universitario de Cabo Rojo, en ocasión de la inauguración de sus nuevas facilidades en esa ciudad que se efectuará el próximo 18 de abril de 2002.

"EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ciudad de Cabo Rojo está de plácemes con la inauguración de las nuevas facilidades de la Universidad del Este. Esta institución, que tan bien ~~[a]~~ ha servido a la juventud de Cabo Rojo y pueblos limítrofes, evidencia un proceso de expansión, reflejo de la vitalidad y crecimiento de esta empresa educativa, netamente puertorriqueña.

Es menester felicitar a este grupo de personas, compuesto de estudiantes, profesores y el resto del personal no docente, pues son parte de un episodio de progreso de la historia de Cabo Rojo. Episodio que esperamos continúe[;] trayendo bienestar y conocimientos para que la juventud y todos los que así deseen, se abran las puertas del mejoramiento intelectual y personal.

El Senado de Puerto Rico[;] reitera su compromiso ineludible con los estudiantes, profesores y personal no docente de la Universidad del Este, y los felicita a todos en este momento tan positivo para nuestro querido Cabo Rojo y el quehacer docente de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Se felicita]~~ Felicitar a todos los estudiantes, profesores y el personal no docente de la Universidad del Este, Centro Universitario de Cabo Rojo, en ocasión de la inauguración de sus nuevas facilidades en esa ciudad que se efectuará el próximo 18 de abril de 2002.

Sección 2.- Copia de esta Resolución ~~[le será entregada]~~ en forma de pergamino, le será entregada, al Sr. Alberto Maldonado Ruiz, Rector de la Universidad del Este.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1482

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los productores, técnicos, maquillistas, y empleados en general, que laboran en el programa televisivo “Despierta América”, así como a sus animadores principales, Giselle Blondet, Ana María Canseco, Neida Sandoval y Fernando Arau, con motivo de la celebración del Quinto Aniversario de dicho programa televisivo.”

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace cinco años, un 14 de abril de 1997, la cadena televisiva hispana Univisión dio vida al programa televisivo “Despierta América”. Este programa es difundido a lo largo de todo Estados Unidos, dirigido principalmente a la comunidad hispana residente en las distintas ciudades. Originalmente, en Puerto Rico se transmitió hasta hace poco por Televisión de Puerto Rico. Actualmente, se transmite por el canal televisivo Teleonce, conocido también como ~~[canal]~~ Canal 11.

La participación de Giselle Blondet, Ana María Canseco, Neida Sandoval y Fernando Arau, como animadores de este programa televisivo, hacen del mismo uno muy ameno y muy

representativo de los intereses e inquietudes de nuestros hermanos hispanos en los Estados Unidos. Además, reconocemos el desempeño que tuvo y tiene el querido hermano puertorriqueño, Rafael José, en los logros y el éxito que ha tenido “Despierta América”.

“Despierta América” brinda a los televidentes la oportunidad de pasar un rato ameno y agradable durante las mañanas, lo [cuál] **cual** permite que las personas comiencen su día de manera positiva y dispuestas. Además, “Despierta América” aporta su granito de arena al bienestar de nuestra comunidad hispana en los [estados] **Estados** Unidos, así como a nuestra sociedad en particular.

Con una programación variada y multidisciplinaria, “Despierta América”[5] es un medio informativo y educativo en diversas áreas, como por ejemplo la familia, finanzas, salud, apariencia física, relaciones afectivas, deportes, noticias, inmigración, entre otros. Obviamente, su aportación al conocimiento y la concienciación de nuestros hermanos latinos y puertorriqueños, residentes en algunas de las ciudades de los Estados Unidos y la Isla de Puerto Rico, lo cual redunda en beneficios para el colectivo social, hacen meritorio a “Despierta América”, del presente reconocimiento por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con motivo de la celebración del Quinto Aniversario de dicho programa televisivo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los productores, técnicos, maquillistas, y empleados en general, que laboran en el programa televisivo “Despierta América”, así como a sus animadores principales, Giselle Blondet, Ana María Canseco, Neida Sandoval y Fernando Arau, con motivo de la celebración del Quinto Aniversario de dicho programa televisivo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la siguiente dirección: Despierta América, 9405 NW 41 Street, Miami, Florida 33178.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1483

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a los familiares del Sr. Israel Roldán Blás[5] (Q.E.P.D.), con motivo del reconocimiento otorgado al certificarlo por la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que la [estación] **Estación** de [~~bomberos~~] **Bomberos** de Aguadilla lleve su nombre.”

"RESOLUCION

Para felicitar a los familiares del Sr. Israel Roldán Blás[5] (Q.E.P.D.), con motivo del reconocimiento otorgado al certificarlo por la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que la [estación] **Estación** de [~~bomberos~~] **Bomberos** de Aguadilla lleve su nombre.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Legislatura Municipal de Aguadilla aprobó la Ordenanza Número 87, Serie 1998-99, para denominar con el nombre del señor Israel Roldán Blás al nuevo edificio de la [estación] **Estación** de [~~bomberos~~] **Bomberos** de Aguadilla. La misma fue aprobada por el alcalde de Aguadilla, el 25 de

junio de 1999. Esta fue sometida a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, quien certificó su endoso el 26 de diciembre de 2001, para que dichas facilidades sean denominadas como "Israel Roldán Blás".

Este distinguido puertorriqueño nació en el Barrio Borinquen de Aguadilla, el 24 de noviembre de 1919. Hijo de Fidelio Roldán y Facunda Blás.

Se casó con la [~~Profesora~~] **profesora** Rosario González Valentín, con quien procreó dos (2) hijos: Israel y Ernesto Roldán Blás González.

Su extraordinaria labor profesional fue reconocida en la década de 1950, donde fue nombrado Jefe de Bomberos para el distrito de Aguadilla, donde se distinguió por su gestión en mejorar las condiciones de trabajo de los bomberos, y en modernizar el equipo en los Parques de Bombas. Bajo su incumbencia se construyó el Parque de Bomberos de la Ciudad de Rincón. Durante dicho tiempo desarrolló una gran amistad con el Jefe de Bomberos de Puerto Rico, Raúl Gándara.

Su interés por servir al pueblo puertorriqueño le lleva a obtener un escaño en la Cámara de Representantes de Puerto Rico en 1964. Esto le proporcionó la oportunidad para presentar legislación para reducir la jornada de trabajo de los bomberos, que para entonces eran turnos alternos de doce (12) horas, a una jornada de cuarenta (40) horas semanales. Abogó por mejoras en las facilidades y beneficios para los [~~Bomberos~~] **bomberos** de Puerto Rico.

Este dinámico servidor público se graduó de abogado y fue profesor de Historia, Español y Estadísticas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Fundó la Sociedad Cívica Cultural José de Jesús Esteves, la cual se dedicó a fomentar actividades literarias y culturales de Aguadilla. Fue autor de varios libros de poesía.

Este extraordinario puertorriqueño, servidor público de gran mérito, falleció el 8 de agosto de 1989. Su amor por Aguadilla y por la labor de los [~~Bomberos~~] **bomberos** marcaron su paso por esta vida.

El Senado de Puerto Rico se une a tan merecido reconocimiento y exhorta al [~~municipio~~] **Municipio** de Aguadilla, así como al Jefe de Bomberos de Aguadilla, a convertir en realidad el otorgar el nombre de Israel Roldán Blás a la nueva estación de bomberos de dicho [~~municipio~~] **Municipio**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar a los familiares del Sr. Israel Roldán Blás[~~r~~] (Q.E.P.D.), con motivo del reconocimiento otorgado al certificarlo por la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que la [~~estación~~] **Estación** de [~~bomberos~~] **Bomberos** de Aguadilla lleve su nombre.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los familiares del Sr. Israel Roldán Blás, durante la celebración de la Semana del Bombero a efectuarse del 4 al 11 de mayo de 2002; **y copia de la misma será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.**

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1484

Por la señora Arce Ferrer:

"Para felicitar y reconocer a la Dra. Abie Lane Quiñones Feliciano, con motivo de obtener el primer lugar en competencia **celebrada** en Estados Unidos sobre estudios de Programas Bilingües."

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La puertorriqueña Abie Lane Quiñones Feliciano, recibió el premio **“First Place in the 2002 Dissertation Competition”**. El mismo fue otorgado por la Asociación Americana de Estudios de Educación (American Educational Research Association, AERA, por sus siglas en inglés), por la mejor disertación presentada a nivel de todo Estados Unidos para el desarrollo de programas bilingües a nivel nacional.

Este premio se le otorga a la persona que presente el mejor estudio a nivel doctoral para mejorar áreas sociales, educativas o económicas y [los] **las** cuales se podrían tomar en cuenta para desarrollar política pública en los diferentes estados de la Unión Americana.

En esta competencia participaron personas de descendencia mejicana, latinoamericana y otros países asiáticos, quienes también hacen estudios en cómo mejorar los programas de enseñanza bilingüe.

Esta extraordinaria educadora obtuvo un grado de bachillerato en psicología, con altos honores, de la Universidad de Puerto Rico. Luego se trasladó a la Universidad de [Pittsburg] **Pittsburgh**, donde obtuvo el grado de maestría en Consejería y Rehabilitación.

Recientemente obtuvo su grado doctoral en la Universidad de Connecticut, concentrándose en estudios para el desarrollo de programas y currículos de educación bilingüe donde se exploran mejores técnicas y formas de adiestrar educadores en la enseñanza del inglés como segundo idioma.

Esta ilustre puertorriqueña nació en San Juan, Puerto Rico. Es hija de don Peter Quiñones y doña Abigail Rivera Feliciano. Actualmente está casada con William Benítez y es madre de dos (2) hijas: Abigail Rivera y Juliana Benítez.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de los logros obtenidos por la Dra. Abie Lane Quiñones Feliciano y la exhortan a continuar colocando a Puerto Rico en primer lugar con su esfuerzo y dedicación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a la Dra. Abie Lane Quiñones Feliciano, con motivo de obtener el primer lugar en competencia **celebrada** en Estados Unidos sobre estudios de Programas Bilingües.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Dra. Abie Lane Quiñones Feliciano, oportunamente; **y copia de la misma será enviada a los medios de comunicación para su información v/o divulgación.**

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1489

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Lucero Robles Alvarez por ser ejemplo de lucha, liderazgo y esperanza para la juventud puertorriqueña.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Lucero Robles Alvarez es una joven que posee una firme convicción sobre la importancia de crear una nueva generación de profesionales que aceleren el cambio hacia una cultura y un país de excelencia. Esta joven vivió su primer reto a los 6 años de edad, cuando a viva voz expresó en la iglesia a la que asistía su sueño de ser bailarina. Desde ese momento con la ayuda de una mano amiga, la coreógrafa Nana Hudo, vivió una etapa inolvidable en su vida, participando en musicales alrededor de la isla. A pesar de ser sometida a varias intervenciones quirúrgicas, esta joven se ha mantenido activa como coreógrafa en eventos especiales y en representaciones de espectáculos escolares. A sus 18 años ha superado muchas pruebas para obtener el triunfo, resultado de su trabajo, esfuerzo y perseverancia, ya que su condición de salud no ha interferido en su afán de convertirse en una gran diseñadora de modas. Lucero es parte del grupo de 35 jóvenes destacados de 16 residenciales públicos del área metropolitana, a quienes el Departamento de Educación homenajeó en la actividad "Forjando líderes hacia el futuro".

En los últimos años, Lucero ha descollado en el campo de diseño de modas, logrando colocarse, en 1999, como la diseñadora ~~[mas]~~ **más** joven al exhibir sus piezas en el espectáculo "Sueños de la moda", el cual le abrió las puertas para echar a volar sus sueños y anhelos, convirtiéndose en gran protagonista del desfile. Dispuesta a dar lo mejor de sí, Lucero desea crear una línea de ropa que se adapte a las necesidades de las personas con impedimentos con su lema particular^[7]: "las personas no deben adaptarse a la moda, ~~[si-no]~~ **sino** la moda adaptarse al individuo".

Lucero Robles Alvarez se ha distinguido en sus estudios y ha demostrado cualidades de superación y esperanza que sirven de ejemplo para el resto de los jóvenes puertorriqueños y del mundo. En jóvenes como ella se encuentra la semilla de una nueva generación de profesionales, participantes activos de un mejor mañana y una mejor sociedad. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enorgullece de la labor que realiza Lucero, digna representante de la juventud puertorriqueña y le felicita por sus logros.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Se expresa]~~ **Expresar** la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Lucero Robles Alvarez por ser ejemplo de lucha, liderazgo y esperanza para la juventud puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la joven Lucero Robles Alvarez, y **copia** será distribuida a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."''

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para presentar una moción a los efectos de que se le dé consentimiento del Senado a la Cámara para reconsiderar la Resolución Conjunta de la Cámara 1327.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se otorga el consentimiento del Senado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe la Relación de Moción de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, que se encuentran en los Anejos A y B.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo que se retire el Proyecto del Senado 1128, el cual fue radicado el 1 de noviembre de 2001.”

El senador Rafael Rodríguez Vargas, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, respetuosamente solicita que se retire de todo trámite la Resolución Conjunta del Senado número 1181, hoy miércoles 3 de abril de 2002.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: El senador quien se dirige a usted, ha radicado la siguiente moción, respetuosamente solicita a este Cuerpo que se retire el Proyecto del Senado 1128, el cual fue radicado el 1 de noviembre del año 2001.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase al retiro del proyecto.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: El senador Rafael Rodríguez Vargas ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe respetuosamente solicita que se retire de todo trámite la Resolución Conjunta del Senado Número 1181, hoy miércoles, 3 de abril de 2002.”

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase al retiro.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que el Senado de Puerto Rico, excuse a la senadora Luz Z. Arce Ferrer de los trabajos de este Cuerpo Legislativo, para los días 4 y 7 de abril, ya que estará en viaje oficial para asistir a la reunión del "Spring National Committee and Task Force Council of State Governments", en Coral Gables, Florida, a todos los efectos legales y pertinentes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se excusa a la Senadora.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se proceda con la lectura las medidas incluidas en el Calendario, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, una vez finalizada la lectura del Calendario que se declare un receso hasta la una y cuarto de la tarde (1:15 p.m.)

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Que se proceda a la lectura y el señor Portavoz se quede en Sala y me lo pide una vez acabe la lectura. En reconsideración, una vez acabe la lectura habrá un receso.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Gilberto M. Chárriez Rosario, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 801, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (2) de la Sección 4.3 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", a fin de disponer que las agencias publicarán las convocatorias a examen en sus tabloneros de edictos y en un periódico de circulación general en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Carta de Derechos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce el derecho de toda persona a obtener trabajo. El Gobierno, en el ejercicio de su deber de propiciar la libertad integral de los ciudadanos del país, se esforzó por promover un sistema productivo que asegure la distribución económica más justa.

La Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", dispuso como principio rector del servicio público el sistema de mérito. Ello significa que los más aptos serán quienes servirán al Gobierno y que todo empleado será seleccionado, adiestrado, ascendido y retenido en su empleo en consideración al mérito y a su capacidad, sin discriminarse por razones de raza, color, sexo, edad, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental, ni por ideas políticas o religiosas. Además, se estableció un sistema de administración de personal que vigilará el estricto cumplimiento de la referida Ley y de la política pública declarada en ésta, lográndose así una administración pública uniforme, justa y equitativa, un clima de armonía y satisfacción en el trabajo y una regularidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos.

Es menester que las personas reclutadas para prestar servicios en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sean las más capacitadas, de forma que pueda proveerse un servicio de excelencia al pueblo puertorriqueño. Por tanto, la Asamblea Legislativa estima necesario enmendar la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, para disponer que las oportunidades de empleo se notificarán mediante un aviso en los tabloneros de edictos de las agencias concernidas del sistema de personal del Gobierno y en un periódico de circulación general en Puerto Rico, a fin de asegurar la libre competencia de los aspirantes a empleo y que en el proceso de reclutamiento no medien consideraciones ajenas al principio de mérito.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (2) de la Sección 4.3 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 4.3.- Reclutamiento y selección.-

Las agencias del sistema de personal deberán ofrecer la oportunidad de competir a toda persona cualificada que interese participar en las funciones públicas del País. Esta participación se establecerá en atención al mérito sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, impedimento físico o mental, ni por ideas políticas y religiosas. Las siguientes serán las disposiciones generales que regirán el reclutamiento y selección del personal de carrera:

(1) . . .

(2) Las oportunidades de empleo se publicarán por los medios de comunicación más apropiados en cada caso y de modo que puedan llegar a las fuentes de recursos, conforme se establezca mediante reglamento. *Se considerarán medios apropiados, entre otros, los siguientes: la radio, la televisión, publicaciones y revistas profesionales, comunicaciones con organizaciones profesionales, laborales, cívicas y educativas, comunicaciones oficiales interagenciales y otros medios razonables mediante los cuales esta información pueda llegar a las personas interesadas. Las agencias tendrán la obligación, además, de publicar las convocatorias a examen en sus tablones de edictos y en un periódico de circulación general en Puerto Rico con la siguiente información: título de la clase de puesto; escala de sueldo; plazo para radicar solicitud; requisitos mínimos; naturaleza del trabajo; funciones esenciales y marginales de los puestos; período probatorio; número de la convocatoria; fecha de emisión y terminación; si los puestos son de reclutamiento continuo; y cualquier otra información indispensable o requerida por cualquier otra legislación o reglamentación vigente.”*

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico rinde este informe, recomendando la aprobación del P. del S. 801, con las enmiendas incluidas en el entirillado que se acompaña.

En la Exposición de Motivos:

Se elimina todo el texto del párrafo 1.

NATURALEZA DE LA MEDIDA

El P. del S. 801 tiene como propósito enmendar el inciso (2) de la sección 4.3 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico”, a fin de disponer que las agencias publicarán las convocatorias a examen en sus tablones de edictos y en un periódico de circulación general en Puerto Rico.

DISCUSION

La Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, en la sección 4.3, inciso (2) establece que “las oportunidades de empleo se publicarán por los medios de comunicación más

apropiadas en cada caso y de modo que puedan llegar a las fuentes de recursos, conforme se establezca mediante reglamento”.

De otra parte, la Sección 7.2 del Reglamento de Personal, Areas Esenciales al Principio de Mérito, dispone lo siguiente:

Aviso Público de las Oportunidades de Empleo

Inciso I

“A los fines de atraer y retener en el servicio público a las personas más capacitadas, mediante libre competencia, se divulgarán las oportunidades de empleo por los medios de comunicación más apropiadas en cada caso”.

Inciso II

“Se consideran medios adecuado entre otros, los siguientes; la radio, la televisión, prensa diaria, publicaciones y revistas profesionales, comunicaciones con organizaciones profesionales, laborales, cívicas y educativas, comunicaciones oficiales interagenciales, tabloneros de edictos y otros medios que razonablemente puedan llegar a las personas interesadas.”

En armonía con estas disposiciones, las agencias establecen en sus reglamentos de personal la forma y medios que, de acuerdo con sus necesidades, resulten adecuados para el reclutamiento de personal. En este sentido podemos afirmar que la O.C.A.L.A.R.H., como Administrador del Sistema de Personal y la gran mayoría de los Administradores Individuales, utilizan las Oficinas de Servicio de Empleos del Departamento del Trabajo para divulgar las oportunidades de empleo. Esto es además de otros medios como anuncios en prensa y radio, televisión, colecturías, entre otros.

La reglamentación antes citada no enfatiza un medio de comunicación en particular, por lo que permite que cada agencia utilice aquellos que considere más adecuados de acuerdo a sus necesidades particulares. Ello no impide que esta Asamblea Legislativa mediante la medida propuesta, establezca la obligatoriedad de circular las convocatorias o avisos públicos sobre las oportunidades de empleo en sus tabloneros de edictos y en un periodo de circulación general en Puerto Rico con la información pertinente.

Esta Comisión reconociendo que lo antes propuesto está recogido dentro del Reglamento de Personal y de la ley habilitadora de O.C.A.L.A.R.H., y considerando que actualmente ya existen agencias que utilizan el método propuesto de utilizar un periódico de circulación general en adición al tablón de edictos de la Agencia apoya la presente medida. La Comisión considera que la medida contribuiría a que más personas tengan acceso a las oportunidades de empleo dentro del servicio público y que esto fomenta la competencia para que sean los más aptos los que ingresen al mismo.

La única enmienda al P. del S. 801 se hizo en su Exposición de Motivos al eliminar el primer párrafo por entender esta Comisión, que aunque desearíamos que así fuera, el derecho a obtener un empleo no goza de rango constitucional, lo que constituiría una premisa errónea, a pesar de los loables propósitos de la medida.

No obstante, la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico recomienda favorablemente la aprobación inmediata del P. del S. 801, con las enmiendas que se acompañan en el entirillado.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Rafael L. Irizarry Cruz

Presidente

Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 920, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Apartado 5, Municipio de Guayama, Sección 1, de la Resolución Conjunta 578 del 13 de diciembre de 2001 a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Apartado 5, Municipio de Guayama, Sección 1, de la Resolución Conjunta 578 de 13 de diciembre de 2001 para que lea como sigue:

“Sección 1.- Se asigna del balance disponible de fondos consignados en la R.C. 205 de 11 de agosto de 2001, la cantidad de treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco (34,425) dólares, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo por los Municipios, Organismos Gubernamentales e Instituciones Públicas y Privadas, según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto, el Senador de Distrito en virtud de la siguiente distribución:

DISTRITO SENATORIAL NUM. 6 (GUAYAMA)

A. IRILO TIRADO RIVERA

\$39,450

F. MUNICIPIO DE GUAYAMA

5. [Jorge (Ito) Correa]

Equipo Clase A, Bo. Olimpo
Guayama, Puerto Rico
Gastos Operacionales

\$1,500

6. Equipo Clase A

...”

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 920, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando su aprobación con enmiendas.

En la Cláusula Resolutiva:

tachar “DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:” y sustituir por “RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO: “

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “5,” insertar “Inciso F.”.

Página 1, línea 2,

después de “Conjunta” insertar “Núm.”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “5,” insertar “Inciso F.”.

Página 1, línea 1,

después de “Conjunta” insertar “Núm.”.

Página 1, línea 2

tachar “del” y sustituir por “de”, después de “2001” insertar “,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 920, tiene el propósito enmendar el Apartado 5., Inciso F. Municipio de Guayama, Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 578 de 13 de diciembre de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1118, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Vivienda Pública la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos al Consejo de Residente de Manuel A. Pérez, Inc. para gastos de construcción de la cancha del residencial; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna a la Administración de Vivienda Pública la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos al Consejo de Residente de Manuel A. Pérez, Inc. para gastos de construcción de la cancha del residencial.

Sección 2. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – La Administración de Vivienda Pública someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1118, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 4,

Página 1, línea 6,

Página 1, línea 9,

después de “dólares” añadir “,”.

eliminar “Residente” y sustituir por “Residentes” y en la misma línea, después de “Inc.” añadir “,para que sean utilizados”.

eliminar “asignados” y sustituir por “reasignados”.

antes de “esta” añadir “la Sección 1, de”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 4,

Página 1, línea 5,

después de “dólares” añadir “,”.

eliminar “Residente” y sustituir por “Residentes” y en la misma línea, después de “Inc.” insertar “,para que sean utilizados”.

eliminar “asignados” y sustituir por “reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1118, tiene el propósito de reasignar a la Administración de Vivienda Pública la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos al Consejo de Residentes de Manuel A. Pérez, Inc., para que sean utilizados para gastos de construcción de la cancha del residencial; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Modesto Luis Agosto Alicea
 Presidente
 Comisión de Hacienda "

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1122, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Gobierno Municipal de Guayama la cantidad de \$1,200 y al Gobierno Municipal de Juana Díaz la cantidad de \$800 de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 399 del 28 de octubre de 1999 y en la Resolución Conjunta Número 400 del 11 de octubre de 2000, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Gobierno Municipal de Guayama la cantidad de \$1,200 y al Gobierno Municipal de Juana Díaz la cantidad de \$800 de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 399 del 28 de octubre de 1999 y en la Resolución Conjunta Número 400 del 11 de octubre de 2000, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo, según se desglosa:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 400 DEL 6 DE AGOSTO DE 1999

K. MUNICIPIO DE GUAYAMA

4. Liga Emmanuel Torres, Gastos de funcionamiento \$1,000

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 399 DEL 4 DE AGOSTO DE 1999

H. MUNICIPIO DE GUAYAMA

5. Liga Emanuel Torres, Gastos de Funcionamiento \$1,000

FONDOS A SER ASIGNADOS

MUNICIPIO DE GUAYAMA

Gastos para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo. \$1,200

Municipio de Juana Díaz

Gastos para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo. \$800

Sección 2. Estos fondos podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, federales o aportaciones privadas.

Sección 3. Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1122, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	después de “Guayama” insertar “,” y en la misma línea eliminar “\$1,200” y sustituir por “mil doscientos (1,200) dólares.”.
Página 1, línea 2,	después de “Juana Díaz” insertar “,” en la misma línea eliminar “\$800” y sustituir por “ochocientos (800) dólares.”.
Página 1, línea 3,	eliminar “Número” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea tachar “del 28 de octubre” y sustituir por “de 4 de agosto”.
Página 1, línea 4,	eliminar “Número” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea eliminar “del 11 de octubre” y sustituir por “de 6 de agosto” y eliminar “para el desarrollo de actividades de interés social y” y sustituir por “para que sean utilizados según se especifica a continuación.”.
Página 1, línea 5,	eliminar la línea completa.
Página 1, línea 6,	después de “fondos” añadir “reasignados”.
Página 1, línea 7,	tachar “del” y sustituir por “de”.
Página 2, línea 3,	eliminar “\$1,000” y sustituir por “\$1,000”.
Página 2, entre la línea 3 y 4,	añadir “Total reasignados” “\$2,000”.
Página 2, línea 4,	tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”.
Página 2, línea 7,	tachar “\$1,200” y sustituir por “1,200”.
Página 2, línea 10,	tachar “\$800” y sustituir por “800”.
Página 2, entre la línea 10 y 11,	añadir “Total \$2,000”.
Página 2, línea 13,	tachar “resolución” y sustituir por “Resolución Conjunta”.

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de “Guayama” añadir “,” y en la misma línea, eliminar “\$1,200 ” y sustituir por “mil doscientos (1,200) dólares.”.
Página 1, línea 2,	después de “Juana Díaz” añadir “,” y en la misma línea, eliminar “\$800” y sustituir por “ochocientos (800) dólares.”.
Página 1, línea 3,	después de “Conjunta” eliminar “Número” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea eliminar “del 28 de octubre” y sustituir por “de

Página 1, línea 4,

4 de agosto” y después de “Conjunta” eliminar “Número” y sustituir por “Núm.”.

eliminar “del 11 de octubre” y sustituir por “de 6 de agosto” y en la misma línea, eliminar “para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para” y sustituir por “ para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1,”.

Página 1, línea 5,

eliminar “la compra de material y equipo;” y sustituir por “de esta Resolución Conjunta;” y en la misma línea, eliminar “asignados” y sustituir por “reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1122, tiene el propósito de reasignar al Gobierno Municipal de Guayama, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, y al Gobierno Municipal de Juana Díaz, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999 y en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 399 de 4 de agosto de 1999 y en la R. C. Núm. 400 de 6 de agosto de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Como parte de la evaluación de esta Resolución Conjunta, se hace constar en el expediente de la Comisión de Hacienda, la debida Certificación de Balances, sometida por el Municipio de Guayama.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1133, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Equipo Juvenil de Atletismo, Inc. del Municipio de Santa Isabel la cantidad de (1,200) para gastos operacionales de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 205 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados al Municipio de Cayey, a ser transferidos a la Luis Cartagena, para gastos de operación de intestino de su hija Glenisha; y para autorizar el pareo

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Equipo Juvenil de Atletismo, Inc. del Municipio de Santa Isabel la cantidad de (1,200) para gastos operacionales de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 205 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados al Municipio de Cayey, a ser transferidos a la Luis Cartagena, para gastos de operación de intestino de su hija Glenisha; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aoprtacones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente despues de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1133, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

- Página 1, línea 1, eliminar "Equipo Juvenil de Atletismo, Inc. del"
- Página 1, línea 2, después de "cantidad de" añadir "mil doscientos" y después de "(1,200)" eliminar "para gastos operacionales" y añadir "dólares,".
- Página 1, línea 4, después de "Cayey," añadir "partida Núm. 6.;" en la misma línea, eliminar "a la Luis Cartagena, para gastos de operación de intestino de su hija" y sustituir por "al Equipo Juvenil de Atletismo, Inc., para gastos operacionales del equipo."
- Página 1, línea 5, eliminar todo el contenido de la oración.
- Página 1, línea 7, eliminar "aoprtacones" y sustituir por "aportaciones".
- Página 1, entre la línea 7 y 8, "Sección 3.- El Municipio de Santa Isabel, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación sobre el desembolso y el uso de los fondos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta."

Página 1, línea 8,

eliminar "3" y sustituir por "4" y en la misma línea eliminar "despues" y sustituir por "después".

En el Título:

Página 1, línea 1,

eliminar "Equipo Juvenil de Atletismo, Inc. del" y en la misma línea, después de "cantidad de" añadir "mil doscientos".

Página 1, línea 2,

después de "(1,200)" añadir "dólares," y eliminar "para gastos operacionales".

Página 1, línea 3,

después de "Cayey," añadir "apartado Núm. 6;".

Página 1, línea 4,

eliminar " a la Luis Cartagena, para gastos de operación de intestino de su hija Glenisha" y sustituir por "al Equipo Juvenil de Atletismo, Inc., para gastos operacionales del equipo".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1133, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados al Municipio de Cayey, apartado Núm. 6.; a ser transferidos al Equipo Juvenil de Atletismo, Inc., para gastos operacionales del equipo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1134, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Humacao, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Gobierno Municipal de Humacao, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para los propósitos que se detallan a continuación:

GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO

Sra. Catalina Alverio

HC – 01 Box 4222, Bo. Maizales

Naguabo, Puerto Rico 00718-9708

Para la compra de materiales de construcción, arreglos a su hogar y/o pago de mano de obra

500.00

SUBTOTAL:

\$500.00

TOTAL:

\$500.00

Sección 2. – Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. – El Gobierno Municipal de Humacao le someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1134, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

tachar “ los” y sustituir por “que sean utilizados”.

tachar “propósitos que” y sustituir por “según” y

en la misma línea, tachar “detallan” y sustituir

por “detalla”.

En el Texto:

Página 1, línea 11,

elimina todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1134, tiene el propósito de asignar al Gobierno Municipal de Humacao, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sea utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1135, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Maunabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Gobierno Municipal de Maunabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan a continuación:

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAUNABO

Sr. José Ángel Solis Morales
Seguro Social Núm: 598-56-5698
Residencial Martorell
Edificio 2 Apt. 14
Maunabo, Puerto Rico 00707

Para la compra de un sillón de rueda a su hijo Josué Solis Morales 1,000.00

SUBTOTAL: \$1,000.00

TOTAL: \$1,000.00

Sección 2. – Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. – El Gobierno Municipal de Maunabo le someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1135, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 5,

Página 1, línea 10,

Página 1, línea 12,

tachar "Solis" y sustituir por "Solís".

tachar "rueda" y sustituir por "ruedas".

tachar "**Subtotal:** \$1,000.00".

En el Título:

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

después de "para" tachar "los" e insertar "que sean utilizados según".

tachar "propósitos que" y en la misma línea, después de "se" tachar "detallan" y sustituir por "detalla".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1135, tiene el propósito de asignar al Gobierno Municipal de Maunabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1137, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Yabucoa, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se detalla a continuación:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS REASIGNADOS

Departamento de la Familia

Obras y mejoras permanentes, mejoras a viviendas, escuelas, compra de materiales para construcción, mejoras a vías públicas, carreteras, parques y/o cualquier otra obra permanente en dicho municipio	65,600.00
--	-----------

FONDOS REASIGNADOS: MUNICIPIO DE YABUCOA

Acueducto Rural Saturnino Sepúlveda

Barrio Jácanas, Yabucoa
Puerto Rico, 00767-0097

Para la construcción de un acueducto rural

TOTAL REASIGNADO	<u>10,000.00</u>
SUBTOTAL:	<u>\$10,000.00</u>
TOTAL:	<u>\$10,000.00</u>

Sección 2. – Se faculta al Municipio de Yabucoa a entrar en convenios y contratos con otras agencias gubernamentales, entidades privadas o sin fines de lucro, a transferir, en su totalidad o en parte, los fondos necesarios para llevar a cabo las obras señaladas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 4. – El Municipio de Yabucoa le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado. Así mismo, deberá rendir informes parciales a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el desembolso y uso de los fondos reasignados cada seis (6) meses a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta hasta tanto se utilice o desembolse la totalidad de la asignación.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1137, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 8,

Página 1, línea 9,

Página 2, línea 4,

eliminar “vias” y sustituir por “vías”.

eliminar “65,600.00” y sustituir por “\$65,000”.

eliminar “**Total reasignado**” y en la misma línea eliminar “10,000.00” y sustituir por “10,000”.

Página 2, línea 5,

Página 2, línea 6,

eliminar todo el contenido de la oración.

eliminar “**TOTAL:**” y sustituir por “Total reasigando”.

Página 2, línea 10,

después de “1” añadir “,”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

Página 1, línea 4,

después de “2001,” añadir “para que sean utilizados” en la misma línea, eliminar “y”.

eliminar “para los propósitos que se indican” y después de “1” añadir “,”.

después de “reasignados” añadir “.” y eliminar “por esta Resolución Conjunta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1137, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1153, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados al Departamento de la Familia; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Educación, la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para los propósitos que se detallan a continuación:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

(R. C. Núm. 400 de 6 de agosto de 2000)

A. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

11. Pedro M. Torres López	\$1,000
Urb. Monte Carlo, Calle 17 #856	
Río Piedras, PR 00924	
Gastos de viaje estudiantil	
12. Elías A. Marrero Massa	\$600
Calle Luna 251 #3B	
Viejo San Juan, PR 00901	
Gastos de estudios	
TOTAL ASIGNADO	\$1,600

FONDOS A SER REASIGNADOS

A. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1. Denise Cádiz	\$1,600
s.s. 599-03-7346	
Consejo Escolar Ramón Vilá Mayo	
EUROVISIÓN-PEEP 2002	
MSC 218, PO Box 70158	
San Juan, PR 00936-8158	
Gastos de viaje estudiantil	
TOTAL REASIGNADO	\$1,600

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Educación, a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.

Sección 4.- El Departamento de Educación, someterá un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado, sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1153, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 1,

eliminar "\$600" y sustituir por "\$600".

Página 2, línea 5,

eliminar "\$1,600" y sustituir por "\$1,600".

Página 2, línea 8,

eliminar "\$1,600" y sustituir por "\$1,600".

Página 2, línea 15,

eliminar "\$1,600" y sustituir por "1,600".

Página 2, línea 18,

después de "informe" insertar "final".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1153, tiene el propósito de reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares, de los fondos consignados en el Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados al Departamento de la Familia; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 400 de 6 de agosto de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Como parte de la evaluación de esta Resolución Conjunta, se hace constar en el expediente de la Comisión de Hacienda, la debida Certificación de Balances, sometida por el Departamento de la Familia.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1175, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para los gastos de transplante de hígado del niño Diómedes Vélez Acosta, seguro social número 596-64-6884 del Municipio de Bayamón, en el Columbia Presbyterian Children Hospital en New York; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para los gastos de transplante de hígado del niño Diómedes Vélez Acosta, seguro social número 596-64-6884 del Municipio de Bayamón, en el Columbia Presbyterian Children Hospital en New York.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1175, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 5,

después de "Generales" añadir ",".
eliminar "Columbia Presbyterian Children Hospital" y sustituir por "'Columbia Presbyterian Children Hospital'".

En el Título:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 5,

después de "Generales" añadir ",".
eliminar "Columbia Presbyterian Children Hospital" y sustituir por "'Columbia Presbyterian Children Hospital'".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1175, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para los gastos de transplante de hígado del niño Diómedes Vélez Acosta, seguro social número 596-64-6884 del Municipio de Bayamón, en el "Columbia Presbyterian Children Hospital" en New York; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 228, sometido por la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 850, sometido por la Comisión de lo Jurídico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1095, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía y de Salud y Asuntos Ambientales a preparar un estudio sobre la conservación y aprovechamiento sostenible del sistema del Río Indio del Municipio de Vega Baja y de la zona cársica adyacente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Antes de agosto de 2001, el Río Indio de Vega Baja era un cementerio de carros. Por más de un kilómetro se podía apreciar cientos de carros abandonados en estado de descomposición. Esa situación vergonzosa llamó la atención de una organización sin fines de lucro dedicada a la protección del ambiente.

El presidente de esa organización se dirigió a esta Legislatura con el propósito de buscar una solución a este problema. Poco después, un legislador convocó una reunión con ejecutivos de varias agencias públicas a fin de formar un grupo de trabajo que se haría responsable de remover la chatarra depositada en el río.

El 20 de agosto de 2001, comenzó oficialmente la remoción de chatarra del Río Indio. Esta extraordinaria limpieza incluyó, además, la remoción de cientos de toneladas de desperdicios sólidos a lo largo de los márgenes de la carretera que colinda con el río. Gracias al magnífico esfuerzo entre el sector público y el privado, gran parte de estos desperdicios ya han sido removidos. Hasta la fecha, la cantidad de chatarra removida alcanza las 2,000 toneladas.

El Río Indio está ubicado dentro de la zona cársica del área norte de Puerto Rico. La zona cársica es aquella que se caracteriza por una geología compuesta de rocas sedimentarias calcáreas, principalmente calizas. En esta zona los drenajes subterráneos se desplazan a través de cavidades constituidas por la disolución del agua a través de rocas solubles. Su superficie alberga diversas especies de flora y fauna de valor patrimonial que en conjunto componen un bosque tropical particular. También almacena enormes abastos de agua en su ámbito subterráneo.

La evolución geomorfológica de nuestra zona cársica la hace globalmente única dentro del clima tropical, con una multiplicidad de rasgos en su topografía. En ella se destaca la presencia de cuevas y cavernas, cañones, sumideros y un extenso sistema de colinas conocidas como mogotes. En sus valles, los terrenos pueden ser de excelente aptitud agrícola. Su riqueza paisajística le imparte gran potencial recreativo y turístico. De las varias zonas cársicas que tiene Puerto Rico, la de mayor extensión territorial es la del norte.

El incalculable valor ecológico de esta zona, junto con el peligro de que se repitan las pésimas condiciones en las cuales se encontraba el río antes de la limpieza, hacen necesario que se tomen medidas dirigidas a conservar la zona libre de desperdicios sólidos y a mantener sus valores y funciones con los beneficios educativos y recreativos correspondientes. Para cumplir ese propósito, será necesario que tanto las agencias de gobierno concernidas como organizaciones del sector privado, aporten su talento.

Mediante esta resolución se le requiere a dos comisiones de este cuerpo legislativo que realicen un estudio dirigido a crear un plan de administración y conservación del sistema del Río Indio de Vega Baja y de la zona cársica adyacente. Dicho estudio deberá incluir las ventajas de designar la zona como reserva natural, la naturaleza jurídica de los terrenos implicados y las medidas de manejo y vigilancia para mantener esta zona libre de cualquier actividad detrimental al sector.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía y de Salud y Asuntos Ambientales a preparar un estudio sobre la conservación y aprovechamiento sostenible del sistema del Río Indio del Municipio de Vega Baja y de la zona cársica adyacente.

Sección 2.- El estudio aquí ordenado deberá incluir, sin que ello constituya una limitación:

- a.- las ventajas de designar como reserva natural el sistema del Río Indio y la zona cársica adyacente;
- b.- los límites de esa zona cársica viables para incluirse en la designación de la reserva natural;
- c.- la naturaleza jurídica de los terrenos implicados y la viabilidad de establecer servidumbres de conservación en aquellos terrenos de naturaleza privada con los deberes y beneficios que esto conlleve;

- d.- la identificación de aquellos mecanismos de adquisición que sean necesarios para viabilizar el control sobre los bienes y que faciliten la posible designación de reserva natural;
- e.- la identificación mediante deslinde del cauce legal del río, así como la extensión del acuífero del cual se nutre;
- f.- las medidas de manejo y vigilancia para mantener esta zona libre de chatarra y de cualquier otra actividad detrimental al sector y
- g.- la evaluación de la capacidad del sistema de ser utilizado en un proyecto de ecoturismo.

Sección 3.- Las Comisiones someterán a este cuerpo legislativo un informe con sus conclusiones y recomendaciones antes del 30 de junio de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1095, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 2: tachar "*a preparar*" y sustituir por "*realizar*" ; en esa misma línea después de "*sobre*" insertar "*las medidas necesarias para*"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 3, línea 3: tachar "*al*" y sustituir por "*a este*"
 Página 2, párrafo 4, línea 1: tachar "*resolución*" y sustituir por "*Resolución*"
 Página 2, párrafo 4, línea 2: tachar "*crear*" y sustituir por "*determinar los criterios y necesidades y procesos para adoptar*"

En el Texto:

Página 2, línea 2: tachar "*a preparar*" y sustituir por "*realizar*" ; en esa misma línea después de "*sobre*" insertar "*las medidas necesarias para*"
 Página 3, línea 9: después de "*viabilidad*" insertar " y *necesidad pública* "
 Página 3, línea 20: tachar "*someterán a este cuerpo legislativo un informe*" y sustituir por "*rendirán un informe conjunto al Senado de Puerto Rico,*"
 Página 3, línea 21: después de "*recomendaciones*" insertar "(,)"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1095 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía y de Salud y Asuntos Ambientales realizar un estudio, a fin de determinar las medidas que deben adoptarse para la conservación y aprovechamiento sostenible del sistema del Río Indio de Vega Baja y la zona cársica adyacente.

Según los especialistas, esa área es de un extraordinario valor ecológico en la que se destaca la presencia de cuevas y cavernas, sumideros y un extenso sistema de colinas conocidas como mogotes. Los valles pueden ser excelentes para la agricultura y la riqueza del paisaje, la convierten en área idónea para el ecoturismo.

Hace dos años el Río Indio era un cementerio de chatarra y gracias al esfuerzo de la comunidad, en unión al sector gubernamental, gran parte de los desperdicios que se dispersaban por más de un kilómetro, hoy exhibe otra perspectiva. Es urgente evitar que esa situación se repita y pueda destruir la riqueza natural del área.

Como primer paso para ello consideramos que debe realizarse un estudio que nos oriente sobre los criterios, necesidades y procesos de implantación de un plan riguroso y efectivo para la conservación del sistema de dicho río y la zona cársica adyacente o alrededor del mismo.

Por lo anterior, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1095, con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo)
Velda González de Modestti
Presidenta"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1319, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"LEY

Para ordenar a la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente que revierta al Fondo General la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares para que formen parte del cuadro de ingresos del año fiscal 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina del Fiscal Especial Independiente se creó mediante la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, para crea el cargo de Fiscal Independiente. La función de este organismo es investigar y procesar criminalmente a determinados funcionarios que incurren en conducta delictiva, para promover y preservar la integridad de los funcionarios e instituciones públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado, con el propósito de restaurar la confianza del Pueblo y en su Gobierno y en sus servidores público.

En vista pública celebrada por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente le informó a la Comisión que para el año fiscal vigente tendrían un sobrante de tres millones (3,000,000) de dólares. A pesar de que la Ley dispone que los recursos no utilizados se transfieran al Fondo General, esta Asamblea Legislativa necesita que a partir del 1ro. de julio de 2001, dicha cantidad ingrese al Fondo General para que forme parte del cuadro de ingresos del año fiscal 2002.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se ordena a la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente que revierta al Fondo General la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares para que formen parte del cuadro de ingresos del año fiscal 2002.

Artículo 2. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 1319, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1319, tiene el propósito de ordenar a la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente que revierta al Fondo General la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares para que formen parte del cuadro de ingresos del año fiscal 2002.

La Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, crea la Oficina del Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente y el cargo del Fiscal Especial Independiente, para promover y preservar la integridad de los funcionarios e instituciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y restaurar la confianza del Pueblo en su Gobierno y en sus servidores públicos.

La Oficina del Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente, informó en vistas públicas efectuadas por la Asamblea Legislativa, en relación con su Petición de Presupuesto Funcional para el año fiscal 2001-2002, que tendrá para el año fiscal 2000-2001, un sobrante no utilizado de tres millones (3,000,000) de dólares.

Esta medida pretende transferir este sobrante de tres millones (3,000,000) de dólares al Fondo General del Tesoro Estatal de Puerto Rico, para que forme parte del cuadro de ingresos del Presupuesto General de Ingresos Estimados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el año fiscal 2001-2002.

Esta Asamblea Legislativa, recomienda la aprobación de esta medida, para que estos recursos o fondos no utilizados por la Oficina del Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente y que están disponibles, ingresen al Fondo General para el cuadro de ingresos del Presupuesto General de Ingresos Estimados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2001-2002.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 760, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1) dólar al año y por el término máximo que dispongan las leyes aplicables, a la organización Sonadora en Acción, Inc., la antigua Escuelita del Barrio Sonadora II con un predio de terreno que comprende 788.802 mts./c. ó 0.0201 cuerda en la Carretera 792, Km. 3.0 en el Municipio de Aguas Buenas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La antigua Escuelita del Barrio Sonadora II del Municipio de Aguas Buenas fue establecida a mediados de la década del 30 y cerrada en el año 1965. Estuvo abandonada hasta el 1983 cuando los vecinos del Barrio Sonadora II, organizados como Sonadora en Acción Inc., recibieron la autorización del Distrito Escolar del antiguo Departamento de Instrucción Pública para ocupar la escuelita y darle uso como centro comunal. En la actualidad, la estructura ha sido reconstruida por la propia comunidad y sigue utilizándose como centro de reuniones y actividades comunitarias.

Sonadora en Acción, Inc., es una organización sin fines de lucro incorporada en el Departamento de Estado, la cual ha servido a esta comunidad activamente durante los últimos quince (15) años, desarrollando diferentes actividades sociales, educativas, deportivas, etc. Según el Censo Decenal del año 2000, el Barrio Sonadora II tiene una población de dos mil ochocientos cuarenta y cinco (2,845) habitantes y ochocientos setenta y tres (873) familias que son atendidas por esta agrupación comunitaria. Esta organización está en la mejor disposición de hacerse cargo de este antiguo plantel, para continuar brindando desde allí los múltiples servicios que le ofrece a la comunidad. De todos es conocida la labor comunitaria encomiable y excepcional de Sonadora en Acción, Inc. Lo cual amerita que esta comunidad tenga unas facilidades físicas que le permitan desarrollar con mayor amplitud sus servicios y actividades comunitarias.

La estructura de la antigua Escuelita del Barrio Sonadora II, desde hace más de treinta (30) años que no es utilizada por el Departamento de Educación como centro de enseñanza. Sin embargo, la comunidad ha desarrollado una serie de iniciativas en atención a las necesidades de sus residentes que la han convertido en un valioso recurso.

Sonadora en Acción, Inc., es una organización comunitaria de probada capacidad para seguir efectuando esta encomienda. Por ello es necesario que se ceda en usufructo por un (1) dólar al año y por el término máximo que dispongan las leyes aplicables, esta estructura a la organización Sonadora en Acción, Inc., adelantándose así la meta de la presente Administración de mejorar las condiciones de vida de nuestras comunidades.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo por un (1) dólar al año y por el término máximo que dispongan las leyes aplicables, a la organización Sonadora en Acción, Inc., antigua Escuelita del Barrio Sonadora II con un predio de terreno que comprende 788.802 mts./c. ó 0.0201 cuerda en la Carretera 792, Km. 3.0 en el Municipio de Aguas Buenas.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá realizar las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Junta, Oficina o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación a la R. C. de la C. 760, recomendando que la misma sea aprobada, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 760 provee para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo por el precio nominal de un dólar (\$1.00) al año y por el término máximo que dispongan las leyes aplicables, a la organización Sonadora en Acción, Inc., la antigua Escuelita del Barrio Sonadora II. Esta estructura está enclavada en un predio de terreno que comprende unos 788.802 metros cuadrados, ubicada en la Carretera 792, Km. 3.0 dentro del término Municipal de Aguas Buenas.

Surge de la Exposición de Motivos de la medida que la Escuelita del Barrio Sonadora II fue establecida a mediados de la década de los 30 y cerrada en el año 1965. Estuvo abandonada hasta el 1983 cuando vecinos del Barrio Sonadora, organizados como Sonadora en Acción, Inc., recibieron la autorización del Distrito Escolar del antiguo Departamento de Instrucción Pública para ocupar dicha propiedad y darle uso como centro comunal. Sonadora en Acción Inc. es una organización sin fines de lucro incorporada en el Departamento de Estado, la cual ha servido a esta comunidad activamente durante los últimos 15 años, desarrollando diferentes actividades sociales, educativas y deportivas. Según el Censo Decenal del año 2000, el Barrio Sonadora II tiene una población de 2,845 habitantes y 873 familias que son atendidas por esta agrupación comunitaria. También se desprende de la Exposición de Motivos que esta instalación no ha sido utilizada como centro de enseñanza. Pero se ha convertido en un valioso recurso de la comunidad para el desarrollo de iniciativas que atienden sus necesidades.

Como parte del análisis de esta medida la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública celebró, a petición de la Alcaldesa de Aguas Buenas, una vista pública para darle oportunidad de participar a todas las personas que desearan expresarse sobre este asunto. En las vista pública celebrada el jueves, 7 de marzo de 2002, la Comisión contó con los comentarios de varias personas. Los siguientes deponentes favorecieron la aprobación de la medida: la organización Sonadora en

Acción, Inc., representada por su Presidente el Sr. Wilfredo López Montañez y una delegación de unas 20 personas; el Departamento de Transportación y Obras Públicas, representado por la Lcda. Modesta Alberti; la Sra. Sonia Cortés, residente de la comunidad Sonadora desde hace 50 años; y el Sr. Carlos Aponte Silva, ex-Alcalde de Aguas Buenas.

También compareció la Alcaldesa de Aguas Buenas, Hon. Buenaventura Dávila, quién señaló que favorecía la medida si ese era el reclamo de la comunidad Sonadora. Las señoras Mercedes Rosario y Caridad Rosario, residentes de Sonadora, plantearon que representaban a unas 60 personas de la comunidad que interesan que la instalación escolar objeto de la R. C. de la C. 760, sea utilizada como un centro "Head Start". Como parte de la discusión de la medida, se pudo corroborar que una de las iniciativas que pretende implantar la organización Sonadora en Acción, Inc. es el establecimiento de un centro "Head Start" en la estructura objeto de la presente legislación. También plantearon los representantes de la organización que luego de establecido el centro "Head Start", tienen la intención de hacer obras en el solar aledaño a la estructura, para realizar otras actividades de servicio a la comunidad. Ante estas aclaraciones, las Sras. Rosario plantearon que estaban de acuerdo con la iniciativa de la organización Sonadora en Acción de establecer el centro "Head Start" y que esto atendía sus preocupaciones.

Esta Asamblea Legislativa entiende que es indispensable promover y apoyar las iniciativas de apoderamiento por parte de las comunidades para que éstas participen activamente en la identificación y atención de sus necesidades. Una comunidad activa y comprometida con el mejoramiento de su entorno y de los servicios que recibe del gobierno, tiene que contar con el apoyo gubernamental. Tal es el caso de la organización Sonadora en Acción que se ha tomado la iniciativa de rescatar una antigua instalación escolar abandonada, repararla y convertirla en un centro de apoyo y servicios a la comunidad. Mediante la R.C. de la C. 760, esta organización está solicitando que se le conceda un derecho de usufructo sobre dicha instalación que está bajo la custodia del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Esto permitiría a la organización a realizar las mejoras necesarias para ubicar allí un centro "Head Start" y construir otras facilidades que le permitan maximizar el uso de dicha propiedad para el beneficio de la comunidad. Esta Comisión endosa y aplaude esta iniciativa comunitaria.

Por entender que la presente legislación facilita iniciativas para el apoderamiento de los vecinos de la comunidad Sonadora de Aguas Buenas que redundarán para el beneficio de sus residentes, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 760, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1291, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para transferir al Centro de Amor El Elión, Inc., para sufragar gastos relacionados con el cuidado y tratamiento de personas enfermas con SIDA y/o afectadas por los males de la adicción a drogas y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Cataño la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para transferir al Centro de Amor El Elión, Inc., para sufragar gastos relacionados con el cuidado y tratamiento de personas enfermas con SIDA y/o afectadas por los males de la adicción a drogas.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y/o privados.

Sección 3.-Se autoriza al Municipio de Cataño a transferir los fondos aquí asignados de conformidad con lo expresado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1291, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 2,

después de "1" insertar ";

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de "Cataño" insertar ";

Página 1, línea 5,

después de "drogas" insertar ";" y después de "y" añadir "para".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1291, tiene el propósito de asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para transferir al Centro de Amor El Elión, Inc., para sufragar los gastos relacionados con el cuidado y tratamiento de personas enfermas con SIDA y/o afectadas por los males de la adicción a drogas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1298, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39, según se indica a continuación?

Aportación a Tatiana Rivera Rivera
Número de Seguro Social 599-24-8335,
para gastos de viajes para su participación
en "Orlando Musicfest 2001-2001" en Orlando Florida \$800.00

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipios.

Sección 3. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1298, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de "Carolina" insertar ",".

Página 1, línea 2,
Página 1, línea 3,

después de “dólares” insertar “;”.
después de “2001” eliminar “para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o” y sustituir por “,para ser utilizados”.

Página 1, línea 4,
Página 1, línea 5,
Página 2, línea 2,

eliminar toda la línea.
eliminar desde “calidad” hasta “39;”.
después de “fondos” insertar “particulares,” y en la misma línea eliminar “municipios” y sustituir por “municipales”.

En el Título:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,
Página 1, línea 3,

después de “Carolina” insertar “;”.
después de “dólares” insertar “;”.
después de “2001” eliminar “para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar” y sustituir por “,para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para”.

Página 1, línea 4,
Página 1, línea 5,
Página 1, línea 6,

tachar toda la línea.
tachar desde “calidad” hasta “39;”.
antes de “fondos” insertar “los”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1298, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1317, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Maunabo la cantidad de trescientos (300) dólares originalmente consignados para el Torneo El Chapazo Maunabeño mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir al señor Anselmo Rodríguez Rodríguez para gastos de materiales de construcción.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, fue asignada la cantidad de trescientos (300) dólares para gastos operacionales del Torneo El Chapazo Maunabeño.

De conformidad con la certificación enviada por el Municipio de Maunabo, se desprende que estos fondos están en sus arcas sin haber sido utilizados.

Esta Resolución Conjunta tiene el propósito de reasignar dichos fondos al señor Anselmo Rodríguez para gastos de materiales de construcción para reparación de su residencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Maunabo la cantidad de trescientos (300) dólares originalmente consignados para el Torneo El Chapazo Maunabeño mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir al señor Anselmo Rodríguez Rodríguez para gastos de materiales de construcción.

DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 34

A. MUNICIPIO DE YABUCOA

.....

MUNICIPIO DE MAUNABO

- 1.
- 2. Anselmo Rodríguez Rodríguez
Gastos de materiales de construcción

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1317, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de "Maunabo" añadir ",".

Página 1, línea 2,

después de "dólares" añadir ",".

Página 2, entre la línea 7 y 8,

añadir "Sección 2.- El Municipio de Maunabo podrá parear los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales."

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de "Maunabo" añadir "," y en la misma línea después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 4,

después de "construcción" añadir "y para autorizar el pareo de los fondos reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1317, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Maunabo la cantidad de trescientos (300) dólares originalmente consignados para el Torneo El Chapazo Maunabeño mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir al señor Anselmo Rodríguez Rodríguez para gastos de materiales de construcción.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Como parte de la evaluación de esta Resolución Conjunta, se hace constar en el expediente de la Comisión de Hacienda, la debida Certificación de Balances, sometida por el Municipio de Maunabo.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 449, sometido por la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Fin de la lectura. Receso del Senado por aproximadamente diez (10) minutos. Hasta la una y cuarto de la tarde (1:15 p.m.).

*** R E C E S O ***

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Rafael Rodríguez Vargas, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado, portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

DISCUSION DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Gilberto M. Chárriez Rosario, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Gilberto M. Chárriez Rosario como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, crea la Comisión Industrial de Puerto Rico. Un Presidente será el jefe administrativo de esta Agencia, el cual será designado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado y quien a su vez será Comisionado. El término de su cargo será por 10 años y vencerá el 30 de junio siguiente al vencimiento del término para el cual fue nombrado. No obstante, permanecerá en su cargo hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su cargo. El Presidente nombrará el personal necesario para que la Comisión Industrial cumpla con las funciones y deberes impuestos por ley. La Comisión Industrial contará con veinticinco (25) puestos de confianza, entre éstos el Secretario, para adelantar la política pública que establezca.

La Comisión Industrial será Administrador Individual y su sistema de personal deberá estar basado en el principio de mérito y en conformidad con las reglas y reglamentos que al efecto adopte el Presidente.

Estará compuesta hasta un máximo de veinticinco (25) Comisionados. El número de Comisionados a ser nombrados se determinará de acuerdo a las necesidades y presupuesto vigente. Estos deberán estar admitidos al ejercicio de la abogacía por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y por lo menos una quinta parte de éstos serán de reconocida simpatía e identificación con el movimiento obrero.

Los comisionados serán nombrados por el [la] Gobernador[a] de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de diez (10) años, el cual vencerá el 30 de junio siguiente al vencimiento del término por el cual fue nombrado. Los comisionados no podrán dedicarse durante el período de su incumbencia a negocio o ejercer privadamente su profesión.

II

Nace el Lcdo. Gilberto M. Chárriez Rosario el 18 de noviembre de 1942, en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la William Cullen Bryant High School de Long Island City en Queens, Nueva York, de donde se gradúa en 1960.

Cursa estudios en Administración Comercial en la Universidad de Long Island. Posee un Bachillerato en Artes con Concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico. En 1972 obtiene un Grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

En 1965, comienza a laborar en el servicio público en la Oficina de Oportunidad Económica del Departamento del Trabajo.

En 1966 ingresa en el servicio militar de los Estados Unidos como enlistado siendo asignado primero a los cuarteles Generales del Segundo Ejército de los Estados Unidos en Fort Meade, Maryland; como Especialista en Programación de Adiestramientos de todas las unidades de la Reserva de dicho ejército; sirviendo luego como Especialista en Asuntos de Personal de Oficiales (G-1) en el “4th Transportation Command” en Vietnam. En el transcurso de aproximadamente dieciocho meses ascendió al rango de Especialista E-5, equivalente al rango de sargento. Luego de la ofensiva de febrero de 1968 fue licenciado del ejército honorablemente. Por esta experiencia le fue otorgado un certificado de logros y las medallas de la Campaña de Vietnam, además de la de Servicio en dicha zona de combate.

Luego de regresar de Vietnam regresa a laborar en el Departamento del Trabajo y continúa estudios en derecho en la Universidad de Puerto Rico. Luego de aprobar la reválida de Derecho pasa a laborar en el Departamento de Servicios Sociales, siendo el primer Secretario Auxiliar de Asistencia Pública en dicha agencia.

Luego de dejar Servicios Sociales se dedica a la práctica privada de la abogacía. Posteriormente labora en la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico y en la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Representantes.

En 1985 es nombrado Ayudante Ejecutivo de Administración por el entonces Presidente de la Comisión Industrial de Puerto Rico, Lcdo. Cirilo Tirado Delgado. Posteriormente, al ser nombrado el Lcdo. Cirilo Tirado Delgado como Administrador de la Corporación para el Fondo del Seguro del Estado fue nombrado por el entonces Gobernador de Puerto Rico, Lcdo. Rafael Hernández Colón, como Presidente de la Comisión Industrial. Ocupa dicha posición hasta mediados de 1994, cuando el entonces Gobernador Pedro Roselló lo sustituye como Presidente, nombrando en la posición a Basilio Torres Rivera, quien actualmente ocupa el cargo. En 1998 expira su nombramiento como Comisionado de Comisión Industrial. Ese mismo año es reclutado por el Alcalde de la Ciudad de Caguas, Hon. William Miranda Marín como Director de la Oficina de Asuntos y Fondos Federales, puesto que ocupa hasta el momento de su nombramiento.

Ha recibido diversos reconocimientos y distinciones por su desempeño profesional. Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico y al Club de Leones Internacional, entre otros.

El 4 de febrero de 2002 es designado como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, para un término de diez años, por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 23 de marzo de 2002, donde depuso el Lcdo. Gilberto M. Chárriez Rosario.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional en el servicio público, especialmente, en la Comisión Industrial, donde ocupó la posición de Presidente. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Comisionado de la Comisión Industrial, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. TIRADO RIVERA: Proponemos que se quede para un turno posterior, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 801, titulado:

"Para enmendar el inciso (2) de la Sección 4.3 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", a fin de disponer que las agencias publicarán las convocatorias a examen en sus tableros de edictos y en un periódico de circulación general en Puerto Rico."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe el informe sometido por la Comisión del Trabajo, relacionado al Proyecto del Senado 801, y que se aprueben además las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se apruebe.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En el texto de la medida, página 3, línea 2, después de "edictos" tachar "y" y sustituir por ",". En la línea 3, después de "Puerto Rico" insertar "y, a partir de 18 meses después de la aprobación de esta Ley, en el Internet,".

En la Exposición de Motivos, en la página 2, párrafo 1, en la antepenúltima línea después de "Gobierno" tachar "y" y sustituir por ",". En la siguiente línea, después de "Puerto Rico" insertar "y, a partir de 18 meses después de la aprobación de esta Ley, en el Internet,".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Esas son todas las enmiendas?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición a las enmiendas?

SR. TIRADO RIVERA: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Si no hay oposición, que se apruebe.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe el título del Proyecto del Senado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, queda aprobado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tenemos enmiendas de título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En la página 1, línea 3, después de "edictos" tachar "y" y sustituir por ",". Página 1, última línea, después de "Rico" insertar "y en el Internet,".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Esas son todas las enmiendas?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, eso es todo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición?

SR. TIRADO RIVERA: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Si no hay oposición, que se aprueben.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 920, titulada:

"Para enmendar el Apartado 5, Municipio de Guayama, Sección 1, de la Resolución Conjunta 578 del 13 de diciembre de 2001 a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se deje para un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1118, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Vivienda Pública la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos al Consejo de Residente de Manuel A. Pérez, Inc. para gastos de construcción de la cancha del residencial; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según enmendado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas proyectadas en el título del informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1122, titulada:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Guayama la cantidad de \$1,200 y al Gobierno Municipal de Juana Díaz la cantidad de \$800 de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 399 del 28 de octubre de 1999 y en la Resolución Conjunta Número 400 del 11 de octubre de 2000, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas en el texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la Resolución según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se apruebe.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas del título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se aprueben.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1133, titulada:

"Para reasignar al Equipo Juvenil de Atletismo, Inc. del Municipio de Santa Isabel la cantidad de (1,200) para gastos operacionales de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 205 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados al Municipio de Cayey, a ser transferidos a la Luis Cartagena, para gastos de operación de intestino de su hija Glenisha; y para autorizar el pareo"

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas en el texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se aprueben.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se apruebe.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título presentadas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se aprueben.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1134, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Humacao, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se aprueben.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se apruebe.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se aprueben.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1135, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Maunabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el texto.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición quedan aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se aprueben.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1137, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se aprueben.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se apruebe.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se aprueben.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1153, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados al Departamento de la Familia; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1175, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para los gastos de transplante de hígado del niño Diómedes Vélez Acosta, seguro social número 596-64-6884 del Municipio de Bayamón, en el Columbia Presbyterian Children Hospital en New York; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: RA): Para que se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se deje para un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 228.

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos que investigue la viabilidad de que la Autoridad Metropolitana de Autobuses o las agencias pertinentes extienda el Tren Urbano o establezcan una nueva ruta de autobuses tipo expreso por un carril exclusivo desde las ciudades de Caguas, Carolina y Bayamón a San Juan y viceversa."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos tiene el honor de rendir su informe sobre los hallazgos y conclusiones referentes a la R. del S. 228.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 228 propone ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos que investigue la viabilidad de que la Autoridad Metropolitana de Autobuses o las agencias pertinentes, extiendan el Tren Urbano, o establezcan una nueva ruta de autobuses tipo expreso por un carril exclusivo desde las ciudades de Caguas, Carolina y Bayamón a San Juan y viceversa.

Ello, porque la zona metropolitana, entiéndase San Juan, Hato Rey, Santurce, es el centro de trabajo y estudio por excelencia, haciendo que miles de ciudadanos de todo Puerto Rico se trasladan diariamente en sus vehículos privados, causando una congestión enorme de tránsito tanto en la

mañana como en la tarde. De esta manera, esta resolución aspira a que se haga realidad un medio de transporte económico y masivo, en el cual los puertorriqueños que necesiten moverse al área metropolitana, ya bien para trabajar o laborar, cuenten con un sistema de transportación rápido y puntual. Se aspira a la existencia de una ruta que esté en contra del tránsito mediante un carril exclusivo, comenzando desde las cinco de la mañana a ocho de la mañana en dirección a San Juan, y luego, desde las tres y treinta de la tarde a las seis y treinta de la tarde a las ciudades de Caguas, Carolina y Bayamón.

Con el propósito de evaluar esta medida, se recibieron ponencias del Alcalde de Caguas, Hon. William Miranda Marín, del Alcalde de Carolina, Hon. Jaime R. Perelló y de la Autoridad Metropolitana de Autobuses. A continuación, presentaremos los hallazgos relacionados a lo que encierra esta Resolución.

En ponencia suscrita por el Alcalde de Caguas, Hon. William Miranda Marín, el mismo aseveró que la ciudad de Caguas, cuenta con una población de 140,502 personas. Las carreteras de primera categoría que sirven a este Municipio son la PR-52, la PR-30 y PR-31. Aludió al hecho de que la mayoría del tráfico de estas carreteras convergen en el peaje de Caguas Norte cuando viajan hacia San Juan. Indicó que se ha estimado que anualmente 39,445, 524 de automóviles transcurren por este peaje. Esto se traduce en el hecho de que alrededor de 3,000,000 de autos pasan por este peaje al mes. Aseguró que el volumen de tráfico que transcurre de Caguas hacia San Juan en la mañana y por la tarde es “insoportable”. Alegó que la necesidad de establecer un sistema de transportación rápida que sirva de Caguas a San Juan y viceversa es imperativo. A su vez, indicó que el sistema de transportación rápida que se establezca tiene que estar respaldado por otras medidas que lo apoyen. Aseguró que no está de acuerdo a que se expanda la Carretera PR-52 con dos carriles más para que puedan ser usados por autobuses que discurran por ellos sirviendo a Caguas y a San Juan. Aseveró que la construcción de dichos carriles terminaría con la poca área verde de la PR-52, además de que aumentaría los factores de contaminación y de ruido.

Ante este cuadro, el Alcalde de Caguas, argumentó que es imprescindible la instalación de un sistema de transportación que respete el área verde que queda, que pueda discurrir por el centro de la isleta de la PR-52 ocupando poco espacio; que su estética no resulte ofensiva; que no contribuya a aumentar la contaminación del área, que no consuma tanto combustible, que sea confiable, que opere aún cuando las condiciones atmosféricas sean adversas y que resulte tecnológicamente confiable para sus usuarios. Ofreció como ejemplo el System 21-Urban Monobeam System con capacidad para transportar más de 20,000 personas por hora, con velocidad de 70 a 100 millas por hora, capacidad de salvar pendientes de hasta 10% de diferencia, cuyo sistema es desmontable de forma que es posible alquilarlo, teniendo un costo de \$25,000,000 por milla.

Indicó el Alcalde que la Estación de Tránsito para la utilización de este sistema se propondría localizarlo detrás de Catalinas Mall. Aseguró que su ubicación sería apropiada, ya que estaría al lado de la PR-52, pudiendo servir al público que viene de Cayey, Humacao, San Lorenzo, Cidra, Gurabo, Las Piedras, Juncos y Aguas Buenas. Así también, alegó que la estación estaría próxima al Centro Comercial Las Catalinas Mall y al casco urbano, lo que contribuiría, según el Alcalde, a que la ciudad de Caguas sea aún más atractiva al público que la visite.

De otra parte, aseveró que todo sistema de transportación pública que pretenda atraer al público tiene que estar respaldado por otras medidas que lo apoyen. Algunas de esas medidas que respaldaría serían: que el precio del peaje de Caguas Norte aumentara en las horas de mayor tráfico para que las personas entiendan que es más barato usar el sistema de transportación pública; penalizar con multas los estacionamientos indebidos en las calles; controlar los precios en las

facilidades de estacionamientos; ofrecer un estacionamiento seguro en las estaciones del Sistema de Transportación y que el mismo sea puntual y económico.

Arguyó el Alcalde que Caguas necesita un sistema de transportación que esté de acuerdo con sus necesidades, y que su implantación no resulte en una pérdida de vegetación o en perjuicio de su medio ambiente. Alegó que el factor costo-económico no es el más importante al tiempo de escoger el sistema de transportación colectiva a implantarse. Aseguró que el balance entre pavimento y el área verde en el área de la Carretera PR-52 se halla en una situación muy delicada. Atisbó que se deben conservar las áreas que contribuyen al bienestar físico y emocional de la ciudadanía. Por ello, entiende que existen alternativas viables y que están en completa armonía con nuestro entorno físico.

Por su parte, el Alcalde de Carolina, Hon. Jaime R. Perelló, en una escueta misiva, favoreció que se extendiera el Tren Urbano o se creara una nueva ruta expreso de autobuses que conecte las rutas de Caguas, Carolina, Bayamón y San Juan, indicando que tiene tiempo de enviar una ponencia por escrito.

Por su parte, la Autoridad Metropolitana de Autobuses aseveró que fue creada con el objetivo de desarrollar, mejorar, poseer, hacer funcionar y administrar cualesquiera tipo de facilidades de transporte terrestre de pasajeros y servicios en y por territorio que comprenda la capital de Puerto Rico y el Area Metropolitana, según definida por la Junta de Planificación, incluyendo la ciudad de Bayamón. Indicó que la Autoridad es parte de la sombrilla de transportación bajo el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Aseveró que el Plan de Reorganización Núm. 6 de 1971 suprimió su Junta de Directores y transfirió sus poderes al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Señaló que esta relación organizacional fomenta la coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y otras agencias relacionadas, para facilitar la movilidad de la población del Area Metropolitana de San Juan y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Alegó la AMA que conforme a la visión anteriormente expuesta, reconoce la buena intención que la Exposición de Motivos de la Resolución expresa con el fin de satisfacer las necesidades de transportación del Area Metropolitana mediante un sistema de transportación colectiva. Aseguró que la viabilidad del concepto que encierra esta Resolución, debe iniciarse externamente a la Autoridad, ya que en última instancia, la agencia es solamente un operador potencial de una alternativa de servicio a través de autobuses de gran capacidad, de contar con todos los recursos necesarios.

Indicó a su vez, que la política pública de transportación la establece el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Por lo tanto, a nivel del Departamento, debe evaluarse la necesidad del concepto de servicio planteado en la Resolución y si el mismo está en armonía con la política pública establecida. Aseveró que la referencia a que la AMA o las agencias pertinentes extiendan el Tren Urbano o establezcan una nueva ruta también debe incluirse en el análisis correspondiente. A su vez, señaló que además, debe formar parte de la evaluación la viabilidad física de las posibles vías, el establecimiento de facilidades de carril exclusivo, el aspecto económico y las condiciones necesarias para la planificación e implantación correspondiente.

La AMA hizo referencia a unos aspectos particulares a los cuales quiso hacer una atención especial. Hizo referencia a la utilización de carril exclusivo para el servicio propuesto, el cual según la ley vigente son definidos por el Secretario para ser transitado con exclusividad por los autobuses de la AMA y otros vehículos designados por el Secretario en la dirección que determine. Por ello, adujo la AMA que compete al DTOP esta facilidad que la AMA favorece por el beneficio que produce en reducir el tiempo de recorrido, resultando en una mejora al servicio.

A su vez, aseveró la AMA que otro aspecto que debe ser de conocimiento es que una ruta de Caguas a San Juan para ser operada por ésta no es viable, por la falta de jurisdicción en el área de servicio establecido en la ley. Indicó que la ciudad de Caguas no forma parte del Area Metropolitana de San Juan según definida por la Junta de Planificación. Aseveró que la conexión de servicio entre Caguas y San Juan deberá ser provisto por otro operador a modo de transporte colectivo que no tenga esta limitación. Entiende que el Proyecto del Tren Urbano ha considerado un concepto similar de servicio al expresado en la Resolución. Hizo referencia al “Bus Rapid Transit” que se ha mencionado para el área de Bayamón como otra forma de “alimentar” el tren en una de las estaciones de Bayamón. Expresó que la oficina de Tren Urbano y la Autoridad de Carreteras y Transportación deben estar en posición de ofrecer más detalles al respecto. Teniendo en consideración lo anterior, la AMA aseguró que favorece cualesquiera iniciativas de estudio conducentes a mejorar servicios y a tales efectos solicitaron la posibilidad, a la Autoridad de Carreteras y Transportación, de que se le considere para operar dicha transportación. Aseguró que en esa área, sí tiene la autoridad legal para ofrecer su servicio.

Toda vez expuestas las posiciones tanto del gobierno municipal de Caguas y de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, a continuación ofrecemos las recomendaciones. Ello, porque a su vez, entendemos que es alarmante, el problema de tráfico existente desde puntos geográficos tales como Caguas, Carolina y Bayamón hacia el centro del área metropolitana tanto en horas de la mañana como de la tarde. Dichas recomendaciones se resumen de la siguiente manera:

1. Indagar con el Departamento de Transportación y Obras Públicas la posibilidad de establecer un carril exclusivo de la AMA en las rutas que encierra esta resolución. Ello, porque es al DTOP según la ley vigente, el que determina la viabilidad de establecer este tipo de carril.
2. Estudiar la posibilidad de ampliar los servicios de la AMA fuera de los límites del Area Metropolitana que establece la Junta de Planificación. Ello, porque a la luz de la Junta, la ciudad de Caguas no forma parte del Area Metropolitana de San Juan. De otra forma, se tendría que buscar otro tipo de transporte colectivo que no tenga dicha limitación.
3. Solicitar al Proyecto de Tren Urbano y a la Autoridad de Carreteras información referente al “Bus Rapid Transit” como un posible método de transporte colectivo. La AMA se mostró dispuesta a operar este tipo de transportación.
4. Que no se expanda la carretera PR-52 con dos carriles más para que puedan ser usados por autobuses que discurran por ellos sirviendo a Caguas y a San Juan. Ello, porque terminarían con la poca área verde de la PR-52, además de que aumentarían los problemas de contaminación y de ruido.
5. Que el sistema de transportación que se instale respete el área verde; que pueda discurrir por el centro de la isleta de la PR-52 ocupando poco espacio; que su estética no sea ofensiva; que no contribuya a aumentar la contaminación del área; que no consuma tanto combustible; que sea confiable, entre otras consideraciones.
6. Un sistema de transportación colectiva que alegadamente cumple con gran parte de los requisitos antes mencionados es el **System 21-Urban Monobeam System con capacidad para transportar a más de 20,00 personas, con velocidad de 70 a 100 milas p.h.** Así pues, habría que indagar la viabilidad de su implantación para cubrir las rutas que encierra esta Resolución.
7. Como medidas que apoyen el sistema antes mencionado, el Municipio de Caguas recomendó las siguientes: que el precio del peaje de Caguas Norte se aumente en las horas de mayor tráfico para que las personas entiendan que es más económico hace uso

del sistema de transportación colectivo; penalizar con multas los estacionamientos indebidos en las calles; controlar los precios en las facilidades de estacionamientos; ofrecer un estacionamiento seguro en las estaciones del Sistema de Transportación. Y que el sistema sea puntual y económico.

8. Que el sistema de transportación que se escoja, no resulta en una pérdida de su vegetación y en perjuicio de su medio ambiente.

De esta forma, la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos expone las recomendaciones pertinentes sobre la R. del S. 228.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Presidente

Sixto Hernández Serrano

Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas
y Asuntos Urbanos”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se deje para un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión De lo Jurídico, en torno a la Resolución del Senado 850.

"Para ordenar a las Comisiones De lo Jurídico; y de Gobierno y Seguridad Pública realicen un estudio abarcador sobre las ejecutorias de la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio desde su creación hasta el presente y el funcionamiento del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, evaluar además, la conveniencia y viabilidad de funcionar la Administración del Seguro de Responsabilidad Pública Obligatorio con la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (ACAA)."

"INFORME FINAL

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración de la R. del S. 850, tiene a bien someter los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre dicha medida:

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El R. del S. 850 ordena a las Comisión de lo Jurídico a realizar un estudio sobre las ejecutorias de la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio y evaluar la conveniencia y viabilidad de fusionar los aspectos administrativos y fiscales de la

Administración del Seguro de Responsabilidad Pública Obligatorio con la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (A.C.A.A.).

II. ANALISIS DE LA LEY NUM. 253

De la Exposición de Motivos del P. del S. 1163, convertido en la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre 1995, posteriormente enmendada, resulta que la frecuencia de accidentes de automóviles en Puerto Rico, así como el alto por ciento de vehículos de motor no asegurados con un estimado de \$110 millones en daños a vehículos de motor privados de pasajeros atribuible a conductores negligentes sin seguro para responder por los daños que causaban los automóviles en accidentes de tránsito, eran factores que apuntaban hacia la necesidad de que se estableciera en Puerto Rico un programa de seguro de responsabilidad obligatorio. La experiencia en todos los estados de los Estados Unidos en donde se exige un seguro de responsabilidad por daños a la propiedad o se requiriere prueba de responsabilidad financiera, nos brindaban un marco de referencia sobre la necesidad de implantar dicho seguro.

Para atender el problema y viabilizar una solución al asunto de los daños a vehículos de motor resultantes de accidentes que no eran compensados, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 253 del 27 de diciembre del 1995, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor". La misma dispone que para poder un vehículo de motor transitar por las vías públicas de Puerto Rico, su dueño deberá obtener y mantener vigente un seguro de responsabilidad con una cubierta no menor de \$3,000.

Para ejecutar el carácter obligatorio de la cubierta del seguro, el Artículo 7 de la mencionada ley establece una prima universal inicial para el seguro de responsabilidad obligatorio de \$99.00 para vehículos privados de pasajeros y \$148.00 para vehículos comerciales. Esta es pagada por toda persona que obtenga por primera vez o renueve la licencia de un vehículo de motor, según requerido por la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, junto con el pago al Secretario de Hacienda del importe de los derechos por la expedición o renovación de la referida licencia. El Secretario de Hacienda transfiere mensualmente el monto de las primas cobradas a la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio ("Asociación").

El propósito principal de la Asociación según consignado en la Ley es proveer un seguro de responsabilidad obligatorio a los solicitantes rechazados por los aseguradores privados. Posteriormente, mediante enmiendas al Reglamento Núm. 6254, Regla LXX del Código de Seguros, se varía esta prioridad, lo que analizaremos más adelante. Hay excepciones que resultan de dicho reglamento.

La Asociación está integrada por todos los aseguradores privados, disponiéndose que estos aseguradores serán miembros de la Asociación como condición para continuar gestionando cualquier clase de seguros en Puerto Rico. Los miembros de la Asociación participan de las ganancias y pérdidas de ésta, en la misma proporción que guardan las primas netas directas suscritas para el seguro de responsabilidad obligatorio de vehículos de motor, según se establece en el Artículo 6(e) de la Ley Núm. 253, *supra*.

Así también, el estatuto señala que la Asociación deberá distribuir entre los aseguradores privados y la propia Asociación, según corresponda, los importes de las primas cobradas por el Secretario de Hacienda según lo dispuesto en el Artículo 6(c). Los gastos administrativos y operacionales de la Asociación se hacen con cargo al importe por concepto de primas que le corresponda de acuerdo a esta distribución.

La Ley establece que todos los beneficios que obtiene la Asociación por las primas devengadas están exentos por ley del pago de contribuciones sobre ingresos, así como los beneficios que revierten a sus miembros, según lo dispuesto en el inciso (j) del Artículo 6. En cuanto a la Asociación, la exención contributiva se extiende a la propiedad mueble relativa a los valores en los que ésta invierta.

Por disposición del inciso (d) del Artículo 6 de la referida ley, se le conceden a la Asociación los poderes corporativos generales dispuestos por el Artículo 29.050 del Código de Seguros y la facultad de negociar todos aquellos contratos que sean propios para llevar a cabo sus propósitos.

El Artículo 6(i) de la Ley facultó al Comisionado de Seguros extenderle a la Asociación, sin garantía de su activo, un préstamo de dos millones de dólares (\$2,000,000) para proveer el excedente mínimo de la Asociación y para cubrir los gastos operacionales iniciales.

La Ley Núm. 253, *supra*, también facultó al Comisionado de Seguros, previa consulta con los aseguradores privados a establecer mediante reglamento, la estructura y operación de la Asociación y su dirección a través de una Junta de Directores. A tales fines le ordenó adoptar un plan de operaciones el cual, entre otras cosas, incluiría la selección de la entidad o persona que administraría la Asociación de Suscripción Conjunta. Con este propósito se aprobó la Regla LXIX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, la cual se denominó "Instrumentación del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor". Dicha regla fue enmendada y consolidada con la Regla LXX el 16 de diciembre de 2000, y registrada en el Departamento de Estado el 28 de diciembre de 2000. En la Regla se incluyeron las guías que debía contener el Plan de Operaciones de la Asociación de Suscripción Conjunta.

Las enmiendas principales a la Regla LXX fueron a los efectos de definir por primera vez a la Asociación como un asegurador "de naturaleza privada con fines de lucro" y, por tal razón, sujeta a las disposiciones del Código de Seguros aplicable a los aseguradores por acciones que estén en armonía con su creación. Mediante dicha enmienda se varió la composición de la Junta de la Asociación al eliminar los dos (2) directores representantes del interés público.

A nivel financiero, en el corto tiempo que lleva implantada esta Ley, la Asociación informó activos totales de \$174.1MM en 1998, \$222.7MM en 1999 y \$263.5MM en 2000. Las inversiones ascendieron a \$162.1MM para el 1998, \$197.7MM para el 1999 y \$216.6MM para el 2000. El balance de la reserva para el pago de las reclamaciones de primas pagadas en exceso ascendió a \$35.9MM en el año 1998, \$48.9MM en el año 1999 y \$72.3MM en el año 2000.

Las primas netas cobradas por la Asociación en 1998 ascendieron a \$137.3MM, \$151.2MM en 1999 y \$153.3MM en 2000. Las reclamaciones informadas para el año 1998 fueron de \$103.3MM, \$117.1MM para el 1999 y \$122.8MM para el 2000.

Finalmente, la Asociación informó ingresos operacionales de \$24.3MM en 1998, \$22.9MM en 1999, y \$15.5MM en 2000. El ingreso de inversiones fue de \$6.8MM en 1998, \$8.7MM en 1999 y 12.9MM en 2000, para un ingreso neto de \$31.1MM en 1998, \$24.8MM en 1999 y \$20.8MM en 2000. De dichos ingresos se distribuyeron como dividendos \$6.9MM en 1999 y \$7.6MM en 2000. La totalidad de estas cifras fueron estimadas a base de los estados financieros sometidos por la Asociación para el año 2000 a la Comisión de lo Jurídico.

III. HALLAZGOS

De las ponencias presentadas en las vistas públicas celebradas por la Comisión de lo Jurídico se desprende el hecho de que existe una incertidumbre en torno a la naturaleza pública o privada y el propósito de la Asociación de Suscripción Conjunta. El Sr. Miguel Casellas, presidente de Casellas

& Co., en su ponencia del 13 de noviembre de 2001, alega que "la Asociación fue creada como un asegurador residual cuasi-gubernamental que se encargaría de repartir las pérdidas del seguro relacionadas con los casos de alto riesgo rechazados por los aseguradores privados, así como proveer dicha cubierta a aquellos dueños de vehículos que al momento de renovar la licencia de su vehículo no habían seleccionado otro asegurador".

De la misma forma la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles ("A.C.A.A.") sostiene, en su ponencia del 13 de noviembre de 2001, que la Asociación no es una entidad privada bonafide, a pesar de que mediante enmienda a la Regla LXX del 28 de diciembre del año 2000 se declarara como una empresa privada. Entiende, además, que el anterior Comisionado de Seguros no tenía facultad en ley para definir la misma como una empresa privada.

El Centro Unido de Detallistas presentó, en su ponencia del 13 de noviembre de 2001, iguales alegaciones al expresar que "...el pasado Comisionado forzó la adopción de un nuevo reglamento (Regla LXX) para, contrario a la clara intención y el espíritu de la ley, tratar de redefinir la Asociación como un asegurador de naturaleza privada con fines de lucro". Señala además, que "se intentó convertir una entidad de un alto interés social, en una entidad privada con fines de lucro".

La Asociación de Suscripción Conjunta, en su ponencia del 20 de octubre de 2001, sostiene que "su estructura es similar a otros aseguradores privados". Alega que el legislador, por virtud del inciso (d) del Artículo 6 de la referida Ley, le reconoció a la Asociación todos los poderes corporativos que poseen los aseguradores privados bajo el Capítulo 29 del Código de Seguros y la facultad de negociar todos aquellos contratos que sean propios para llevar a cabo sus propósitos. Señaló además que sus ingresos provienen de las primas que pagan los dueños de vehículos de motor para adquirir la cubierta de seguro que vende y que, a pesar de que el inciso (i) del Artículo 6 de la Ley Núm. 253 dispone que el Comisionado de Seguros queda facultado para extenderle a la Asociación un préstamo de dos millones (2,000,000) de dólares para su capital inicial, no fue necesario usar fondos del Estado.

El Sr. Miguel Casellas entiende que al convertirse la Asociación en el único asegurador disponible del seguro de responsabilidad obligatorio, todos los ingresos que se obtienen de las primas están exentos de contribución sobre ingreso y al canalizar todas las operaciones relacionadas con el seguro de responsabilidad obligatorio a través de la Asociación, los aseguradores privados se ahorran todos los gastos administrativos y operacionales relacionados con la suscripción de las pólizas, la tramitación de las reclamaciones por accidente y las comisiones de los corredores y agentes de seguro.

Según A.C.C.A., "el esquema creado para el seguro compulsorio es uno filosóficamente incorrecto". Esto, ya que obliga a toda la ciudadanía a adquirir un seguro para beneficio de unas entidades privadas libre de contribuciones. Este esquema en que se reparte un cinco por ciento de la prima recaudada, libre de impuestos, en dividendos entre diez compañías, es incorrecto y atenta contra el interés público".

Nos parece importante señalar que la mencionada exención contributiva no estaba originalmente contemplada en la Ley, sino que la misma fue incluida como parte de una enmienda a la Ley Núm. 253, el 20 de agosto de 1997, a tales efectos. De la exposición de motivos de dicha enmienda no se desprende el propósito de la concesión.

Es importante señalar que el texto de la Ley 253 no hace ninguna referencia expresa en torno a la naturaleza pública o privada de la Asociación de Suscripción Conjunta o de su propósito lucrativo. Procede entonces que analicemos sus varias disposiciones para determinar la característica.

A. NATURALEZA RESIDUAL

El inciso (b) del Art. 6 de la Ley Núm. 253 establece que "*el propósito principal de la Asociación de Suscripción Conjunta será proveer el seguro de responsabilidad obligatorio a los solicitantes de dicho seguro rechazados por los aseguradores privados*". Cabe señalar que, en principio, y según lo dispuesto en el inciso (a) Artículo 5 de la Ley Núm. 253, todos los aseguradores privados vienen obligados a proveer el seguro de responsabilidad obligatorio a aquellos dueños de vehículos de motor que se lo soliciten, excepto en las situaciones expresamente dispuestas en el Artículo 9 de la Regla LXX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, creado por virtud del Artículo 5 (b) de la Ley.

Dicho articulado dispone que el Comisionado de Seguros establecerá, mediante reglamento, los criterios que los aseguradores privados tomarán en consideración para rechazar a los solicitantes del seguro de responsabilidad obligatorio. A estos efectos, la Oficina del Comisionado de Seguros en el mencionado Artículo 9 estableció originalmente los siguientes seis criterios:

1. El vehículo de motor es utilizado como vehículo público.
2. El vehículo de motor es un vehículo de carreras o es un vehículo ultra rápido.
3. El dueño o el conductor principal del vehículo de motor ha acumulado cinco (5) puntos o más, por causa de violaciones a la Ley de Vehículo y Tránsito de Puerto Rico, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la solicitud hecha para el seguro de responsabilidad obligatorio.
4. El dueño o el conductor principal del vehículo de motor ha sido convicto por conducir un vehículo de motor bajo los efectos del alcohol o de drogas, o por participar en cualquier tipo de regateo o carreras en las vías públicas.
5. Se le ha suspendido o revocado la licencia de conducir al dueño o al conductor principal del vehículo de motor, durante el año anterior a la fecha de vigencia que se solicita para el seguro de responsabilidad obligatorio.
6. El vehículo de motor no es asegurable conforme a criterios escritos de suscripción que mantenga el asegurador privado para la emisión de las pólizas tradicionales de responsabilidad que éste emite. Al aplicar esta norma, ningún asegurador privado establecerá ni permitirá que se establezca ninguna diferencia a favor de determinadas personas y en perjuicio de otras o entre aseguradores objetos de seguro que tengan esencialmente los mismos factores de asegurabilidad, riesgo y exposición, o elementos de gastos, y hasta donde aplique, no podrá incurrir en una diferenciación injusta de las tipificadas en el Código.

Al analizar las disposiciones se percibe la clara intención legislativa de crear la Asociación de Suscripción Conjunta para que la misma fungiera como un asegurador *residual*. Es decir, el dueño del vehículo de motor debía solicitar un seguro de responsabilidad de un asegurador privado y en caso de que dicho asegurador se negara a suscribir la póliza, por alguna de las razones taxativamente establecidas en el mencionado Artículo 9 de la Regla LXX, *supra*, la Asociación pasaría a asegurar al rechazado.

No obstante, la naturaleza residual de esta entidad fue alterada por una combinación de varios factores, a saber:

- 1) El hecho de que no se exija como cuestión real, que el dueño del vehículo solicite, en primera instancia, su cubierta de seguro con un asegurador privado, lo contrario; y

- 2) La enmienda a la Regla LXX, supra, mediante el Reglamento Núm. 6254, radicado el 28 de diciembre de 2000, añade dos nuevos criterios al anterior Artículo 9, luego reenumerado como Artículo 8. Estos dos nuevos criterios son:
- 7) *que el dueño del vehículo no haya solicitado la cubierta a un asegurador privado,*
 8) *que no se haya sometido el formulario de solicitud adoptado por el Comisionado.*

El cambio tiene serias consecuencias ya que la estructura de dicha Asociación fue pensada y delineada con un objetivo en mente. El resultado de dicha enmienda por parte del Comisionado de Seguros es que, en la actualidad, dicha Asociación está suscribiendo alrededor del ochenta (80) al ochenta y cinco (85) por ciento de este tipo de seguro. A tales efectos se acompaña un análisis de la demanda del seguro compulsorio. Ver Anejo Núm. 1.

Por otro lado, el acaparar una porción tan sustancial del mercado de este tipo de seguro trae como consecuencia el limitar el acceso de otros corredores y agentes de seguros, lo que prácticamente ha resultado en una práctica monopolística.

B. ALEGACION DE MONOPOLIO

Se alega que la Asociación y las compañías aseguradoras que componen la misma han establecido un monopolio en el nuevo mercado de seguro de responsabilidad obligatorio. Dicho monopolio se ha creado debido a que desde que la ley entró en vigor, los aseguradores privados han rechazado las solicitudes del seguro de responsabilidad obligatorio que le han presentado los corredores y agentes de seguro, convirtiéndose la Asociación como el único vendedor de póliza disponible, tanto para los casos de alto riesgo como los de riesgo moderado.

Entre las alegaciones en cuanto al propósito de la creación de la Asociación, el Sr. Casellas, considera que en lugar de servir como un mercado residual, que solamente suscribe los riesgos indeseables rechazados por los mercados privados, la Asociación y las aseguradoras privadas han conspirado y actuado en común concierto, mediante métodos monopolísticos, para evitar que los agentes y corredores puedan servirle al consumidor como asesores en sus seguros. Añade el Sr. Casellas que normalmente un asegurador residual como la Asociación, suscribe menos del 10% de los riesgos. Es importante destacar que en los Estados Unidos los mercados residuales de seguros de automóviles suscriben un promedio de 1.7% de los automóviles. Para conseguir que la Asociación suscriba el 100% del universo las aseguradoras privadas han rechazado suscribir todas las solicitudes que le han sometido agentes y corredores como le permite la ley. Las razones para los rechazos han sido variadas pero ninguna de acuerdo con la ley.

En Opinión del Secretario de Justicia Núm. 1986-17 se discute una controversia sobre si la acción de algunos galenos, miembros de la Asociación Médica de Puerto Rico, al negarse a renovar los seguros por responsabilidad profesional que estos vienen obligados por ley a adquirir para ejercer su profesión, y si el dejar de ofrecer sus servicios profesionales a los pacientes, viola el Artículo 2 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, mejor conocida como "Ley para prohibir las prácticas monopolísticas y proteger la libre y justa competencia en los negocios y en el comercio". Dicha Ley Núm. 77, supra, fue promulgada al amparo del *McCarran Ferguson Act*, L. Púb. Núm. 20, secs. 1 et seq., 59 Stat. 33 (1945), 15 U.S.C. 1011 et. seq. En ésta se habilitó a los estados a aprobar leyes que regulasen las prácticas monopolísticas y garantizaran la libre competencia en el comercio.

Sin embargo, el Congreso se reservó la facultad de aplicar el estatuto federal conocido como "*Sherman Anti-Trust Act*", L. Púb. Núm. 647, secs. 1-7, 26 Stat. 209, 15 U.S.C. Sec. 1, para asegurar el fiel cumplimiento del propósito de propender el libre intercambio comercial. Esto significa que toda determinación de si un acto viola o no nuestra norma local deberá tener presente las doctrinas e

interpretaciones que se han elaborado bajo la citada Ley *Sherman*. Los tribunales, respaldando la política pública legislada, han estado siempre atentos en limitar las posibles excepciones planteadas bajo el conjunto de leyes que componen el *Anti-Trust Act*.

Con el transcurso del tiempo el poder judicial ha elaborado unas doctrinas de inmunidad por razón de política pública o cuando las leyes que prohíben las prácticas monopolísticas confligen con la Constitución de los Estados Unidos. Así pues, en *Parker v. Brown*, 317 U.S. 341 (1943), el Tribunal Supremo de los Estados Unidos estableció la primera de estas excepciones al resolver que una actividad anticompetitiva gozaba de inmunidad si la misma constituía una política pública del estado. La doctrina *Parker* luego requirió que tal actividad estuviese afirmativamente articulada por la legislatura estatal, *New Motor Vehicle Bd. Of Cal. v. Orrin W. Fox Co.*, 439 U.S. 96 (1978), o que la misma fuera refrendada por el Tribunal del estado, *Bates v. State Bar of Arizona*, 433 U.S. 350 (1977).

Actualmente, cualquier persona privada que reclame inmunidad bajo la doctrina *Parker* tiene que probar que dicha actividad monopolística estaba compelida por el Estado como política pública y que el Estado esté supervisando dicha actividad. *California Retail Liquor Dealer Ass'n v. Midcal Aluminium, Inc.* 445 U.S. 97 (1980); *Southern Motor Carrier Rate Conference, Inc. v. United States*, 53 L.W. 4422 (1985)

De la investigación sobre la aprobación de la Ley Núm. 253, supra, se desprende que el estado no pretendía constituir una actividad anticompetitiva a través de la declaración de propósitos. Por el contrario, el seguro obligatorio fue creado como un sistema residual el cual aseguraría aquellos conductores que fuesen rechazados por los aseguradores privados. Por tanto, entendemos que la doctrina de *Parker* no sería aplicable a la Ley Núm. 253. Del historial legislativo de la Ley Núm. 253, se desprende la intención que tenía el legislador de estimular la competencia. A estos efectos el senador Charlie Rodríguez expresó:

"Con esto queremos decir, que este mecanismo que estamos proveyendo permite la libre selección de compañías de seguros y creemos que esta medida va a fomentar una amplia competencia por parte de las compañías de seguros para poder tener, obviamente, mayor clientela, más asegurados. Y esto va a fomentar una competencia que debe ayudar a que en algunos casos, inclusive, luego de solicitar las autorizaciones pertinentes y cumpliendo el mecanismo que se dispone en el Código de Seguro, se puede, inclusive, proveerle a algunos conductores o algunos vehículos una prima hasta más baja, generada por la competencia o la misma prima noventa y nueve (99) pero ampliando la cubierta o concediéndole al conductor otras opciones de seguros que en ese momento no tiene." Senado de Puerto Rico, *Diario de Sesiones*, Vol. 46, pág. 22414, 9 de octubre de 1995.

Es necesario establecer que actualmente, según la propia ponencia sometida por la Asociación, se procesan entre 1,000 y 1,200 reclamaciones diarias. En los inicios de la implantación de la ley se estimaba procesar 30,000 reclamaciones mensuales. Toda vez que la Asociación monopolizaba la cubierta de seguros, también viene obligado a transigir la totalidad de reclamaciones que surgen. Para resolver dicha situación la Asociación invitó a los ajustadores independientes a participar en el proceso de conceptualización y desarrollo de una red de servicios de trámite de reclamaciones para toda el área metropolitana (incluyendo Caguas, Bayamón y Carolina). Esta "red" serviría al 47% de todos los vehículos autorizados por Departamento de Transportación y Obras Públicas a transitar por las vías públicas, es decir aproximadamente 1,000,000 de vehículos.

Respondiendo a la invitación de la Asociación, once (11) Centros de Ajuste Autorizados fueron organizados por pequeños empresarios. Esta iniciativa empresarial estuvo condicionada a un

contrato entre la Asociación y los centros. Estos centros invirtieron en facilidades físicas adecuadas, computadoras, sistemas operativos y programas necesarios para llevar a cabo sus funciones de ajuste y contrataron al personal diestro requerido para sus operaciones.

Transcurridos unos dieciséis (16) meses desde que el Seguro de Responsabilidad Obligatorio entrara en vigor, la Asociación de Suscripción Conjunta notificó que efectivo el 1ro de mayo de 1999, los términos y honorarios que recibían los centros de ajuste se reducía en un 45% de la tarifa inicial negociada. Este cambio en las reglas ocurre precisamente cuando la inversión inicial de los Centros de Ajuste Independientes comenzaba a madurar y rendir frutos. No hubo forma de resolver dicha situación entre los ajustadores independientes y la administración de la Asociación.

Se alega que la Asociación, a base de su poder económico, intimidó a la mayoría de los dueños de centros independientes amparándose en una cláusula del contrato que establecía la facultad de rescindir el mismo sin establecimiento de causa. Esto ocasionó que se excluyeran del sistema a dos (2) centros de ajustes. Inmediatamente la Asociación sustituyó a estos dos centros añadiendo cuatro (4) centros nuevos administrados por la Asociación (Río Piedras, Bayamón, Carolina y Caguas).

En este escenario, en la medida en que los Centros Independientes vayan saliendo del mercado la Asociación iría concentrando mayor poder económico en sus manos, eliminando la competencia dándole paso a otras prácticas monopolísticas adicionales a las que actualmente poseen con la clase productora.

C. REGLAMENTACION

Durante el proceso de vistas públicas surgió una controversia en torno a la autoridad del Comisionado de Seguros para declarar la Asociación de Suscripción Conjunta como una entidad privada con fines de lucro. Para determinar cuales facultades y responsabilidades se le confirieron a dicho funcionario mediante la creación de esta ley identificamos aquellas disposiciones de la misma que le impone alguna responsabilidad o le confiere alguna facultad.

Hay cuatro instancias en la Ley en la cual se le encomienda al Comisionado de Seguros establecer reglamento al efecto:

- a) La Sección 5(b) dispone que el Comisionado establecerá mediante reglamento los criterios que los aseguradores privados deberán tomar en cuenta para rechazar solicitudes para adquirir el seguro compulsorio;
- b) El inciso (c) del Artículo 6 establece que el Comisionado dispondrá por reglamento la forma y manera en que se llevará a cabo la distribución del importe de la totalidad de las primas cobradas por el Departamento de Hacienda y luego transferidas a la Asociación de Suscripción Conjunta;
- c) El inciso (f) del Artículo 6 dispone que el Comisionado, previa consulta con los aseguradores privados, establecerá por reglamento la estructura y operación de la Asociación y su dirección a través de una Junta de Directores; y
- d) El inciso (g) del Artículo 6 le confiere, bajo determinadas circunstancias, la Facultad al Comisionado de Seguros para consolidar los sindicatos creados por virtud de los Capítulos 37 y 41 del Código. A estos efectos ordena que de consolidarse dichas entidades, el Comisionado deberá, por reglamento, establecer el plan de operaciones necesario para la administración del nuevo organismo.

A estos efectos, en comunicación del 6 de febrero de 2002, la Comisión de lo Jurídico requirió al Comisionado de Seguros información sobre el cumplimiento con la Ley Núm. 170 de 12

de agosto de 1988, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", en la aprobación del Plan de Operaciones de la Asociación, según el referido inciso (f) del Artículo 6.

Mediante carta del 15 de febrero del 2002, dicho funcionario señaló que la Oficina del Comisionado de Seguros redactó y promulgó la Regla LXIX, "Estructura y Operación de la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor". La referida Regla LXIX tenía el propósito de establecer la estructura y operación de la Asociación con el fin de proveer una administración económica, justa y no discriminatoria de los asuntos de ésta. El Artículo 6 de la dicha regla establece las disposiciones que debería contener el plan de operaciones de la Asociación. Dicho plan de operaciones fue redactado y aprobado por el Comisionado con posterioridad a la Regla LXIX, y siguiendo los criterios establecidos en la misma.

El Comisionado de Seguros expresa en su carta que el mencionado plan de operaciones es un documento separado al reglamento al cual se refiere el inciso (f) del Artículo 6 de la Ley Núm. 253, por lo que este no tenía que cumplir con la Ley Núm. 170, *supra*, y su procedimiento de reglamentación. De una investigación realizada por esta Comisión encontramos que efectivamente el mismo no fue radicado. El Departamento de Estado así lo certificó mediante la expedición de una Certificación Negativa de Radicación.

Entendemos que dicho plan operacional tenía que cumplir con los requisitos procesales de reglamentación establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. Dicha ley define como "reglamento" cualquier norma o conjunto de normas de una agencia que sea de aplicación general que ejecute o interprete la política pública o la ley, o que regule los requisitos de los procedimientos o prácticas de una agencia. El término incluye la enmienda, revocación o suspensión de una regla existente. Según dispuesto por la propia ley quedarían excluidos de esta definición, y por consiguiente del requisito de radicación de reglamento los siguientes:

1. Reglas relacionadas con la administración interna de una agencia que no afectan directa y sustancialmente los derechos o los procedimientos o prácticas disponibles para el público en general.
2. Formas e instrucciones, declaraciones interpretativas y declaraciones de política general, que son meramente explicativas y no tienen ningún efecto legal,
3. Decretos mandatorios aprobados por la Junta de Salario Mínimo,
4. Ordenes de precio del Departamento de Asuntos del Consumidor y otros decretos u ordenes similares que se emitan o puedan emitirse en el futuro por otras agencias y que meramente realizan una determinación de uno o varios parámetros de reglamentación con base a un reglamento previamente aprobado y que contiene la norma para su expedición.

Debemos señalar que en el Artículo 15 del mencionado plan operacional de la Asociación redactado por el Comisionado de Seguros se establece que la Asociación podrá promulgar planes tarifarios o primas recargadas para sus asegurados. Dichas primas recargadas serán notificadas al Departamento de Transportación y Obras Públicas para que sean éstas las que aparezcan como primas de seguro de responsabilidad obligatorio a pagar en la próxima renovación de licencia de vehículo.

Dicha disposición es fundamental para la fijación de las primas a pagar por los asegurados y afecta directa y sustancialmente al público general, por lo que entendemos que el mencionado plan de operaciones no cae dentro de las excepciones anteriormente mencionadas. Es necesario entonces concluir que dicho plan de operaciones debió ser radicado como un reglamento en el Departamento de Estado.

Es de notarse que ni en las disposiciones de ésta ley, ni en la autoridad general conferida al Comisionado, se desprende una delegación de autoridad legislativa. Es evidente que en la propia ley

bajo análisis nada indica, ni por inferencias, que el Comisionado puede cambiar las características "públicas" de la Asociación a unas privadas y la Ley de Seguros no confieren al Comisionado esa facultad en torno a su jurisdicción. El Comisionado actuó *ultra vires*.

D. NATURALEZA PRIVADA

Al estudiar la Ley Núm. 253 encontramos varias disposiciones que podrían dar la impresión de que la Asociación de Suscripción Conjunta es un ente de naturaleza privada. Para el único efecto de análisis, revisémoslas.

En primer lugar, y como mencionáramos anteriormente, el inciso (a) del Artículo 6 dispone que *"la Asociación estará compuesta por todos los aseguradores privados"*.

Se establece también en el inciso (d) de dicho Artículo que *"la Asociación de Suscripción Conjunta tendrá los poderes corporativos generales que dispone el Artículo 29.050 del Código y la facultad de negociar todos aquellos contratos que sean propios para llevar a cabo sus propósitos"*.

En torno a la capitalización inicial de la Asociación, la Ley Núm. 253, en el inciso (i) del Artículo 6, facultó al Comisionado a extender a la Asociación un préstamo de dos millones (2,000,000) de dólares para cubrir el excedente mínimo requerido y los gastos iniciales de las operaciones. Sin embargo, según lo expresado por el Sr. Adrián Ortiz, y confirmado por el Comisionado de Seguros, Sr. Fermín Contreras, dichos fondos no fueron prestados a la Asociación. En cambio, el capital inicial requerido para dar comienzo a las operaciones del Seguro Obligatorio fue levantado mediante la imposición de una derrama a los miembros de la Asociación, siguiendo las disposiciones del Artículo 12 del Reglamento Núm. 5493, denominado Regla LXIX, que establece que *"a los fines de dar comienzo adecuado a las operaciones de la Asociación, la Junta, una vez constituida, determinará una derrama preliminar basada en la participación proporcional de cada miembro, cuya cuantía será la necesaria y suficiente para cubrir los gastos iniciales para establecer sus instalaciones y operación, tomando en consideración los ingresos que la Asociación irá percibiendo durante el año 1997"*.

Otro factor característico de una empresa privada sería el hecho de que el riesgo económico del seguro lo asumen los aseguradores miembros mediante la participación en las ganancias o las pérdidas que resulten de su operación y las mismas son distribuidas entre dichos miembros. A estos efectos, el inciso (e) del Artículo 6 establece que *"todos los miembros de la Asociación de Suscripción Conjunta participarán en las ganancias y pérdidas de ésta en el por ciento que las primas netas directas suscritas en Puerto Rico durante el año anterior por cada uno de dichos aseguradores para el seguro contra cualquier pérdida, gastos o responsabilidad por la pérdida o los daños causados a personas o la propiedad, resultantes de la posesión, conservación o uso de cualquier vehículo terrestre, aeronave o animales de tiro o de montura incidentales a los mismos, todo ello de conformidad con el Artículo 4.070(1), represente del total de primas netas directas suscritas en Puerto Rico durante dicho año para esa clase de seguro"*. Es decir, el Gobierno no asume obligación alguna por las operaciones de la Asociación, ni participa en las ganancias y pérdidas que puedan resultar del Seguro Obligatorio.

Otro aspecto sobre ente privado, para la administración y suscripción del Seguro Obligatorio, se encuentra consignado en el historial legislativo del P. del S. 1163, luego aprobado como Ley Núm. 253 de 1995. En el mismo se expresa que *"La Asociación de Suscripción Conjunta es la entidad que estará **administrando** este seguro. Esta no es una entidad del Gobierno, aunque participe activamente en ella el Comisionado de Seguros velando por el público."*

Es importante señalar que, no obstante, el hecho de que la Asociación no forma parte del Gobierno, no se puede negar que la misma provee un servicio de importancia para la actividad económica de la sociedad por lo que debe ser objeto de reglamentación especial por parte del Estado. Por esta razón las operaciones de la Asociación se encuentran bajo el poder fiscalizador de la Oficina del Comisionado de Seguros y se rigen por las disposiciones del Código de Seguros, aplicable también a todos los demás aseguradores privados.

Con el propósito de conocer su posición sobre este asunto, esta Comisión solicitó la opinión del Contralor de Puerto Rico a los efectos de determinar si la Asociación es un ente privado con fines de lucro, por lo cual estaría fuera de la jurisdicción del Contralor, o si la misma podría ser auditada por dicha Oficina, aún siendo una entidad privada. En contestación emitida el 16 de noviembre de 2001, dicho funcionario indica que existe una presunción de que dicha Asociación es una entidad privada con fines de lucro, esto, a tenor con la definición contenida en el inciso (c) del Artículo del Reglamento Núm. 6254, conocida como Regla LXX del Código de Seguros de Puerto Rico y según reiterado por el pasado Comisionado de Seguros, Sr. Juan A. García, en la ponencia presentada el día 20 de octubre de 2001 ante esta Comisión. Por ello entiende dicho funcionario que la Oficina del Contralor no tiene facultad para auditar la Asociación ni sus fondos. No obstante, aclara que, de acuerdo a lo establecido en *H.M.C.A v. Colón Carlo*, 133 DPR 66 (año) y *R.D.T. v. Colón Carlo*, 96 JTS 144 (check), *"si alguna persona o entidad privada de alguna forma contrata, recibe, o custodia fondos públicos la Oficina del Contralor puede examinar toda la documentación que esté razonablemente relacionada con dichos fondos o con el cumplimiento e implementación de dicho contrato"*. Por esta razón, y al ser los fondos canalizados a través del Departamento de Hacienda, la Oficina del Contralor tiene facultad para auditar la custodia de dichos fondos por el Departamento de Hacienda a los efectos de determinar si el trámite o transacción correspondiente se ha hecho de acuerdo con la ley.

E. NATURALEZA PUBLICA

Para sustentarse las alegaciones acerca de la naturaleza pública de la Asociación se establece, como argumento primordial, el hecho de que la misma fue creada por disposición de ley para la consecución de un fin público. El Estado, en la declaración de propósitos comprendida en el Artículo 2 de la Ley Núm. 253, expresó su interés de proteger, por medio de un seguro compulsorio, de pérdidas económicas a todo dueño de vehículo involucrado en un accidente de vehículo de motor.

Se alega, además, que la estrecha reglamentación y supervisión de la Asociación por parte del Gobierno, y a través del Comisionado de Seguros, apunta a su carácter público. De esta manera el Estado pretende supervisar directamente las operaciones que la misma lleva a cabo, y se reserva el derecho de mantener y o modificar la estructura de dicha entidad.

Un tercer argumento en apoyo de esta postura es el hecho de la obligatoriedad de la participación de todos los aseguradores privados como miembros de la Asociación de Suscripción Conjunta, según lo dispuesto en el inciso (a) del Artículo 6 de la referida Ley Núm. 253, y como requisito para continuar ofreciendo cualquier tipo de seguro en Puerto Rico. Este un factor significativo a tomar en cuenta debido a que, por regla general, en el sector privado las personas se asocian libre y voluntariamente para la realizar un negocio. En el caso de la Asociación sus miembros fueron obligados por ley a formar parte de dicho ente, lo cual es contrario a la libertad de empresa y asociación en el sector privado.

De igual forma se establece como fundamento que el Gobierno, de diversas maneras, ha dispuesto de fondos públicos para el buen funcionamiento y operación de la Asociación. En primer

lugar, las primas por concepto del seguro compulsorio son cobradas a través del pago de la expedición o renovación de la licencia del vehículo por el Departamento de Hacienda, el cual luego transfiere el monto de primas cobradas a la Asociación, todo ello en virtud del Artículo 4 de la referida ley. Al otorgar dichos servicios se utiliza al Departamento como un agente cobrador sin recibir ningún beneficio económico a cambio. Es necesario concluir, entonces, que existen ciertos fondos públicos, en la forma de salarios de los empleados que cobran dichas primas y mediante la utilización de los recursos del Departamento de Hacienda que benefician directamente a la Asociación de Suscripción Conjunta y su operación. De esta manera el Estado aporta de forma significativa poniendo a la disposición de la asociación sus recursos administrativos para el cobro de dichas primas.

En segundo lugar, es importante señalar que además de la utilización de los referidos fondos, mediante enmienda del 20 de agosto de 1997 a la Ley Núm. 253, supra, se le autorizó al Comisionado de Seguros a utilizar los dineros necesarios del presupuesto de la Oficina del Comisionado de Seguros para sufragar el programa de información y orientación a los consumidores de seguros de vehículos. De igual forma se utilizaron fondos públicos al asignar, para el año fiscal 1996-97, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) para sufragar los costos iniciales para la implantación del sistema de seguro obligatorio. Dichos fondos serían consignados en años subsiguientes en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del DTOP para sufragar las operaciones del sistema.

Por último, debemos recordar que es a través de una enmienda al Artículo 2 de la Regla LXX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, que se define a la Asociación de Suscripción Conjunta como un ente de naturaleza privada, con fines de lucro. Consideramos, que dicho funcionario *“no tenía facultad para ello debido a que no se puede enmendar con un reglamento lo que es contrario en ley”*.

F. NATURALEZA PUBLICO- PRIVADA

Nos parece pertinente, al analizar este tema, tomar en cuenta una tercera estructura operacional al definir la naturaleza de la Asociación. Esta alternativa es la de la entidad público-privada. La misma se define como una entidad o instrumentalidad pública que funciona como una empresa privada. Debemos señalar que el Tribunal Supremo de Puerto Rico estableció en *A.A.A. v. Unión Empleados A.A.A.*, 105 D.P.R. 437 (1976), varios criterios a considerar al resolver cuándo es que una agencia del gobierno funciona como una empresa privada o pública.

Entre los factores enumerados se encuentran: a) si los empleados de la agencia concernida están cubiertos por la Ley de Personal del Estado Libre Asociado; b) si los servicios prestados por la agencia, por su naturaleza intrínseca, nunca han sido prestados por la empresa privada; c) si la agencia está capacitada para funcionar como una empresa o negocio privado; d) si la agencia de hecho funciona como una empresa o negocio privado; e) el grado de autonomía fiscal de que disfrute la agencia; f) el grado de autonomía administrativa de que goce; g) si se cobra o no un precio o tarifas por el servicio rendido (precio que debe ser básicamente equivalente al valor del servicio); h) si los poderes y facultades concedidos en la ley orgánica de la agencia la asemejan fundamentalmente a una empresa privada; y j) si la agencia tiene o no la capacidad para dedicarse en el futuro a negocios lucrativos o a actividades que tengan por objeto un beneficio pecuniario.

El Tribunal Supremo señala que a estos criterios pueden añadirse otros, sin pretender agotar la lista. Entre estos podrían estar: a) la estructura en sí de la entidad; b) la facultad de la agencia para demandar y ser demandada ilimitadamente; c) el poder de obtener fondos propios en el mercado

general de valores a base de su récord económico y sin empeñar el crédito del Estado Libre Asociado; d) la facultad de adquirir y administrar propiedades sin la intervención del Estado; e) el punto hasta donde el reconocimiento a los trabajadores de la agencia de los derechos a que se refiere el primer párrafo de la Sección 18 del Artículo 2 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico concuerda o no con dicho esquema constitucional.

En el caso de *Torres Ponce v. Jiménez*, 113 D.P.R. 58 (1982), el Tribunal Supremo de Puerto Rico tuvo que evaluar si la Puerto Rico Telephone Co. era una corporación privada o no. El análisis sobre dicho asunto es relevante para evaluar particularmente la naturaleza jurídica de la Asociación. A tales efectos el Tribunal Supremo expresa:

"La estructura de corporación público-privada permite un funcionamiento independiente. No se ve obligada a esperar recibir asignaciones anuales de fondos para funcionar. Produce y genera su propio capital. Puede reinvertir el sobrante, ahorrar o reducir las tarifas de los consumidores, según convenga. De su estado financiero responderá a aquellos organismos dispuestos por ley, mediante informes periódicos preparados por auditores comerciales y los del propio gobierno. El hecho de que una corporación de esta naturaleza no funcione con el objetivo de hacer ganancias, sino de generar beneficio social, no justifica que su gerencia manifieste menor preocupación por el éxito de su administración." Véase *Torres Ponce*, supra, pág. 64

Sin embargo, este tipo de corporaciones aún cuando son organizadas al amparo de las leyes de corporaciones privadas, son controladas total o parcialmente por el gobierno, según señala *Torres Ponce v. Jiménez*, supra. Esto se presenta una posible dificultad al intentar definir dicha entidad como una pública o privada. El Tribunal Supremo expresa al respecto:

"El problema más importante que confronta cada país es alcanzar el equilibrio adecuado entre la autonomía gerencial de estas corporaciones y la responsabilidad política de ofrecerle la dirección pública adecuada. A pesar de que se aproximan al *status* de personas legales privadas, esta característica no puede tener supremacía sobre las responsabilidades públicas que su organización conlleva. La combinación de ser reglamentada bajo la ley pública, de un lado, y bajo la ley privada, de otra parte, **es asunto todavía difícil de aceptar cuando se trata de analizar los problemas jurídicos, pero es esencial ante las circunstancias socio-históricas presentes.**" Véase *Torres Ponce*, supra, pág. 65)

Finalmente, el Tribunal Supremo de Puerto Rico determinó que la Puerto Rico Telephone Co. era una corporación público-privada, que no puede negar su condición como tal por el solo hecho de haber sido incorporada como corporación privada. Existe, por lo tanto, "*un desdoblamiento de personalidad público-privada con el fin de lograr rendir un mejor servicio público y lograr unos propósitos*" Véase *Torres Ponce*, supra, pág. 64.

G. NATURALEZA SUI GENERIS

Luego de analizar las diferentes alternativas en torno a la naturaleza de la Asociación de Suscripción Conjunta es necesario señalar que la misma no puede ser enmarcada en una de las definiciones tradicionales de empresa privada o de instrumentalidad pública o agencia de gobierno. La entidad que se creó por ley para atender la necesidad de ofrecer un seguro compulsorio a aquellas personas rechazadas por los aseguradores privados es una de características muy particulares o de naturaleza *sui generis*. Es decir, debemos interpretar en conjunto las diferentes disposiciones de la ley que creó dicha Asociación y la intención legislativa detrás de la misma y de las enmiendas posteriores.

Queda claro que esta entidad es una creada por ley para promover y llevar a cabo una política pública del estado que está investida de un alto valor social y económico. La misma pretende llevar justicia social y económica a aquellas personas que sufrían pérdidas económicas debido a accidentes de vehículo de motor no causados por ellos. En muchos de estos casos el causante no respondía por no tener un seguro de responsabilidad pública y con sólo proclamarse sin recursos quedaba la víctima del accidente sin la merecida compensación. El Estado entendió que este era un problema que debía atenderse por medio de legislación.

Por otro lado, y como otra razón para exigir a todos los dueños de vehículos el adquirir un seguro obligatorio, está el interés de disminuir y eliminar de las salas de los tribunales aquellas reclamaciones en las cuales las partes de un accidente no se ponían de acuerdo sobre su responsabilidad en el mismo. Así se desprende del historial legislativo del P. del S. 1163, aprobado como Ley Núm. 253 en el cual se expone dicha situación:

"...[E]ste proyecto atiende un problema que es serio, que es el cúmulo de casos que se ven en los tribunales porque permite una vía para establecer un procedimiento de determinación inicial de responsabilidad que el procedimiento que tendrá que ser aprobado en su inicio por la Asamblea Legislativa, para poder velar que efectivamente la labor realizada por el Comisionado, junto con las compañías de seguros, al poner en aprobación un procedimiento o un sistema de determinación inicial de responsabilidad, que sea velándose los mejores intereses del público." Senado de Puerto Rico, *Diario de Sesiones*, Vol. 46, pág. 22414, 9 de octubre de 1995.

Para la consecución de este fin público era necesario que las compañías de seguro estuviesen dispuestas a ofrecer este tipo de cubierta. Con este propósito la Asamblea Legislativa, mediante la Ley 253, supra, establece que todos los aseguradores privados estarán obligados a proveer el seguro de responsabilidad obligatorio a aquellos dueños de vehículos de motor que se lo soliciten.

Sin embargo esta imposición por parte del Estado podía traer serias consecuencias económicas a los aseguradores privados, ya que se le obligaría a suscribir unos riesgos para los cuales dichos aseguradores no tenían una información de experiencia, poniéndolos así en peligro de asumir pérdidas que no serían fácilmente anticipables. Además, dichas compañías de seguros poseen ciertos criterios que utilizan para imponer primas más altas para riesgos más altos e incluso para rechazar las solicitudes de seguros tradicionales de personas con malas experiencias de riesgo. Es por ello que la ley le concedió la facultad al Comisionado de Seguros de establecer, mediante reglamento, ciertos criterios de rechazo de solicitudes del seguro obligatorio que estas compañías debían utilizar al rechazar algún solicitante.

Debido a las consecuencias de esta concesión, y reconociendo el riesgo inherente que ponía sobre las compañías de seguro la aprobación de esta disposición, el Estado se une a la empresa privada en una especie de *empresa conjunta* o "*joint venture*" con el objetivo de brindar una alternativa a aquellas personas rechazadas por las aseguradoras privadas debido a su experiencia de riesgo. De esta manera surge la idea de crear la Asociación de Suscripción Conjunta.

Como mencionáramos anteriormente entendemos que dicho grupo o asociación fue concebido como una alternativa remedial al problema que podría enfrentar cierto sector del mercado, por su naturaleza inherentemente riesgosa, al solicitar una cubierta de seguro de responsabilidad tradicional. No obstante, el Gobierno no contemplaba fungir como asegurador de dicho sector, sino que tenía la intención de aprovechar la experiencia y recursos de la industria privada de seguros para lograr su propósito de que todo vehículo de motor que transitara por las vías públicas de nuestro país pudiera adquirir, como mínimo, la cubierta del seguro de responsabilidad obligatorio. Así se desprende del historial legislativo de la Ley Núm. 253, supra, al señalar el senador McClintock que:

"Teníamos la alternativa también de meramente legislar para requerir que cada conductor se procurara un seguro privado, en el cual el gobierno meramente sería un multador del que no cumpliera con la ley. Pero tenemos una tercera alternativa, una tercera alternativa que sea un **entretrejado** que permita aprovechar la capacidad facilitadora del gobierno y a la misma vez la eficiencia y la productividad de la industria puertorriqueña de seguros que es una industria sólida que le ha servido bien a esta patria. Y por ese camino, por ese tercer camino, no el de gobierno proveedor paternalista, no el de gobierno totalmente manos afuera, meramente multando al que viole la ley, sino el gobierno que sirve de facilitador para que la empresa privada haga aquello que la empresa privada sabe hacer bien." Senado de Puerto Rico, *Diario de Sesiones*, Vol. 46, pág. 22407, 9 de octubre de 1995.

Con este objetivo en mente la Asamblea Legislativa creó la Asociación de Suscripción Conjunta, la cual estaría compuesta por todas las aseguradoras privadas que suscribieran sobre el 1% de las primas totales de este tipo de seguro. Esta membresía compulsoria se impuso como requisito para continuar ofreciendo cualquier clase de seguro en Puerto Rico. Mediante esta disposición el Estado hace uso de su poder de reglamentar el ejercicio de una profesión o actividad económica para adelantar un legítimo fin público.

Como expresáramos anteriormente, existía cierta incertidumbre acerca del número de reclamaciones que surgirían como resultado de la implantación de esta ley, y por lo tanto del potencial de pérdidas que podría sufrir la Asociación. Es por esto que el propósito primordial al unir a todos los aseguradores privados en esta Asociación fue diluir el riesgo de pérdidas inherente a este tipo de operación. Es por ello, además, que el Estado le confiere ciertas facultades y beneficios a la Asociación los cuales una entidad privada tradicional no disfrutaría.

Estos beneficios y facultades se constituyen una principalísima aportación del Estado para el sostenimiento y consecución de los fines de dicha empresa común. Entre estos beneficios se encuentran, por ejemplo la concesión de todos los poderes corporativos disfrutados por las demás compañías aseguradoras y una serie de concesiones de índole económica que, como afirmáramos, bajo cualquier otro esquema de empresa privada pura, o de empresa pública pura, no podrían ser concedidos por la Asociación, primordialmente por limitaciones constitucionales, como veremos más adelante.

Entre estos beneficios de índole económica se encuentran los fondos asignados a la Oficina del Comisionado de Seguros y al Departamento de Transportación y Obras Públicas para llevar a cabo estudios, orientaciones, e incluso sufragar gastos incurridos en el desarrollo e implantación del sistema del seguro compulsorio en Puerto Rico.

La Asamblea le confirió también a la Asociación la facultad de distribuir entre las aseguradoras que la componen las ganancias de las operaciones de dicha entidad. Se compensaría así el riesgo que las mismas asumen en el caso de que las operaciones de la Asociación fueran perdidosas. Bajo este escenario dichas pérdidas se repartirían proporcionalmente entre todos los miembros de la Asociación.

Pero la más relevante de estas concesiones, y la que entendemos es la mayor aportación económica por parte del Gobierno a esta empresa común, es el beneficio contributivo conferido por medio de la enmienda del 20 de agosto de 1997, a la Ley Núm. 253, supra. Mediante esta enmienda se añade a la ley el inciso (j) del Artículo 6 que establece que "*cualquier beneficio que se obtenga de la operación de la Asociación de Suscripción Conjunta, así como cualquier beneficio que revierta a sus miembros, estará exento del pago de contribuciones sobre ingresos. Esta exención se extiende a la propiedad mueble relativa a los valores en los que ésta invierta.*"

Una de las razones para conceder esa exención contributiva fue el hecho de que, debido a que la Asociación llevaría a cabo operaciones potencialmente perdidosas, se le concedería el beneficio de retener la totalidad de los ingresos netos, sin la obligación de desembolsar fondos para pagar contribuciones al Estado, para que la misma pudiera solidificar su situación económica. De esta manera podría la Asociación contar con los recursos operacionales necesarios para responder de reclamaciones futuras.

Si analizamos la disposición, sin embargo, desde el punto de vista del Gobierno, tenemos que concluir que el Estado, está renunciando a su derecho de imponer contribuciones sobre el resultado de las operaciones de una entidad privada que, además, distribuye ganancias entre sus miembros. Debemos enfatizar que esa distribución de ganancias también está exenta del pago de contribuciones. Como resultado de esta exención el Estado dejó de recaudar alrededor de treinta millones (\$30,000,000) de dólares en contribuciones por los resultados de operaciones de la Asociación para los años 1997-2000. Estas cifras fueron estimadas a base de los estados financieros de la Asociación para el año 2000 sometidos a la Comisión de lo Jurídico.

Al estudiar el efecto de esta disposición, y siguiendo el principio de interpretación de estatutos que obliga a presumir la constitucionalidad de una ley, debemos concluir que, ese bloque de concesiones se han hecho como parte de un acuerdo tácito *quid pro quo* entre el Estado y la empresa privada para llevar a cabo un fin público. Si no fuera de esta manera, todas esas concesiones y beneficios contributivos podrían ser constitucionalmente cuestionados a diferencia de los beneficios concedidos por el estado a empresas privadas pero con características y propósitos diferentes. Debemos recordar que la Sección 8 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico dispone que "*sólo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado, y en todo caso por autoridad de ley.*"

Es incontrovertible el hecho de que la Asociación surgió por una concesión de la Asamblea Legislativa. Además, de los hechos expuestos anteriormente surge que la misma no opera de manera totalmente independiente. No cabe duda, entonces, de que esta Asamblea retiene el poder de modificar, conceder, limitar e incluso derogar disposiciones concernientes a dicha entidad, tomando en cuenta el desempeño de la misma con relación al propósito para el que fue creada.

H. FUSIÓN CON A.C.A.A.

La Ley Núm. 138 del 26 de junio de 1968, conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles", que creó la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, estableció desde su creación que entre las funciones y poderes de dicha Administración, estaba el de investigar todas las fases del problema de accidentes de automóviles incluyendo las fases de responsabilidad financiera y de prevención de accidentes y el de hacer recomendaciones pertinentes al Gobernador y a la Legislatura. El legislador visualizó un futuro expansivo para la entidad que se estaba creando.

En ponencia sometida en vista pública ante la Comisión, la A.C.A.A. señala además, que el ser una entidad sin fines de lucro y sí basada en el servicio le ha permitido mantener una prima de seguro inalterada de treinta y cinco dólares durante treinta y dos años. A su vez, entienden que las ganancias ahorradas les ha permitido levantar unas reservas adecuadas que han estabilizado la prima aún cuando se han enfrentado a una espiral inflacionaria en los costos médico-hospitalarios. Por

otro lado, afirma que la A.C.A.A. ha realizado en el transcurso del tiempo una serie de innovaciones que han redundado en una mayor eficacia basándose en experiencias pasadas y presentes garantizando su estabilidad ante los retos de la industria. Por ello, dicha agencia entiende que el Seguro de Responsabilidad Obligatorio debe estar bajo su administración.

En comunicación escrita con fecha del 21 de febrero del 2002, dicha agencia señala que bajo la doctrina discutida en *Torres Ponce v. Jiménez*, supra, el gobierno de Puerto Rico puede crear por legislación una nueva corporación público-privada, la cual sustituiría a la Asociación, en la administración y operación del seguro compulsorio de responsabilidad pública de autos, con el correspondiente traspaso de todas las acciones de la nueva corporación a la A.C.A.A., para que ésta última establezca la política pública corporativa de dicha nueva corporación público-privada. Señala, además, que para crear esta estructura corporativa sería necesario enmendar la ley habilitadora de A.C.A.A. para otorgarle a ésta la facultad de adquirir por compra las acciones emitidas por cualquier corporación privada.

Es importante establecer que bajo la nueva estructura propuesta por la A.C.C.A. y siguiendo los principios adoptados por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en *Reyes Coriano v. Director Ejecutivo*, 110 D.P.R. 40 (1980) y *Mc Crillis v. Autoridad de Navieras de Puerto Rico*, 123 D.P.R. 113 (1989), sería clara la aplicación del principio de mérito a los empleados de dicha nueva entidad.

No obstante, se presenta otra alternativa en la cual la nueva corporación público-privada estaría compuesta solamente por los activos y pasivos del Seguro Compulsorio de responsabilidad pública de autos, y de las facilidades y el equipo necesario para su administración. Dicha entidad no tendría ningún empleado o un número mínimo de empleados adscritos a dicha corporación, contratándose así a otra corporación privada para la administración y operación de esta nueva entidad. Esto es, dicho ente actuaría exclusivamente como administrador subcontratando las operaciones del seguro compulsorio.

IV. CONCLUSIONES

De la investigación y hallazgos encontrados por la Comisión de lo Jurídico podemos concluir que:

- La Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio fue creada por la ley como un asegurador residual. La Asamblea Legislativa se reserva, por tanto, la facultad de evaluar, enmendar e incluso derogar la ley que crea a dicha Asociación.
- El Comisionado de Seguros estableció mediante reglamento los criterios que los aseguradores privados tomarían en cuenta para rechazar a los solicitantes del seguro obligatorio. Mediante enmienda al Artículo 8 de la Regla LXX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico se incluyó un criterio que desvirtuó la naturaleza residual de la Asociación. Este es que el dueño del vehículo no haya solicitado la cubierta a un asegurador privado. Esto desvirtuó la naturaleza residual de la Asociación al convertirla una de carácter primario.
- La mencionada enmienda al reglamento tuvo el efecto de crear un monopolio por parte de la Asociación, al suscribir actualmente más del 80% de los asegurados en el mercado cuando,
-

- normalmente un asegurador residual debería suscribir menos del 10% de los riesgos. La política pública del estado mediante la creación de dicho ente no fue constituir una actividad anticompetitiva, como en efecto ocurrió.
- En virtud de lo dispuesto en el inciso (f) del Artículo 6 de la Ley Núm. 253, se ordenó al Comisionado de Seguros establecer mediante reglamento la estructura y operación de la Asociación. Sin embargo, al aprobarse la Regla LXIX del Código de Seguros, no se incluyó dicho plan operacional como parte del reglamento, sino que fue aprobado como un documento separado del mismo, en clara violación a la ley habilitadora y a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.
- La Asamblea Legislativa tuvo ante su consideración el P. de la C. 3582, radicado el 5 de diciembre de 2000, en el cual se evaluaba el convertir a la Asociación en un ente de naturaleza privada con fines de lucro. Dicha enmienda no fue atendida.
- La naturaleza jurídica de la Asociación de Suscripción Conjunta es una *sui generis* con características de entidad pública. Al aprobarse la Ley Núm. 253 se configuró una especie de convenio o "*joint venture*" entre el gobierno y la Asociación.
- Se asignaron fondos públicos mediante asignaciones de fondos a través del Departamento de Transportación y Obras Públicas y de la Oficina del Comisionado de Seguros para la implantación del sistema de seguro obligatorio. Se utilizaron además los recursos del Departamento de Hacienda para el cobro de las primas sin generar beneficio económico a cambio de dicho servicio.
- Se otorgaron exenciones contributivas a la Asociación sobre las ganancias que devengara en sus operaciones. Las mismas se estiman en treinta (\$30,000,000) millones de dólares dejados de recaudar anualmente por el Estado. Esto constituye la principal aportación por parte pueblo al "*joint venture*".

V. RECOMENDACIONES

De la investigación y hallazgos realizados por la Comisión de lo Jurídico se recomienda:

El Departamento de Justicia y el Comisionado de Seguros deben llevar a cabo un análisis sobre la legalidad de las actuaciones de la Asociación, en todo aquello en lo que la misma actuó en carácter de empresa privada.

De igual forma el Departamento de Justicia debe investigar las actuaciones de la Asociación relacionadas a la posible violación de los contratos y acuerdos de dicha entidad con los Centros de Ajuste Independientes.

La Oficina del Contralor debe considerar la opinión emitida en la cual, basándose en la presunción de corrección de la Regla LXX del Código de Seguros, señaló que la Asociación era una entidad privada con fines de lucro, presumiendo ahora que el Comisionado actuó *ultra vires* al disponer mediante acción administrativa la disposición "privatizadora".

Considerando que existe legislación radicada, específicamente el P. de la C. 2114, que se está considerando y evaluando por diversas comisiones legislativas, la Comisión de lo Jurídico se abstiene de ofrecer posibles esquemas en cuanto a la configuración y naturaleza de la Asociación, entendiéndose que dicha actuación afectaría la discreción de las mismas en cuanto a su análisis y evaluación. Sin embargo, recomendamos favorablemente a los cuerpos legislativos estudien la creación de un ente que administre, bajo la supervisión pericial del Comisionado de Seguros, a todas

aquellas entidades aseguradoras que tengan alguna relación con el gobierno. Entre ellas, S.I.M.E.D., la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, A.C.A.A., el Fondo del Seguro del Estado y otras similares.

No obstante, si al amparo de la facultad que posee la Asamblea Legislativa de enmendar y derogar mediante legislación estatutos de ley, entendemos que, del Estado optar como política pública que la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio debe ser un ente privado, debe quedar así consignado específicamente, con todas las consecuencias legales que conlleve.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se deje para un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1095, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía y de Salud y Asuntos Ambientales a preparar un estudio sobre la conservación y aprovechamiento sostenible del sistema del Río Indio del Municipio de Vega Baja y de la zona cársica adyacente."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se apruebe.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1319, titulado:

"Para ordenar a la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente que revierta al Fondo General la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares para que formen parte del cuadro de ingresos del año fiscal 2002."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se deje para un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 760, titulada:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1) dólar al año y por el término máximo que dispongan las leyes aplicables, a la organización Sonadora en Acción, Inc., la antigua Escuelita del Barrio Sonadora II con un predio de terreno que comprende 788.802 mts./c. ó 0.0201 cuerda en la Carretera 792, Km. 3.0 en el Municipio de Aguas Buenas."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se apruebe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1291, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para transferir al Centro de Amor El Elión, Inc., para sufragar gastos relacionados con el cuidado y tratamiento de personas enfermas con SIDA y/o afectadas por los males de la adicción a drogas y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se aprueben.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1298, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, quedan aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, quedan aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1317, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Maunabo la cantidad de trescientos (300) dólares originalmente consignados para el Torneo El Chapazo Maunabeño mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir al señor Anselmo Rodríguez Rodríguez para gastos de materiales de construcción."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, quedan aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, quedan aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se declare un receso de diez (10) minutos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, se declara un receso por diez (10) minutos.

* R E C E S O *

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Se reanudan los trabajos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes Resoluciones Conjuntas del Senado y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Resolución Conjunta del Senado 1273; Resolución Conjunta del Senado 1274; Resolución Conjunta del Senado 1275; Resolución Conjunta del Senado 1276; Resolución Conjunta del Senado 1277; Resolución Conjunta del Senado 1278; Resolución Conjunta del Senado 1279; Resolución Conjunta del Senado 1280; Resolución Conjunta del Senado 1286; Resolución Conjunta del Senado 1283; Resolución Conjunta del Senado 1284 y Resolución Conjunta del Senado 1285.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se descarguen.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame.

Por el senador José Luis Dalmau Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Angela Otero González, en ocasión de celebrar su trigésimo noveno cumpleaños.

Angela se desempeña como Directora de la Comisión de Reglas y Calendario en la Oficina del Senador suscribiente, realizando una labor de excelencia. A diario, en el desempeño de sus funciones así como en el trato hacia sus compañeros de trabajo en el Senado de Puerto Rico, Angela demuestra su compromiso de servicio con Puerto Rico.

Le deseamos mucha salud y felicidad para que siga laborando en este Cuerpo Legislativo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina del Portavoz de la Mayoría Popular en el Senado.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción proponiendo que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Angela Otero González, en ocasión de celebrar su trigésimonoveno cumpleaños. Angela se desempeña como Directora de la Comisión de Reglas y Calendario en la oficina del Senador suscribiente, realizando una labor de excelencia en el desempeño en sus funciones, así como en el trato a sus compañeros de trabajo en el Senado de Puerto Rico, demostrando su compromiso con lo que debe ser un servidor público.

Le deseamos mucha salud y muchas felicidades para que siga laborando en este Cuerpo Legislativo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No vamos a objetar a la moción porque se trata de treinta y nueve (39) años, pero del año que viene en adelante objetaremos cualquier mención a edades en el futuro.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. TIRADO RIVERA: Para solicitar la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 32, para ser reconsiderada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame el nombramiento que aparece en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

DISCUSION DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Gilberto M. Chárriez Rosario, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Gilberto M. Chárriez Rosario como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, crea la Comisión Industrial de Puerto Rico. Un Presidente será el jefe administrativo de esta Agencia, el cual será designado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado y quien a su vez será Comisionado. El término de su cargo será por 10 años y vencerá el 30 de junio siguiente al vencimiento del término para el cual fue nombrado. No obstante, permanecerá en su cargo hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su cargo. El Presidente nombrará el personal necesario para que la Comisión Industrial cumpla con las funciones y deberes impuestos por ley. La Comisión Industrial contará con veinticinco (25) puestos de confianza, entre éstos el Secretario, para adelantar la política pública que establezca.

La Comisión Industrial será Administrador Individual y su sistema de personal deberá estar basado en el principio de mérito y en conformidad con las reglas y reglamentos que al efecto adopte el Presidente.

Estará compuesta hasta un máximo de veinticinco (25) Comisionados. El número de Comisionados a ser nombrados se determinará de acuerdo a las necesidades y presupuesto vigente. Estos deberán estar admitidos al ejercicio de la abogacía por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y por lo menos una quinta parte de éstos serán de reconocida simpatía e identificación con el movimiento obrero.

Los comisionados serán nombrados por el [la] Gobernador[a] de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de diez (10) años, el cual vencerá el 30 de junio siguiente al vencimiento del término por el cual fue nombrado. Los comisionados no podrán dedicarse durante el período de su incumbencia a negocio o ejercer privadamente su profesión.

II

Nace el Lcdo. Gilberto M. Chárriez Rosario el 18 de noviembre de 1942, en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la William Cullen Bryant High School de Long Island City en Queens, Nueva York, de donde se gradúa en 1960.

Cursa estudios en Administración Comercial en la Universidad de Long Island. Posee un Bachillerato en Artes con Concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico. En 1972 obtiene un Grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

En 1965, comienza a laborar en el servicio público en la Oficina de Oportunidad Económica del Departamento del Trabajo.

En 1966 ingresa en el servicio militar de los Estados Unidos como enlistado siendo asignado primero a los cuarteles Generales del Segundo Ejército de los Estados Unidos en Fort Meade, Maryland; como Especialista en Programación de Adiestramientos de todas las unidades de la Reserva de dicho ejército; sirviendo luego como Especialista en Asuntos de Personal de Oficiales (G-1) en el “4th Transportation Command” en Vietnam. En el transcurso de aproximadamente dieciocho meses ascendió al rango de Especialista E-5, equivalente al rango de sargento. Luego de la ofensiva de febrero de 1968 fue licenciado del ejército honorablemente. Por esta experiencia le fue otorgado un certificado de logros y las medallas de la Campaña de Vietnam, además de la de Servicio en dicha zona de combate.

Luego de regresar de Vietnam regresa a laborar en el Departamento del Trabajo y continúa estudios en derecho en la Universidad de Puerto Rico. Luego de aprobar la reválida de Derecho pasa a laborar en el Departamento de Servicios Sociales, siendo el primer Secretario Auxiliar de Asistencia Pública en dicha agencia.

Luego de dejar Servicios Sociales se dedica a la práctica privada de la abogacía. Posteriormente labora en la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico y en la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Representantes.

En 1985 es nombrado Ayudante Ejecutivo de Administración por el entonces Presidente de la Comisión Industrial de Puerto Rico, Lcdo. Cirilo Tirado Delgado. Posteriormente, al ser nombrado el Lcdo. Cirilo Tirado Delgado como Administrador de la Corporación para el Fondo del Seguro del Estado fue nombrado por el entonces Gobernador de Puerto Rico, Lcdo. Rafael Hernández Colón, como Presidente de la Comisión Industrial. Ocupa dicha posición hasta mediados de 1994, cuando el entonces Gobernador Pedro Roselló lo sustituye como Presidente, nombrando en la posición a Basilio Torres Rivera, quien actualmente ocupa el cargo. En 1998 expira su nombramiento como Comisionado de Comisión Industrial. Ese mismo año es reclutado por el Alcalde de la Ciudad de Caguas, Hon. William Miranda Marín como Director de la Oficina de Asuntos y Fondos Federales, puesto que ocupa hasta el momento de su nombramiento.

Ha recibido diversos reconocimientos y distinciones por su desempeño profesional. Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico y al Club de Leones Internacional, entre otros.

El 4 de febrero de 2002 es designado como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, para un término de diez años, por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 23 de marzo de 2002, donde depuso el Lcdo. Gilberto M. Chárriez Rosario.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional en el servicio público, especialmente, en la Comisión Industrial, donde ocupó la posición de Presidente. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Comisionado de la Comisión Industrial, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Gilberto M. Chárriez Rosario, como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición?

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: El grupo de Senadores del Partido Nuevo Progresista que estábamos en el caucus, nos llegó unos recortes del periódico del 13 de mayo del '94, donde un grupo de letrados, de abogados, que practican ante la Comisión, hacían unas manifestaciones sobre el licenciado Gilberto Chárriez. Dice: "La Asociación de Abogados Postulantes ante la Comisión Industrial de Puerto Rico respalda la destitución de Gilberto Chárriez como Presidente de la Comisión. El licenciado Chárriez no tiene fuerza legal ni moral para pretender seguir presidiendo la Comisión Industrial", dice la Asociación de estos abogados. El licenciado Rojas Lugo, que es una persona bien conocida dentro del ámbito del Fondo y de la Comisión Industrial, indica que respalda la salida de Chárriez como Presidente a pesar de la amistad que tiene con el licenciado Chárriez. Manifestó que bajo su presidencia se le han "macheteado" los derechos a los trabajadores al punto

que recientemente se le negó asistencia médica a un obrero. La Comisión no se hizo para acumular riquezas, dice el licenciado Lugo, se ha convertido en una compañía de seguros multimillonaria bajo la presidencia de Chárriez.

Quiero aclarar que en mi carácter personal, yo vi por primera vez al licenciado Chárriez cuando fue a la Comisión de Nombramientos y que esta información me llegó durante el día de hoy, la discutimos. Por lo tanto, los que estábamos en el caucus nos vamos a abstener de este nombramiento.

Cualquier otro compañero que opine de diferente forma a este servidor, pues, puede hacerlo, está en la libertad de hacerlo de acuerdo al caucus.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, yo quiero hacer justicia a una persona que trabajó en esa Comisión Industrial con un nombramiento de Comisionado y luego de designación de Presidente durante la incumbencia del Ex-Gobernador Rafael Hernández Colón.

Los argumentos planteados por los compañeros de Minoría son argumentos traídos por los pelos, precisamente enviado por los mensajeros del señor Basilio Torres, quienes están hoy aquí en este Hemiciclo escuchando la discusión de este nombramiento y pensando, tal vez, que la Mayoría le va hacer caso a los argumentos que ellos plantean a través de la Minoría del Partido Nuevo Progresista para que nosotros cambiemos nuestra posición.

Personas como el señor Emilio Roldán, que se encuentra, precisamente, escuchando en este Salón esta vista o este momento de la confirmación, ha traído este argumento y se ha distribuido a la Minoría. Personas como Ana María Melecio y Enrique Camacho, Directores de la División Legal y de Personal, se encuentran presentes en el día de hoy -en vez de estar resolviendo asuntos en la Comisión Industrial; llevan más de seis (6) horas en este Capitolio- trayendo el mensaje de Basilio Torres, para tratar de llevar un mensaje distorsionado sobre el licenciado Gilberto M. Chárriez.

El licenciado Gilberto M. Chárriez es una persona probada de una alta capacidad moral. Nadie lo ha podido señalar. Yo recuerdo muy bien ese artículo del 13 de mayo de dicho año '94, porque precisamente este servidor, hoy Senador, en aquel entonces ocupaba el puesto de confianza más alto en la Comisión del Presidente Gilberto M. Chárriez, los llevé personalmente al Tribunal Supremo. Y le radiqué querrela a la Asociación de Abogados Postulantes. Todos fueron querrellados. Lo que dice en el artículo es mentira, porque en el momento en que el Tribunal Supremo acogió jurisdicción todos los abogados salieron corriendo. Y los abogados que están señalados ahí le dijeron al Tribunal que utilizaron los nombres de ellos sin su consentimiento. Y solamente quien habló para récord fue Osvaldino Rojas Lugo. Y Osvaldino Rojas Lugo, yo lo respeto y lo quiero mucho y lo admiro como abogado de los trabajadores, pero es el mismo ahora que dice que Basilio mandó a citar a un muerto y como el muerto no vino a una vista pública, pues, entonces había que declarar ya sin jurisdicción a la Comisión Industrial y cerraron el caso porque el muerto no se levantó.

Miren, compañeros de la Minoría, ustedes son del Partido Nuevo Progresista, ustedes pertenecen a un partido que perdió las elecciones, ustedes son miembros del mismo partido donde Basilio Torres milita. Basilio Torres ha sido candidato derrotado en tres (3) ocasiones, o a representante o a alcalde de Caguas. Y cuenta allí ahora con un grupo de personas a su alrededor como estas personas que están aquí hoy, en vez de estar trabajando. Mire, la Comisión Industrial es la tercera agencia más querrellada en este país. Nunca se había visto... Primero el Fondo del Seguro

del Estado, segundo Acueductos y tercero la Comisión Industrial, bien cerca de Acueductos. Y en vez de estar esta gente trabajando, están por aquí llevando mensajes distorsionados a ustedes.

Yo creo que aquí hay que hacer justicia en este momento. Independientemente de que ustedes sean de la Minoría, deben de reconocer en Gilberto M. Chárriez una persona que ha trabajado en el servicio público por más de veinte (20) años y que nunca, nunca ha sido señalado por nadie en su carácter personal ni en su carácter de abogado ni en su carácter de funcionario público. A mí me daría vergüenza, compañeros, que ustedes le votaran en contra a Gilberto Chárriez. Yo creo que el Partido Nuevo Progresista ha sufrido tanto en estos días que no puede seguir cayendo en la politiquería. Tenemos que pensar en Puerto Rico hacia adelante. Tenemos que pensar en esos lesionados que están sufriendo de día a día el desmadre administrativo más grande que ha habido en la Comisión Industrial y en el mismo Fondo del Seguro del Estado por los pasados años. Hoy vemos las primeras planas de los periódicos. Da vergüenza toda esa cosa que está pasando. La Comisión Industrial está tercera en los informes del Ombudsman y nosotros estamos aquí porque me trajeron los mensajeros de Basilio un artículo; porque me trajeron un artículo, pues, estamos ahora cambiando nuestra posición para abstenernos, por el mero hecho de que ciertas personas así lo dicen.

Voy a pedir una investigación, señor Presidente, de las personas que han estado aquí estos pasados tres (3) días o cuatro (4) días cabildeando, qué diablos han hecho por aquí, porque deben de estar trabajando en vez de estar por aquí chismeando y cuchicheando, señor Presidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Señor Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, yo participé en la tarde de hoy en el caucus de mi partido en el que se discutió este asunto, se analizó la información recibida. Consideré sabia la decisión de abstenernos. Lamentablemente, tengo que informarle ahora a los miembros de mi Delegación que el compañero Cirilo Tirado me ha convencido de votarle en contra a este nombramiento.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, antes de que el compañero cierre el debate, porque es el que presenta la medida y preside la Comisión, quisiera hacer unas expresiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, el licenciado Gilberto Chárriez Rosario, una persona que conozco hace aproximadamente cinco (5) años. Tuve la oportunidad de trabajar en una oficina contigua a la de él en el Municipio de Caguas, cuando se desempeñaba, hasta este momento, y creo que se desempeña hasta este momento, como Director de la Oficina de Asuntos Federales en dicho Municipio. Y me demostró en esos cinco (5) años lo que debe ser un servidor público, un servidor público de carrera. Yo conocía, por medio de la prensa y por medio de las noticias, la labor y las funciones que había tenido Chárriez en el pasado, pero como persona nunca había tenido la oportunidad de compartir con él. Y tengo que decir que me demostró su responsabilidad, su integridad, su seriedad en la manera de ejecutarse, tanto como abogado, como Director de la oficina, como compañero de trabajo, y tengo que expresarme a favor de ese nombramiento en el día de hoy y a exhortarle a los compañeros a que, probablemente, cuando se nombran personas que van a ocupar

posiciones en diferentes instituciones en Puerto Rico, como lo es la Junta de Planificación, como lo es la Comisión Industrial, como lo es el Fondo del Seguro del Estado, como lo es el Tribunal Supremo, siempre se sabe que al nombrar esa persona y que ese nombramiento proviene de una nueva administración, pues, esa persona podría ocupar otros cargos como Administrador del Tribunal de una región. Podría ocupar el cargo de Presidente del Tribunal Supremo, si fuese el caso de la renuncia de un presidente; podría ocupar el cargo de director de una oficina o presidente de una junta recién rediseñada, ¿verdad?, por la renuncia de unos funcionarios y la llegada de otros. Y que eso, ciertamente, tiende a crear cierta sensibilidad entre las diferentes ideologías políticas. Pero en este caso en específico, y lo digo por propio conocimiento, creo que el licenciado Gilberto Chárriez se merece el respaldo del Senado de Puerto Rico para el nombramiento al cual se le hace objeto como miembro de la Comisión Industrial. Lo hizo bien como Comisionado de la Comisión Industrial. Lo hizo bien como Presidente de la Comisión Industrial. Y en la medida en que yo tuve la oportunidad de compartir con él como compañero de trabajo, lo hizo con una entereza, una honestidad, una responsabilidad, una seriedad, comprometido con el servicio público y comprometido con su país.

En ese sentido hago estas expresiones de exhortación, señora Presidenta, a que se le voté a favor del nombramiento del licenciado Gilberto Chárriez Rosario, como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, vamos a reconocer en estos momentos al Presidente de la Comisión de Nombramientos, al Senador del Distrito de Ponce, señor Bruno Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señora Presidenta, realmente no iba hacer ningunas expresiones, pero tengo que hacerlas porque resulta que unas de las vistas públicas más concurridas que he tenido en los últimos dos (2) meses, para los efectos, ha sido la vista del nombramiento del Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, Don Gilberto M. Chárriez Rosario, el cual los amigos de la Minoría tuvieron la oportunidad de hacerle las preguntas pertinentes. Y nos da pena que, como ha planteado el compañero Cirilo Tirado, a través de sus expresiones, pues, que haya habido unas personas por ahí de la Comisión Industrial de Puerto Rico, que como él dice, que en vez de estar trabajando, haciendo el trabajo que tienen que hacer, que esta Comisión está hundida en una serie de atrasos donde a estas alturas, cuando eran cinco (5) miembros los que pertenecían a esta Comisión aceleraban mucho más rápido los trabajos que se hacían en dicha Comisión que lo que se está haciendo ahora que hay veinticinco (25) Comisionados.

Realmente, da pena, y se lo digo compañeros de la Minoría, que a estas alturas ustedes vengán a escuchar argumentos de politiqueros que fueron nombrados por la administración anterior en la Comisión Industrial de Puerto Rico. Realmente es triste su decisión de abstenerse porque si esas personas hubieran sido honestas con relación a las denuncias a este nominado, porque ustedes conocen a esas personas que vinieron a visitarlos en estos días, esas personas le hubieran traído a ustedes la información hace tres (3) semanas atrás y en las vistas públicas, que estuvimos cerca de tres (3) horas viendo ese nombramiento, ustedes pudieron haber tenido la oportunidad de hacerle los cuestionamientos que están planteando en la tarde de hoy aquí en el Hemiciclo del Senado.

Realmente es penoso, se lo digo a ustedes, es penoso, que ustedes se presten para esos politiqueros que fueron nombrados, que a estas alturas debían renunciar en bloque porque no están haciendo el trabajo para lo que fueron allí designados y los atrasos que hay en la Comisión Industrial, como les dije anteriormente, son muchos más que cuando habían cinco (5) Comisionados para aquel entonces.

Verdaderamente es penoso, señora Presidenta, porque si realmente hubiera unas evidencias que pudieran realmente traerlas en este momento, y que esas evidencias dijeran o plantearan argumentos sólidos para poderlos traer a este Hemiciclo y crear, por lo menos, la duda razonable, pues está bien. Pero que se hayan prestado para utilizar unos documentos de unas personas que tienen solamente unos intereses políticos por el medio, realmente da tristeza escucharlos en la tarde de hoy en esa abstención.

Así es que, señora Presidenta, recomendamos favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra, no.

Aprobado el nombramiento.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, que se divida el Cuerpo.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma once (11) votos a favor, por seis (6) votos en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobado el nombramiento.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Yo quiero hacer constar mi abstención en esta votación. Que así conste.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así consta la abstención del compañero Sergio Peña Clos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Que conste en récord que menos del cuarenta por ciento (40%) de los Senadores votaron a favor de este nombramiento.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, es un argumento que no está válido en este momento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así lo entendemos, compañero. No le dimos ninguna atención, creemos que está fuera de orden.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 228, el Informe Final de la misma.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, en torno a la Resolución del Senado 228, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos que investigue la viabilidad de que la Autoridad Metropolitana de Autobuses o las agencias pertinentes extienda el Tren Urbano o establezcan una nueva ruta de autobuses tipo expreso por un carril exclusivo desde las ciudades de Caguas, Carolina y Bayamón a San Juan y viceversa."

“INFORME FINAL**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos tiene el honor de rendir su informe sobre los hallazgos y conclusiones referentes a la R. del S. 228.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 228 propone ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos que investigue la viabilidad de que la Autoridad Metropolitana de Autobuses o las agencias pertinentes, extiendan el Tren Urbano, o establezcan una nueva ruta de autobuses tipo expreso por un carril exclusivo desde las ciudades de Caguas, Carolina y Bayamón a San Juan y viceversa.

Ello, porque la zona metropolitana, entiéndase San Juan, Hato Rey, Santurce, es el centro de trabajo y estudio por excelencia, haciendo que miles de ciudadanos de todo Puerto Rico se trasladan diariamente en sus vehículos privados, causando una congestión enorme de tránsito tanto en la mañana como en la tarde. De esta manera, esta resolución aspira a que se haga realidad un medio de transporte económico y masivo, en el cual los puertorriqueños que necesiten moverse al área metropolitana, ya bien para trabajar o laborar, cuenten con un sistema de transportación rápido y puntual. Se aspira a la existencia de una ruta que esté en contra del tránsito mediante un carril exclusivo, comenzando desde las cinco de la mañana a ocho de la mañana en dirección a San Juan, y luego, desde las tres y treinta de la tarde a las seis y treinta de la tarde a las ciudades de Caguas, Carolina y Bayamón.

Con el propósito de evaluar esta medida, se recibieron ponencias del Alcalde de Caguas, Hon. William Miranda Marín, del Alcalde de Carolina, Hon. Jaime R. Perelló y de la Autoridad Metropolitana de Autobuses. A continuación, presentaremos los hallazgos relacionados a lo que encierra esta Resolución.

En ponencia suscrita por el Alcalde de Caguas, Hon. William Miranda Marín, el mismo aseveró que la ciudad de Caguas, cuenta con una población de 140,502 personas. Las carreteras de primera categoría que sirven a este Municipio son la PR-52, la PR-30 y PR-31. Aludió al hecho de que la mayoría del tráfico de estas carreteras convergen en el peaje de Caguas Norte cuando viajan hacia San Juan. Indicó que se ha estimado que anualmente 39,445, 524 de automóviles transcurren por este peaje. Esto se traduce en el hecho de que alrededor de 3,000,000 de autos pasan por este peaje al mes. Aseguró que el volumen de tráfico que transcurre de Caguas hacia San Juan en la mañana y por la tarde es “insoportable”. Alegó que la necesidad de establecer un sistema de transportación rápida que sirva de Caguas a San Juan y viceversa es imperativo. A su vez, indicó que el sistema de transportación rápida que se establezca tiene que estar respaldado por otras medidas que lo apoyen. Aseguró que no está de acuerdo a que se expanda la Carretera PR-52 con dos carriles más para que puedan ser usados por autobuses que discurran por ellos sirviendo a Caguas y a San Juan. Aseveró que la construcción de dichos carriles terminaría con la poca área verde de la PR-52, además de que aumentaría los factores de contaminación y de ruido.

Ante este cuadro, el Alcalde de Caguas, argumentó que es imprescindible la instalación de un sistema de transportación que respete el área verde que queda, que pueda discurrir por el centro de la isleta de la PR-52 ocupando poco espacio; que su estética no resulte ofensiva; que no contribuya a aumentar la contaminación del área, que no consuma tanto combustible, que sea confiable, que opere aún cuando las condiciones atmosféricas sean adversas y que resulte tecnológicamente

confiable para sus usuarios. Ofreció como ejemplo el System 21-Urban Monobeam System con capacidad para transportar más de 20,000 personas por hora, con velocidad de 70 a 100 millas por hora, capacidad de salvar pendientes de hasta 10% de diferencia, cuyo sistema es desmontable de forma que es posible alquilarlo, teniendo un costo de \$25,000,000 por milla.

Indicó el Alcalde que la Estación de Tránsito para la utilización de este sistema se propondría localizarlo detrás de Catalinas Mall. Aseguró que su ubicación sería apropiada, ya que estaría al lado de la PR-52, pudiendo servir al público que viene de Cayey, Humacao, San Lorenzo, Cidra, Gurabo, Las Piedras, Juncos y Aguas Buenas. Así también, alegó que la estación estaría próxima al Centro Comercial Las Catalinas Mall y al casco urbano, lo que contribuiría, según el Alcalde, a que la ciudad de Caguas sea aún más atractiva al público que la visite.

De otra parte, aseveró que todo sistema de transportación pública que pretenda atraer al público tiene que estar respaldado por otras medidas que lo apoyen. Algunas de esas medidas que respaldaría serían: que el precio del peaje de Caguas Norte aumentara en las horas de mayor tráfico para que las personas entiendan que es más barato usar el sistema de transportación pública; penalizar con multas los estacionamientos indebidos en las calles; controlar los precios en las facilidades de estacionamientos; ofrecer un estacionamiento seguro en las estaciones del Sistema de Transportación y que el mismo sea puntual y económico.

Arguyó el Alcalde que Caguas necesita un sistema de transportación que esté de acuerdo con sus necesidades, y que su implantación no resulte en una pérdida de vegetación o en perjuicio de su medio ambiente. Alegó que el factor costo-económico no es el más importante al tiempo de escoger el sistema de transportación colectiva a implantarse. Aseguró que el balance entre pavimento y el área verde en el área de la Carretera PR-52 se halla en una situación muy delicada. Atisbó que se deben conservar las áreas que contribuyen al bienestar físico y emocional de la ciudadanía. Por ello, entiende que existen alternativas viables y que están en completa armonía con nuestro entorno físico.

Por su parte, el Alcalde de Carolina, Hon. Jaime R. Perelló, en una escueta misiva, favoreció que se extendiera el Tren Urbano o se creara una nueva ruta expreso de autobuses que conecte las rutas de Caguas, Carolina, Bayamón y San Juan, indicando que tiene tiempo de enviar una ponencia por escrito.

Por su parte, la Autoridad Metropolitana de Autobuses aseveró que fue creada con el objetivo de desarrollar, mejorar, poseer, hacer funcionar y administrar cualesquiera tipo de facilidades de transporte terrestre de pasajeros y servicios en y por territorio que comprenda la capital de Puerto Rico y el Area Metropolitana, según definida por la Junta de Planificación, incluyendo la ciudad de Bayamón. Indicó que la Autoridad es parte de la sombrilla de transportación bajo el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Aseveró que el Plan de Reorganización Núm. 6 de 1971 suprimió su Junta de Directores y transfirió sus poderes al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Señaló que esta relación organizacional fomenta la coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y otras agencias relacionadas, para facilitar la movilidad de la población del Area Metropolitana de San Juan y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Alegó la AMA que conforme a la visión anteriormente expuesta, reconoce la buena intención que la Exposición de Motivos de la Resolución expresa con el fin de satisfacer las necesidades de transportación del Area Metropolitana mediante un sistema de transportación colectiva. Aseguró que la viabilidad del concepto que encierra esta Resolución, debe iniciarse externamente a la Autoridad, ya que en última instancia, la agencia es solamente un operador potencial de una alternativa de servicio a través de autobuses de gran capacidad, de contar con todos los recursos necesarios.

Indicó a su vez, que la política pública de transportación la establece el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Por lo tanto, a nivel del Departamento, debe evaluarse la necesidad del concepto de servicio planteado en la Resolución y si el mismo está en armonía con la política pública establecida. Aseveró que la referencia a que la AMA o las agencias pertinentes extiendan el Tren Urbano o establezcan una nueva ruta también debe incluirse en el análisis correspondiente. A su vez, señaló que además, debe formar parte de la evaluación la viabilidad física de las posibles vías, el establecimiento de facilidades de carril exclusivo, el aspecto económico y las condiciones necesarias para la planificación e implantación correspondiente.

La AMA hizo referencia a unos aspectos particulares a los cuales quiso hacer una atención especial. Hizo referencia a la utilización de carril exclusivo para el servicio propuesto, el cual según la ley vigente son definidos por el Secretario para ser transitado con exclusividad por los autobuses de la AMA y otros vehículos designados por el Secretario en la dirección que determine. Por ello, adujo la AMA que compete al DTOP esta facilidad que la AMA favorece por el beneficio que produce en reducir el tiempo de recorrido, resultando en una mejora al servicio.

A su vez, aseveró la AMA que otro aspecto que debe ser de conocimiento es que una ruta de Caguas a San Juan para ser operada por ésta no es viable, por la falta de jurisdicción en el área de servicio establecido en la ley. Indicó que la ciudad de Caguas no forma parte del Area Metropolitana de San Juan según definida por la Junta de Planificación. Aseveró que la conexión de servicio entre Caguas y San Juan deberá ser provisto por otro operador a modo de transporte colectivo que no tenga esta limitación. Entiende que el Proyecto del Tren Urbano ha considerado un concepto similar de servicio al expresado en la Resolución. Hizo referencia al “Bus Rapid Transit” que se ha mencionado para el área de Bayamón como otra forma de “alimentar” el tren en una de las estaciones de Bayamón. Expresó que la oficina de Tren Urbano y la Autoridad de Carreteras y Transportación deben estar en posición de ofrecer más detalles al respecto. Teniendo en consideración lo anterior, la AMA aseguró que favorece cualesquiera iniciativas de estudio conducentes a mejorar servicios y a tales efectos solicitaron la posibilidad, a la Autoridad de Carreteras y Transportación, de que se le considere para operar dicha transportación. Aseguró que en esa área, sí tiene la autoridad legal para ofrecer su servicio.

Toda vez expuestas las posiciones tanto del gobierno municipal de Caguas y de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, a continuación ofrecemos las recomendaciones. Ello, porque a su vez, entendemos que es alarmante, el problema de tráfico existente desde puntos geográficos tales como Caguas, Carolina y Bayamón hacia el centro del área metropolitana tanto en horas de la mañana como de la tarde. Dichas recomendaciones se resumen de la siguiente manera:

1. Indagar con el Departamento de Transportación y Obras Públicas la posibilidad de establecer un carril exclusivo de la AMA en las rutas que encierra esta resolución. Ello, porque es al DTOP según la ley vigente, el que determina la viabilidad de establecer este tipo de carril.
2. Estudiar la posibilidad de ampliar los servicios de la AMA fuera de los límites del Area Metropolitana que establece la Junta de Planificación. Ello, porque a la luz de la Junta, la ciudad de Caguas no forma parte del Area Metropolitana de San Juan. De otra forma, se tendría que buscar otro tipo de transporte colectivo que no tenga dicha limitación.
3. Solicitar al Proyecto de Tren Urbano y a la Autoridad de Carreteras información referente al “Bus Rapid Transit” como un posible método de transporte colectivo. La AMA se mostró dispuesta a operar este tipo de transportación.

4. Que no se expanda la carretera PR-52 con dos carriles más para que puedan ser usados por autobuses que discurran por ellos sirviendo a Caguas y a San Juan. Ello, porque terminarían con la poca área verde de la PR-52, además de que aumentarían los problemas de contaminación y de ruido.

5. Que el sistema de transportación que se instale respete el área verde; que pueda discurrir por el centro de la isleta de la PR-52 ocupando poco espacio; que su estética no sea ofensiva; que no contribuya a aumentar la contaminación del área; que no consuma tanto combustible; que sea confiable, entre otras consideraciones.

6. Un sistema de transportación colectiva que alegadamente cumple con gran parte de los requisitos antes mencionados es el **System 21-Urban Monobeam System con capacidad para transportar a más de 20,00 personas, con velocidad de 70 a 100 milas p.h.** Así pues, habría que indagar la viabilidad de su implantación para cubrir las rutas que encierra esta Resolución.

7. Como medidas que apoyen el sistema antes mencionado, el Municipio de Caguas recomendó las siguientes: que el precio del peaje de Caguas Norte se aumente en las horas de mayor tráfico para que las personas entiendan que es más económico hace uso del sistema de transportación colectivo; penalizar con multas los estacionamientos indebidos en las calles; controlar los precios en las facilidades de estacionamientos; ofrecer un estacionamiento seguro en las estaciones del Sistema de Transportación. Y que el sistema sea puntual y económico.

8. Que el sistema de transportación que se escoja, no resulta en una pérdida de su vegetación y en perjuicio de su medio ambiente.

De esta forma, la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos expone las recomendaciones pertinentes sobre la R. del S. 228.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente

Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y apruebe el Informe Final de la Resolución del Senado 228.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para unas expresiones en torno a este Informe Final.

Señora Presidenta, yo he tenido mucho interés desde hace algún tiempo de que se extienda el Tren Urbano desde Río Piedras hasta Caguas. Como dije el pasado lunes cuando hablamos del servicio de la AMA, que es un servicio que sirve solamente al Area Metropolitana de San Juan, pero no atiende ninguna otra área de Puerto Rico. En el caso del Tren Urbano, no hay segmento adicional del Tren Urbano que se puede construir más económicamente que el segmento desde Río Piedras hasta Caguas.

¿Por qué? Porque uno de los costos principales de un sistema de transportación vial, como es el Tren Urbano, es el costo de adquisición de las tierras y de preparación de las tierras. En el caso del segmento de Río Piedras a Caguas, los terrenos ya están adquiridos. Son parte de la autopista, de la servidumbre de la Autopista Luis A. Ferré, y los terrenos ya están aplanados, ya están preparados. O sea, que el costo sería, virtualmente, el costo de diseño, el costo de instalación de las vías y el costo de

los vehículos adicionales. Ese segmento de Río Piedras a Caguas, serviría no tan sólo a una de nuestras ciudades más grandes de Puerto Rico, que es el Municipio de Caguas, y lo digo egoístamente, también serviría a los que residimos en Cidra, a los que residen en Cayey, a los que residen en Aguas Buenas, a los que residen en Gurabo, a los que residen en San Lorenzo, que podrían optar por guiar hasta Caguas, dejar su vehículo privado en Caguas y seguir desde Caguas hasta el corazón del Area Metropolitana en el Tren Urbano.

Yo no puedo votar a favor de este Informe, por más que sé que la Comisión ha hecho un esfuerzo en el mismo, y me voy a abstener del mismo, porque creo que las recomendaciones se quedan demasiado tímidas. Indagar con el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Estudiar la posibilidad de ampliar los servicios de la AMA. Solicitar al Proyecto del Tren Urbano. Indagar la viabilidad de su implantación para cubrir tales rutas. Cuando aquí la razón nos dice, el sentido común nos dice que el costo de ese segmento de extender el Tren Urbano, sería el más barato de todos los segmentos del Tren Urbano. La falta existe, sería una manera de extender el Tren Urbano más allá de lo que estrictamente se conoce como el Area Metropolitana de San Juan. Y creo, que como dije, para los que vivimos al sur de San Juan, esto sería una alternativa más que razonable.

Yo creo que en esta Asamblea Legislativa tenemos que dejar de estarle haciendo caso a los burócratas. Vamos a llegar a nuestras propias conclusiones. La Asamblea Legislativa es la que establece política pública, la Rama Ejecutiva se tiene que limitar a ejecutarla.

De la misma manera que en el cuatrienio pasado aprobamos legislación para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de que tiene que convertir la Carretera Número 10 de Adjuntas a Utuado en un expreso. De la misma manera que obligamos al Departamento de Transportación y Obras Públicas a que tiene que convertir en expreso la Carretera Número 2 desde Ponce hasta Aguadilla, yo creo que ésta es una de esas ocasiones en que lo que el estudio debería estar recomendando es, cuál es el costo de extender el Tren Urbano de Río Piedras a Caguas y recomendarle a la Asamblea Legislativa que le ordene al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y al Proyecto del Tren Urbano, a que la próxima fase que se hiciera, luego de la Fase I que está en construcción y la Fase II a Minillas, que ya está a punto de terminarse el diseño, que la próxima fase después de eso sea extender el Tren Urbano desde Río Piedras hasta Caguas. No tan sólo para beneficio de los residentes de gran parte del Distrito Senatorial de Humacao, sino de beneficio también para gran parte de los residentes del Distrito Senatorial de Guayama.

Por eso, señor Presidenta, me abstendré en esta votación. Aunque reconozco las buenas intenciones y la intención de la Comisión que preparó este informe. Pero creo que tenemos que exigirle más a la Rama Ejecutiva y creo que tenemos que nosotros empezar a establecer política pública en un asunto tan importante para, por lo menos la mitad de los residentes de dos (2) Distritos Senatoriales que están representados aquí en el Senado de Puerto Rico. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Veo de pie al señor senador Don Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Sí, señora Presidenta, nosotros luego de haber hecho vistas públicas sobre la Resolución del Senado 228, emitimos unas recomendaciones en este Informe.

Yo quiero que quede claro en este Recinto, que nadie se está oponiendo a que el Tren Urbano llegue a Caguas y muchos menos este Senador, quien representa al Distrito de Caguas. Lo que pasa es que las recomendaciones que recibimos, tanto del Gobierno Central como del Gobierno Municipal, es que no sería un Tren Urbano lo que resolvería el problema para Caguas en la forma que se está construyendo el Tren Urbano del Area Metropolitana, sino lo que se conoce como un "System 21 Urban Monorail System", que eso es un tipo de tren urbano mucho más rápido, mucho más liviano y mucho más económico que lo que se está construyendo aquí en el Area Metropolitana.

Nos estamos oponiendo en este Informe a que se siga ampliando los dos (2) carriles que conducen desde Río Piedras hasta Caguas, porque entendemos que por ese mismo centro de esa autopista, es que debe de estar, se deben de construir y por ese sitio es que debe de transitar ese tipo de tren que va a conducir desde Río Piedras hacia Caguas y utilizar ese terreno, lo que va a ser posteriormente es que va a ser más caro y más costoso ese sistema de tren como tal.

Dentro de todos los estudios que se hizo en la Comisión de Gobierno Municipal, dentro de las personas que testificaron, que testificó el Departamento de Transportación y Obras Públicas, testificó la Autoridad de la AMA, testificó el Alcalde de Caguas, testificó el Alcalde de Carolina, que hay un error en el informe que cuando se cita se cita mal el nombre, debe decir José Aponte, donde dice Jorge Pereyó. Y dentro de las recomendaciones que se hicieron son las que recoge el Informe en la página 6. No se está oponiendo al Tren Urbano. Lo que dice es que se debe de indagar con el Departamento de Transportación y Obras Públicas la posibilidad de establecer un carril exclusivo de la AMA en la ruta que encierra esta Resolución. Ello porque el Departamento de Transportación y Obras Públicas, según la ley vigente, es el que determina la viabilidad de establecer este tipo de carril. Que se debe estudiar la posibilidad de ampliar los servicios de la AMA fuera de los límites del Area Metropolitana que establece la Junta de Planificación. Ello, porque a la luz de la Junta la ciudad de Caguas no forma parte del Area Metropolitana de San Juan. De otra forma se tendría que buscar otro tipo de transporte colectivo que no tenga dicha limitación. Solicitar al Proyecto del Tren Urbano y a la Autoridad de Carreteras información referente al "Bus Rapid Transit" como un posible método de transporte colectivo. La AMA se mostró dispuesta a operar este tipo de transportación. Que no se expanda la Carretera PR 52 con dos (2) carriles más para que puedan ser usados por autobuses que discurran por ellos sirviendo de Caguas a San Juan. Ello porque terminarían con las pocas áreas verdes de la PR 52. Además de que aumentarían los problemas de contaminación y de ruido. Que el sistema de transportación que se instale respete el área verde. Que pueda discurrir por el centro de la isleta de la PR 52 ocupando poco espacio. Que su estética no sea ofensiva como lo que se está creando aquí en San Juan. Que no contribuya a aumentar la contaminación del área. Que no consuma tanto combustible que sea confiable, entre otras consideraciones. Que el sistema de transportación colectiva, que alegadamente cumple con gran parte de estos requisitos antes mencionadas es el "System 21" y "Urban Monorail System" con capacidad para transportar a más de veinte mil (20,000) personas con velocidad de setenta (70) a cien (100) millas por hora. Así pues, habría que indagar la viabilidad de su implantación para cubrir las rutas que encierra esta Resolución.

Como medidas que apoyen el sistema antes mencionado, el Municipio de Caguas recomendó, además, que se aumente el precio del peaje, que se den boletos a las personas que se estacionan mal. Que se establezca un estacionamiento donde las personas puedan llegar hasta ahí para tomar este tren Urbano, que es un tren urbano liviano. Que se aumenten las multas, entre otras cosas, para que se obligue a las personas, inicialmente, a poder utilizar este nuevo sistema. Pero no nos estamos oponiendo al Tren Urbano, lo que estamos es indicando es que esta alternativa, que es un tren más liviano, que es algo que se construye y que es algo más bonito y que debe ser por el centro de la isleta de la Carretera PR 52 de Río Piedras hasta Caguas, es la mejor alternativa, según lo recomendó, tanto el Gobierno Estatal como los alcaldes que fueron consultados.

Eso es todo.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor senador, don Ortiz-Dalio, estaba de pie primero. Vamos a reconocerlo en primera instancia y luego reconocemos al senador Don Rafi Irizarry, del Distrito de Mayagüez. Adelante Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIO: Muchas gracias, señora Presidenta. Quería simplemente añadir, una de las gestiones que ha venido haciendo este servidor es precisamente, he estado en conversaciones hace

ya bastante tiempo, hace más de un (1) año venimos haciendo estas gestiones con el Alcalde de Caguas, a quien le serví de portavoz mientras estuve en el viaje en París. Haciendo, precisamente, gestiones directamente relacionadas con un método de transportación rápida para la Ciudad de Caguas. Ya que, obviamente, como gestor del Tren Urbano hace muchos años, tengo también un interés ya que en la medida en que se transporte las personas en el Tren Urbano desde Caguas, eso quiere decir menos automóviles transitando por las calles de San Juan y menos daño que se le hace a las calles, y obviamente, se ahorra dinero, no solamente al Departamento de Transportación y Obras Públicas, sino también al Municipio de San Juan, en la reparación de calles y de carreteras en San Juan.

Así es que yo tengo un interés directo en que se viabilice ese método de transportación rápida entre San Juan y Caguas. Y a esos efectos hemos venido haciendo gestiones para lograr eso a la mayor brevedad posible. Y estamos, precisamente, en estos momento cruciales, discutiendo un viaje que acaba de dar un consultor del Municipio de Caguas para viabilizar esto.

Así es que yo creo que no existe ninguna oposición. Yo he estado hablando con el Secretario Izquierdo Encarnación con relación a este tema. Así es que, yo creo que más rápido, posiblemente, se viabilizará la ruta entre Caguas y San Juan, que posiblemente entre Minillas y El Viejo San Juan.

Así es que yo confío mucho que el senador Kenneth McClintock, que trajo el tema a colación, podrá posiblemente viajar, espero yo, durante este cuatrienio, de Cidra a San Juan, vía el tren que se va a establecer entre Caguas y San Juan, y pueda dejar su automóvil y la contaminación en Cidra.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer al señor senador, Don Rafael Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: La verdad es que el problema de la transportación colectiva en Puerto Rico, creo que está en ciernes, está todavía en pañales. Y yo creo que una isla de cien (100) por treinta y cinco (35), es hora ya de que nosotros estemos pensando en una transportación colectiva efectiva. Sin olvidarnos de que Mayagüez y el oeste, Arecibo y Ponce todavía forman parte de Puerto Rico aunque se le considera isla. Es el Area Metropolitana y la isla. Ahora, aparentemente, el Area Metropolitana quiere adoptar a Caguas.

Yo siempre he visto lo siguiente del Tren Urbano. Y es que el Tren Urbano si nosotros lo dejamos como está, definitivamente, yo creo que en San Juan el transporte interino no es tan perjudicial, no es tan problemático como los tapones que se hacen de la gente que reside en los suburbios y la gente de los pueblos limítrofes que tienen su trabajo y hacen sus negocios en el Area Metropolitana. La verdad es que es un pandemónium la gente que vive después de Caguas y después de Bayamón. Todos los que han oído la KQ, hay un muchacho que se monta en un helicóptero y cuando habla del Expreso de Diego nos indica, y el tapón le llega - uuuuuu - a Dorado. El tapón de acá de Buchanan. Estamos hablando, el pandemónium empieza en Toa Baja, en Dorado. Y es una alegría cada vez que yo lo oigo, porque él extiende cada día más, un día va a llegar a Arecibo.

La verdad es que si nosotros vemos los gastos de gasolina que van en aumento, y ustedes saben lo que está pasando en el Medio Oriente. La contaminación, yo creo que, sinceramente, si ha habido un error en Puerto Rico fue cuando se eliminó el tren que circunvalaba la Isla de Puerto Rico. Que teníamos la servidumbre ya para circunvalar. Y yo viendo esta Resolución, que va hasta Caguas, yo entiendo que es el momento de no solamente aprobar esta medida, sino que debemos de ir pensando de qué manera nosotros podemos tener, y la distinguida senadora Doña Miriam Ramírez de Ferrer y yo estuvimos hablando y me conminó para ir pensando en cómo nosotros podemos unir el oeste a la Isla de Puerto Rico. En el oeste se mueven, el Colegio tiene doce mil (12,000) estudiantes, de los cuales diez mil (10,000) son del Area Metropolitana, de pueblos de acá. Y nosotros vemos los problemas que tienen de transportación. Por lo tanto yo entiendo que teniendo nosotros una AMA que la paga todo Puerto Rico, pero solamente le sirve a la gente de la loseta de San Juan, y viendo un Tren Urbano que

ahora le va a servir a la gente de la loseta de San Juan, yo creo que ya nosotros tenemos que ir pensando que en un movimiento bipartidista donde veamos la viabilidad de establecer un servicio de transportación colectivo de todo Puerto Rico. Yo creo que llegó el momento de dejar la dependencia de la gasolina e irnos a la transportación colectiva. Combinando lo que sea, pero que nosotros unamos a todo Puerto Rico. ¿Por qué? Porque no solamente resolveríamos los problemas de la transportación, sino que podríamos también bregar con el turismo interno.

Yo espero que los compañeros Senadores vayan abriendo su mente a esta problemática de la transportación colectiva y que en un movimiento de los tres (3) partidos presentemos una resolución y hagamos un estudio concienzudo de qué manera nosotros, a corto y a largo plazo, establecemos la transportación colectiva para nuestra pequeña isla de cien (100) por treinta y cinco (35). Que algunas veces, la verdad es que es cien (100) por treinta y cinco (35), pero con los tapones y con las malas carreteras parece que tiene seiscientas (600) millas por ocho mil cuatrocientos (8,400) millas de largo.

Muchas gracias.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta. Con relación a la Resolución 228, en estos momentos queremos hacer unas expresiones y a la misma vez, a manera de recomendación, ya que no estamos en contra de la Resolución como tal. Entendemos que cada día de nuestras vidas buscamos el progreso para nuestra pequeña Isla. Y definitivamente lo que buscamos es facilitar la transportación a aquéllos que, quizás, no tienen vehículo propio, o sencillamente no conducen un vehículo. Pero aquí se nos ha quedado una parte de nuestro pueblo que también hay que contar con ellos. Dentro de lo que puede considerarse progreso existen los porteadores públicos. Ellos son también parte de Caguas, son también parte de Bayamón y son parte de San Juan. Y me parece que se ha hablado de todos ellos, pero sin embargo no se ha escuchado cuál es la opinión de estos distinguidos puertorriqueños que mantienen sus familias a través de sus vehículos públicos transportando, quizás, pacientes al Centro Médico. En fin, a diferentes puntos del Area Metropolitana. Lo importante de esto es que tenemos que evaluar la posición de ellos y a la misma vez, nosotros que somos responsables de revisar y evaluar las leyes, ver hasta dónde la ley que regula la transportación colectiva de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, que sabemos que está bajo el Departamento de Transportación y Obras Públicas, tenemos que evaluar dicha ley, ya que la misma te dice que los vehículos de la AMA son única y exclusivamente para el Area Metropolitana. Y Caguas, hasta el momento, no cae dentro de esa jurisdicción. Por lo tanto, tendríamos que, también, nosotros como legisladores y parte de la Comisión de Gobierno Municipal, evaluar la posibilidad que dicha ley sea estudiada, quizás enmendada para darle entonces oportunidad a que Caguas tenga estos servicios. Sería también interesante, algo que mencionó el compañero senador Sixto Hernández, de un estudio que tiene el Ejecutivo Municipal de Caguas, donde posiblemente muchas de estas interrogantes que podamos tener algunos de nosotros puedan ser clarificadas por esos estudios que se han hecho, quizás, en Caguas y tal vez en Carolina también los hayan hecho. Lo importante de esto es que el Tren Urbano está en proceso de construcción. Los autobuses de la AMA están ahí y posiblemente sea más rápido lo que pueda ofrecer la AMA que lo que ser llegar, por ejemplo, el tren a Caguas o llevar el tren a una ruta hacia a Carolina.

Por lo tanto, nuestra recomendación, que dichos estudios se incluyan a los distinguidos porteadores públicos como parte de la resolución de investigación que pide el compañero Martín García.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. RAMIREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No sé quién se puso de pie primero. El caballero, senador Don Pablo Lafontaine, cede su turno a la señora senadora, Doña Miriam Ramírez de Ferrer.

SRA. RAMIREZ: Muchas gracias, compañero. Señora Presidente, yo quisiera hacer eco de las palabras del senador Rafi Irizarry porque mucha gente en la Area Metropolitana desconocen que muchas personas que viven en el Area Metropolitana desconocen las tribulaciones que pasa la gente de la isla para llegar a San Juan. Y hoy en día, y nosotros somos grandes amigos, por ejemplo, la Línea Sultana, que es la que transporta la mayor parte de la gente que no tienen automóvil. Cada día los gastos de transportación se van haciendo más caros. Me parece que vale ya casi cerca de quince (15) dólares cada ruta. Quiere decir que un estudiante o una persona pobre que vienen dos (2), tres (3) personas para acá, fácilmente venir a San Juan nada más, exclusivamente le cuesta cien (100) dólares. Y el alquiler de automóviles tampoco es factible para estas personas.

Cuando yo me mudé para el área de Mayagüez habían una guaguas, esas guaguas eran las "Motor Coach" y esa guagua traía a esa gente a San Juan, pero entraba a cada pueblo y daba dos (2) o tres (3) vueltas en cada pueblo y eso hizo que mucha gente dejara de usar la "Motor Coach" porque tardaban cinco (5) o seis (6) horas en llegar.

Pero si nosotros estudiáramos la viabilidad de poner estaciones de autobuses centrales, por ejemplo, en Arecibo, en Ponce, en Caguas, en Mayagüez, y la gente hicieran cambios de autobuses allí para que los trayectos fueran más cortos, y salieran autobuses digamos cada hora o cada media hora, yo creo que se le haría un gran favor, no solamente a la gente más humilde, a los estudiantes y a aquellas personas que teniendo ese tipo de transportación no tendrían razón alguna para usar su propio automóvil con todo lo que esto conlleva. La isla también se tapona de automóviles de estudiantes que los utilizan para ir hacia allá.

Así es que yo respaldo la gestión que va a iniciar el compañero Rafi Irizarry - también están los pagos de peaje, que tienen que ser añadidos a todo esto. Y que espero que este Cuerpo en un momento dado tome atención a este asunto cuando sea correspondiente.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador, Don Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo voy a votar a favor de este Informe. Lo único que nosotros a veces para decir que una mujer es bonita, le decimos fea a otra. Para decir que algo es bueno, decimos que lo otro es malo. La Zona Metropolitana, todos reconocemos que recoge quizás cuarenta (40), treinta y cinco (35) por ciento de la población en Puerto Rico. Donde ambos trabajan para poder pagar las hipotecas de nuestras casas. Que todo el mundo en las casas tiene un vehículo de motor. En casa hay tres (3), sin contar el vehículo oficial que tengo, que de hecho es el único vehículo del '98 que queda todavía en un Senador, los demás tienen nuevos, pero está bueno y me muevo en el Distrito.

En Puerto Rico se está desarrollando un sistema de transportación masiva que se llama Inter Modal. Como dijo la compañera Migdalia, combina las guaguas privadas -las guaguas de sesenta (60) pasajeros que todavía quedan, las guaguas de la AMA, de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, y las famosas guaguitas de pasajeros de los diferentes lugares, de los diferentes barrios, que es una necesidad, principalmente en la Zona Metropolitana, y que hay que contar con ellos.

Este sistema Inter Modal incluye aparcamientos cerca de las estaciones de los trenes. Es un sistema complejo y sobre todo es un sistema costoso. Yo quisiera que para fines de este cuatrienio, me gustaría inaugurar el tren hasta Caguas, me gustaría y lo digo de todo corazón. Es un sistema rápido que nunca en Puerto Rico, tengo entendido que se eliminó en la época del '50, se debió de haber eliminado el tren que daba la vuelta a través de toda la Isla por la costa y, quizás, algunos pueblos de un

poco más al centro de Puerto Rico, que daba la vuelta que hubiese resuelto una serie de problemas en nuestro país. Que no se hubiese eliminado la famosa "Motor Coach" cuando yo estudiaba en el Colegio en Mayagüez, que tan buen servicio nos daba y a tan buen precio.

Creo que esto es una medida seria, es una medida que tiende a tratar de resolver los problemas de transportación masiva, de transportación colectiva en nuestro país. Y sobre todo, es una medida, yo estoy seguro que es de mucho alcance. Que todos los gobiernos, todos los gobiernos quisieran resolver, tener la varita mágica para resolver el problema de transportación masiva en nuestro país. Yo estoy seguro que jamás perderían una elección el gobierno que logre resolver este problema en nuestro país. Pero lo importante es que se trate, que se trate de resolver este problema.

Lo que me llama la atención es, precisamente, que cuando las cosas para decirle bonita a algo, le dicen fea a otra. Eso es lo único que me molesta de lo que se ha dicho aquí en la tarde de hoy, pero yo voy a votar de este Informe. Así es que en ese sentido comparto la opinión con ustedes.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, compañeros del Senado, yo quisiera reafirmar el consejo en la expresión del compañero Portavoz, Kenneth McClintock, dirigido a la Mayoría, en el sentido de ser más asertivos, más firmes, más contundentes en la brega con la burocracia gubernamental. Que independientemente qué administración esté gobernando o qué partido esté mandando, siempre tiene esa burocracia la tendencia de arrastrar los pies y decir no se puede, y de poner excusas, y de pedir más tiempo. Que es a lo que se refirió el mensaje de consejo, a manera de consejo, dirigido por el compañero McClintock.

Yo, en mi caso particular como residente de Caguas, mi esposa se levanta todos los días a las cinco de la mañana (5:00 a.m.) para poder llegar a tiempo a su trabajo. Y no me atrevería ni votarle en contra ni abstenerme, por más tímido que sea el Informe a favor del mismo porque a lo mejor no me dejan entrar a casa esta noche.

Y de paso quisiera felicitar esta vez, una de cal y otra de arena, señora Presidenta, felicitar esta vez a los compañeros de la Mayoría, porque en el curso de discutir esta medida, por la mesura y elegancia de sus expresiones no me han empujado el voto a lo negativo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el Informe discutido de la Resolución del Senado 228.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor del Informe Final sobre la Resolución del Senado 228, favor de decir sí. En contra, no.

Aprobado por unanimidad.

Señor Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Que se haga constar el nombre de los Senadores que estamos en el Hemiciclo en estos instantes para esa unanimidad y formalizarla con nombre y apellido.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor senador, Don Sergio Peña Clos, ha pedido que se haga constar los nombres de los Senadores presente en el Hemiciclo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Como Cuestión de Orden lo que procede es que se pida la División del Cuerpo.

SR. PEÑA CLOS: Sí es que, señora Presidenta, no requiere ninguna División de Cuerpo, porque no habido ninguna objeción. No hubo oposición.

SRA. VICEPRESIDENTA: Todos han votado y ha sido aprobado por unanimidad.

SR. PEÑA CLOS: Lo que hemos pedido, señora Presidenta, es el nombre de los Senadores que estamos presente en el Hemiciclo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la petición?

SR. IRIZARRY CRUZ: Objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador, Don Rafi Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: Objeto a la petición del compañero Sergio Peña Clos y pido que vaya a votación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ya la votación se ...

SR. IRIZARRY CRUZ: La votación de la moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Votación de la moción del compañero, Don Sergio Peña Clos.

Los que estén a favor de la moción presentada por el senador Sergio Peña Clos, de que se digan los nombres de los presentes en este momento, favor de decir sí. En contra, no.

Derrotada, lamentablemente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que el Proyecto de la Cámara 1319, sea devuelto a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Devuélvase a Comisión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1491, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 449 en su Informe Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía en torno a la Resolución del Senado 449.

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre los daños ambientales ocasionados por la Marina de los Estados Unidos de Norte América a la isla municipio de Vieques a raíz de los ejercicios militares que allí se han realizado por los pasados 60 años; realizar un estudio para sugerir posibles acciones legislativas que viabilicen los procedimientos de indemnización al gobierno y al pueblo de Puerto Rico por parte de la Marina de los Estados Unidos; requerir información y examinar el desempeño de la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) sobre el impacto y los daños causados a los recursos naturales de la Isla de Vieques; requerir información a la EPA en

torno a la defensa de los recursos naturales de Puerto Rico y la implantación de las disposiciones federales aplicables a la jurisdicción de Puerto Rico contenidas en la "Resource Conservation and Recovery Act", la "Federal Facility Compliance Act" y el reglamento "Military Munitions Rule"; y estudiar las condiciones de toda extensión territorial que se proponga traspasar a la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Con fecha de 7 de mayo de 2001, el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución Número 449, (Hacemos formar parte de este Resumen el **Anejo A**, el cual consta de una copia de la Resolución del Senado 449) la cual le encomienda a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía (la Comisión) a llevar a cabo una investigación sobre el impacto en el ambiente, los recursos naturales y la salud, de las prácticas militares de la Marina de los Estados Unidos en la Isla Municipio de Vieques. En su parte dispositiva la Resolución dispone que la investigación incluirá, pero no se limitará, a todo asunto relacionado al estado de los recursos naturales existentes o eliminados de la extensión territorial del Municipio de Vieques, así como sus recursos marinos, aéreos y todo lo relacionado al medio ambiente de la Isla Municipio. La Resolución también faculta a la Comisión a requerir los documentos y comparencias necesarias de las agencias concernidas tanto locales como federales. En adición, la Resolución dispone que la Comisión deberá requerir información al Environmental Protection Agency (EPA) relacionada a su desempeño en la evaluación de las condiciones de los recursos naturales de Puerto Rico, así como el cumplimiento de las disposiciones aplicables del "Resource Conservation and Recovery Act" (RCRA) y la "Federal Facilities Compliance Act" (FFCA). Se encomienda a la Comisión a examinar la legislación vigente para sugerir posibles iniciativas legislativas que encaminen un proceso de indemnización al Gobierno y Pueblo de Puerto Rico y los residentes del Municipio de Vieques por concepto de daños a la salud y al ambiente, así como los planes de mitigación que se puedan implantar en la Isla de Vieques.

A tenor con esta Resolución, la Comisión requirió documentación e información pertinente a varias agencias locales y federales. A saber, la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Departamento de Salud, el Departamento de Agricultura y el Departamento de Justicia. En términos de las agencias federales, se requirió información a la Marina de los Estados Unidos, al Environmental Protection Agency Caribbean Field Office, a la Región II del Environmental Protection Agency y al Fish & Wild Life Service. De las agencias locales, todas suscribieron la información requerida.

En término de las agencias federales, tanto el Environmental Protection Agency como el Fish and Wild Life Service, facilitaron documentos a la Comisión. La Marina de los Estados Unidos hasta la fecha de la producción de este informe, no ha entregado documento alguno con la excepción de un documento que se radicó durante el mes de octubre donde pide que se le detallen exactamente cuáles son los documentos que le interesa a la Comisión.

La Comisión celebró vistas públicas durante nueve (9) días a las cuales asistieron un total de veintinueve (29) deponentes. (**Ver Anejo B**) Se recibió testimonio de expertos en municiones y balísticas, opiniones de peritos sobre estudios hechos por estos mismos sobre las condiciones de salud de los residentes de Vieques, peritos legales, expertos en legislación federal ambiental, expertos en cierres de bases militares, representantes de los residentes de Vieques y representantes

de agencias gubernamentales, locales y federales. Ninguna de las agencias federales citadas a comparecer envió representante a deponer ante la Comisión. Esta Comisión por medio de su personal se comunicó varias veces con el Environmental Protection Agency, quien se negó a comparecer y lo mismo ocurrió con la Marina de los Estados Unidos y el Fish and Wild Life Service. La Comisión le envió una carta solicitando la colaboración a la señora Christine Todd Whitman, Administradora de la Environmental Protection Agency a sus oficinas en Washington D.C., la cual nunca fue contestada observando silencio de esta forma el Environmental Protection Agency. Lo mismo ocurrió con la Marina de Guerra de los Estados Unidos, enviándosele correspondencia al Secretario de Defensa, la cual tampoco fue Contestada, con la aclaración arriba señalada de requisito de especificidad. Las agencias locales comparecieron todas las citadas. Hacemos formar parte de este informe como Anejo B, un listado de los deponentes a las vistas.

RESUMEN DE PONENCIAS

Las vistas comenzaron el lunes, 9 de julio del 2001, en el Salón Leopoldo Figueroa, a las nueve a.m. (9:00 a.m.). El primer deponente fue el señor Rick Stauberg, (**Ver Anejo C1**) militar retirado, quien es experto en municiones y armamentos. El testimonio del señor Stauberg versó sobre los componentes de las diferentes municiones que se usan en las prácticas militares, (**Ver Anejo H3**) una descripción sobre qué tipo de proyectiles se usan en las maniobras de la Marina en Vieques y testimonio abundante sobre los efectos nocivos a la salud de todos los armamentos usados en las prácticas de los ejércitos a través del mundo especialmente en Vieques. (**Ver documentos técnicos**) El señor Stauberg visitó a Vieques el año pasado y además compareció ante la Comisión Especial que nombró el ex gobernador Pedro Rosselló para investigar el impacto de las prácticas militares en Vieques.

En su testimonio el señor Stauberg abundó en gran medida sobre el tema consistente en que el propósito en el uso de las municiones es precisamente infligir daño al cuerpo humano, además de establecer para récord que los componentes de estos artefactos tienen un potencial de ocasionar varias enfermedades a los humanos y a la vida animal mientras se van degradando en el ambiente luego de haber sido lanzados y explotados. Enfatizó el punto de que aún sin explotar las municiones a través del tiempo envenenan y contaminan el ambiente y que estos venenos eventualmente le hacen daño a la salud de los seres humanos y a la fauna.

Abundó el señor Stauberg sobre el hecho de que no es raro que en muchas ocasiones los proyectiles utilizados en las prácticas se desvían de su curso y van a parar a lugares para los cuales no había intención de que llegaran. Enfatizó el señor Stauberg, el hecho de que esto explica por qué él ha observado en sus visitas a Vieques la presencia de municiones y proyectiles entre el pueblo de Vieques y el área en el Este donde la Marina tiene sus prácticas actualmente. El señor Stauberg advirtió a la Comisión, que en sus deliberaciones y en su informe debiera resaltarse que esta área de Vieques tiene que ser objeto de un estudio muy cuidadoso para evitar que los efectos nocivos de estas municiones sigan envenenando al pueblo de Vieques y que hay la posibilidad de que personas inocentes ocasionen la explosión de varias de estas bombas las cuales se encuentran escondidas por la maleza sin explotar, creando esto la condición de que en cualquier momento y con la menor presión de un ser humano dichas bombas se activen.

El segundo deponente, el día 9 de julio, fue el señor Jorge Fernández Porto, quien efectuó una exposición detallada sobre el problema que han creado las prácticas de la Marina en Vieques, comenzando con un análisis desde la parte Oeste de Vieques la cual fue transferida en parte -hace poco- al Gobierno de Puerto Rico y el Municipio de Vieques. (**Ver Anejo C2**) Señaló el señor

Fernández Porto sobre el cuidado que se debe tener por haber ocurrido quema a campo abierto de municiones, combustibles e impulsores de municiones y bombas. Añadió advertencias sobre un lugar de disposición llamado Quebrada, otro lugar de disposición al Este del Puente de la Laguna Quiany y otro lugar de disposición en la cual fueron enterrados un sinnúmero de drones a los cuales se les echó ácido nítrico, el cual tiene que haber percolado a una quebrada cercana.

Luego de esto, el señor Fernández Porto hizo un análisis de la parte Este de Vieques y los impactos nocivos que han tenido las prácticas de la Marina en esa área, tales como la destrucción de los corales por explosiones directas y por creación de sedimentos, el cual arropa el coral y no le permite la respiración necesaria. También advirtió sobre el peligro a los cuerpos de agua, especialmente a los cuerpos de agua subterráneos, debido a los compuestos contaminantes de todas estas municiones. También mencionó el señor Fernández Porto la presencia del uranio reducido el cual, aunque la Marina alega que se usó muy poco no hay certeza de cuán intenso fue el uso. En adición, se mencionó la presencia de metales pesados en el subsuelo incluyendo la presencia de cianuro y los explosivos que se deben encontrar en dichos subsuelos. Hizo alusión también el señor Fernández Porto a los estudios conducidos por el ingeniero Rafael Cruz Pérez, los cuales señalan la presencia de contaminación atmosférica al impacto de las bombas debido a los factores climatológicos y el hallazgo de concentraciones de RDX y HMX en y alrededor de las lagunas cerca del área de impacto. Esta agua, en ocasiones, es usada como agua potable por lo cual hay transferencia de estos químicos contaminantes a los seres humanos.

Señaló también el señor Fernández Porto el hecho que otros estudios que se están llevando a cabo por la Escuela de Salud Pública están descubriendo una incidencia alta de enfermedades de los pulmones, la piel, los riñones y corazón en los niños de Vieques. (**Ver Anejos D1 y E2**) El Colegio de Médicos y Cirujanos de Puerto Rico ha informado que la razón de mortalidad en Vieques es cincuenta y tres (53) por ciento más alta en Vieques que en la Isla de Puerto Rico. También informó que por lo menos ya tenemos el caso de que cinco viequenses, tres de los cuales son niños, se han encontrado con niveles alarmantes de uranio en sus cuerpos, mientras que otros veinte se han reportado con niveles alarmantes de mercurio, plomo y cadmio.

Las vistas resumieron el día 10 de julio de 2001, en el mismo lugar, a las diez (10:00 a.m.). Esta vista se destinó a recibir informes sobre los otros estudios científicos que se han llevado a cabo en la Isla de Vieques, con el objetivo de determinar el impacto en la salud de los viequenses de las prácticas de la Marina. El primer testigo de este día fue el doctor Arturo Massol Deyá (**Ver Anejo C3**). El doctor Massol es catedrático asociado del Departamento de Biología en el Recinto Universitario de Mayagüez donde dirige el Laboratorio de Microbiología Ambiental. El doctor Massol es graduado de la Universidad de Puerto Rico y posteriormente del Centro de Ecología Microbiana de Michigan State University. Compareció como ciudadano preocupado, ya que ha llevado a cabo varios estudios, los cuales le indican la seriedad de la situación de salud en Vieques.

El objetivo del trabajo del doctor Massol fue evaluar si los contaminantes vertidos en la zona militar se desplazan a otros ecosistemas y si potencialmente interceptan la cadena alimenticia de los viequenses. Para esto, el doctor Massol estudió a los cangrejos violinistas y a una serie de plantas terrestres y hierbas marinas del lugar.

En términos de los cangrejos, verificó la presencia de cuatro a diez veces más cadmio en el tejido de los cangrejos que la concentración detectada para este metal en los sedimentos de las lagunas en la zona de tiro. También el doctor Massol encontró hasta ochenta veces más cadmio en los cangrejos de la zona de tiro que en cangrejos normales estudiados en diversas pescaderías de la costa Este y Oeste de los Estados Unidos. Estos niveles sobrepasan los niveles considerados como de preocupación crítica en crustáceos (el cual es de 6 ug/g) según el US Food and Drug

Administration.. El doctor Massol afirmó que el cadmio es un metal muy tóxico que promueve cáncer, hipertensión y otros daños sistémicos a la salud humana con una media vida en el cuerpo de veinte (20) a treinta (30) años.

En términos de las plantas, el doctor Massol estudió vegetación de importancia agrícola como gandules, calabazas y ajíes, entre otros. Los resultados fueron que estas cosechas tienen concentraciones superiores de plomo, cadmio, manganeso, níquel, cromo y otros elementos, a las concentraciones consideradas como seguras. En varias de las ocasiones, las concentraciones del metal fue hasta de un ochocientos (800 %) por ciento por sobre los límites considerados seguros. Las concentraciones más altas detectadas para estos tóxicos fueron en esta vegetación agrícola típica de huertos caseros principalmente para consumo local. Señaló el doctor Massol que el único factor que puede contribuir a la presencia de estos metales en estas concentraciones en los lugares donde él realizó los estudios es, (según sus conclusiones) los elementos vertidos en estos lugares por la Marina de Guerra de los Estados Unidos en sus prácticas militares. Señaló el doctor Massol que en la Isla de Vieques, bajo el intenso impacto de explosivos, se promueve o facilitan múltiples procesos de dispersión de contaminantes.

Esto ocasiona lo siguiente:

- 1) Movilización al aire de particulados y su eventual desplazamiento hacia la zona civil viequense u otros ecosistemas.
- 2) La rápida erosión en la zona arrastrando contaminantes a la zona marítimo-terrestre.
- 3) Se acelera el desplazamiento de contaminantes al subsuelo alcanzando eventualmente acuíferos.
- 4) Mayor accesibilidad a flora y fauna del ecosistema terrestre y marino de contaminantes ambientales.

Señaló, además el Dr. Massol que las plantas se estudian ya que son los mejores bioindicadores de daños ambientales y señalan rutas de exposición y riesgo. Estas utilizan energía solar y los recursos del suelo para crecer en un área específica. Además, muchos elementos nocivos a los humanos no afectan su crecimiento necesariamente. Por lo tanto, la vegetación es un fiel reflejo de la condición ambiental donde ésta se desarrolla. El Dr. Massol utilizó el Bosque Seco de Guánica como zona de referencia debido a que representa una zona de conservación (Reserva de la Biosfera), con un clima y geología similar a la dominante en la zona militar de Vieques.

En sus recomendaciones, el doctor Massol señaló que se debe de reevaluar la política de promoción agrícola en la Isla Municipio de Vieques por parte del Departamento de Agricultura. También recomendó la creación de una comisión científica interdisciplinaria que evalúe los factores de riesgos de las actividades agrícolas y otros daños al ecosistema de la Isla de Vieques de manera integral.

Luego del testimonio del doctor Arturo Massol, testificaron varios deponentes en representación de la Universidad Metropolitana de la Fundación Ana Méndez (UMET), (**Ver Anejo C4**) entidad la cual llevó a cabo una serie de estudios para determinar el nivel de los metales en los peces, lo mismo en los mamíferos y tortugas marinas, en las yerbas marinas, el impacto ambiental en general y los nutrientes en los manglares.

Terminó el día de deponentes la doctora Carmen Ortiz Roque, (**Ver Anejo C5**) en representación del Colegio de Médicos y Cirujanos de Puerto Rico.

Uno de los objetivos del estudio presentando por la UMET fue determinar la presencia de metales y otros elementos tóxicos – Cadmio, Mercurio, Plomo, Arsénico, Selenio y Zinc – en tejidos

de peces comestibles en Vieques. Los hallazgos arrojaron la siguiente data en este renglón. Arsénico exhibió una concentración de 7.22 ppm en el Salmonete de altura cuando la concentración máxima permitida por EPA es 0.05 ppm . El Mercurio exhibió en el pez Pluma una concentración de 0.83 ppm cuando la concentración máxima permitida por EPA es de 0.002 ppm . El Selenio exhibió en la Colirrubia una concentración de 1.29 ppm cuando la concentración máxima permitida por EPA es de 0.050 ppm . El Zinc exhibió una concentración de 28.7 ppm en el Salmonete de altura, cuando la concentración máxima permitida por EPA es de 5 ppm .

El miércoles 11 de julio de 2001 comenzaron las vistas con la ponencia de la licenciada Roxana Badillo, en representación del Consorcio Franco Caribeño, Inc. (**Ver Anejo C8**) El Consorcio Franco Caribeño se ha dedicado al estudio e impacto de los daños económicos y ambientales producidos por las actividades de la Marina de Guerra en toda la zona comprendida entre las costas de Naguabo, Culebra y Vieques. Su objetivo es el de formular alternativas y obtener los recursos necesarios para ejecutar la limpieza de los desperdicios sólidos en su día. Estos desperdicios incluyen proyectiles activos (“unexploded ordnance” también conocida como UXO) y material radioactivo, entre otros.

El Consorcio Franco Caribeño ha contratado los recursos técnicos y personal especializados para poder llevar a cabo las investigaciones preliminares de acuerdo a sus objetivos. Manifestó la licenciada Badillo que mediante el uso de una máquina de transportación marítima diseñada para tales propósitos han podido verificar que la Marina de los Estados Unidos ha depositado desperdicios en un área aproximadamente a tres punto cinco (3.5) millas de la costa de Naguabo. En las proximidades de dicho lugar también encontraron una barcaza hundida la cual no ha sido identificada. Tomaron mediciones de radioactividad en el lugar y obtuvieron una lectura de treinta y ocho nanoroetgens. Esta es una medida alta, ya que el impacto de la exposición de esta radiación a un ser humano tendría efectos mortales en un plazo de cinco a diez años. Se pregunta la licenciada Badillo, entonces, de dónde es que proviene este material

radioactivo y propone la teoría de que dicho material radioactivo proviene del lavado de los submarinos nucleares que atracan en la base de Roosevelt Roads.

Señaló la licenciada Badillo que desde el 1999, fecha en la cual comenzaron a hacer sus hallazgos, se ha desatado una serie de ataques a propiedades del Presidente del Consorcio Franco Caribeño. Señaló que hace un tiempo entró a sus oficinas un grupo de personas vestidos con fatiga de militares, se identificaron como que eran oficiales del Environmental Protection Agency, vinculados a la División Criminal de Washington y procedieron a incautarse de videos, muestras tomadas a los drones de la barcaza hundida, dinero en efectivo y el equipo de medir radioactividad del Consorcio, entre otros.

Luego de esta vista, la Comisión, mediante su “staff”, le envió una carta a la Environmental Protection Agency señalándole estos datos y solicitando una explicación. Dicha carta no ha sido contestada a la fecha de la redacción de este informe.

El próximo deponente fue un representante del Honorable Johnny D. Rullán, Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico. (**Ver Anejo C7**) El Departamento de Salud fue sumamente parco en sus comentarios y material entregado a la Comisión. En una carta de dos páginas, señaló que actualmente el Departamento de Salud está trabajando en la compilación de data del registro de cáncer, incluyendo al Municipio de Vieques. Sin embargo, a 1998 la mortalidad por cáncer a nivel de la Isla de Puerto Rico era de ciento veintiuno punto cinco (121.5) y en Vieques era de ciento setenta y cinco punto cero (175.0) para una diferencia porcentual de cuarenta y cuatro punto cero (44.0) más en Vieques. En adición, un estudio de salud de 1998 refleja que la tasa de mortalidad de los viequenses por enfermedades del corazón fue de doscientos cincuenta y uno punto seis (251.6)

mientras que en la Isla de Puerto Rico fue de ciento cincuenta y siete punto cinco (157.5). (**Ver Anejos D1 y D2**) Y en términos de cirrosis hepática, en Vieques fue de doscientos siete punto ocho (207.8) mientras que en la Isla de Puerto Rico fue de uno seis cinco punto uno (165.1). En todos estos casos, la tasa de mortalidad en Vieques sobrepasa en más de un cuarenta (40) por ciento la tasa de mortalidad de los habitantes de la Isla de Puerto Rico.

Para terminar el día, compareció el señor Celso Rossy, en representación del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Honorable Carlos Padín. (**Ver Anejo C6**) En un informe sumamente corto para esta Comisión, se informó que el Departamento llevó a cabo una evaluación durante los días 14 al 18 de junio de 1999 en términos del impacto a la flora y fauna terrestre y el fondo marino de Vieques, lo cual arrojó, entre otros, la presencia de artefactos militares dispersos por gran parte del área, incluso fragmentos metálicos de bombas y proyectiles; zonas degradadas como consecuencia de la alteración a la topografía producto de construcción de caminos que han alterado los patrones de escorrentías y exposición de los sistemas acuáticos, marinos o estuarinos a la sedimentación; lagunas muy degradadas con alteraciones en el lecho de las lagunas y otros impactos similares. Asume el Departamento que el continuo bombardeo y actividad en la zona durante la temporada de anidaje de las tortugas por todos estos años tuvo que haber tenido un impacto negativo en la reproducción de estos animales. Adiciona el informe del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que recientemente el Departamento evaluó un permiso de la Marina sometido al Cuerpo de Ingenieros para desarrollar una serie de obras en áreas sensitivas. Luego de evaluar el permiso, se determinó que las obras propuestas no son compatibles con el Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico, ya que el desarrollo de las mismas tendría un efecto negativo sobre ciertas especies presentes. Pero en ningún momento se menciona cuál ha sido el resultado y el final de esta evaluación de permiso.

Las vistas se reanudaron el día 13 de julio de 2001, a las diez (10:00 a. m). El primer deponente fue el licenciado Miguel Morales en representación de la Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental. (**Ver Anejo C9**) El licenciado Morales presentó ante nuestra consideración un documento sumamente breve, en el cual se menciona que la Junta de Calidad Ambiental ha realizado en Vieques inspecciones multimedia para cubrir todos los aspectos ambientales, tanto en áreas civiles como en propiedades de la Marina de los Estados Unidos. Se menciona en dicho documento que en la Junta de Calidad Ambiental acordó con la Oficina del Comisionado Especial para Vieques la redacción de un plan de trabajo general de la Junta de Calidad Ambiental para la Isla del Municipio de Vieques. Este plan se sometió el 20 de julio del año 2000, el cual incluye la continuación de estudios que se habían comenzado y que sobre este plan se ha estado trabajando.

Manifestó también el licenciado Morales que se han realizado varios muestreos de aguas costaneras y en pozos de extracción de aguas. Sin embargo, no ofreció detalles sobre los hallazgos de estos muestreos. Mencionó el licenciado Morales que en el área de desperdicios sólidos peligrosos y no peligrosos hay unos acuerdos establecidos entre la Marina y la Agencia Federal de Protección Ambiental donde se le da seguimiento a los requisitos de cumplimiento con la reglamentación federal aplicable. Manifestó el licenciado Morales que la Junta de Calidad Ambiental ha comenzado un análisis de todos los reglamentos y leyes ambientales para determinar la posible indemnización por concepto de daños al ambiente y la salud por parte de la Marina. Mencionó también el licenciado Morales que se está estudiando la solicitud de la delegación necesaria de programas federales para implantar la autoridad en Puerto Rico.

Las vistas se reanudaron el martes, 17 de julio de 2001, a las diez (10:00 a.m.) Como primer deponente compareció la agrónomo Lourdes Romero en representación del Honorable Fernando I. Toledo Fernández, Secretario de Agricultura. (**Ver Anejo C10**) La ponencia del Departamento de

Agricultura está contenida en un brevísimo documento de un poco más de una página en la cual se menciona la ponencia del doctor Arturo Massol y se hace saber que el Departamento de Agricultura desarrolla varios proyectos en Vieques relacionados a la agricultura. Menciona que se proponen establecer un plan experimental de siembra de diferentes cultivos como piña, hortalizas a los cuales se le estará monitoreando y se harán los pertinentes estudios de tejido y suelo donde se tratará de corroborar si existe algún tipo de contaminación. Hasta aquí la aportación del Departamento de Agricultura.

Luego de la señora Romero, depuso el doctor David Sotomayor, profesor en el Recinto Universitario de Mayagüez. **(Ver Anejo C11)** El doctor Sotomayor se circunscribió a evaluar, según su perspectiva el estudio presentado por el doctor Massol debido a que (según el) no cumple con los requisitos científicos rigurosos que debe de tener un estudio científico. Las observaciones del doctor Sotomayor se refieren mayormente a fallas en la metodología del estudio del doctor Massol y a la descripción inadecuada de dicha metodología que deja demasiadas interrogantes. Aún así el doctor Sotomayor no refutó los hallazgos del Dr. Massol. Tampoco presentó evidencia contundente que refute los argumentos del doctor Massol.

Las vistas se resumieron el jueves, 19 de julio, a las diez (10:00 a.m.) Los primeros deponentes fueron el Dr. Joel Feigenbaum y el Sr. Paul Zanis ambos de Cape Cod, Massachusetts. **(Ver Anejo C12)** El señor Feigenbaum es por educación físico y experto en matemáticas y se ha dedicado a orientar un grupo de ciudadanos con problemas de bases militares en los Estados Unidos. El señor Paul Zanis es un militar retirado, vecino de la base militar Camp Edwards, en Massachusetts. Ambos fueron instrumentales para lograr que la Región I de la Environmental Protection Agency actuara contra la Guardia Nacional del Estado de Massachusetts en el Campamento denominado Camp Edwards en Cape Cod. **(Ver Anejo H3)** Las prácticas de la Guardia Nacional en dicho lugar estaban y continúan creando una condición de contaminación en el acuífero que suple a toda la región de Cape Cod en Massachusetts. Los señores Feigenbaum y Zanis también colaboran con el grupo conocido como Military Toxics Project (MTP) el cual es uno de los grupos más respetados en términos del esfuerzo que se hace por obligar a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos a cumplir con la reglamentación y legislación ambiental.

El señor Paul Zanis depuso sobre su experiencia en Camp Edwards explicando que desde pequeño vivía cerca de esa localidad. Luego fue militar por un sinnúmero de años y al salir del Ejército, como estaba al tanto de lo que se había hecho en Camp Edwards por ser su vecindario, fue instrumental en obtener información conducente a revelar las prácticas contaminantes que ha llevado a cabo la Guardia Nacional en dicha base. El Dr. Feigenbaum por su parte, residente del estado de Massachusetts también explicó la contaminación que ocasionan las municiones y bombas explotadas y sin explotar y habló extensamente sobre el potencial de envenenamiento a las fuentes de agua potable de estos artefactos militares. En su testimonio, el señor Feigenbaum se extendió sobre lo importante que es cumplir con las disposiciones del Safe Drinking Water Act, legislación federal que es obligatoria para el Ejército, ya que al aprobarse el “Federal Facilities Compliance Act” se le eliminó a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos la defensa de inmunidad soberana.

El Dr. Feigenbaum llamó la atención al hecho de que aunque el agua potable de Vieques en su mayoría llega a través de una tubería desde la Isla de Puerto Rico. En casos de emergencia y aun en muchos casos donde no hay emergencia, parte de la población de

Vieques se suple de aguas de pozos la cual de acuerdo a la experiencia en Massachusetts y de acuerdo a otros estudios independientes locales es susceptible de estar altamente contaminada productora de cáncer y otras enfermedades similares. Los señores Feigenbaum y Zanis comentaron que mientras le sea posible el Ejército y la Marina de los Estados Unidos intentarán violar y

escaparse de cumplir con las leyes ambientales y que por lo tanto es deber de todo ciudadano americano, aun más, testificaron que es un deber patriótico de todo ciudadano americano hacer todos los esfuerzos necesarios porque las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos cumplan con la reglamentación ambiental promulgada por el Congreso de los Estados Unidos. Los señores Zanis y Feigenbaum también emitieron su opinión en el sentido de que la Región II de EPA no ha tomado la acción que debió de haber tomado y compararon desfavorablemente a la Región II con la Región I de EPA la cual en el caso de Massachussetts ha actuado proactivamente.

Recomendaron que es deber de las agencias ambientales puertorriqueñas y del Pueblo de Puerto Rico obligar a que la Región II cumpla con su deber en ley para implantar efectivamente la reglamentación federal ambiental en Puerto Rico y específicamente hacia las actividades violatorias de la Marina de los Estados Unidos en Vieques. Advirtieron que es un trabajo duro, ya que de todas las divisiones de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos la Marina es la más arrogante y de historial más destructivo.

Entre los exhibits producidos por los señores Feigenbaum y Zanis estuvo un libro alegadamente publicado por la Marina en el cual se enseña cómo mentir en los mapas para así esconder y minimizar los daños al ambiente que se llevan a cabo. También mostraron una oferta de Vieques como sitio de tiro ideal para ejércitos de otros países (**Ver Anejo D4**). Hicieron énfasis los deponentes en el hecho de que debiera ser de primera prioridad para el Gobierno de Puerto Rico comenzar a evaluar cuál es la situación en las tierras del Este usadas ahora mismo por la Marina para prácticas de tiro, ya que eventualmente estos terrenos serán abandonados por la Marina y habrá que hacer una labor de limpieza. Mientras más se tarde el Gobierno de Puerto Rico en comenzar los análisis y crear la base de datos para los estudios, más difícil se hará luego evaluar el daño real y más fácil se le hará a la Marina escapar sus obligaciones bajo la legislación federal.

El próximo deponente, luego de los señores Feigenbaum y Zanis, fue el ingeniero Frankie Jiménez (**Ver Anejo C13**). El ingeniero Jiménez llevó a cabo mediciones de radioactividad en Vieques y compareció a ofrecer los resultados de sus estudios y mediciones. El ingeniero Jiménez obtuvo una maestría en Ingeniería Nuclear en el Centro Nuclear de Puerto Rico en Mayagüez en el año 1965. El ingeniero Jiménez trabajó en la Planta Bonus, principalmente en el área de medición de radiación y control de áreas contaminadas con radiación. Su especialidad es en la determinación de dosis radioactiva.

Explicó el ingeniero, que llevó a cabo varias inspecciones en distintas fechas, especialmente porque el área que utiliza la Marina para sus prácticas es de gran extensión. El ingeniero, observando la metodología apropiada, tomó una medida base en un área “limpia” para luego comparar con las que tomase en Vieques. Explicó que la radiación en un ambiente limpio fluctúa entre 7 y 9UR\HR (micro roentgen por hora). Esta lectura es producto de la radiación proveniente de los rayos solares. Verificó que su instrumento estaba debidamente calibrado y procedió a tomar medidas en diferentes puntos en Vieques. Tomó como área limpia la orilla de la playa frente al campamento “movimiento pro Vieques” y ahí obtuvo una lectura de 9UR\HR. El área a la orilla de la playa sur, donde había establecido su campamento el Alcalde de Cataño, mostró un aumento en la lectura de un treinta (30) por ciento. Manifestó el ingeniero que este aumento en la radiación puede deberse a la proximidad con el área donde desemboca el torrente pluvial que baja de los puntos altos donde se encuentran los tanques utilizados como blanco de tiro.

Detrás del Campamento pro Vieques existen varios aviones utilizados como blanco de tiro. La lectura de la radiación frente a los aviones aumentó en un cincuenta (50) por ciento y al alejarse de los aviones regresó a lo normal. Comenzando a subir hacia la montaña, donde se encuentra un tanque utilizado como blanco de tiro, aumentó la lectura en un doscientos (200) por ciento. En el

tope de la montaña hay varios tanques utilizados como blanco de tiro. En esta área la radiación tuvo un aumento de cien (100) por ciento sobre lo normal. Las lecturas de radiación se tomaron utilizando un instrumento para detectar rayos gama por lo cual concluye el ingeniero que la radiación es producto del uranio utilizado por la Marina en los proyectiles con el propósito de ablandar y perforar el metal del blanco.

Manifestó el ingeniero que había notificado al Environmental Protection Agency de sus hallazgos siendo la contestación de dicha agencia que no tiene jurisdicción para atender casos en que existe contaminación radioactiva debido a que la radioactividad está excluida dentro de los tóxicos para los cuales la EPA tiene jurisdicción. El ingeniero Jiménez fue dirigido a la Comisión Reguladora de Energía Nuclear (Nuclear Regulatory Commission) que es la agencia que tiene jurisdicción en estos casos.

Encontró el ingeniero Jiménez que toda el área de tiro en cada punto donde tienen todavía los blancos de tiro y en las tumbas formadas con los blancos de tiro desechado se encuentran lecturas bien sobre lo normal para radioactividad. Aclaró el ingeniero Jiménez que queda pendiente establecer entre la población de Vieques la relación directa entre el alto porcentaje de cáncer y otras enfermedades relacionadas con la exposición a la radioactividad, sea por absorción directa del ambiente al aspirar los gases radioactivos o por contacto al estar en áreas de tierra o mar donde existen niveles altos de radiación. No se ha podido hacer la determinación de esto y la Marina se niega a entregar los datos para verificar las hipótesis que resultan de las mediciones del ingeniero Jiménez.

Finalizó el ingeniero Jiménez manifestando que el proceso para la limpieza de áreas contaminadas con radiación es sumamente costoso, del orden de billones de dólares. Opinó que precisamente por este alto costo es que la Marina intentará disfrazar y negar cualquier contaminación de radioactividad que exista en la Isla de Vieques.

Las vistas continuaron el viernes, 20 de julio de 2001, a las diez (10:00 am). El primer deponente ese día fue el licenciado Scott Edwards, quien representa a una organización llamada "Water Keepers Alliance" y quien ha sido el abogado que junto a el licenciado Robert Kennedy, hijo, radicaron la demanda contra la Marina recientemente utilizando el mecanismo de pleito de ciudadano ("Citizen's Suit") (**Ver Anejo C14**). Comenzó el licenciado Edwards señalando que el Ejército de los Estados Unidos ha utilizado terrenos domésticos y extranjeros como vertederos para una multitud de químicos tóxicos que son el resultado de las prácticas militares con municiones vivas. Las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, de acuerdo al licenciado Edwards, continúan siendo el mayor contaminante de tóxicos en el mundo y un continuo violador de la mayoría de las leyes aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos para proteger a los ciudadanos. Dio como ejemplo a Okinawa, las Filipinas, Panamá, Massachussetts y Alaska como campos de tiros militares que se han convertido en una fuente de contaminación, conflicto y acciones en los tribunales. Aclaró que en pocas de estas batallas el pueblo ha resultado victorioso y se han visto forzados a permanecer viviendo bajo la continua amenaza de epidemias y enfermedades ocasionadas por estas prácticas.

Un dato señalado por el licenciado Edwards es que la Isla de Vieques ha estado bajo asedio por las últimas seis (6) décadas de un bombardeo de saturación, estimándose que el cincuenta (50) por ciento de todas las municiones vivas arrojadas por los Estados Unidos en los últimos 60 años han sido depositadas en Vieques. Los residentes de Vieques han tenido que sufrir todos los efectos detrimentales a la salud que acompañan un campo de tiro militar sin ninguno de los beneficios económicos que muchas veces acompañan a una base militar.

Es muy importante para el licenciado Edwards el señalamiento de que uno de los primeros puntos que hay que aclarar es que Vieques no constituye un área de adiestramiento militar sin reemplazo alguno. Este es un mito que ya ha quedado desprestigiado aun por propias admisiones de oficiales de la Marina y de oficiales del Departamento de Defensa. Disponiéndose de este argumento lo que procede entonces es examinar los impactos ambientales y las violaciones a las leyes ambientales.

La demanda llevada a cabo por el grupo que en parte representa el licenciado Edwards alega violaciones a varias leyes federales. Estas son la Endangered Species Act, que cae bajo la jurisdicción del Fish and Wild Life Service. La Ley conocida como Resource Conservation and Recovery Act (RCRA) que en términos generales regula todo lo concerniente a desperdicios peligrosos, el Comprehensive Environmental Response and Liability Act (CERCLA), el Clean Water Act (CWA) y el Clean Air Act (CAA).

En términos de las violaciones al Endangered Species Act (ESA) la contención del grupo del licenciado Scott es que el Navy no ha hecho las consultas necesarias, las cuales son requisitos procesales esenciales definidos en la Ley. El Navy ha incurrido en lo que llama la ley "taking" sin el permiso del U.S. Fish and Wild Life Service. También el Navy no ha efectuado las evaluaciones biológicas que se necesitan para que puedan proceder con sus ejercicios, aprobados por el U.S. Fish and Wild Life Service. Estos requisitos son de contenido tanto como procesales y están diseñados para proteger las especies en peligro de extinción.

En términos de las violaciones a RCRA, sale a relucir el Federal Facilities Compliance Act de 1992 (FFCA), el cual es directamente una enmienda a RCRA y elimina la defensa de inmunidad soberana para el Ejército y cualquier otra facilidad militar y/o facilidad del Gobierno Federal. Aunque posteriormente a la aprobación del FFCA, la Environmental Protection Agency llegó a un acuerdo con las Fuerzas Armadas del Departamento de la Defensa de los Estados Unidos en el sentido de que no se aplicaría las disposiciones de RCRA cuando las municiones están en sus usos destinados. Cabe señalar que esta regla se limita a la parte reglamentaria de RCRA y no a la parte del estatuto que prohíbe ocasionar un daño sustancial e inminente a los recursos naturales y la salud mediante la disposición no autorizada de desperdicios peligrosos. Por lo tanto, continúa vigente, y sin defensa de inmunidad soberana, el deber de la Marina para no tomar acciones que puedan ocasionar daños o peligro sustancial e inminente al medio ambiente y a la salud. En el caso de Vieques tenemos una situación en la cual una multitud de elementos tóxicos están siendo liberados al ambiente específicamente en el este de Vieques. Esto incluye residuos de explosivos químicos como el RDX, HMX y TNT.

En adición, tenemos constitutivos tóxicos como arsénico, bario, benceno, cobre, cadmio, cloroformo, cobalto, plomo, manganeso, mercurio, fósforo, selenio, uranio y zinc. Todos estos liberándose lentamente a los recursos naturales y al ambiente de Vieques encontrando ruta hacia los humanos mediante la vegetación, la vida animal y los vegetales comestibles que se consumen en Vieques. Todos estos materiales son desperdicios peligrosos como es al definirse ese término bajo RCRA, Sección 1004 (5).

En el caso de arsénico, bario, benceno, cadmio, cloroformo, plomo, mercurio y selenio, éstos están listados como contaminantes por sus características tóxicas bajo 40 CFR 261.24. En adición, la Marina no disputa que estos materiales existen en el ambiente de Vieques. La contención de la Marina es que estos materiales no están llegando a lugares donde puedan ser introducidos hasta el momento a seres humanos.

Sin embargo, es la contención del licenciado Scott, que por su propia naturaleza estos tipos de constitutivos tóxicos representan un peligro sustancial e inminente a la salud humana y al ambiente. El concepto determinante aquí es que la Ley Federal habla de que

podría (“*may*”) presentar un peligro sustancial e inminente. O sea, que para que se constituya una violación de ley, no hay que probar que está haciendo daño, sino que *podría ocasionar daño*.

El licenciado Scott citó el Caso de United States versus Conservation Chemical Company CO., 619 F.SUPP. 162,193-94. En dicho caso el Tribunal sostuvo lo siguiente: “Because hazardous substances are, by definition, capable of causing serious harm, a substantial endangerment may exist whenever the circumstances of a release or threatened release of a hazardous substance are such that the environment or members of the public may become exposed to such substances and are therefore put at risk.” Hizo hincapié el licenciado Scott, en los recientes estudios, que demuestran niveles altos de ocurrencia de cáncer y niveles altos de la ocurrencia de plomo y mercurio en los cuerpos de los residentes de la Isla. También se ha encontrado niveles tóxicos de metales pesados en los cangrejos locales, mariscos y la yerba de mar.

Señaló el licenciado Scott que si la recién efectuada transferencia de terrenos del lado Oeste, donde la contaminación es solamente una fracción de la contaminación que se encontrara en el área Este, es una indicación del intento de la Marina de tratar de zafarse de su responsabilidad bajo CERCLA, entonces tenemos que concluir que se deberá examinar muy minuciosamente cualquier traspaso de terreno de la parte este. Por ejemplo, en el lado Oeste la Marina trató de que el Municipio aceptase responsabilidad por la remediación de las municiones sin explotar. La Marina también logró acortar el período de notificación durante el cual el Municipio puede notificar a la Marina cualquier descubrimiento de nuevos lugares que necesitan remediación. Señaló el licenciado Scott que el Estado Libre Asociado no puede tomarse la libertad de repetir los mismos errores que se efectuaron durante el traspaso de las tierras del Oeste. Todos los pasos deben tomarse para asegurar que los requisitos CERCLA para la transferencia sean cumplidas estrictamente en cualquier traspaso futuro.

Todo el argumento de la Marina para justificar su presencia en Vieques y uso del campo de tiro se basa en la piedra angular de que no hay ningún otro lugar para hacer esto. Se dice que aquí solamente es donde la Marina puede practicar, donde puede llevar a cabo adiestramientos de combate integrados. Sin embargo, en Vieques no se está llevando a cabo un adiestramiento totalmente integrado. Muchos de los componentes esenciales para llevar a cabo los ejercicios no integrados en Vieques son obsoletos y ya no proveen el tipo de adiestramiento que las Fuerzas Armadas necesitan para su preparación militar. De hecho, manifestaciones efectuadas por personal de alto nivel de la Marina indican que el uso continuo de Vieques para adiestramiento con municiones inertes podría en realidad menoscabar la preparación de las fuerzas de batalla de los Estados Unidos al forzar al personal de la Marina depender de adiestramientos con bombas inertes en vez de enfocar sus esfuerzos a alternativas que incorporen adiestramientos con municiones vivas lo cual la Marina siempre ha argumentado que es necesario e “irreemplazable”. El testimonio de oficiales pasados y presentes y numerosos documentos demuestran que existen mejores alternativas. Alternativas que le permiten a la Marina llevar a cabo adiestramientos con municiones vivas, o usar otras bases militares para adiestramiento vivo y usar islas sin habitar para el mismo tipo de adiestramiento que actualmente se conduce en Vieques.

En julio de 1999 se concluyó un estudio el cual sugiere varias alternativas para los adiestramientos con municiones inertes. Entre los lugares que se examinaron en este estudio se encuentra Dog Island, una isla inhabitada, la cual yace 138 millas al este de Puerto Rico. La Marina encontró que esta isla es una alternativa inaceptable solamente porque : “centros de población y

turísticos precluyen el uso de municiones vivas”. Dog Island, notablemente, está a 8 millas de Anguila y a 5 millas de San Martín. En Vieques, el pueblo de Isabel Segunda está a menos de 8 millas del área de impacto de municiones vivas.

Luego de la ponencia del Lcdo. Scott Edwards, comparecieron en grupo: Sr. Mario Rodríguez, Lcdo. José “Che” Paralitici, Dra. Cruz María Nazario, Dr. Carlos Lao y el Dr. Jorge Colón de Todo Puerto Rico con Vieques (**Ver Anejos C15 y C16**). El primer deponente fue el Sr. Mario Rodríguez Valledor quien efectuó una súplica a la Comisión en el sentido de que el deber de ésta es diseñar un plan estratégico para incentivar a toda la sociedad civil y al gobierno para lograr la desmilitarización, descontaminación, devolución de terrenos y desarrollo sustentable en Vieques. Apeló el Sr. Rodríguez a que ya es tiempo de cesar de oír testimonios los cuales en su gran mayoría son similares y apelan a la ida de la marina de Vieques y la devolución de los terrenos al pueblo de Puerto Rico. El Sr. Rodríguez ve la controversia sobre Vieques como una situación de inmoralidad por parte de la Marina y de violación de derechos humanos.

La Dra. Cruz María Nazario llevó a cabo una presentación en la cual habló sobre los efectos contaminantes a la salud de metales tales como el plomo, cobalto y cadmio los cuales hacen un inmenso daño al sistema inmunológico, al sistema central nervioso y al sistema respiratorio. Habló sobre las características teratogénicas y mutagénicas del cadmio. Abundó en el sentido de que el TNT ocasiona daño hepático, anemia aplásica, leucopenia y cambios degenerativos en el cuerpo humano. También el RDX es una sustancia mutagénica, cancerígena, irritante y depresor del sistema central nervioso. Explicó que en Vieques la contaminación ocurre mayormente en el área civil y se lleva a cabo por contaminación del aire, el agua, el terreno y por contaminación de la vegetación.

Habló la Dra. Nazario sobre la mortalidad general en varios municipios en el año 1998 comparándose con la de Vieques y enseñando una Tabla en la cual se demuestra que la de Vieques es la más alta en relación a los Municipios de Las Marías, Culebra, Ceiba, Cataño y Puerto Rico en general. Asimismo la mortalidad por enfermedad cardiovascular es más alta en Vieques que en cualesquiera de los otros municipios mencionados y en Puerto Rico en general. También habló de la mortalidad infantil la cual es mucho más alta en Vieques que en el resto de la isla en general (**Ver Anejos D1, D2 y D5**).

La Dra. Nazario hizo referencia a la agencia de sustancia tóxicas y registro de enfermedades (ATSDR) señalando que dicha agencia no goza de prestigio científico alguno. Esta agencia se dedica a llevar a cabo recopilaciones de otras agencia u otras entidades y a emitir conclusiones de los estudios de las otras agencias. Como la ATSDR es una agencia que es contratada por otras agencias sus conclusiones normalmente van a favor de la entidad que la contrata. Es una de las pocas agencias del gobierno federal que aparenta estar desprestigiada ante la comunidad científica.

Como ejemplo, la ATSDR tomó como cierta la aseveración de la Marina de que la mayoría de las bombas explotadas en Vieques, históricamente, fueron inertes. Según los informes de la propia Marina el 61.75% de las bombas lanzadas en Vieques desde el 1983 fueron vivas y las otras inertes. Por prestarse a este tipo de tergiversación es que la ATSDR ha perdido toda credibilidad como agencia evaluadora imparcial.

SOBRE LA ATSDR

➤ En la década de los 80, a través de una enmienda al Environmental, Response, Compensation and Liability Act (CERCLA) **42 U.S.C. Sec. 9601 et seq.** El Congreso Federal separó al **Agency for Toxic Substances and Disease Registry (ATSDR)** del **Center for Disease**

Control (CDC) para que identificara los problemas relacionados a la emisión de sustancias peligrosas al ambiente y estableciera las estrategias pertinentes para prevenir o mitigar dichos problemas. Desde sus comienzos esta agencia ha tenido tropiezos y no goza de credibilidad. En agosto de 1991 el U.S. General Accounting Office (GAO) emitió un informe evaluando la utilidad de un muestreo de 15 evaluaciones de salud hechas por el ATSDR. El informe del GAO concluyó que las evaluaciones eran de utilidad cuestionable y que no servían para indicar si se debían hacer estudios posteriores. Uno de los puntos más críticos y por que también se ataca la credibilidad del ATSDR es que ésta depende para su existencia de los fondos que tenga a bien asignarle la EPA. Todo esto sale del “super fondo” el cual es utilizado por EPA para otros renglones en adición a subvencionar el ATSDR. Los fondos de ATSDR los solicita EPA en su pedido de fondos al someter su solicitud presupuestaria al Congreso. Esto quiere decir que a ATSDR no le conviene presentar data que afecte a la EPA.

Un ejemplo de esta situación ocurrió en el 1990 cuando la ATSDR fue instrumental en obtener que EPA aumentara su investigación de campo y monitoreo en un local “Superfund en Uniontown”, Ohio. Los ciudadanos cercanos se habían querellado de que no existía información suficiente sobre la naturaleza de las aguas que discurrían bajo tierra en el relleno y la ATSDR respondió trayendo un equipo del US Geologic Survey el cual contradijo los hallazgos de EPA. Aún más importante, el aviso de salud de salud de la ATSDR hizo que EPA tuviera que comprar los hogares de 13 casas al margen del lugar “Superfund”. La actuación de ATSDR no le cayó bien a EPA. Chris Borello, un líder cívico de Uniontown recuenta que Barry Jonson, de ATSDR le comentó que ATSDR había perdido \$15,000,000.00 de fondos de EPA como castigo por haber ayudado a Uniontown.

Los estudios de ATSDR típicamente utilizan un enfoque epidemiológico, esto es, el análisis y comparación de estadísticas de salud para determinar los patrones potenciales y efectos causales entre exposición a los tóxicos y enfermedades. Típicamente estos estudios conllevan la comparación de data de la salud de la población expuesta con la misma estadística para la población en general. Sin embargo, debido a este mismo diseño este enfoque es incapaz de confirmar el origen tóxico de el problema de salud pública aunque la relación sea totalmente evidente basándose en evidencia adicional de acuerdo al contexto.

Cuando se aplican a las poblaciones pequeñas alrededor de lugares de desperdicios peligrosos y de cara a las muchas variables confusas que típicamente están presentes en estos lugares, los estudios epidemiológicos casi siempre tienen como resultado hallazgos inconclusos. Y a eso se dedica el ATSDR.

Colindando con el vertedero de Coakley, donde barriles de desperdicios tóxicos fueron depositados durante la noche clandestinamente por años el agua de pozos de los residentes se contaminó. Varios residentes contrajeron enfermedades raras como sistemas de órganos agrandados lo cual provocó ataques al corazón y fallas en los órganos. En 1988 lo más cercano a un estudio de salud fue llevado a cabo por residentes los cuales fueron de casa en casa preguntando a los vecinos sobre sus problemas de salud. Los asesores de la ATSDR no visitaron a residente alguno. En sustitución dependieron solamente de los récords del Estado cuyo estudio consistió primordialmente de un examen de los certificados de muerte. Los residentes no se explican esta metodología especialmente cuando su comunidad tiene la incidencia más alta de cáncer en todo el Estado.

La falta de contacto de la ATSDR con los ciudadanos locales, foco del problema de salud pública, es clásico. En Columbia, Mississippi, por ejemplo, un lugar de desperdicios peligrosos inunda los hogares locales cada primavera. El agua ocasiona que salgan llagas en las piernas y pies de los residentes. Muchas familias se han quejado de problemas de hígado, riñones y estómago

además de dificultades reproductivas. El equipo de evaluación de salud de la ATSDR luego de obviar entrevistar tan siquiera a uno de los residentes concluyó que no existía riesgo alguno de salud para la comunidad.

Esta Comisión concluye luego de este análisis que los estudios y evaluaciones de la ATSDR no tienen credibilidad alguna e históricamente no han cumplido con los parámetros más elementales de la rigurosidad científica necesaria para ser considerados como veraces.

Recientemente la ATSDR publicó un estudio donde no encuentra evidencia de contaminación en las aguas de Vieques, especialmente en las aguas potables. Analizando este reciente estudio encontramos lo siguiente y deseamos dar crédito al Sr. Jorge Fernández Porto quien llevó a cabo un análisis científico detallado del mismo sujeto.

La ATSDR examinó los siguientes análisis hechos a aguas extraídas de pozos existentes en Vieques:

- 1) Tres pozos ubicados en área de Sun Bay (Esperanza) actualmente usados sólo en casos de emergencia y dos pozos de emergencia. El muestreo y análisis de estos pozos que examinó la ATSDR **fue hecho por la Agencia de Protección Ambiental de EU (EPA) en septiembre de 1999**. Por alguna razón, que la ATSDR menciona, aunque no explica, la EPA determinó que los datos del análisis para explosivos en estas muestras no se podían utilizar (“*were unusable*”). Así que en enero de 2000 la EPA volvió a muestrear los dos pozos de emergencia donde ya no encontró explosivos en las muestras.
- 2) La segunda fuente de análisis de agua subterránea que examina la ATSDR es la propia Marina o los resultados de muestreo que una Compañía contratada por ellos hizo a varios pozos de monitoreo y a un pozo ubicado en Camp García. Mientras que para los pozos de monitoreo de Camp García sólo se hicieron análisis de explosivos, para el pozo más al este se hicieron análisis de compuestos orgánicos, inorgánicos, metales, plaguicidas, PCB y explosivos. Por qué esta diferencia y discriminación metodológica?
- 3) La tercera fuente de análisis de laboratorio utilizada por la ATSDR fue el Departamento de Salud del ELA. Este hizo en 1995 un muestreo y análisis de cuatro pozos abandonados en Vieques. Sin embargo la ATSDR no detalla, si alguna, las diferencias que arrojaron los muestreos de la ATSDR y el Departamento de Salud, pruebas que fueron hechas con cuatro años de diferencia.
- 4) La cuarta fuente utilizada por el ATSDR es el resultado de un muestreo de cuatro pozos en el oeste de la Isla llevados a cabo por el US Geologic Survey. No se conoce el propósito de estos muestreos pero sí se informa que fueron analizados para metales, compuestos orgánicos e inorgánicos y plaguicidas. No fueron analizados para explosivos. Qué nos demuestran estas gestiones y “estudios” de la ATSDR?

Vemos que la EPA repitió un muestreo para analizar explosivos en dos pozos porque supuestamente los primeros resultados, que se desconocen, no se podían utilizar. El segundo muestreo, como es de esperar, no demostró la presencia de explosivos en el agua. En el segundo muestreo sí se encontró altos niveles de la presencia de nitritos y nitratos analizados como nitrógeno total. El origen del nitrógeno en estas muestras, el cual es altamente dañino a la salud, puede ser contaminación por explosivos ya que todos ellos contienen grandes cantidades de nitrito. También puede provenir de fertilizantes, cuyos compuestos de nitrógeno son básicamente nitratos. La ATSDR concluye, en base a que no se han encontrado nitritos en dos pozos que han sido analizados para este compuesto, que el nitrógeno encontrado proviene de nitratos, y por ende, de la actividad agrícola y

no la militar. Esto es examinando solamente dos pozos de un total de 21 muestreados. Peor aún, estos 21 pozos no representan el total de pozos en Vieques y mucho menos están distribuidos por la totalidad del territorio Viequense. Por ejemplo, para la mitad de la isla, tomada desde el este, **no se ha examinado un solo pozo.**

El investigador Fernández Porto señala que existe un detalle preocupante que es la presencia de metales en altas concentraciones tanto en el muestreo de suelos hechos en el área de tiro como en el tejido de cangrejos, plantas marinas y plantas comestibles en el área civil de Vieques (**Ver Anejo C3**). Entre estos, cadmio y plomo. **La ATSDR ni los menciona.** El hallazgo consistente de estos metales en suelo y tejido debería provocar a cualquier agencia a profundizar en la búsqueda de los mismos en otros medios. Pero como la ATSDR no hace estudios propios y parece que tampoco tiene la actitud para advertir o requerir que se hagan, “mejor se deja quieto el asunto a expensas de la salud humana”.

Ciertos hallazgos en las muestras de distintos pozos también deben levantar una bandera roja en términos de sospecha de que algo anda mal. En dos pozos, el “Navy Well 14” y el “Navy Well 17” localizado el primero en el Camp García y el segundo en la base del oeste, se encuentran concentraciones de Di-n-butilftalato, y en un pozo en el área civil, el 3-7, se encontró Di(2-hexiletil)ftalato. Los ftalatos son una familia de químicos utilizados en la industria para darle plasticidad al plástico, esto es para que sean más flexibles en lugar de rígidos (**Ver Anejos D6, C17 y H2**). También varios compuestos de esta familia son utilizados como componentes de explosivos. Los ftalatos pueden tener efecto serio sobre la salud. Se ha demostrado que causan daños al hígado y riñones entre otros órganos. En el pozo “Navy Well 17” también se encontró benceno y tolueno. Ambos compuestos tienen amplio uso militar como ya ha sido reseñado en este informe. La ATSDR concluye que para el benceno y tolueno encontrado **no tienen explicación** acerca de su origen, pero que de todos modos se encuentran en tan bajas concentraciones que no deben producir efecto alguno de ser ingeridos. En el caso de los ftalatos, la EPA y el ATSDR concluyen que **debe haber sido un error de laboratorio.**

No es de extrañar entonces que las conclusiones de la ATSDR en torno a la evaluación de los impactos a la salud por potencial de la contaminación del agua para el cuerpo humano sea:

“...the public drinking water supply is not being impacted by the bombing range activities and is fit to drink.”

“...groundwater from the LIA list is not impacting groundwater in the residential area of Vieques...The water from the three Sun Bay wells, the four B wells and Well 2-3 is safe to drink...”

FALLAS METODOLÓGICAS DE LA ATSDR

- a. La ATSDR, al no hacer estudios propios limita su evaluación revisando exclusivamente estudios existentes hechos por terceros. Entre las limitaciones graves de esta metodología se encuentran dos factores:
 1. Los estudios hechos por terceros primero que pueden ser hechos para beneficio propio (“self-serving”) y no necesariamente recogen la totalidad del problema potencial como ha sido en este caso. Sólo se hicieron muestreos en cinco pozos de las 8,000 cuerdas que componen el Oeste de Vieques donde estos 5 pozos no cubren todos los potenciales acuíferos en el área ni todas las áreas contaminadas por la Marina en esa porción de la Isla. Según los datos de la propia Marina existen al menos 15 lugares contaminados calificados como “**waste disposal sites**” y 6 lugares

considerados “**areas of concern**” en el Oeste. Analizar 5 pozos en esa zona bajo estas circunstancias es solamente arañar la superficie y científicamente nulo.

2. La segunda limitación yace en el hecho de que al partir o descansar en estudios ajenos es que la conclusión que se está analizando va a ser tan buena o mala como el estudio seleccionado. A la fecha de hoy todavía no existe un estudio federal o estatal con respecto a Vieques que declare que hay algún problema ambiental o de salud. (con excepción del estudio de la propia Marina del 1978).

- b) La ATSDR declara que los hallazgos de explosivos por la propia Marina en un análisis del agua que ingieren los Viequenses son dudosos y no les asigna credibilidad.

En el 1978 la Marina efectuó un análisis para explosivos en muestras de agua. Para ello tomaron muestras de las lagunas donde disparan y del agua que ingieren los Viequenses encontrando en ambas muestras concentraciones similares de tolueno (de TNT), nitratos, nitritos, Tetryl y RDX. La conclusión de la Marina en aquel entonces fue:

"There is no essential difference between water and soil samples taken outside and inside the impact area in explosive content."

A esto dice ahora la ATSDR : “Very low levels of RDX, Tetryl, ammonia and nitrate plus nitrite may have been present in drinking water samples taken by the Navy in 1978. However, ATSDR has doubts about the validity of the data because of the small number and description of the samples.”

Esto es un absurdo científico ya que el hecho de que las muestras sean pocas no tiene ningún impacto sobre la validez de la data de esas muestras. Podría afectar alguna conclusión pero nunca **la validez de la data**. Se evidencia una vez más la actitud de la ATSDR en términos de intentar destruir cualquier dato objetivo que tienda a demostrar que en Vieques existe algún problema de salud.

- c) La ATSDR no considera ni evalúa un punto crítico: la exposición crónica (a largo plazo) a contaminantes, incluso en bajas concentraciones. Hay dos tipos de exposiciones a contaminantes que hay que evaluar a la hora de tratar de entender los efectos potenciales sobre la salud de los contaminantes. La exposición aguda, o de corto plazo, que ocurre cuando uno se expone a una alta concentración por un tiempo corto y limitado, como lo que ocurre, por ejemplo, en un escape de gas. La segunda, menos conocida pero aún más importante porque es la que más se da y resulta mucho más cara su investigación por las variables en tiempo, movilidad y edad es la exposición crónica. Esta es donde las personas se exponen durante un largo período de tiempo (años, en muchas ocasiones) a concentraciones de contaminantes medias o bajas. El efecto en la salud de este tipo de exposición va a variar con el tipo de contaminante, su concentración, el clima, la edad de las personas expuestas, la calidad de sus sistema inmunológico y su condición general física y mental. Pero no se puede asegurar que no va a haber impactos. Todo lo contrario. Los conocimientos de la ciencia moderna indican que la exposición crónica y los efectos acumulativos son tan importantes y hasta más importante para entender la situación de salud de una comunidad dada, que las exposiciones agudas a muchos contaminantes.

¿Está al tanto la ATSDR sobre cuáles son los efectos que tiene sobre la salud de los Viequenses al estar tomando explosivos que consumen en el agua potable durante los últimos 60 años? Ni idea, estamos seguros. Es que nadie lo sabe porque no se ha estudiado. Pero sí podemos aseverar que no es una práctica sabia tomar agua con explosivos por 60 años aunque sea a una mínima concentración de contaminantes. Pero la ATSDR sí señala y concluye que tomar explosivos por 60 años no producirá cáncer.

Esta Comisión sí puede concluir que las prácticas históricas de esta agencia la convierten en cómplice de los contaminadores por su papel de encubridor de las acciones de la Marina. Y también concluye esta Comisión que hallazgos tan mal fundamentados y con metodología tan incorrecta como a los que llega esta agencia, agrava los daños a la salud de los residentes de Vieques al ocasionar y propiciar diagnósticos totalmente errados. Son conclusiones peligrosas ya que se hacen bajo la pantalla de la credibilidad de las agencias del gobierno federal aunque el mundo científico responsable sabe del desprestigio notorio de la ATSDR. El ciudadano común no está al tanto de esto. Pero más aún, esta Comisión quiere levantar su voz de alerta a las agencias del Gobierno de Puerto Rico para que estén concientes de la poca credibilidad y la falta de rigor científico que posee la ATSDR.

Recientemente llegó a conocimiento de esta Comisión el borrador de la última evaluación de salud pública del ATSDR en torno a la contaminación de los terrenos. Este documento es un borrador el cual se finalizará luego que los comentarios de las partes pertinentes sean recibidos y evaluados por el ATSDR. Hemos revisado y analizado dicho documento de lo que formulamos las siguientes observaciones.

Comenzando en la página 19 el ATSDR detalla los estudios que consideró pertinentes y acepta 3 estudios de contratistas de la Marina, acepta el del US Geologic Survey y rechaza el de Servicios Científicos y Técnicos alegando que no tuvieron acceso a toda la data.

El ATSDR evaluó la posibilidad de efectos dañinos por varios metales (arsénico, cadmio, cromo, vanadio, mercurio, hierro y manganeso) basándose en la exposición a estos. Para determinar este punto usó los criterios de ingestión y exposición dermal.

El primero de estos criterios conlleva que la persona deberá ingerir por boca la tierra. O sea, que la persona se coma la tierra. Bajo este criterio el ATSDR determina que no hay niveles peligrosos de los metales mencionados. O sea, que el ATSDR nos asegura que si los viequenses comieran tierra esporádicamente, no hay riesgo a la salud.

El segundo de los criterios es el de exposición dermal. Esto asume que la persona está expuesta a tener tierra en la piel y que el metal penetre la piel. Ya que la piel es una barrera casi infranqueable para los metales en el ambiente, el ATSDR concluye que las personas en Vieques que se revuelquen en la tierra de vez en cuando, no tienen peligro de perjuicio a su salud.

Bajo estos criterios la ATSDR formula la evaluación de que la tierra en Vieques tiene una composición similar a la de la Isla de Puerto Rico y que no existe riesgo de contaminación para los residentes de Vieques. Dados los criterios usados el borrador de estudio al cual se hace referencia es risible y para nosotros carece de toda credibilidad y validez científica. En ningún momento la ATSDR ha analizado la ingestión de comestibles de Vieques, tales como frutas, vegetales, carne, pescado y otra comida. Esto quiere decir que el camino más importante para el metal llegar al cuerpo humano no ha sido investigado por la ATSDR.

En uno de los estudios que descansa la ATSDR para sus conclusiones, se analizó 37 muestras de suelo tomadas en 0-6 pulgadas bajo la superficie del suelo. Sin embargo, no se presenta evidencia que demuestre que estas muestras son representativas de la totalidad del suelo en el área de impacto vivo. Se sabe que en área de impacto vivo hay varios tipos de suelo. Por lo tanto, la toma de muestras debiera estar estratificada por tipos de suelo. De lo contrario las muestras pueden no ser representativas. Además, las 900 cuerdas del área de impacto vivo no son homogéneas en cuanto al impacto de bombas y otras municiones bélicas y por lo tanto la contaminación de los suelos tampoco es homogénea. No hay evidencia en el informe del ATSDR que demuestre que estos muestreos fueron representativos. Por ejemplo, sólo tres muestras fueron tomadas en el área de blanco de tiro, sin embargo 7 fueron tomadas en área de conservación, donde se supone que por lo menos desde

hace 18 años no ha caído bomba alguna. Esto es un ejemplo de problema en el diseño experimental o es un intento deliberado de ocultar evidencia.

La ATSDR asevera que desde que cesaron las prácticas bélicas en Culebra y comenzaron en Vieques, los niveles de contaminantes en vez de aumentar han permanecido iguales y en algunos casos han disminuido.

Por otro lado, esta Comisión tiene en récord el testimonio del Dr. Arturo Massol el cual demuestra claramente la presencia de altos niveles de metales en tubérculos, cangrejos y vegetales crecidos y capturados en Vieques. Es de preguntarse por qué la ATSDR no ha revisado estos estudios.

A principios de agosto del 2001 el Dr. Arturo Massol intentó recolectar muestras de pelo de ganado en Vieques para analizarla para la presencia de metales contra muestras similares de pelo de ganado en la Isla Grande. Al llegar a Vieques se encontró que todas las reses habían sido removidas de Vieques y llevadas a Fajardo luego de su denuncia y alarma en el sentido de que la presencia de metales en las reses era muy alta. El Dr. Massol procedió a tomar muestras de pelos de cabras, animal que juega un rol similar a las reses en la cadena alimenticia. Estas se usan por los Viequeses para leche y carne.

Encontró el Dr. Massol niveles superiores (en comparación con cabras de la Isla Grande) de plomo de 4 a 50 veces más; cadmio 5 a 7 veces más; aluminio 5 veces más; cobalto 6 veces más. Esto confirma la transferencia de niveles peligrosos de contaminantes a través de la cadena alimenticia de los viequeses. Es de notar que la yerba guinea (de la cual pastan las cabras) no es la que más acumula plomo y cadmio. Los gándules, calabazas y ajíes acumulan concentraciones superiores de estos metales. Y estos son ingeridos directamente por los viequeses.

Esta Comisión concluye que los análisis efectuados por la ATSDR están viciados y que existe al presente un gran riesgo de exposición a metales para los residentes de Vieques y visitantes en función de la cadena alimenticia. Los documentos en nuestro poder lo indican así.

El último día de vistas se dio el lunes 23 de julio con el testimonio del Sr. Juan Vera. El señor Vera trabaja para el Consejo Arqueológico Subacuático adscrito al Instituto de Cultura Puertorriqueña. Posee una maestría en arqueología subacuática de la Universidad de Texas. A pedidos del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales compareció con el Dr. Craig Livingston a localizar artefactos explosivos en los lechos marinos de la playa de Icacos, parte este de Vieques.

El señor Vera testificó sobre un video tomado por éste donde se observa muchos lugares de contaminación en la Bahía Salinas del Sur. Encontró barcaza hundidas una de las cuales contiene varios drones de 55 galones de un material desconocido. En un momento dado personal de la Marina argumentó que los drones estaban vacíos de lo cual se retractaron al señalársele que hubieran flotado. También argumentaron que estaban llenos de arena pero el Sr. Vera señala que al palparlos no hacen el sonido seco de la arena sino más bien un sonido de líquido. En todo este tiempo ha habido interferencia de la marina para que se continúe la investigación hasta el punto que el Ingeniero Daniel Pagán, ex Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales comentó que “teníamos que ser buenos vecinos con la Marina y que no hay contaminación”.

ANÁLISIS DE TESTIMONIOS Y DOCUMENTACIÓN RADICADA ANTE LA COMISIÓN

Para el análisis que continúa e incluso las recomendaciones que se formularán hemos tomado en cuenta toda la documentación presentada por las diferentes agencias. La negativa de ciertas agencias a presentar información, por lo cual asumimos que la información solicitada le es

desfavorable a éstas y los testimonios ofrecidos en las audiencias públicas que se celebraron. Luego de tomar todo esto en consideración procedemos a formular el siguiente análisis.

La Marina de Guerra de los EU lleva ya varias décadas utilizando la Isla de Vieques como campo de prácticas de tiro (“firing range”) con todos los efectos nocivos que conlleva el lanzamiento de explosivos y todo tipo de municiones a varias áreas de la isla de Vieques incluyendo los mares circundantes y la zona marítimo terrestre. Las bombas, explosivos y municiones vertidas sobre Vieques tienen como propósito hacer daño a todo tipo de vida ya que su objetivo es destruir vida y propiedades al ser utilizadas en las guerras. Este propósito conlleva la realidad de que son armas mortíferas para la destrucción de vida. Los componentes de los explosivos y las municiones están constituidos por materia cuyo destino es hacer daño a la vida terrestre ya sea en su impacto o mediante el envenenamiento de su entorno a largo plazo. La Comisión solicitó colaboración de diferentes agencias federales y locales en su búsqueda de información para llevar a cabo la investigación ordenada por la Resolución del Senado 449. Quedó patente para esta Comisión que los dos problemas principales que presentan las prácticas de la Marina en la isla de Vieques son problemas de salud pública y de violación de derechos humanos (Ver Anejos E1, E2, E3, D1, D2, D5 y D6).

DOCUMENTACIÓN PROVISTA Y COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN

El Departamento de Justicia del ELA radicó ante nuestra consideración una serie de documentos, que fueron de cierta utilidad en nuestra investigación.

La JCA, el Environmental Protection Agency (EPA) y el Fish & Wildlife Service proveyeron una cantidad sustancial de documentos relacionados a la investigación. El DRNA, el Departamento de Salud, el Departamento de Agricultura y la Marina de los Estados Unidos nos brindaron muy poca información.

A las vistas públicas se negaron a comparecer el US Fish & Wildlife Service, el Environmental Protection Agency (Caribbean Field Office y Región II) y la Marina de los EU.

La evidencia reseñada anteriormente fue cumplimentada con aportaciones de peritos de los EU que comparecieron. Estos fueron el Sr. Rick Stauber, los Sres. Joel Feigenbaum y Paul Zanis de Massachusetts, la Sra. Aimee Houghton de CPEO en Wash. D.C., el Lcdo. Barry Steinberg, consultor militar ambiental y el Lcdo. Scott Edwards del Waterkeepers Alliance.

Debemos hacer mención especial de ciudadanos puertorriqueños altamente motivados e interesados en la temática sobre los daños ambientales y a la salud en la isla de Vieques, tales como el Dr. Massol, la Dra. Cruz María Nazario del Colegio de Médicos Cirujanos, representantes de varios grupos de ciudadanos de Vieques, el Dr. Jorge Fernández Porto, el Ing. Frankie Irizarry y otros ciudadanos que comparecieron a las vistas.

SALUD PÚBLICA Y CONTAMINACIÓN

La documentación y ponencias ante nos revelan que el problema de las prácticas militares en Vieques es uno eminentemente de salud pública y destrucción de recursos naturales (**Ver Anejos E1 y E2**). Se hizo evidente que enfermedades como el cáncer se encuentran en curva ascendente, que la tasa de mortalidad va en rápido aumento y que la salud de los viequenses se deteriora diariamente. Esto es en comparación con el resto de la isla de PR (**Ver Anejo D5**). El único factor diferente que ocurre en Vieques es el de las prácticas militares las cuales han depositado una gran cantidad de

materia contaminante, la cual está diseñada para la destrucción de la salud, en toda la isla de Vieques, pero más específicamente, en los campos de tiro y sus áreas circundantes.

Al presente, todos los cuerpos de agua de la isla de Vieques, superficiales y subterráneos, se encuentran contaminados tal y como revelan varios estudios incluyendo uno de la propia Marina. Aunque la isla de Vieques recibe la mayor parte de su agua potable mediante una tubería desde la isla de Puerto Rico, en época de emergencias los viequenses han tenido y tendrán que usar en emergencias futuras sus propias aguas superficiales y subterráneas como fuente de agua potable. Esto aumenta el riesgo y peligro inminente a la salud de los viequenses. Estas aguas están contaminadas con metales pesados tales como Cadmio, Mercurio, Cromo, Plomo y otros, además de la radioactividad, la cual se encontró en un leve muestreo del Ing. Frankie Irizarry (**Ver Anejo H2**).

El testimonio del Dr. Massol (**Ver Anejos C3 y C18**) reveló que el camino mediante el cual los contaminantes encuentran su forma de acceso a los cuerpos de los residentes y visitantes es mediante la vegetación comestible tal como calabazas, diferentes granos, hortalizas y vida animal como los cangrejos y la pesca circundante a Vieques. Además de lo mencionado, la contaminación por aire es un factor importante ya que al explotar las bombas lanzadas por la marina, las cuales tienen una carga de explosivo, el aire lleva estas sustancias contaminantes hasta los lugares habitados por los residentes de Vieques.

Se hace obvio, luego de considerar toda la evidencia presentada y objeto de nuestra investigación, que las prácticas de la Marina de los EU en Vieques con todo su lanzamiento y desparramamiento de bombas y municiones constituyen un grave problema de salud pública y ocasionan un peligro grave e inminente para la salud de los residentes de Vieques, igualmente que ocasionan un peligro grave e inminente a la supervivencia de los recursos naturales de la isla de Vieques (**Ver Anejos E1, E2, E3 y D6**).

ACCIONES LEGALES

De los documentos sometidos ante nuestra consideración obra en record un borrador de demanda redactado durante la administración del exgobernador Pedro Rosselló, por el Bufete de Indiano, Lowenstein, etc. Esta acción iba dirigida contra la Marina y en ella se alegaban violaciones de varias leyes ambientales federales. Pudimos ver que varias de las alegaciones de este borrador de demanda son comunes a la demanda radicada en el Tribunal Federal Distrito de Puerto Rico, por los Licenciados Robert Kennedy y Scott Edwards, la cual se encuentra ahora mismo bajo consideración de dicho Tribunal ante el Juez Héctor M. Laffite.

Procederemos a analizar las acciones legales que se están llevando a cabo contra la Marina, que fueron objeto de evidencia en esta investigación. Las fuerzas armadas de los EU gozaban de la defensa de inmunidad soberana y por lo tanto tenían gran amplitud para contaminar el ambiente hasta el año 1992 cuando el Congreso de los EU aprobó el Federal Facilities Compliance Act (FFCA). Dicha legislación, dirigida mayormente por el Senador Demócrata de Mass. John F. Kerry, eliminó esta defensa y por virtud de dicha ley todas las facilidades federales se encuentran sujetas a las disposiciones de las leyes ambientales. El FFCA se aprobó como una enmienda a la ley RCRA por lo cual todas las facilidades federales están expuestas a un estricto cumplimiento con las normas legales que tienen que ver con desperdicios peligrosos. Luego de la aprobación del FFCA varias otras leyes ambientales, incluyendo el Clean Air Act, el Clean Water Act, CERCLA, el Noise Control Act y el Endangered Species Act efectuaron enmiendas con el propósito de someter al gobierno federal, incluyendo sus fuerzas armadas a las disposiciones de estas leyes ambientales. Al día de hoy, el gobierno federal no puede alegar la defensa de inmunidad soberana y está tan expuesto

a cumplimiento como cualquier industria que contamine en la magnitud que lo hacen las fuerzas armadas de los EU. Tan es así que en un caso reciente incoado contra la Marina por el DRNA sobre una franquicia de uso de aguas, la Marina no alegó dicha defensa y fue el propio juez Lafitte quien por cuenta propia introdujo la defensa desvirtuando así la intención y la legislación aprobada por el Congreso Federal en 1992.

Mediante un acuerdo con las Fuerzas Armadas el Environmental Protection Agency en contra de los deseos del sector ambiental, promulgó lo que se llama el “Munitions Rule” mediante el cual se exime a las Fuerzas Armadas cumplir con las disposiciones de RCRA que establecen un programa de Manifiestos para el control de los desperdicios peligrosos. Sin embargo este Munitions Rule no exime a las facilidades federales de cumplir con las disposiciones de RCRA que prohíben la creación de peligros graves e inminentes que puedan ocasionar daño a la salud humana y a los recursos naturales. Es de notar que la ley prohíbe la creación de una condición de posibilidad de que se ocasione daño. O sea, que no hay que probar que el daño está siendo ocasionado sino que están creadas las condiciones mediante las cuales **podría** ocurrir daño a la salud humana y a los recursos naturales.

Concluimos en este análisis que la Marina, mediante el bombardeo continuo durante décadas a la isla de Vieques y a sus playas, ha creado las condiciones mediante las cuales existe un peligro grave e inminente a la salud de los residentes de Vieques y a los recursos naturales. En adición es claro que la Marina de los EU no ha observado la reglamentación del US F&WS mediante la cual está obligada a llevar a cabo estudios biológicos y a obtener dispensa del F & WS para poder efectuar sus prácticas en lugares específicos en Vieques donde existen especies en peligro de extinción. Asimismo existe una clara violación del Clean Air Act ya que las explosiones de las bombas lanzadas en Vieques crean una situación grave de contaminación atmosférica la cual es llevada por los vientos preponderantes y la situación climatológica de Vieques a lugares donde habitan residentes y visitantes de Vieques. Esta situación incide negativamente en la salud de los residentes además de contaminar la vida vegetal y las fuentes que podrían ser utilizadas para agua potable en una emergencia. Esta Comisión no entiende porque la Junta de Calidad Ambiental y la Environmental Protection Agency no tomaron las acciones necesarias para remediar esta situación. Esta Comisión concluye que todas las fuentes de agua potable en Vieques, (actuales o potenciales) incluyendo cisternas, riachuelos, cuerpos de agua subterránea se encuentran contaminados y se ha creado un grave riesgo para la salud humana y los recursos naturales de la isla de Vieques (**Ver Anejo H2**).

Otra ley que fue enmendada para eliminar la defensa de inmunidad soberana fue el “**Safe Drinking Water Act**” el cual no solamente es de aplicación a fuentes actuales de agua potable sino a fuentes **potenciales** de agua potable. Debido a esto, la contaminación ocasionada por la Marina en la isla de Vieques constituye una violación al “Safe Drinking Water Act”.

En términos de la legislación local, las acciones de la Marina en la isla de Vieques violan varios reglamentos y disposiciones legales. La JCA ha promulgado su Reglamento de desperdicios peligrosos el cual en gran medida reproduce la disposición legal de prohibir la creación de peligros graves e inminentes mediante la disposición de desperdicios peligrosos que puedan poner en peligro la salud humana o los recursos naturales. Las acciones de la Marina constituyen una violación a dicho reglamento y la JCA, ante la inacción de EPA, tiene la potestad para acudir a los tribunales a implantar las disposiciones de este reglamento aunque no se haya efectuado la delegación de reglamentación de desperdicios peligrosos por EPA, a la JCA. Basta con que el EPA no esté tomando acción para que el ELA pueda tomar acción bajo su reglamento.

De igual forma, en términos de contaminación atmosférica, el Reglamento local prohíbe la contaminación del aire y la creación de condiciones que ocasionen riesgo a la salud humana y a los recursos naturales lo cual habilita a la JCA para tomar acción en casos de contaminación atmosférica como el creado en la isla de Vieques por la Marina de los EU.

ROL DE EPA

Vimos en nuestra investigación que la EPA además de negarse de comparecer a las vistas no ha tomado acción alguna para poner en vigor las leyes federales tal y como lo ha hecho la Región I en Massachussets. La actitud de la Región II en PR, en términos de fiscalización de las acciones de la Marina, ha sido una de negligencia criminal y que desatiende totalmente la protección del ambiente y de la salud humana en la isla de Vieques. En este sentido, el EPA ha fallado totalmente en el cumplimiento de su deber en ley tanto ley positiva como ley moral. La EPA ha sido cómplice de las violaciones llevadas a cabo por la Marina de los EU. Específicamente en el caso del Puerto Rico Caribbean Field Office dirigido por el Ing. Carl Soderberg y la Región II cuyo “Deputy Administrator” es el Ing. William Muszynski. Water Act, Resource El Federal Facilities Compliance Act, al eliminar la defensa de Inmunidad del Soberano” facilitó el camino para que la EPA tome acción contra la Marina por violación a un gran número de leyes ambientales (e.g. Clean Water Act, Safe Drinking Conservation and Recovery Act y otras). No hay razón alguna por la cual la EPA haya permitido violaciones consuetudinarias a estas leyes.

AGENCIAS LOCALES

Nos preocupa mucho el hecho de que el estudio llevado a cabo por el Dr. Massol demuestra que está ocurriendo una contaminación de la vegetación y ciertos de los comestibles que se ingieren en la isla de Vieques lo cual pone en grave riesgo la salud de los habitantes y de las personas que acuden a Vieques y comen dichos vegetales y cualquier otro comestible que se produzca en Vieques. Entendemos que este es un asunto de problema de salud pública vital y al cual se le debe dar seguimiento por las agencias concernidas.

Varios de los deponentes en las vistas enfatizaron la importancia del recién ocurrido traspaso de los terrenos del oeste al gobierno del ELA (**Ver Anejo G**) así como al Fideicomiso de Conservación y los futuros traspasos que ocurrirán ya que hay un consenso en el sentido de que a más tardar para el año 2003 la Marina abandonará la isla de Vieques. Al momento de la partida de la Marina de la isla de Vieques ocurrirán otros traspasos y estos serán traspasos de terrenos altamente contaminados, igual o más que los del área Oeste. Los deponentes peritos en estos asuntos tales como Rick Stauber, Aimee Houghton, Lcdo. Barry Steinberg, Joel Feigenbaum y Paul Zanis, Scott Edwards y otros más, advirtieron enfáticamente que a este momento ya el gobierno de Puerto Rico está atrasado en el desarrollo e implantación de un estudio base el cual deberá revelar y ser el mecanismo que oriente al gobierno de Puerto Rico en términos de obtener la mejor negociación para la limpieza de estos terrenos por parte de la Marina. La opinión general fue que la Marina de los EU tratará de invertir la menor cantidad de dinero y limpiar lo menos posible por lo cual el gobierno del ELA de PR ya debe estar preparándose y creando sus propios mecanismos para lograr un estricto cumplimiento con las leyes que controlan los deberes de limpieza de terrenos contaminados.

En este sentido vimos que la EPA y las agencias locales con jurisdicción (Junta de Calidad Ambiental, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Departamento de Salud, Junta de Planificación y otras) no están haciendo esfuerzo alguno para crear la base de datos que deberá registrar

todo traspaso de los terrenos de Vieques utilizados por la Marina, al pueblo de Puerto Rico. Cabe señalar que la Marina ha impedido en varias ocasiones que técnicos de la JCA entren a los lugares contaminados para tomar mediciones. Esto se podría resolver obteniendo una orden de un tribunal. Varios de los deponentes sugirieron la creación de un grupo de trabajo interdisciplinario el cual ya debiera de estar en funciones. El Lcdo. Barry Steinberg, experto en cierres y transferencias de terrenos de bases militares efectuó un análisis crítico de la escritura que gobierna el traspaso de tierras de los terrenos del oeste al gobierno de Puerto Rico entre otras, señaló las siguientes debilidades o falta de protección de la escritura (“Quitclaim Deed”) firmada por las partes.

1. La escritura no incluyó el itinerario para el trabajo de remediación. La Marina logró desligarse de un plan de implementación con fechas ciertas para acción correctiva. Se supone que dicho itinerario le fuese entregado al Municipio a fines de junio. El Municipio debió haber tenido conocimiento de cuándo se iba a llevar a cabo la remediación o cuando se iba a completar esta. Esta no era la intención de la ley que gobierna el traspaso. En este caso se permitió que la Marina obviara la intención de la ley.
2. Varias parcelas en este traspaso incluyen restricciones que prohíben la entrada a dichas parcelas. Cuestionó el Lcdo. Steinberg el hecho de por qué alguien va a aceptar título a terrenos donde no se puede entrar.
3. La Municipalidad de Vieques accedió a fiscalizar las restricciones que prohíben entradas a ciertas parcelas, en la escritura. Esto quiere decir que contractualmente ahora, Vieques es responsable de fiscalizar las prohibiciones que designe la Marina para la entrada a estas parcelas. Si se falla en cumplir con las obligaciones contractuales, esto hace que el Municipio sea responsable ante un tercero que entre. Peor, potencialmente se le crea una defensa a la Marina para cualquier lesión o daño que sufra un tercero que entre a dicha propiedad. Bajo la teoría de que es Vieques, no la Marina, el responsable de asegurarse que terceros no entren a la propiedad bajo cuestión. Siendo esta una propiedad que ha sido contaminada por la Marina, es absurdo que el Municipio se haga responsable de personas que sufran daño por dicha contaminación.
4. La ley habilitadora de la transferencia requería una determinación de que la propiedad es viable para el uso que le quiera dar a quien se le transfiere. ¿Cómo puede hacer dicha determinación el Municipio si no se le permite la entrada a la propiedad que debe de determinarse que está en condiciones aceptables? **(Ver Anejo G)**

Ante toda esta evidencia desfilada y presentada es patentemente claro para esta Comisión que la determinación de el grado de contaminación al presente en la isla de Vieques debe ser uno de los asuntos de mayor prioridad para la actual administración. No debe de escatimarse en los esfuerzos gubernamentales, en la contratación de los peritos y mecanismos necesarios para precisar el grado de contaminación existente. La política del gobierno debe ser exigir la mayor certeza posible al sentarse a negociar con el Navy y exigir el mayor grado de limpieza posible al Navy por los terrenos que este ha contaminado. A estos efectos se hace imperativo tomar la acción ejecutiva necesaria y crear la legislación correspondiente.

PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO

Otro punto que salió a relucir en las vistas y en nuestras investigaciones fue el de la deseabilidad de la creación de un mecanismo para viabilizar que la ciudadanía pueda participar en la fiscalización de las leyes ambientales. En casi todas las leyes ambientales federales existe el

mecanismo de “Pleito de Ciudadano”. Con este mecanismo las personas interesadas y/o afectadas pueden radicar acciones en los Tribunales para obligar al cumplimiento de las leyes. No solamente se faculta a la ciudadanía para ejercer suderecho sino que se le garantiza al demandante que de salir victorioso el Tribunal asignará a dicha parte honorarios de abogado y los gastos incurridos tales como testimonio de peritos, viajes y gastos similares. Este mecanismo ha sido ya aprobado en casi todas las leyes ambientales y muchos de los Estados de los EU tienen una disposición similar en su legislación local. Entiende esta Comisión que Puerto Rico debe adoptar una legislación similar lo antes posible.

HALLAZGOS

En la formulación de estos hallazgos hemos considerado los documentos radicados ante esta Comisión, las ponencias en las Vistas Públicas, la negativa de agencias a comparecer o radicar información solicitada y datos de conocimiento general.

1. La isla Municipio de Vieques se encuentra en una situación de precaria y decreciente nivel de salud pública ocasionado por las acciones de la Marina de Guerra de los EU. En comparación a la isla de PR Vieques tiene una incidencia de cáncer y tasa de mortalidad en aumento. Proliferan las enfermedades de vías respiratorias, trastornos gástricos, anomalías en el corazón y el nivel de “stress” en los habitantes es alto (**Ver Anejos D1, D2, D3, D5, E2, y E3**). Vieques exhibe un cuadro clínico muy por debajo que el resto de la Isla de Puerto Rico. La única diferencia consiste en toda la materia venenosa depositada por la Marina a través de los años mediante los frecuentes bombardeos. Las bombas y municiones depositadas por la Marina tienen como único propósito la destrucción de la vida.
2. Las leyes ambientales federales que tienen como propósito la protección de la salud y el ambiente incluyendo especies en peligro de extinción no se están poniendo en vigor por las agencias con jurisdicción para ello. La inacción del Environmental Protection Agency constituye negligencia criminal ante el cuadro de salud pública que exhibe Vieques.
3. Las agencias locales están actuando muy comedidamente al poner en vigor las leyes del ELA que son de aplicación a las prácticas militares de la Marina. La Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Salud y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales han actuado muy débilmente si se consideran los poderes que estas agencias tienen.
4. Para el mes de marzo de 2002 el gobierno del ELA no ha comenzado a recopilar la base de datos que es necesaria para cuando se efectúe el traspaso de los terrenos del Este de Vieques. Esto se debió haber comenzado para principios del 2001.
5. Los metales pesados y otras sustancias contaminantes para la vida en la isla de Vieques han encontrado un camino hacia los seres humanos y animales a través de la vegetación y consumo de hortalizas (**Ver Anejos C3 y C18**).
6. La legislación actual no le brinda un mecanismo efectivo a los ciudadanos para tomar acción cuando el gobierno falla en sus deberes de fiscalización.
7. La Marina intentará gastar lo mínimo y limpiar lo menos posible los terrenos contaminados cuando llegue el momento de efectuar el traspaso de terrenos contaminados. Tal ha sido la historia en los EU e internacionalmente, por lo tanto no vemos por qué en Puerto Rico será diferente. Su silencio en las vistas y la negativa a producir documentos es un anticipo de sus acciones futuras.

8. Los recursos naturales de la isla de Vieques (playas, zona marítimo terrestre, corales, especies en peligro de extinción, quebradas, lagunas, aguas subterráneas y otros similares) han sido destruidos y/o se encuentran bajo un peligro claro e inminente de pronta destrucción por la presencia de metales pesados, sustancias nocivas, radiación, bombas sin explotar y otros. Todo esto es producto de las operaciones del Navy desde el año 1940 pero más intensamente en la última década (**Ver Anejo E1**).
9. De ocurrir un desastre natural, como un huracán, terremoto u otro, Vieques se quedaría sin agua potable ya que todas las fuentes alternas están contaminadas (**Ver Anejo H2**).
10. La Marina de los EU ya no goza de la defensa de inmunidad soberana, por virtud del Federal Facilities Compliance Act, legislación federal aprobada en 1992.
11. Varios lugares en la isla de Vieques exhiben altos niveles de radiación. Esto no se limita a las áreas de tiro (**Ver Anejo C13**).
12. La Marina ha usado en Vieques municiones que contienen uranio reducido y no se sabe la cantidad y volumen de este uso.
13. La Región I de EPA tomó acción contra la Guardia Nacional en Camp Edwards cerca de Cape Cod en el Estado de Massachussets por envenenamiento de un acuífero alegando violación al Safe Drinking Water Act ya que se estaba contaminando una fuente de agua potable (**Ver Anejo H3**). La Región II de EPA no ha querido actuar en el caso de Vieques.
14. Los cuerpos de agua de la isla de Vieques y parte de su vegetación y terrenos contienen cantidades sobre lo permitido de Cadmio, Plomo, Mercurio, Arsénico, RDX, fósforo y otros elementos contaminantes. Todo esto depositado por la Marina de los EU.
15. Existe una gran cantidad de bombas y municiones sin explotar en toda la isla de Vieques y sus aguas circundantes. Estos objetos pueden explotar muchas veces, con una leve presión. Como la que le haría la mano de un niño de 5 años.
16. La situación de Vieques se repite por la misma Marina en otros lugares del mundo incluyendo Okinawa, Japón, Panamá, California, Massachussets, Guam y otros.
17. La ATSDR es una agencia federal que se dedica a evaluar estudios hechos por otros y es una agencia altamente criticada y con cuestionable credibilidad en los círculos científicos responsables.

RECOMENDACIONES

Habiendo recibido, analizado y estudiado toda la data reseñada anteriormente y teniendo en cuenta los documentos que obran en nuestro poder y considerando los testimonios en vista pública de los comparecientes, esta Comisión formula las siguientes RECOMENDACIONES:

- ◆ Es necesario, con la mayor premura posible, la designación de un grupo interdisciplinario interagencial, con la participación de ciudadanos privados con peritaje en estos temas y con la participación del Comisionado de Vieques, con el objetivo de levantar la base de data necesaria para evaluar el nivel de contaminación en la isla de Vieques tanto en las áreas de tiro como en los terrenos cercanos, para que el Gobierno del ELA esté preparado al ocurrir los próximos traspasos. Este grupo también deberá evaluar el recién efectuado traspaso de las tierras del oeste y sugerir formas de remediar cualesquiera errores cometidos y que lesionen los intereses del Municipio de Vieques y del Gobierno central. A este grupo se le debe asignar la cantidad necesaria para sus comienzos, contratación de

peritos y otras funciones relacionadas con su encomienda. El grupo debe estar localizado en la JCA y deberá rendir informes mensuales a la legislatura.

- ◆ El Senado de Puerto Rico debe establecer un mecanismo de existencia continua hasta que se disponga lo contrario con la encomienda de examinar las actuaciones de las agencias gubernamentales locales y federales en lo que concierna la fiscalización de la implementación de las diferentes leyes para proteger la salud y los recursos naturales de Vieques hasta que cesen las prácticas de la Marina y se hayan transferidos todos los terrenos al Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- ◆ El Senado de Puerto Rico debe legislar para imponer la obligación al Presidente de la Junta de Calidad Ambiental y al Comisionado de Vieques a comparecer anualmente ante la Asamblea Legislativa durante el mes de febrero, hasta que la Marina cese sus prácticas, a rendir un informe del estado de los recursos naturales y la salud de los residentes de Vieques.
- ◆ El Senado de Puerto Rico debe expresar oficialmente su requerimiento a la Environmental Protection Agency Region II y Caribbean Field Office en términos de la implantación de la legislación federal de protección para el ambiente y salud humana, en la isla de Vieques. Este requerimiento oficial y formal debe ser notificado oficialmente a los Presidentes de las cámaras legislativas del Congreso de los EU y al Presidente de los EU, George W. Bush.
- ◆ El Senado de Puerto Rico debe estudiar las funciones de la Oficina del Comisionado Vieques y de ser necesario, aprobar la legislación pertinente para otorgar los poderes necesarios y hacer esta Oficina lo más adecuada posible.
- ◆ Es de suma importancia que se continúen y amplíen los estudios de salud relacionados a los residentes de Vieques que se están llevando a cabo. Es necesario también que se inicien nuevos estudios con el propósito de evaluar el impacto directo en la salud pública de los residentes de Vieques. El Departamento de Salud deberá establecer anualmente, una partida para llevar a cabo los estudios señalados.
- ◆ El Senado de Puerto Rico debe aprobar la legislación pertinente para establecer un plan de recuperación económica que deberá comenzar a regir tan pronto la Marina cese sus prácticas en Vieques.
- ◆ El Senado de Puerto Rico deberá legislar para que todo futuro traspaso de terrenos de Vieques al Estado Libre Asociado de Puerto Rico requiera la aprobación de la Asamblea Legislativa.
- ◆ El Senado de Puerto Rico debe emitir una Resolución requiriendo a la Environmental Protection Agency y a la Junta de Calidad Ambiental, la inclusión de Vieques, lo antes posible en el “National Priorities List” con el propósito de no perder los fondos federales para la limpieza de lugares contaminados.
- ◆ El Senado de Puerto Rico debe asignar los recursos adecuados y aprobar la legislación necesaria para que la Junta de Calidad Ambiental obtenga la delegación de parte del Environmental Protection Agency para asumir jurisdicción sobre los desperdicios peligrosos.
- ◆ El Senado de Puerto Rico debe aprobar la legislación necesaria para otorgar los poderes al Departamento de Salud para tomar acción correctiva al surgir problemas con abastos de agua potable.

- ◆ El Senado de Puerto Rico debe exigir a la Junta de Calidad Ambiental que lleve a cabo la fiscalización por la violación a numerosos renglones de la reglamentación y legislación local aplicable a las actividades de la Marina de Los EU en Vieques especialmente en vista de las disposiciones del Federal Facilities Compliance Act.
- ◆ El Senado de Puerto Rico debe requerir lo antes posible, al Departamento de Agricultura que se lleve a cabo un estudio para verificar si los contaminantes dispersos en la isla de Vieques están dentro de la cadena alimenticia de la cual se nutren los viequeses y visitantes a la isla.
- ◆ El Senado de Puerto Rico debe legislar con el propósito de establecer en Puerto Rico una agencia independiente para llevar a cabo estudios epidemiológicos y de salud relacionados con problemas ocasionados por impactos ambientales. En este caso, una agencia similar a la ATSDR pero independiente y que haga esta misma los estudios.

Este documento constituye el Informe Final de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía a tenor con las disposiciones de la Resolución del Senado Número 449.

En San Juan de Puerto Rico a 2 de abril de 2002.

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

Presidente"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hemos acordado Reglas de Debate para la discusión de esta medida, las Reglas de Debates son las reglas que constan en Secretaría. Estas son:

"REGLAS DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
 - a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 5 minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Nuevo Progresista tendrá 15 minutos para exponer su posición.
 - c. El Partido Popular Democrático tendrá 25 minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.

7. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate. Sometidas, señora Presidenta, dichas Reglas de Debate."

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Le pregunto, entonces, al señor Portavoz Alternativo de la Delegación del Partido Nuevo Progresista si tienen listo ya el orden y el tiempo de cada uno de los participantes.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, la compañera Miriam Ramírez consumirá cinco (5) minutos. Este servidor cinco (5) minutos y nos reservamos cinco (5) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Delegación del Partido Popular Democrático en sus veinticinco (25) minutos, quisiéramos tener en este momento los nombres de los participantes, el orden en que van a participar y el tiempo que va a utilizar cada uno de ellos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señora Presidenta. El Presidente de la Comisión que presenta la medida no está sujeto a las Reglas de Debates. Así es que el primer turno luego de ese turno sería el del compañero senador Juan Cancel con cinco (5) minutos; el compañero Rafi Irizarry con cinco (5) minutos; la compañera senadora Yasmín Mejías con cinco minutos, este servidor con cinco (5) minutos y los restantes cinco (5) minutos serán distribuidos según transcurra el debate.

Señora Presidenta, le repito. Los primeros cinco (5) minutos, que sería el segundo turno por parte de nuestra Delegación, Juan Cancel Alegría, cinco (5) minutos; cinco (5) minutos el senador Rafael Irizarry; cinco (5) minutos la senadora Yasmín Mejías; cinco (5) minutos el senador Ortiz-Dalio y los restantes cinco (5) minutos se distribuirán según transcurra el debate.

SRA. VICEPRESIDENTA: Gracias, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, los últimos cinco (5) minutos sería distribuidos de la siguiente forma. Tres (3) minutos para el compañero senador Angel Rodríguez, y dos (2) minutos para este servidor.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos entonces al señor senador, Don Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, señora Presidenta, gracias.

La Comisión de Agricultura y Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico llevó a cabo vistas públicas. Un total de nueve (9) días de vistas públicas, donde participaron veintinueve (29) deponentes. Deponentes puertorriqueños, deponentes de agencias de gobierno estatales, deponentes norteamericanos de ciudadanía norteamericana, estadounidenses, residentes en los Estados Unidos de Norteamérica, que en una u otra forma ayudaron a confeccionar este informe de diecisiete (17) recomendaciones, los cuales tienen una serie de conclusiones. Y vamos a leer el documento para luego discutirlo:

"Las prácticas militares -señora Presidenta- la Marina de los Estados Unidos en Vieques, contaminan los recursos naturales y han deteriorado dramáticamente la salud de los residentes de Vieques." Esta es la conclusión principal de este informe. Así mismo, esta investigación concluyó que tanto las agencias federales del Gobierno de los Estados Unidos y las de Puerto Rico, que tienen la responsabilidad de hacer cumplir las leyes ambientales y de salud, han sido negligentes en hacer cumplir dichas leyes en beneficio de la gente de Vieques.

Este informe también censura a la Marina de los Estados Unidos, como a la Environmental Protection Agency (EPA) y al Fish and Wildlife Service del Gobierno de los Estados Unidos, quienes se negaron comparecer a nuestra invitación que se les hizo a las vistas públicas.

La Comisión determinó en su informe que las prácticas de la Marina de los Estados Unidos en Vieques y la inacción de las agencias federales y estatales al hacer cumplir las leyes ambientales han ayudado en el deterioro de la salud de los ciudadanos de la Isla Municipio de Vieques.

Como parte de los hallazgos relacionados con la salud de los viequenses, este informe concluye que en Vieques se manifiesta una incidencia de cáncer en peligroso aumento y mucho mayor que en la Isla. Eso está probado con estadísticas del Departamento de Salud y probado también con estadísticas de personas independientes que trajeron la evidencia a nuestra Comisión.

De hecho, las áreas de mayor incidencia de Vieques en Puerto Rico son, precisamente, Vieques, Culebra y Rincón. ¿Por qué traigo el "issue" a colación? Vieques y Culebra tienen el efecto de que en el pasado Culebra, al compararla con Vieques, también fue objeto de este tipo de maniobras en la Isla Municipio; y Rincón, por otro lado, tiene el hecho de que tienen allí ...

Señora Presidenta, para solicitarle a los compañeros que no interrumpen durante la exposición nuestra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a solicitarles silencio, porque el compañero está haciendo uso de la palabra y debemos, respetuosamente, escucharle.

SR. TIRADO RIVERA: ... Siguiendo nuestro informe, señora Presidenta, le decía que Rincón tiene el hecho de que allí estaba una, cómo decirlo, se generaba energía o se intentó generar energía mediante la fuerza nuclear, utilizando una serie de tecnología, en aquella época muy avanzadas, y allí están todavía parte de los residuos afectando a la comunidad de Rincón.

La Comisión determinó en su informe, que las prácticas de la Marina de los Estados Unidos en Vieques y la inacción de las agencias estatales y federales han sido sumamente negligentes para hacer cumplir una buena calidad de vida para los viequenses.

Como parte de los hallazgos relacionados con la salud de los viequenses, esta Comisión concluye que en Vieques se manifiesta también, además del cáncer que van en peligro aumento, una alta mortalidad, producto de otras enfermedades que no necesariamente son las enfermedades producto de cáncer. Estas altas incidencias que lleva a los viequenses también a afectar su salud se nota cuando vemos las estadísticas de enfermedades respiratorias, trastornos gástricos, defectos cardiacos, así como los niveles de ansiedad o "stress" entre los habitantes, según estadísticas presentadas a nuestra Comisión, tanto por el Departamento de Salud estatal como investigadores privados de ciertas universidades.

Según esta investigación, todos los cuerpos, y digo todos los cuerpos de agua, de la Isla de Vieques, tanto superficiales y subterráneos, se encuentran contaminados. Y esto no lo digo o no lo dice el informe sin prueba. Lo decimos con información que fue revelada en varios estudios, incluso, uno de la propia Marina de los Estados Unidos, los cuales forman parte del récord investigativo. Estas aguas, en todas, se encuentran contaminadas con metales pesados, tales como cadmio, mercurio, cromo y plomo, entre otros. Así también por radioactividad, según estudios de la misma Marina de Guerra de los Estados Unidos.

Un hallazgo significativo fue revelado por el doctor Arturo Mazol Deyá, catedrático asociado del Departamento de Biología del Recinto Universitario de Mayagüez, quien declaró en las vistas públicas que los contaminantes ganan acceso a los seres humanos en Vieques a través del agua y a través también, posiblemente, de la cadena alimentaria. No recibimos ninguna ponencia, ni del Estado ni de agencias federales que refutaran este hallazgo. Sí tengo que dejar claro que recibimos la ponencia de otro catedrático de Mayagüez que refuta el procedimiento científico al cual se llevó a cabo estas conclusiones del doctor Deyá, pero no presentó o no pudo presentar evidencia contundente de que no se siguieran los procedimientos científicos ordinarios o comunes, según la percepción de éste.

También esta investigación concluyó que la contaminación ambiental llega por aire, ya que al explotar las bombas lanzadas por la Marina las partículas contaminantes llegan hasta donde se encuentran los residentes de Vieques. Volvemos, informes mismos de la Junta de Calidad

Ambiental, informes de la EPA ,que aunque no vinieron, sometieron a presión nuestra y luego de enviar cartas continuas a los cuarteles general de la EPA en Washington, es que entonces se le obliga a la EPA a someternos una serie de documentación. Pero nunca vinieron a explicarnos, y nosotros buscamos dentro de todos los documentos enviados, este tipo de evidencia.

Los recursos naturales de Vieques, como las playas, la zona marítimo terrestre, los corales, las especies en peligro de extinción, las quebradas y las lagunas han sido destruidas y/o se encuentran en un peligro claro e eminente de su pronta destrucción por la presencia de estos tóxicos que salen de las prácticas de la Marina de los Estados Unidos.

Sobre el tema de la contaminación en Vieques, esta Comisión tiene que restarle credibilidad total a los hallazgos del Agency for Toxic Substance and Disease de Estados Unidos (ATSDR), agencia federal encargada de identificar problemas relacionados a las emisiones de sustancias peligrosas al ambiente y de implantar estrategias para prevenir o mitigar esos daños. Esta agencia no hizo estudios propios sobre la contaminación en Vieques. Y tampoco revisó estudios de personas privadas o de entidades que no necesariamente tenían que ver con el gobierno. Se limitó solamente a evaluar los informes relacionados a la salud de los viequenses producidos, precisamente, por la Marina o producidos por la EPA. Una sola parte. Esta agencia no consideró ni evaluó la exposición crónica o a largo plazo a contaminantes, incluso, en bajas concentraciones.

Otros hallazgos importantes de esta investigación es que tanto las agencias del Gobierno Federal de Estados Unidos, como las del Gobierno de Puerto Rico, no han cumplido, y recalco, ambas, agencias federales y agencias estatales, no han cumplido cabalmente con la responsabilidad de hacer cumplir las leyes ambientales y las leyes que tiene relación directa con la Marina de los Estados Unidos y los daños que provocan con sus prácticas bélicas.

Esta investigación, señala en el informe, concluye que la EPA, Enviromental Protection Agency, ha sido en extremo negligente por su inacción en cuanto a los daños que ocasiona la Marina de Guerra, al punto que la Agencia ha incurrido en negligencia criminal en contra de los mejores intereses del Pueblo de Vieques.

Por otro lado, la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Salud, y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, no han cumplido tampoco con su responsabilidad, si se toma en consideración los poderes que estas agencias tienen ,según esta investigación.

Nosotros hemos señalado dentro del informe una serie de recomendaciones. Pero en cuanto al punto de las leyes a las cuales han sido violadas y a las cuales ni las agencias estatales, ni las agencias federales han hecho lo que debieron de haber hecho desde el principio ,se encuentran las siguientes: el Resort Conservation and Recovery Act, la Marina dispone de los desperdicios peligrosos sin los debidos permisos de la Junta de Calidad Ambiental en Puerto Rico, ni de la Enviromental Protection Agency. Tampoco cumplen con la Ley del Super Fondo o CERCLA, ya que están ocasionando daños inminentes a los recursos naturales. El "Clean Water Act", descargas a las aguas sin permiso válidos. Tampoco tiene los permisos NPDS válido. El "Clean Air Act", contaminan la atmósfera, también sin permiso. El "Endangered Species Act", la Marina no ha consultado con el "Fish and Wildlife Service" relacionado con las especies que están en peligro de extinción y están en las áreas de tiro de la Marina.

De acuerdo a las leyes locales, se ha violado la Ley Núm. 9 del '70 y su reglamento, disposición de desperdicios peligrosos sin permisos. No tienen certificado tampoco de calidad de agua. Y la destrucción de arrecifes sin permisos, según lo constatamos en esta investigación. La Ley de la Junta de Planificación. Las maniobras de la Marina de los Estados Unidos son incompatibles con el Programa Para el Manejo de la Zona Costanera. Varios reglamentos del

Departamento de Recursos Naturales también han sido violados. La extracción de agua subterránea sin permiso y de la Reglamentación de Protección de Especies en Peligro de Extinción, entre otros.

Las acciones de las agencias ambientales, la EPA, especialmente la oficina de Puerto Rico, no han hecho absolutamente nada por corregir o por tratar de tan siquiera hacer cumplir a la Marina de los Estados Unidos con relación a las leyes orgánicas de sus respectivas agencias.

El Departamento de Justicia federal, ni estatal, han instado acción como nosotros hubiéramos esperado. La Junta de Calidad Ambiental no ha hecho nada judicialmente y en años anteriores se hizo de la vista larga.

Informe de la propia Marina revela que todas las aguas superficiales de Vieques están contaminadas. No lo dice el informe, no lo digo yo por puro capricho, lo dicen los mismos informes de la Marina de los Estados Unidos.

Si hoy se rompiese el tubo que lleva agua a Vieques, Vieques tendría que tomar agua de los pozos que tienen allí, que es un agua contaminada. Por eso es que en Vieques no se toma agua de pozo porque están todos contaminados. Y aún así todavía hay varias familias que utilizan el agua de pozo.

En Vieques hay grandes cantidades de bombas y municiones sin explotar. Yo creo, compañeros del Senado, que podríamos estar hablando aquí muchas horas de los hallazgos del informe y de nuestras recomendaciones. Las recomendaciones que están allí, son recomendaciones que en su momento tendrá este Senado o este Senador o cualquier otro Senador, o el grupo de Senadores que entendamos que tenemos compromiso con Vieques. De sentarnos a producir legislación, y nos sentemos a producir las resoluciones para hacer cumplir nuestras recomendaciones de tal manera de que la gente de Vieques pueda en su momento asegurarse, una vez se den los traspasos de los terrenos que están actualmente ocupados por la Marina, de que los mismos se van a entregar limpios. De que no ocurra lo que ocurrió con el traspaso del lado este, donde se nos entregaron los terrenos contaminados. Donde por la celeridad y los términos cortos que la Marina impuso en el juego del traspaso para poder cumplir unas fechas no se le dio la oportunidad al Pueblo de Puerto Rico de asegurarse de la limpieza de los mismos.

Por eso, señor Presidenta, yo entiendo que éste es un informe que todo el mundo debe evaluar. Vamos a escuchar en esta tarde argumentos que van desde el fanatismo político de extrema, hasta posiblemente argumentos que no tengan nada que ver con lo planteado en el informe.

Yo lo que espero es, que tanto aquéllos que estén a favor o que estén en contra de este informe, una vez finalice esta Sesión o una vez finalice su término como Senador, al menos, en lo que le resta de término o tal vez después que salgan del Senado puedan leer con objetividad este informe. Y que puedan ver lo que yo vi con mis propios ojos, frente a mí. La cara de niños con cáncer, la cara de hombres y mujeres enfermas. La cara de niños que en otras jurisdicciones de Estados Unidos fueron mutilados por este tipo de artefacto sin explotar. Cuerpos destrozados de niños que jugaban en áreas que habían sido abandonadas por la Guardia Nacional, como en el estado de Massachusetts. Niños que jugaban en California en áreas que fueron abandonadas por la Marina, que fueron despedazados sus cuerpecitos. Niños de ocho (8) y trece (13) años. Eso lo vimos y eso no es cosa de juego. Yo no quisiera que en el futuro, compañeros, esto que estamos presentando aquí se quede solamente como un informe más de esta Asamblea Legislativa. Yo creo que todo el mundo debe, al menos, leerlo. Deben evaluarlo anejo con anejo. Evaluar todas las personas que vinieron. Aquí vinieron a deponer personalidades del Pentágono de los Estados Unidos. Gente a los cuales se les dio permiso para que vinieran aquí a deponer y explicarnos una serie de cosas relacionado a las prácticas militares en Vieques.

Yo creo, señora Presidenta, que este es un momento de reflexión. Este es un momento de unidad puertorriqueña. Y que independientemente de lo que crean de que se debe quedar o no la Marina allí en Vieques, se debe reflexionar solamente con el informe basado en nuestras recomendaciones y basado en lo que el mismo recoge.

Yo espero, señora Presidenta, que mis compañeros tengan la sabiduría de darle el voto a favor de este Informe y que tengamos también la voluntad para poder cumplir y hacer acción de las recomendaciones aquí presentadas.

Señora Presidenta, presentamos el Informe Final de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos a la senadora Miriam Ramírez de Ferrer, para cinco (5) minutos.

SRA. RAMIREZ: Si hay alguna cosa que, contrario a lo que piensa mucha gente, a mí mortifica es que cojan a uno de bobo. Y en eso tengo que admitir y reconocer que hay muchos americanos, y cuando hablo de americano me refiero a lo que aquí se conoce como americano, que son los rubios de ojos azules que vienen a Puerto Rico, que porque hablan inglés llegan y se echan en el bolsillo a cualquier persona. Y yo tuve la oportunidad de ir a las vistas que se acaban de mencionar aquí y yo en mi vida había visto una sarta de buscones mas grande que ésa.

Aquí vino un señor de nombre Rick Stauberg, que trajo una serie de laminillas de trabajo que él ha hecho que no tienen nada que ver con Puerto Rico. Y habló y dijo todo lo que tenía que estar pasando en Vieques porque eso es lo que pasa en los sitios donde entrenan los militares. Trajo con él a una doña que no hablaba nada de español, que esa doña habló de las muestras de agua que demuestran la contaminación ambiental. Yo le pregunté si había estado en Vieques. Nunca fue a Vieques, nunca ha cogido una muestra de aguas en Vieques, porque señores, en Vieques no hay agua. Así es que eso es lo que ella cree que puede pasar en Vieques si en Vieques hubiera agua y se contaminara el agua debido a la experiencia que tienen con ese tipo de munición allá en diferentes sitios que ellos han ido.

Y así por el estilo pasó también, inclusive, con el abogado Scott Edwards, socio de Robert Kennedy, en un negocio que se llama "Waters Keeper Alliances" que se dedican a poner demandas para sacarle muchos billetes al Gobierno de los Estados Unidos por asuntos ambientales. Porque para eso fue lo único que vinieron. Para ellos poder participar en las demandas.

Todas estas personas son personas que contratan la gente para que hagan limpieza de estas áreas, y a lo que vinieron fue a vender su producto. Y aquí se les atiende, se les escucha, se les oye, y se convierten, inclusive, en las personas que constituyen el informe de lo que está pasando en Vieques. Cuando ellos todo lo que hicieron fue decir lo que ellos entienden que debe estar pasando en Vieques porque pasa en otros sitios que ellos van y evalúan.

Así es que esas imágenes no tienen nada que ver... Que por cierto, yo guarde los reportes que estas personas hicieron y en su momento y en su debido tiempo los haremos llegar porque uno de ellos tuvo contrato, precisamente, con la Defensa y usó fotografías de esos estudios que él hizo de otros lugares para hacer exposición aquí. Yo entiendo que eso es material que él no podía usar. Cuando yo les pregunté quienes les habían costado sus viajes aquí se pusieron un chicle y no sabían decir. Quién los había traído a Puerto Rico. Quién le costeo el viaje. Así es que es posible que el Gobierno de Puerto Rico, que ésas son de esas cosas que nadie investiga porque cuando uno no está en el poder no tiene forma de investigarlo. Así es que es posible que el Senado mismo le pagara tremendas vacaciones a unas empresas privadas para que vinieran aquí a decirnos lo que ellos son capaces de hacer y lo que debe de estar ocurriendo en Vieques.

Entre esos grupos apareció un muchacho que parecía como una luz en el firmamento. Ese muchacho, que se llama David Sotomayor Ramírez y que el resumé es casi tan gordo como cualquiera

de estas exposiciones que hay aquí, habló bien claro, bien contundente, tiene credenciales para demostrar su preparación, y desmintió los informes que, inclusive, salieron de profesores de Mayagüez. Me puse a buscarlo para simplemente comentar sobre David Sotomayor y, me encuentro que su ponencia no se puede leer porque es la única que está transparente, lo que tiene son cuatro (4) o cinco (5) líneas nada más, dos (2) paginitas, y yo recuerdo específicamente que fue más que eso. Y en el informe final que se entrega le dieron un (1) párrafo, parece que él desmintió a los otros y no incluye nada de lo que dijo David Sotomayor.

Miren, señores, si tienen algún problema con Vieques - que por cierto se han caído todas las teorías y la pobre Gobernadora lo que ha hecho es pasar verguenzas en Washington con todos estos informes de los buscones que vienen aquí si tienen algún problema con Vieques busquen cosas reales en Vieques que puedan tener peso. Pero no cosas que lo que hacen es que ridiculizan más la lucha de la gente en Vieques. Ya los viequenses están cansados y la misma Alba Encarnación dice que todo el mundo usa a Vieques para algo. Cuando ustedes lleven esto, no sé a donde lo van a llevar, van a ser el hazmerreír de personas autorizadas que puedan bregar con eso. Y van a cada vez más perjudicar cualquier causa que ustedes crean verdaderamente que es noble allí. Esos retratos que le enseñaron a Cirilo, estas personas busconas que lo que quieren es buscar contratos, sabe Dios en qué trapo de sitio, han buscado esos sitios, han buscado esos sitios que fuera de toda realidad. Sabe Dios qué niños son y qué razones tienen esos niños para estar retratados en esa forma.

Así es que yo lo único que les pido es que no sean tan ingenuos, que no sean tan bobos y se dejen coger de estas personas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Senadora se le ha concluido su tiempo. Vamos a reconocer en estos momentos al compañero senador, Don Juan Cancel Alegría, con cinco (5) minutos.

SR. CANCEL ALEGRIA: Muchas gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes a todos nuestros compañeros.

Quiero comenzar con dos (2) citas. La primera dice como sigue: "Será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y el aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad." Esta cita viene del Artículo 6to, Sección 19, de la Constitución de nuestra nación puertorriqueña.

La segunda: "La política pública adoptada por el Partido Popular Democrático será la posición adoptada en consenso por la Comisión Especial de Vieques. El cese permanente de las prácticas militares de la Marina en Vieques, la salida de la Marina de la Isla, y la limpieza y devolución de las tierras viequenses a sus ciudadanos, según reza en el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI, que es nuestro programa de gobierno." Las anteriores dos (2) son expresiones contundentes que destacan la importancia para todos los puertorriqueños de proteger nuestro medio ambiente y de conservar nuestros recursos naturales.

A pesar de la validez y de la vigencia de estas expresiones y de la política pública adoptada por esta Asamblea Legislativa, el tiempo ha probado una vez más que del dicho al hecho hay un gran trecho. Hoy quedamos como testigos de la dejadez y de la falta de acción eficaz de las agencias gubernamentales concernidas, tanto federales como estatales, que teniendo el poder para actuar, no lo han hecho. Todo esto a expensas de la vida y el bienestar de mis constituyentes de la Isla Municipio de Vieques. Y el tiempo sigue corriendo, pero hay que actuar.

Y a continuación algunas de las alternativas para esa acción. Utilizar de forma agresiva los mecanismos disponibles bajo el llamado "Coastal Zone Management Act" - para aquéllos que prefieren expresarse en el idioma norteamericano - los cuales podrían detener de inmediato los ejercicios de la Marina. Y esto incluye, precisamente, el proceso de mediación ante la NOA, o "National Oceanography and Atmosphere Administration", solicitado y recomendado por este servidor al Gobierno de Puerto Rico y

que es una de las acciones que se está realizando en estos momentos. Y esta mediación nos podría dar el recurso de "injunction" en adición, por no cumplir con el Plan de Manejo de las Zonas Costaneras de Puerto Rico.

Por otro lado, las agencias del Gobierno de nuestra nación puertorriqueña tienen formas de ejercer presión adicional, tales como solicitar información, requerimiento de acceso al campo de tiro para llevar a cabo los estudios y recoger la data que se necesita. Velar de cerca el cumplimiento por la Marina de las leyes de nuestro Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Porque nuestras agencias no sólo tienen la autoridad, sino que tienen el deber de fiscalizar tenazmente dichas prácticas.

Por otro lado, también se puede ejercer la mayor presión posible en las agencias federales para que actúen. Para que ejerzan su función constitucional de velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que ellos mismos administran.

Nosotros tenemos ante nuestro haber un Informe, que contrario a lo que la compañera que me antecedió y que trato de menospreciar la preparación y la capacidad de especialistas y científicos en la materia concernida, pues vamos a ver que hacen con éste. Porque este estudio, que no se incluye en el informe, pero que está disponible, fue encomendado, y cito: "By the Government of Puerto Rico under the Pedro Rosselló Administration", en el 1999. Precisamente, al doctor James Porter, catedrático con doctorado de la Universidad de Georgia y Director del Instituto de Ecología de dicha universidad norteamericana. La cual establece y que el mismo fue engavetado por la administración pasada, y voy a citar dos (2) o tres (3) de las cosas que dice el propio informe encomendado por la Administración del Partido Nuevo Progresista, a ver qué critican de los propios consultores, de los científicos y especialistas que ellos contrataron. El informe dice y cito: "The bottom line is really quite simple, Vieques constitutes a highly significant global natural resource. Vieques coral reefs are more richer and more diverse than any in Florida. Vieques reef are therefore richer than any other Caribbean reefs under the US protection." Y más adelante el mismo informe dice: "We found substantial evidence that military activities on Vieques ... "

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero se le ha concluido su tiempo, le vamos a dar un segundito más para que redondee.

SR. CANCEL ALEGRIA: Con mucho gusto, señora Presidenta. La realidad es que dice el informe que se ha escuchado varios argumentos políticos, entre ellos el de seguridad nacional. Y esto desde agosto de 1999, el cual no tiene validez alguna. Y entre otros, cito también: "The data clearly demonstrates the need to study the impact of military activity on the island's corral reef communities before these activities are permitted. The data also demonstrates that each bomb dropped initial fire at Vieques creates an imminent substantial risk." Y concluye diciendo "The situation in Vieques is urgent". Aquí está la prueba. En blanco y negro o a colores. Por los propios especialistas de la Administración que ahora dicen que los especialistas que nosotros hemos traído es diferente. Esa es la realidad, señora Presidenta.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, vamos a reconocer en estos momentos al señor senador Pablo Lafontaine con tres (3) minutos.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Queridos compañeros, los que quedan, yo asistí a muchas de las audiencias públicas que se celebró sobre esta Resolución. Lamentablemente fue en el Leopoldo Figueroa donde la acústica es desastrosa y en muchas ocasiones, principalmente cuando los deponentes se expresaban en el idioma de Shakespeare se nos hacía un poco difícil seguir el diálogo o la traducción del intérprete que hacía excelente trabajo y se perdía el texto. Muchas veces lo que se pretende decir de los deponentes.

Reconozco el trabajo excelente, la dedicación, la entrega del compañero Cirilo Tirado en esta Resolución. También hubo personas, como decimos allá en el campo en el Barrio Buena Vista de Bayamón, donde yo resido -a las órdenes de ustedes-, que se trajeron por los pelos. Como dijo la compañera Miriam Ramírez, hubo unas personas, principalmente un abogado, ella dijo el nombre, a mí se me había olvidado, Edwards, que el único interés de este señor era la tajada económica que había o que el gobierno estaría dispuesto a pagar. Yo entiendo, yo creo que el compañero Cirilo Tirado, que es una persona muy hábil, se dio cuenta, principalmente en una reunión ejecutiva que hubo -que yo no voy a traer lo que se dijo allí por el compromiso de secretividad de las reuniones ejecutivas que yo no lo voy a romper-, las manifestaciones que hizo este abogado en esa reunión ejecutiva. Su interés era monetario. Yo no dudo que hubo personas de interés en Vieques. Yo diría que la mayoría de ellas. Hubo personas también, ponencias que se refutaron, como el caso de uno que representa Casa del Pueblo en Adjuntas, que vino un agrónomo del Departamento de Agricultura y lo refutó y volvió y se trajo a la persona de casa...

SRA. VICEPRESIDENTA: Se le ha concluido el tiempo, le vamos a dejar unos segunditos para que redondee.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Deme treinta (30) segundos para redondear.

Yo reconozco la intención excelente de esta Resolución, y como dije y me alegro por el compañero Cirilo para felicitarlo personalmente por el trabajo que hizo de esta Resolución que trata de resolver un problema que existe en uno de nuestros pueblos que a veces nos olvidamos que es uno de los pueblos de Puerto Rico, nuestra querida Isla de Vieques, que a lo mejor vaya este domingo a visitarla. Irme por allí calladito en "shorts" y caminar el área a ver cómo esta la situación allá en Vieques.

Y por tal motivo, me gustaría votar a favor de esta Resolución, pero tiene unas recomendaciones en el Informe y tiene unos datos que tendría que estudiarlo más profundamente para votar a favor.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador. Vamos a reconocer en estos momentos al compañero Fernando Martín que quiere hacer uso de la palabra en estos momentos. Adelante.

SR. MARTIN GARCIA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Compañeros Senadores, yo quisiera comenzar felicitando al senador Cirilo Tirado por este Informe. A él y a su equipo de trabajo. Yo creo que es un Informe valioso, demás está decir que no es perfecto, como no lo somos ninguno de nosotros. Pero me parece que es un Informe que llega a unos hallazgos y hace unas recomendaciones que a mí, con toda franqueza, me parece difícil ver cómo pueden levantarse objeciones a este trabajo.

Si miramos, aunque sea muy someramente por encima, cuáles son las recomendaciones de este Informe. La designación de un grupo interdisciplinario interagencial que evalúen la deseabilidad de que el Senado tenga un mecanismo de existencia continua que examine las actuaciones de las agencias locales y federales. Que ambas, sabemos todos, han fracasado estrepitosamente. Hasta Carlos Romero Barceló tuvo que llevarle un pleito en contra, porque no cumplían ni con sus obligaciones mínimas. Ni antes ni después.

Que debemos legislar para imponerle ciertas obligaciones al Presidente de la Junta de Calidad Ambiental y al Comisionado de Vieques. Que debemos expresarle unos requerimientos a la EPA con respecto a la necesidad de que implementen eficazmente su política pública. Que debemos reexaminar las funciones de la Oficina del Comisionado de Vieques, que me parece a mí que han sido insuficientes e ineficaces. Que debemos aprobar legislación para establecer un plan de recuperación económica para Vieques, presumiendo que en algún momento la Marina cese sus operaciones allí. Que debemos

legislar para que en los futuros traspasos de terrenos haya una intervención de la Asamblea Legislativa. Que debemos de asignar recursos adecuados. Que debemos reexaminar los poderes del Secretario de Salud para que pueda atender más eficazmente los problemas que estipuladamente existen en Vieques. Que debemos tener un rol de mayor fiscalización con la Junta de Calidad Ambiental. Que debemos hacerles requerimientos similares en el caso del Departamento de Agricultura. Y que debemos proveer para que se puedan hacer estudios epidemiológicos.

Esa es la totalidad de las recomendaciones de este Informe. Ahí no hay, que yo haya visto, y miren que para esto yo tengo antena fina, nada que pueda imputarse de obsecación ideológica. Nada que pueda interpretarse como un ataque sin fundamento, o vicioso, o político a ninguna institución ni local ni federal ni municipal. No creo que ninguna de esas recomendaciones esté carente de fundamentos en los hallazgos que la Comisión haya hecho. Me parece, en ese sentido, un Informe eminentemente responsable. Y me parece penoso que predisposiciones ideológicas cieguen a algunos compañeros y compañeras a encontrarle defectos a un documento, que me parece a mí que es imposible encontrarle faltas de esa naturaleza.

Yo creo que independientemente de nuestras preferencias ideológicas, de nuestra visión sobre los Estados Unidos, si creemos que la Marina debe irse o debe quedarse, que independientemente de todo eso, todas las cosas que ahí se recomiendan son cosas que se deberían hacer y que son buenas e indispensables que hagamos nosotros como cuerpo legislativo.

Después de todo, para qué existe esta Legislatura y este Senado, si no es, entre otras cosas, para examinar una situación evidentemente problemática desde muchos puntos de vista y tratar de buscar de qué manera esta institución como Senado puede hacer una aportación institucional a través del proceso legislativo a través de sus procesos de fiscalización de agencias, para tratar de mitigar los evidentes daños. Podrán algunos pensar que el informe exagera los daños, pero lo que nadie podría negar es la existencia de esos daños. Uno podría pensar que algunos exageran el grado de abandono en que las agencias federales y estatales han tenido a Vieques en los últimos treinta (30) o cuarenta (40) años, pero lo que yo no puedo que podría negar es que ha habido un abandono craso, sistemático, negligencia de parte de las agencias federales y de las agencias locales con respecto a Vieques.

Siendo así eso y habiendo examinado con cuidado el Informe, sus hallazgos y sus recomendaciones, me parece una aportación valiosa para el Senado y para el país y que nos coloca en posición de atender ahora con mayor detenimiento y con mayor precisión las áreas de trabajo que este documento nos impone como agenda y que, repito, me parecen a mí, más allá de todo cariz de orden ideológico.

Así es que, compañeros y compañeras, yo reitero mi felicitación al compañero Cirilo y a todas las personas que de una manera u otra contribuyeron para la preparación de este Informe. Y exhorto a que este Senado, institucionalmente con su voto, reciba con beneplácito dicho Informe.

Es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en este momento al señor senador, Don Rafael Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: Muy buenas tardes a todos los presentes. La verdad es que lo de Vieques es lo de no acabar. La verdad es que las ramificaciones que ha tenido nuestra querida Isla, pues ahora vemos unos estudios y unas ponencias de una gente científica y que saben. Pero yo creo que sinceramente, con todo el respeto, no había que estudiar nada para nosotros saber lo hay allí. No hay que ir al "Fanguito" para saber lo que uno va a encontrar en el "Fanguito". No hay que vivir en "La Perla" para saber cómo se vive en "La Perla". Y no hay que estar en Vieques en los bombardeos porque sabemos, nos imaginamos, nos extrapolamos allí, y con la experiencia que nos da la vida sabemos qué vamos a encontrar allí.

La verdad que aquí lo que faltó para que los que no creen creyeran, y se podría todavía hacer es que el que tuviera duda de posibilidad de que queden allí bombas sin detonar, es hacer una inspección ocular y caminar toda esta área oeste de nuestra querida Isla de Vieques y entonces nos cercioramos si habían bombas que iban a explotar y explotaron, o si no que no habían bombas que no explotaron.

La verdad es que este Informe lo que hace es poner por escrito una verdad que no puede ser otra y que es el ejemplo del sacrificio que nosotros como ciudadanos americanos hemos hecho a la defensa nacional. Esa defensa nacional que nosotros hemos dado nuestra cuota de participación, no solamente cediendo unos terrenos para propósitos militares que muchos de los terrenos son los mejores terrenos disponibles. Porque si nosotros vamos a Aguadilla, nosotros si nos imagináramos el pueblo de Aguadilla debía estar en Ramey y Ramey debía ser el pueblo de Aguadilla. Porque Aguadilla está en un boquete acá cuando Ramey está en la esquina y es una cosa preciosa.

La sangre que se ha derramado por puertorriqueños yo creo que es algo que nosotros tenemos que tener presente y lo cual nos tenemos que enorgullecer porque hemos hecho nuestra cuota de sacrificio en la defensa nacional. Ahora mismo hay gente en Afganistán allí dando su labor, refrendando sus vidas, poniendo la vida a la disposición de la libertad y la lucha contra el terrorismo.

Pero luego de sesenta (60) años de aportación, yo estoy seguro, que ya Vieques, como cualquier persona que haya estado sesenta (60) años de su vida recibiendo lo que ha recibido Vieques, yo creo que no hay duda de que la ecología ya ha sufrido. No hay duda de que los corales han sufrido. No hay duda de que la vegetación ha sufrido. Y no hay duda de que los residentes de allí han tenido recibir los impactos. Y yo recuerdo para la época del '50 y yo veía en el ROTC películas de explotaciones de bombas atómicas, practicando el ejercito americano, bombas atómicas en áreas lejanas, que no había problema. En el estado de Montana, eso era famoso. Las explotaciones en el área de Montana y yo decía, eso es bien lejos. Y yo no sabía que Montana era parte de los Estados Unidos. Que colindaba con toda la gente que vive allí. Y Montana es uno de los estados más lindos que tiene los Estados Unidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al compañero se le ha concluido el tiempo, le vamos a dejar unos segunditos para redondear.

SR. IRIZARRY CRUZ: Pero hay cosas que no se pueden seguir y yo creo que el abuso a la ecología debe de parar. Y yo creo que ya el Presidente Bush conoce eso y ya sabe que en el 2003 la Marina abandonará Vieques, y es justo de que nosotros le pidamos que lo que ensució lo limpie.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador. Vamos a reconocer en estos momentos al compañero senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, compañeros del Senado, yo quisiera, en primer lugar, contestar al amigo y compañero Fernando Martín por qué es que hay que votarle en contra a este Informe por más simples y sencillas que sean las recomendaciones a la que concluye el mismo. Y es porque, precisamente, se trata de más de lo mismo. Más de la misma estrategia equivocada que ha desarrollado esta administración de gobierno desde que llegó a asumir el poder y que va en contra de los mejores intereses de la comunidad de ciudadanos americanos de Vieques. Porque yo no sé cuánto les ha costado a los amigos de la Mayoría en el presupuesto del Senado este mamotreto basado en los informes de unos técnicos, científicos que se trajeron para que se expresasen de la manera, y del gusto, y de la gana que querían que se expresasen los miembros de la Mayoría Parlamentaria. Porque aquí todos somos políticos. Aquí hemos sido todos candidatos a algo. Todos hemos contratado o tenido algo que ver cuando se contratan encuestadores. Y todos sabemos que los encuestadores bailan al son que les toca la orquesta de Jorge Washington. Y del mismo modo los científicos, los técnicos vienen y hacen estudios y evaluación de acuerdo al gusto y a la preferencia, a lo que ellos entienden que quiere

que se haga el que los está contratando. Y todos estos estudios, todas esas conclusiones fueron utilizadas por la administración de ustedes en los tribunales, ante los foros nacionales de Washington, en el Congreso, en Casa Blanca, y no han conseguido el fin que han estado persiguiendo. Ya no de que se retire la Marina en sesenta (60) días, sino de que por lo menos se honre aquello que consiguió aquel Gobernador que tuvo Puerto Rico, Pedro Rosselló. Fecha por largo tiempo por ustedes martirizadas, ridiculizada, marzo, mayo del 2003, de la que ahora están agarrados como si fuera tabla de salvación. ¡Ay, bendito sea Dios, que el Presidente nos honre la palabra que el anterior Presidente comprometió con el Gobernador Rosselló.

Aquí se habla de las garantías constitucionales, de la Constitución de la nación puertorriqueña, nación que comienza por decir que es un estado, porque está constituida como un estado. De preservar el ambiente, de garantizar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño. Esa cláusula de la Constitución de Puerto Rico, el papel sobre el que está escrito lo usaron administraciones populares en el pasado de papel sanitario. Cuando se estableció aquí la industria farmacéutica de qué valían esas palabras escritas en la Constitución del Estado Libre Asociado. Cuando promovieron establecer aquí la industria petroquímica, ¿de qué valían y de qué manera respetaron ustedes esas disposiciones de la Constitución del Estado Libre Asociado? Contaminación tiene que haber en Vieques después de sesenta (60) años de ejercicios y de práctica de la Marina. Pero han sido necesarias esas prácticas y esos ejercicios para garantizar la libertad y la calidad de vida y el bienestar del pueblo puertorriqueño, como lo ha sido la industria farmacéutica y la industria petroquímica. Cuando usted quiere conseguir un objetivo, como el de que un cuerpo militar como la Marina de Estados Unidos deje después de sesenta (60) años de utilizar el territorio que ha estado utilizando para sus prácticas y ejercicios, ustedes no lo hacen empujando a esa gente. Usted no lo hace llevándolos a los tribunales a la mala. Hay que buscar una estrategia que sea más sabia, más prudente, particularmente cuando estamos en tiempo de guerra.

Este dinero que ustedes han botado, ¿qué consigue en este momento? Todavía exacerbar más los ánimos de aquéllos que buscan argumentos para que no se honre aquella fecha que ustedes ridiculizaron por tanto tiempo y de la que ahora están agarrados como si fuera un clavo caliente.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador consumió todo su tiempo. Vamos a reconocer en estos momentos a la señora senadora, Doña Yasmín Mejías Lugo.

SRA. MEJIAS LUGO: Señora Presidenta, el Informe que está ante nuestra consideración hoy lo que viene a hacer en la tarde de hoy es confirmar lo que sabíamos. Aquí se acusa de agenda política y de veinte mil (20,000) cosas al Informe. No sé la agenda de quien adelanta el Informe, políticamente hablando. Lo único que pretende es adelantar la agenda del pueblo viequense que está sufriendo por más de sesenta (60) años la presencia y los bombardeos de la Marina en la Isla Municipio. Y nos llama mucho la atención, que en el Informe, que no sé de donde el compañero Parga saca que quienes vinieron a deponer fueron encuestadores, resulta alarmante la información estadística de data empírica que aparece en los informes y que ofrecen los deponentes que vinieron al proceso de vistas públicas. Y nos llama la atención, por ejemplo, los casos de los cangrejos violinistas que no hablan, no sé si alguien ha visto algún cangrejo hablar, porque aquí a veces yo oigo gente hablando que me imagino que ve cangrejos que hablan y cosas como ésa. Pero esos cangrejos muestran que tienen un - ochenta (80) veces más alta la cantidad de cadmio que contienen esos cangrejos, y sabemos que el cadmio, me imagino que la gente que sepa algo de medicina en esta Asamblea debe saber lo que es un carcinógeno, que los cangrejos me imagino que no tienen agendas de nadie para adelantar. Así es que no se abanderan ni tampoco testifican en favor de ningún grupo. Lo mismo que la flora en Vieques, que tiene altas concentraciones de contaminantes.

Y es preocupante cómo se acusa de mamotreto una investigación seria, documentada. Que cuestionan cuánto ha costado el mamotreto de esta investigación a este Senado; bueno, yo creo que la

vida de un viequense no tiene precio. Y vale el esfuerzo la vida de uno, hacer las investigaciones correspondientes que permitan salga a la luz la verdad. Lo que realmente está sufriendo el pueblo viequenses, que no son fábulas, como se pretende aquí. Que son situaciones reales. Que hay niños en Vieques que mueren de cáncer. Que la incidencia de mortalidad en Vieques es más alta debido al cáncer, es más alta que en la Isla Grande. Que es una realidad que viven los viequenses que nadie la puede quitar. Y que ahora digo yo, no hay agenda política que pueda borrar la realidad que vive el pueblo viequense. Y que las personas que no están a favor de ese pueblo están exponiendo a ese pueblo a la muerte. Y a mí me gusta el Dios al que yo le sirvo, porque el Dios al que yo le sirvo está preparado para todas las cosas. Y en el Libro del Profeta Ezequiel, en el Capítulo 11, el Señor se le revela al profeta porque aquel pueblo, aquel mismo pueblo, aquellos israelitas estaban llenando sus casas de sangre matando a sus propios hermanos. Pero el Señor le dijo, tú has puesto a tus hermanos a espada a muerte y tu has convertido a la ciudad en una olla de sangre, bueno pues entonces, yo te habré de sacar y yo te haré morir a filo de espada. Y eso, un buen puertorriqueño dice, ¿verdad que el que a hierro mata a hierro muere? Y es triste, que haya todavía personas que no reconozcan el dolor que sufre el pueblo viequense. Que pongan a sus hermanos en las calles como sangre y a Vieques como olla de sangre para hermanos y hermanas puertorriqueños. Que tienen el mismo derecho a la vida y a la salud que tiene cada uno de nosotros. Y vuelvo y digo, me sorprende que personas que han estudiado medicina sean incapaces de sufrir el dolor que sufre el pueblo viequense. De reconocer los problemas de salud que tiene el pueblo viequense. De entender, de una vez y por siempre, que es necesario que hagamos justicia con los viequenses.

Y decía un compañero, ¿cuántas veces van a decir lo mismo? Bueno, dice la Palabra de Dios, que la fe viene por el oír, y el oír, y el oír, por la Palabra de Dios. Pues vamos a seguir repitiendo las injusticias a las que se ha visto sometida por más de sesenta (60) años los ciudadanos de Vieques hasta ver si las personas que todavía no han podido entender, ni han podido reconocer el dolor de sus hermanos lo llegan a entender. Que lleguen a entender en algún momento que el dolor de los hermanos viequenses es el dolor de todo el pueblo puertorriqueño. Porque todos somos un cuerpo. Y en el cuerpo, cuando una parte del cuerpo se duele tiene que dolerse el resto del cuerpo. Tiene el resto del cuerpo que reconocer el dolor y ponerse de acuerdo para sanar ese dolor.

Este Informe insiste en que lo que el pueblo viequense vive es injusto. Y yo creo que hay que reconocer la responsabilidad y la seriedad con la que el Informe se ha trabajado. Y que no existe razón alguna para negarse aprobar este informe.

Así es que exhorto a mis compañeros, una vez más, a que miren la situación del pueblo viequense como lo que es. Como unos hermanos que están sufriendo y que es hora de que nos pongamos todos de acuerdo para hacer lo que tenemos que hacer en favor de la sanidad emocional, física y espiritual de nuestros hermanos puertorriqueños, ciudadanos americanos, residentes en la Isla Municipio de Vieques, Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: La señora Senadora le sobaron dos (2) minutos. Vamos a reconocer en este momento a la señora senadora, Doña Miriam Ramírez de Ferrer, por un (1) minuto. Me ha pedido que fuera más adelante porque ya usted había consumido un tiempo. Estamos reconociendo a la senadora Doña Miriam Ramírez de Ferrer.

SRA. RAMIREZ: Sí, yo estoy escuchando a la senadora Mejías diciendo que no hemos podido entender, que tenemos que llegar a entender, y eso es lo mismo que digo yo. Que aquí parece que no se ha podido entender, ni hemos llegado a entender que el 11 de septiembre cambiaron todas las reglas de juego en el mundo. Y que hoy en día, con lo que está sucediendo en Palestina y con Israel, que ambos están armados hasta los dientes de armas nucleares, nosotros no sabemos lo que va a pasar si esto va a escalar y llegue el momento en que nosotros vamos a estar aquí en unas condiciones muy dificultosas.

Yo quiero que sepan que a pesar de que el Informe dice que aquí en el 1992 se quitó la inmunidad soberana por el Federal Facilities Compliance Act, por el senador demócrata John Ketty, que eso no aplica en tiempos de guerra. Que el Presidente de los Estados Unidos exime al entrenamiento militar y a la defensa nacional sobre todos los asuntos ambientales cuando está la defensa nacional por medio. Así es que en ese sentido este ni ninguna acción legal que vaya a llevar posteriormente les va a llevar a ningún lado.

Lo otro es, que parte del Informe Final hace unas recomendaciones y dice y ésta seguramente que la escribieron los americanos esos buscones que vinieron aquí, que dijeron, el Senado de Puerto Rico debe emitir una resolución requiriendo al Environmental Protection Agency, la Junta de Calidad Ambiental, la inclusión de Vieques lo antes posible, avancen, corran, en el National Priorities List con el propósito de no perder los fondos federales para la limpieza para lugares contaminados. Ese es el párrafo que les escribieron los buscones esos que vinieron aquí.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la señora Senadora se le cumplió su tiempo.

SRA. RAMIREZ: Esto está fuera de tiempo, le hace daño a la imagen de la Gobernadora en Washington y es absolutamente ridículo que estén aquí bregando con esto cuando el mundo se está peleando en tierras ajenas y está la seguridad nacional por medio.

SRA. VICEPRESIDENTA: De los dos (2) minutos que sobran, sobran, ya ella consumió un (1) minuto, le resta un (1) a la compañera senadora, Doña Norma Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, muchas gracias, señora Presidenta. Como es notado por mis compañeros fui una de las suscriptoras de este proyecto al Senado de Puerto Rico, lamento no haber podido participar en esas interesantes vistas públicas porque me encontraba en la cárcel, precisamente, defendiendo los derechos humanos y reclamando el que no se siga violando las leyes federales, la Constitución de los Estados Unidos, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Isla Municipio de Vieques, en violación a los nueve mil (9,000) puertorriqueños ciudadanos americanos que viven en esa Isla Municipio.

Sin embargo, al leer el Informe y las conclusiones les tengo que decir que me siento muy satisfecha de que las conclusiones de este Informe confirmen los hallazgos iniciales de la Comisión Especial de Vieques que tuve la oportunidad de presidir. Múltiples hallazgos que se tomaron en consideración en ese Informe han sido patentizados en este informe que tiene el Senado de Puerto Rico sobre los daños a la salud, al ambiente, a los recursos naturales y sobre todo a los seres humanos, los puertorriqueños ciudadanos americanos los que residen en la Isla Municipio de Vieques. En ese caso, yo tengo que decir que a mí no me extraño de que las agencias federales pusieran tropiezos para participar en todo este proceso en el Senado de Puerto Rico, porque en la Comisión Especial de Vieques las agencias federales tampoco querían cooperar con Puerto Rico para esclarecer esto. Recuerdo que tuve que tocar las puertas del entonces Comisionado Residente, Carlos Romero Barceló, quien me ayudó en ese momento a que la Agencia de EPA y Fish and Wild Life comparecieran a las vistas de la Comisión Especial de Vieques. Y así se pudo patentizar que estaban en conocimiento de la violación de las leyes federales que son los primeros que tienen que estar cumpliéndola.

Definitivamente, me siento muy satisfecha porque evidencia también que Vieques es el mejor caso para probar que se está violentando la orden presidencial de aquél momento y que es vigente ahora del Presidente Clinton que fue redactada por el entonces Vicepresidente, Al Gore, que es la orden presidencial sobre justicia ambiental. Si hay un ejemplo en la Nación Americana de violación a la justicia ambiental de un pueblo deprimido, es el caso de Vieques, Puerto Rico.

Así es que quiero felicitar a las personas que trabajaron directamente en este trabajo investigativo, en el Informe que se presenta hoy al Senado de Puerto Rico. Igualmente, quiero indicarle también a las compañeras y los compañeros, que están utilizando el tema del 11 de septiembre. Mire,

antes fue Vietnam, ahora hablan del 11 de septiembre y es la excusa para cualquier catarro que dé aquí en Puerto Rico cuando no se quiere atender las cosas con responsabilidad. Mañana va a ser Palestina, pasado mañana va a ser cualquier otro país del mundo. Porque también para los grandes intereses poder vender sus bombas y artefactos, van a crear, cuando no haya necesidad de crear alguna guerra, lo hacen.

Yo quiero que conste en el registro del Senado de Puerto Rico, que Norma Burgos miembro del Partido Nuevo Progresista, Senadora por Acumulación, va a votar a favor de este proyecto y de cualquier medida que beneficie a los puertorriqueños ciudadanos americanos de la Isla Municipio de Vieques.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Gracias, la señora Senadora consumió todo su tiempo. Vamos a reconocer en estos momentos al compañero senador, Don Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señora Presidenta. Ciertamente cuando hablamos de Vieques uno cada día se sorprende con los amigos que están allá de la derecha.

El 11 de septiembre el responsable de todo era Osama Bin Laden, ahora son americanos buscones, según Doña Miriam Ramírez de Ferrer; americanos, a los que ella quiere parecerse mucho.

La Resolución del Senado 449, pretende hacer una investigación exhaustiva sobre los daños ambientales ocasionados por la Marina de los Estados Unidos a la Isla Municipio de Vieques. Daños que están plasmados y se recogen aquí en un Informe y sus anejos. De personas probas en materia y especialista en materia que señalan de los efectos a los cuales están expuestos los niños, los jóvenes, los hombres, y las mujeres del pueblo viequense. Son los mismos efectos que también está causando la Flota del Pacífico en la Isla del Farallón de Medinilla, donde práctica aquella flota, la Flota del Pacífico allá. La única diferencia es que en aquella isla no hay habitantes, es una isla deshabitada. Y por eso uno se tiene que seguir preguntando, traen aquí la situación de que estamos en alerta por los casos del 11 de septiembre, por la situación del caso de Israel y Palestina, y por otras situaciones que hay en el mundo. ¿Pero, acaso eso da derecho para que la Marina más poderosa del mundo y el ejército más poderoso del mundo, practique con sus armamentos donde hay población civil, donde están sus conciudadanos? Eso entonces justificaría que al lado de la Casa Blanca, la Marina practique con bombas allí. Y eso no va ser así. De la misma forma que ellos practiquen allá y la Flota del Pacífico hace sus prácticas militares en el Farallón de Medinilla, y que está probado ahí, centenares de estudios de la contaminación ambiental, gracias a Dios que allí no hay habitantes, pero son los efectos ambientales también que hay en Vieques, pero con la única situación de que en Vieques hay cerca de diez mil (10,000) ciudadanos norteamericanos. Conciudadanos de ustedes y de nosotros. Ustedes que quieren parecerse cada día más a aquella Nación y permiten y prácticamente se regocijan de que la Marina practique allí. De que sus hermanos a los que ustedes les piden el voto para, precisamente, estar aquí representándolos, sigan sufriendo de esas causas. De que sigan muriendo por cáncer. De que la Marina permanezca allí. Eso es lo que ustedes dentro de su corazón desean. Porque ustedes quieren parecerse tanto a ellos que le quieren dar todo. A costa, también, de la vida y seguridad de nuestra gente y de nuestros hermanos puertorriqueños. De eso es lo que se trata. ¿Porque ustedes, junto a nosotros, junto al pueblo, no hacen el mismo reclamo para que la Marina de los Estados Unidos haga sus prácticas en un lugar deshabitado, como lo hace la Flota del Pacífico? Para que sus conciudadanos, puertorriqueños buenos y no americanos buscones, como dice Miriam, que prepararon o vinieron aquí a dar información, son personas probas, son expertos en materia, son personas que exponen su reputación para señalar de que la Marina y sus bombardeos están afectando a un pueblo. De que aquellos ciudadanos están a riesgo de perder sus vidas por los efectos. Y ya llevan sesenta (60) años. Y uno ve aquí que siempre que traemos un asunto relacionado a los hermanos de Vieques, los hermanos del partido estadista que quieren parecerse y ser iguales a los norteamericanos de allá vienen a

oponerse. Y eso va en contra, precisamente, de lo que debe ser y emanar de que uno debe buscar la protección para nuestros hermanos. Pero ellos quieren tanto a la Nación, quieren tanto al Tío Sam que se olvidan y traicionan a los hermanos puertorriqueños. Y aquí escuchamos a una persona que se arropa con la bandera norteamericana y cuando hay una persona de allá que señala que hay unos efectos directos contra conciudadanos iguales que ella, ella le llama americanos buscones. ¿Cómo le dirán a ella entonces?

Así es que, señora Presidenta, yo felicito a la Comisión de Recursos Naturales por este Informe. Por sus recomendaciones. Pero me gustaría también hacer una recomendación, de que toda la información que está aquí se transcriba y se le envíe al Presidente de los Estados Unidos y al Congreso de los Estados Unidos. Para que ellos conozcan también de este estudio y para que ellos conozcan de los efectos que está haciendo la Marina de los Estados Unidos de Norteamérica en contra de propios conciudadanos norteamericanos. De eso es lo que se trata, señora Presidenta, de presentar estos estudios que avalan, que reflejan y que señalan los efectos que está haciendo la Marina de los Estados Unidos en un pueblo que lo que reclama es paz. En un pueblo que lo reclama es justicia.

Así es que, señora Presidenta, voy a votar y a favorecer este Informe. Y también vuelvo y suscribo mi recomendación de que se transcriba al idioma inglés, que se le envíe al Presidente de los Estados Unidos y al Congreso, para que vean lo que está haciendo las prácticas militares con sus propios conciudadanos norteamericanos.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador consumió todo su tiempo.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador, Don Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Quisiera solicitar de la Presidencia que los dos (2) minutos que le correspondían a la senadora, Doña Yasmín Mejías, se le ceda a este humilde servidor, como Senador, como hombre preocupado de toda una vida. Tengo un récord que habla por sí sólo en cuanto a este Informe Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, señor Senador. Déjeme preguntarle a la señora Senadora que le quedan dos (2) minutos más. ¿Quiere ceder esos dos (2) minutos al compañero?

SRA. MEJIAS LUGO: Sí, no tengo objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta y mis compañeros de este Augusto Cuerpo, pedí hace unos minutos un (1) minuto, pero, no se me concedió, pero gracias al Señor he tenido esta oportunidad para decir algo bien sencillo. Hace seis (6) años este servidor radicó la primera resolución ordenando un estudio epidemiológico del cáncer, y durmió aquí el sueño de los justos. Nunca pude entender, porque me dirigí a las autoridades, cómo trataban de vulnerar y obliterar el esfuerzo de un puertorriqueño que sufrió en carne viva, al igual que la Presidenta en estos momentos, de esa enfermedad que llaman el cáncer. Y le dije a aquella señora que detuvo ese estudio que de ahora y de allí en adelante nadie iba a creer en ese estudio porque lo solicité antes de la muerte de David Sanes. Ahora nadie va a creer en él porque estamos envueltos en medio de este tribalismo que nos acosa y nos afecta. Pero que para mí es altamente cuestionable el que se cuestionó un estudio de esta naturaleza. ¿Qué ha pasado en Vieques en los últimos sesenta (60) años, me pregunto yo? ¿Quién es el que tiene temor a que se conozca la verdad?, señora Presidenta. Porque eso es lo que dice estas recomendaciones de esta Resolución. ¿Cómo alguien en su sano juicio puede oponerse a que se conozca la verdadera historia de Vieques? La Isla del Cangrejo, que desaparecieron los cangrejos. Un pueblo contaminado en toda su extensión. Que más valía, más que el cangrejo los pelícanos pardos, las tortugas que se protegieron con aquel informe del 1983. Que pretendieron establecer una industria maderera de caoba en Vieques, que tardan treinta (30) años en crecer, señora Presidenta.

Y ahora que se ordena este análisis de esta situación, ¿cómo alguien puede oponerse, señora Presidenta? ¿Escudándose en qué? ¿En que la salud del viequense ha sido afectada? Yo no tengo la más remota duda que algo allí haya acontecido. Lo que pasa es que el dolor y la espinita del amigo allá en la esquina a nosotros no nos duele porque no han hecho disparos ni en Bayamón, ni en Mayagüez, ni en Humacao. Por cierto, en Humacao estamos cerca, estamos cerca allí de Vieques.

Pero, señora Presidenta, me llama la atención que aquí se trate de obliterar una vez más, ¿por qué? ¿Cuál es la razón? ¿Para un estudio de esta naturaleza? ¿A quién le temen a que se designe esa comisión interagencial con hombres de mucho prestigio? ¿Por qué? ¿Cuál es la razón, señora Presidenta? Yo quisiera que alguien me dijera. ¿O es para seguirle tapando la espalda al abuso contenido incontenible de la Marina de Guerra de los Estados Unidos? Y entonces la defensa y el escudo es, la defensa nacional, y a nosotros que nos coma un caballo sin dientes.

Señora Presidenta, quería decir esto para que mi voto también conste de la manera en que habré de darlo y ofrecerlo. Pero me llama la atención que se cuestione una recomendación como ésta. No entiendo, señor Presidenta, no entiendo qué diablos tiene que ver la guerra allá del Golfo Pérsico, o la Guerra de Vietnam, o la Guerra de Corea, o la Guerra de allá con los afganistanes, con los talibanes. Muchos talibanes tenemos nosotros aquí, que impiden que se conozca la verdad.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al compañero Senador se le concluyó su tiempo. Le vamos a dejar unos segundos para redondear.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, quería decir esto porque si no iba a explotar. Estaba como un mono, iba a trepar paredes sin ser mono.

Por esas razones, señora Presidenta, habré de ofrecer este voto, uno (1), dos (2), tres (3) y las mil (1,000) veces que se plantee esta situación. Porque aquí muchos amigos nunca han tenido esa cercanía con la muerte como la tuvo usted, como la he tenido yo. Y hablo a nombre de esos hombres afectados y sabrá Dios cuantas vidas no podremos salvar en el futuro.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador. Vamos a reconocer en este momento al señor senador Dalmau, para sus cinco (5) minutos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta. La realidad es que oponerse a este Informe es absolutamente incomprensible. Cuando se destaca en él la realidad que vive día a día el pueblo viequense. Se atacan y se cuestionan. Al inicio de este debate el contenido de los estudios que sirven de base a este Informe, alegando que los expertos que en él participaron se les pagó para que dijeran lo que dijeran. Y escuché al compañero Cancel Alegría mencionando el estudio comisionado por la Administración Rosselló. Tengo que repetirlo, el estudio comisionado por la Administración Rosselló, alegando y diciendo y cuestionando la credibilidad del doctor Porter. También escuché a la compañera Miriam Ramírez cuestionando también la credibilidad del doctor y del señor Rick Stauber. Mi pregunta es si los compañeros que cuestionan la credibilidad de estas personas y cuestionan este Informe, conocen que dichas personas fueron contratadas por la Administración Rosselló de bufetes prestigiosos en los Estados Unidos para participar en estas investigaciones. Para que colaboraran como peritos en el equipo de trabajo de la Administración Rosselló. Cuando inicialmente, y quiero recalcarlo, antes del "don't push it" se pensaba que se iba a demandar a la Marina, éstos eran los peritos que utilizaba su administración. Repito, la Administración Rosselló los utilizó como peritos. Y esa Administración ofreció radicar y luego que se contrataron esos expertos, que se le pagaron a esos expertos y a esos abogados para que radicaran esa demanda, esa demanda nunca se radicó. Mi pregunta es, ¿se está criticando por criticar? Estamos hablando de seres humanos, de vidas humanas, y oponerse a las recomendaciones de este Informe es favorecer que se continúe con el abuso que se ha cometido contra los viequenses y contra la población viequense por tantos años. Los números hablan por sí sólo.

En Vieques ha estado ocurriendo algo, como bien señala el compañero Peña Clos. Y en Vieques hay un factor determinante que ha causado un grave problema de salud. Y eso es incuestionable. Y ver que hay personas que se oponen a este Informe, para mí es inaceptable. Y ver que critican por criticar, porque cuando están criticando la credibilidad de personas que contrató su propio partido, su propia administración, para hacer estos estudios. Que incluso, yo creo que hasta la compañera senadora Norma Burgos podría hablar de la credibilidad de esas personas porque participó de esas reuniones. Es inconcebible que estemos gastando tiempo en este Senado criticando por criticar.

Así es que yo quiero invitar a los compañeros a que reflexionen porque oponerse a este informe es perpetuar la exposición de los serios peligros a la vida y a la seguridad de los viequenses que han tenido que sufrir por todos estos años. Y quiero invitarlos a que hagan honor al puesto que ocupan como Senadores. Hagan honor al juramento de cumplir con el mandato constitucional de defender los derechos de los puertorriqueños y de los ciudadanos americanos. Y cumplan con ese honor respaldando las recomendaciones que hace este Informe. Que no son de matiz político partidista y que recogen, incluso, material de personas que participaron en la investigación de la pasada Administración. Y estamos hablando de vidas humanas, no de objetos materiales de los que se pueden disponer como un pedazo de papel o un pedazo de cartón. Estamos hablando de vidas humanas y de algo que sabemos que está sucediendo y afectando la salud del pueblo viequense.

Yo quiero para terminar, señor Presidente, reconocer el trabajo que ha hecho el compañero Cirilo Tirado en esta exposición, y hacer todo lo que esté a nuestro alcance para seguir las recomendaciones de este Informe. Y como punto final, exhortar a los compañeros a que vuelvan y lean las recomendaciones que da este Informe antes de emitir su voto en el Informe Final de la Resolución del Senado 449.

Son mis palabras, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Rafael Irizarry Cruz, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Muchas gracias, señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, para cerrar este debate quiero tocar varios puntos leves, ya que no vamos a convencer a aquéllos que están convencidos de una posición. Pero sí quiero contestarle, porque hay unas cosas que no se pueden permitir en este Senado.

Doña Miriam, dentro de sus exabruptos ha llamado buscones a unas personas serias que vinieron aquí a deponer. Llama buscones, precisamente, a esos americanos que vinieron aquí. Yo quiero saber si buscones son los doctores de la Universidad Metropolitana de Puerto Rico que estuvieron ante nuestra Comisión y nos trajeron sus estudios. Yo quiero que Doña Miriam me señale una evidencia de la acusación que me ha hecho aquí, de la acusación que me hizo, de que yo traje buscones aquí a pasar vacaciones. Eso es una irrespetuosidad de su parte, y yo no se la voy a perdonar. Usted o me señala con evidencia o no me señale con acusaciones falsas, señora Senadora.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, una Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señora senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Con todos los méritos que pueda tener la exposición del compañero, el Reglamento del Senado no permite ataques directos a un Senador o una Senadora luego

de hacer sus declaraciones. Tienen que dirigirse al Presidente las observaciones. Con todo el respeto hago ese planteamiento de Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Gracias por las expresiones, señora Senadora. Continúe señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Yo estoy, señor Presidente, señalando a la senadora Ramírez a que traiga las pruebas y la evidencia, de que yo violé la ley. Lo que ella está planteando aquí es serio. Está planteando de que unas personas que se les pagó por venir aquí a Puerto Rico el pasaje y la estadía por el tiempo y período que duró su ponencia ante la Comisión, vinieron aquí a robarse el dinero y a vivir de vacaciones y una serie de cosas. Y eso no se lo voy a permitir. Ni a ella ni a nadie.

Ya estoy acostumbrado a los exabruptos de algunos miembros de la Minoría que cada vez que ven informes presentados por mí, o le dan patadas a las cajas o los cogen y los restrellan contra el piso como hizo un Senador ahorita aquí, llamando mamotreto, que ni tan siquiera ha tenido la delicadeza de mirar el Informe.

Yo voy a retar a esta persona a que lea el Informe y me señale un solo planteamiento, uno solo que demuestre que ahí lo que hay es un juego político en contra del Partido Nuevo Progresista, o en contra del Gobierno de Puerto Rico, o en contra del Gobierno de los Estados Unidos.

Aquí hemos sido tan responsables que hemos dirigido nuestras recomendaciones, única y exclusivamente a donde tenían que ir dirigidas. Aquí yo pude haber puesto en el Informe otra serie de documentos, y pude haber dicho lo que quisiera. Pero me quedé, única y exclusivamente, en lo que nos trae aquí a este Senado de Puerto Rico a defender en términos de esta Resolución.

El planteamiento que hace la senadora Ramírez, señor Presidente, relacionado al Federal Facilities Act es una mentira. En tiempos de guerra, cuando hay tiempos de guerra, hay una declaración total de guerra del Gobierno de los Estados Unidos, y no solamente esa ley, sino todas las leyes son suprimidas. Y el estado se convierte en un estado militar. Este es el estilo de la república de los Estados Unidos. Y se eliminan todos los derechos civiles. Aquí no ha pasado eso. No siga usando, Doña Miriam, el 11 de septiembre como una carta blanca para que sigan asesinando a la gente en Vieques.

Señor Presidente, yo someto este Informe con la misma responsabilidad, asumiendo yo mi rol, y asumiendo la responsabilidad total de lo que señalo, tal como lo hice con la Resolución 66 del Fondo del Seguro del Estado, lo hago ahora, asumo mi responsabilidad y firmo el Informe, entendiéndolo, señor Presidente, que es lo mejor para beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

Por eso, señor Presidente, estamos solicitando que este Informe sea aprobado y que las recomendaciones que hacemos se vayan haciendo según el tiempo que entendamos que tengamos que hacerlo. Poco a poco, o rápido, pero una a una cogiéndolas, y haciendo las resoluciones y proyectos de ley que tengamos que hacer para poder hacer cumplir la recomendación total, las recomendaciones totales de este informe.

Señor Presidente, ya sometido el Informe, estamos solicitando al Cuerpo la aprobación del mismo.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Vamos a proceder a la votación del Informe Final de la Resolución del Senado 449. Aquéllos que estén a favor, que digan sí. Aquellos que estén en contra, digan no.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma catorce (14) votos a favor, por cinco (5) votos en contra.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): La Presidencia desea consignar que este Informe es uno de los más completos que ha tenido el Senado, acompañado de los anejos y que felicitamos al senador Cirilo Tirado por esa acción.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, señor Presidente, es que durante nuestra exposición en defensa de la medida que acabamos de aprobar, yo hice una recomendación y quiero presentarla como moción, a los efectos de que tanto los informes como los anejos, más bien el informe sea transcrito al idioma inglés y sea enviado al Presidente de los Estados Unidos, así como al Congreso de los Estados Unidos.

Presento la moción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a esa moción?

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: No es para oponerme, sino que no sé si volvimos al turno de Mociones, hay que pedir que se devuelva al turno de Mociones. No sé si el Portavoz lo dijo, para que se me aclare.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): La Presidencia entiende que es una moción incidental a lo que se está aprobando. ¿Alguna objeción? No habiendo ninguna, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 920.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Que se llame.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 920, titulada:

"Para enmendar el Apartado 5, Municipio de Guayama, Sección 1, de la Resolución Conjunta 578 del 13 de diciembre de 2001 a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 920.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? Se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Proceda.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3 a la 11, eliminar todo su contenido. En la página 1, línea 14, tachar "[Jorge (Ito) Correa]".

Son todas las enmiendas adicionales, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo ninguna objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a que se apruebe la medida? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? Se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Proceda, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de "fines de" tachar el resto de la oración y sustituir por "eliminar el nombre de Jorge (Ito) Correa".

Esa es la enmienda al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? Se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 1175.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Se aprueba y que se llame.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1175, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para los gastos de transplante de hígado del niño Diómedes Vélez Acosta, seguro social número 596-64-6884 del Municipio de Bayamón, en el Columbia Presbyterian Children Hospital en New York; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Proceda.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de "2001" insertar "para ser usados".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la solicitud de enmienda? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la aprobación? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Proceda, compañero.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de "2001" añadir "para ser usados".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1490, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1493, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la solicitud de descargue? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Conjunta del Senado 1289 y la Resolución Conjunta del Senado 1291 y Resolución Conjunta del Senado 1290; y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la solicitud de descargue? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere la Resolución Conjunta del Senado 1122.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): A la solicitud de reconsideración, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1122, titulada:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Guayama la cantidad de \$1,200 y al Gobierno Municipal de Juana Díaz la cantidad de \$800 de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 399 del 28 de octubre de 1999 y en la Resolución Conjunta Número 400 del 11 de octubre de 2000, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se quede sobre la mesa en Asuntos Pendientes dicha medida.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la solicitud de que quede sobre la mesa dicha resolución? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto Sustitutivo al Proyecto del Senado 225, que está en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto del Senado 225.

"Para enmendar el subincisio (1) del inciso (B) del Artículo 6 de la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", a fin de disponer que el Presidente de la Comisión Industrial será nombrado por el/la Gobernador(a) de entre los Comisionados y su nombramiento será uno de confianza el cual tendrá un término de 4 años, que vencerá el 31 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales y hacer mandatoria la creación y designación por parte del Presidente de la Comisión Industrial el Comité Normativo y establecer sus deberes."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas sobre la medida.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Senador.

SR. PRATS PALERM: Para presentar unas enmiendas al Proyecto.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Proceda, señor Senador.

SR. PRATS PALERM: En la página 3, línea 13, tachar "(10) años" y sustituir por "el período para el cual fue nombrado". En la misma página, página 3, línea 16, luego de "término" tachar desde "de cuatro años, el cual vencerá" y sustituir por "que no excederá del".

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas hechas por el compañero senador Prats?

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Para una pregunta al senador Prats.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Proceda con la pregunta.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, quisiera preguntarle al senador Prats, ¿cuál es el impacto, si nos pudiera explicar, cuál es el impacto de esa enmienda, particularmente esa última que ha planteado en este momento?

La pregunta mía es la siguiente, una vez que la Gobernadora o el Gobernador nombra a una persona al cargo de Presidente de la Comisión Industrial, la pregunta mía es, ¿si esa persona para ser despedida puede serlo sin causa?

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Senador.

SR. PRATS PALERM: La enmienda que yo he presentado es una enmienda de una naturaleza aclaratoria en cuanto al Proyecto Sustitutivo. Obviamente, si hay causa para despedir un Presidente, pues, habría causa para despedir un Presidente. De no existir causa para despedir un Presidente, sería por el término por el cual fue nombrado.

SR. MARTIN GARCIA: Hago la aclaración y lo digo para el récord, señor Presidente, porque me parece que este Proyecto tiene la virtud, a mi juicio, de que crea un nombramiento por un período específico después del que coincide con el del Gobernador que lo nombra, de tal manera que un nuevo Gobernador puede nombrar a alguien de su preferencia. Pero a la misma vez, como se trata de un funcionario que ejerce una función cuasijudicial, mientras está dentro del término no podría ser removido salvo por causa. De tal manera, que durante su incumbencia no es un empleado de confianza, por así decirlo, aunque puede ser sustituido por un próximo Gobernador.

Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, senador Prats.

SR. IRIZARRY CRUZ: Entendemos que el Senador ha aclarado las dudas que tenía. ¿Alguna objeción a las enmiendas propuestas por el senador Prats, al Sustitutivo? No habiendo objeción, se declaran con lugar las enmiendas y se incorporan al Sustitutivo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de pedir la aprobación de esta medida, hemos acordado Reglas de Debate. Las Reglas que constan para el récord en Secretaría.

Estas son:

"REGLAS DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.

4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
 - a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá siete (7) minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Nuevo Progresista tendrá treinta y cinco (35) minutos para exponer su posición.
 - c. El Partido Popular Democrático tendrá cincuenta (50) minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate."

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Siendo esas las Reglas del Debate, vamos a solicitarle al compañero McClintock, Portavoz de la Minoría, que haga la repartición de los treinta y cinco (35) minutos que le toca a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señor Presidente, yo estaré abriendo el debate con un turno de cinco (5) minutos. Me seguirá el Portavoz nuestro en la Comisión de Gobierno, el compañero Sergio Peña Clos, con un turno de seis (6) minutos. Seguido por la compañera Norma Burgos con un turno de cinco (5) minutos. Seguido por la compañera Lucy Arce con un turno de cinco (5) minutos. Y cerrando el debate con un turno de cinco (5) minutos, el compañero Orlando Parga. El balance de nuestro tiempo no los reservamos y solicitamos que se nos avise un (1) minuto antes de concluir nuestros turnos.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿La senadora Lucy Arce está aquí presente? Porque usted, yo creo que ella está en los Estados Unidos y usted la está ...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Es que cuando repartimos el tiempo era para una sesión anterior, pero ya sea yo o el Portavoz Alterno, pues, distribuirá el tiempo restante.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): O sea, que sería el senador Orlando Parga el que tendría los cinco (5) minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Lo que ocurre es yo puede que no esté aquí al momento de surgir el balance de tiempo y yo o él, pues, distribuiremos el tiempo restante según se disponga.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): O sea, que esos cinco (5) minutos se distribuirán posteriormente, ya sea por usted o por el senador Parga.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Según las Reglas de Debate, la persona que presenta la medida es el Presidente de la Comisión y no está sujeto a las reglas de la misma. Luego consumirá el turno el compañero senador Bruno Ramos con cinco (5) minutos. El compañero senador Báez Galib con cinco (5) minutos. El compañero senador Angel Rodríguez con cinco (5) minutos. Este servidor con cinco (5) minutos. El compañero Cirilo Tirado con quince (15) minutos. Los últimos quince (15) minutos serán distribuidos según transcurra el debate, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Está muy bien.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Sustitutivo al Proyecto del Senado 225.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Hay objeción. Habiendo objeción, pues, vamos a proceder con los turnos, comenzando por el senador Prats.

SR. PRATS PALERM: Sí, señor Presidente, hoy comparezco aquí para presentar el Proyecto Sustitutivo del Senado 225, que provee para enmendar la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, a fin de disponer los siguientes elementos:

El primero, que el Presidente de la Comisión Industrial será nombrado por el Gobernador, de entre los Comisionados, y su nombramiento será uno de confianza que vencerá el 31 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales.

Segundo, establecer la creación de un Comité Normativo con el propósito de promover la uniformidad de la política adjudicativa de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

Y tercero, es una reafirmación de la función de índole administrativa que lleva a cabo el Presidente ante los demás Comisionados.

Señor Presidente, este Proyecto parte de los siguientes tres (3) fundamentos.

El primero, que permite al gobernador de turno implantar su política pública.

Segundo, se preserva la independencia judicial de sus Comisionados.

Y tercero, que no hay - énfasis suplido - que no hay cesantía del Presidente que termina sus funciones.

Sobre el primer punto debo señalar lo siguiente. Que se establece claramente que el Presidente de la Comisión desempeña funciones que son primordialmente de naturaleza administrativa. La legislación plantea, claramente, que el gobernador de turno tiene la responsabilidad y la facultad de establecer su política pública administrativa y que para lograr esto tiene que contar con el personal de su confianza.

La enmienda faculta al gobernante a designar al Presidente de entre los Comisionados, quien ejercerá tal función hasta el 31 de diciembre del año en que se celebran las elecciones generales en Puerto Rico. Esto, de conformidad con el poder conferido a la Rama Legislativa de reorganizar las entidades gubernamentales y definir así sus funciones.

Sobre el segundo punto. El Presidente de la Comisión Industrial desempeña primordialmente las funciones administrativas de dicha Comisión. Los demás Comisionados, bajo este Proyecto Sustitutivo, mantienen la autonomía en sus tareas cuasijudiciales. Los Comisionados están subordinados al Presidente, pero sólo en aspectos de naturaleza administrativa, tales como lo son la asignación de casos, la reubicación del Comisionado en distintas salas o regiones por necesidad en el servicio y la designación de personal de apoyo de los Comisionados, entre otros.

Sobre el tercer punto. Se señala y se dispone, en el Proyecto Sustitutivo, que el Presidente que cesa en sus funciones con el cambio de gobierno, retorna a sus tareas de Comisionado hasta tanto se termine el período de su nombramiento como Comisionado.

No obstante, las bondades del Proyecto Sustitutivo del Senado 225, que reconoce y responde a la realidad administrativa del gobierno y a base de los argumentos que he podido colegir durante el curso de las vistas públicas celebradas en torno a este Proyecto, es razonable anticipar que existirá y se planteará aquí en este Hemiciclo alguna oposición por parte de la Delegación Minoritaria del Partido Nuevo Progresista.

Uno de los argumentos que podremos escuchar aquí en contra de este Proyecto es que este Proyecto, alegan, es otro ejemplo de un desmantelamiento de las juntas y comisiones que nombró la

pasada administración. Con este argumento se olvidan que ya la pasada administración no está en el poder. Porque fue rechazada por el voto de los electores el pasado noviembre. Por eso, justamente, son la pasada administración. La presente administración, sin embargo, lo que está haciendo es adoptando la legislación que le permite implantar el cambio en visión administrativa que el Pueblo le exigió con sus votos en las urnas.

Le recuerdo a mis compañeros, que ni en el caso que se ventiló ante la Comisión de Gobierno, con la reorganización con la Junta de Libertada Bajo Palabra, ni con el caso de la reorganización de la Junta de Planificación, se dismanteló absolutamente nada. Los funcionarios que originalmente estaban en sus funciones se mantuvieron en sus puestos. No estamos ni dismantelando ni eliminando la Comisión Industrial. Estamos dejando de forma inalterada la composición de dicha Comisión. Lo que sí estamos reconociendo es la facultad del gobernador de turno de nombrar al Presidente, que es el jefe administrativo de dicha entidad.

En torno a otros posibles argumentos que se ventilen en contra de este Proyecto aquí hoy, es razonablemente esperado que se plantee que el Presidente de la Comisión no es un puesto de confianza. La naturaleza eminentemente administrativa de las funciones del cargo de Presidente de la Comisión Industrial y su subordinación al gobernador, claramente, lo ubican como un puesto de confianza. Con el Proyecto Sustitutivo 225, se reafirma el hecho de que la Comisión Industrial es una agencia administrativa de la Rama Ejecutiva y que los cambios en la administración gubernamental requieren que el jefe de dicha agencia le responda al gobernador o a la gobernadora de turno, ya que requieren tener la confianza del Primer Ejecutivo para establecer su política pública administrativa.

Esta situación es de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. La Ley de Compensaciones por Accidentes en el Trabajo, la Ley 45 de 1935, en su Artículo 6b, dispone que el Presidente, y cito: "Es el jefe administrativo de la Agencia". Y más adelante reafirma que este funcionario, y cito: "responde directamente al Gobernador". Más aún, de una evaluación de la Ley 45, antes de las enmiendas introducidas en el '96, se desprende lo siguiente, y cito: "El Presidente de la Comisión será el Jefe Ejecutivo y Administrativo de ésta, encargado de hacer cumplir y poner en vigor todos los acuerdos, órdenes y resoluciones. Los asuntos de naturaleza administrativas serán despachados por el Presidente".

Podemos apreciar que el argumento que nos va a presentar la Minoría no se ampara en fundamento alguno en derecho. Estamos autorizando al gobernante de turno, el que sea, que designe al Presidente de entre de los Comisionados, ya que éste es un puesto que requiere la confianza del Primer Ejecutivo. Esta facultad estará disponible para todo gobernante. El Presidente que cesa en sus funciones con el cambio de gobierno no es despedido, sino que retoma sus funciones como Comisionado.

Esta determinación está claramente dentro de las facultades que nuestra Constitución le otorgó a esta Rama Legislativa en el Artículo III, Sección 16, que permite que se cree, se reorganice y se consoliden, departamentos ejecutivos de gobierno y definir sus funciones.

En conformidad con dicha facultad y luego de evaluar las funciones que desempeña el Presidente de la Comisión Industrial, reconocemos que este servidor tiene la responsabilidad de desempeñar funciones que son eminentemente de naturaleza administrativa y que requieren nuevamente la confianza del Primer Ejecutivo.

Este asunto está extensamente documentado y comentado en el informe que acompaña esta medida.

Tercero, podemos igualmente anticipar que parte de la oposición a este Proyecto estaría ceñido a que esta legislación, alegadamente atenta contra la independencia judicial que debe regir en

las agencias que tienen carácter cuasijudicial. Esto es enteramente falso y los compañeros de la Minoría lo saben. Como ya expresé anteriormente, esta legislación preserva y mantiene la independencia judicial de los Comisionados. El Presidente desempeña funciones administrativas. Los demás Comisionados mantienen la autonomía en sus tareas cuasijudiciales. Los Comisionados están subordinados al Presidente, única y exclusivamente en aquellos aspectos que tengan que ver con la función administrativa. La función de adjudicar controversias y la autonomía judicial de los Comisionados se mantiene total y absolutamente inalterada con este Proyecto. Y ninguno de sus miembros, ninguno, es despedido ni se eliminan sus puestos, pudiendo argumentar aquí facultad constitucional para así hacerlo. Esta legislación en nada afecta al ejercicio de la responsabilidad cuasijudicial de los Comisionados, quienes están en plena libertad de representar al interés público y cumplir con sus funciones de naturaleza cuasijudicial para la investigación y resolución de todos y cada uno de los casos de accidentes en los cuales el Fondo del Seguro del Estado y el empleado lesionado o sus beneficiarios no llegasen a un acuerdo con respecto a la compensación.

Más aún, se dispone que el Presidente que cesa en sus funciones con el cambio de gobierno, retorna a sus tareas de Comisionado hasta tanto termine el período de su nombramiento como Comisionado. Al igual que los demás Comisionados, este funcionario mantiene su autonomía judicial al no estar expuesto a influencias de naturaleza político partidista alguna.

Cuarto, durante el curso de las vistas públicas se levantó un argumento relacionado a lo que le llaman el Comité Normativo, cuyo funcionamiento, bajo la antigua ley, era uno enteramente discrecional del Presidente de la Comisión. Bajo el Proyecto Sustitutivo 225, se hace mandatorio el funcionamiento del Comité Normativo. No tener un Comité Normativo funcionando, lo que implica es que se promovería una desuniformidad en la adjudicación de casos y controversias pendientes ante la Comisión Industrial. Ante este argumento, al argumento del Comité Normativo y convertirlo en un elemento mandatorio, quiero enfatizar que la disposición sobre la creación de este comité ya existe en la Ley 45. Pero su designación nuevamente fue de índole discrecional.

Durante el curso de la vista pública, de las varias vistas públicas que se celebraron sobre esto, surgió que dicho Comité Normativo fue recomendado para que estuviese incluido en la Ley 45 por la misma persona que hoy ocupa el cargo de Presidente de la Comisión Industrial. Que lo propuso en el curso de la confección de la legislación, y al momento de implantarla nunca acogió la recomendación que hizo a nivel legislativo de poner a funcionar un Comité Normativo. El Sustitutivo del Senado 225 establece que este Comité trabajará de forma permanente y la implantación de este mecanismo no estará sujeto a la discreción del Presidente.

Reconocemos que las determinaciones de los Comisionados tienen que emitirse conforme a derecho y que las mismas son susceptibles a revisión judicial.

Señor Presidente, lo que se persigue con el Comité Normativo es velar por la uniformidad de la política pública adjudicativa de los veinticinco (25) Comisionados que integran la Comisión Industrial. Esto se logra mediante la adopción de guías para la preparación de órdenes y resoluciones en la Comisión. También se logra mediante la evaluación, selección y publicación de casos con controversias noveles, o que se consideren ejemplarizantes de la implantación de la política pública relacionada con la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo. Cada caso en que se emite una decisión sobre los derechos de un lesionado, los Comisionados interpretan las normas e implantan la política pública adjudicativa. El Comité Normativo servirá como guía para promover dicha uniformidad en las determinaciones de los veinticinco (25) Comisionados que ejercen su función.

Este Proyecto Sustitutivo establece un necesario balance entre las funciones administrativas que desempeña el Presidente de la Comisión Industrial, quien responde, y repito, que responde, y así

está claramente plasmado en la ley, a la política pública del Gobernador. Y por ello debe ser un funcionario de su confianza, sin menoscabo a la independencia de los demás Comisionados que sí desempeñan funciones de naturaleza cuasijudicial.

Esta legislación introduce enmiendas a la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, que aseguran un funcionamiento más eficaz de esta Agencia en aras de promover una mayor protección a los derechos y reclamaciones de nuestros obreros lesionados.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito un voto a favor del Proyecto Sustitutivo del Senado 225.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Muchas gracias, señor senador Prats, por esa información. Y ahora le toca el turno al Portavoz de la Minoría, el senador Kenneth McClintock. Cinco (5) minutos se le conceden.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a comenzar haciendo referencia a un caso al cual hace referencia el informe de la Comisión de Gobierno. Se hace una referencia correcta en el informe del caso, pero que entendemos que ese caso, de presentarse nuevamente, debería ser revocado por el Tribunal Supremo y explicamos por qué. El caso Sacarelo vs. Junta de Retiro es un caso de 1953. Ese caso tiene cuarenta y nueve (49) años ya y entendemos que es una decisión arcaica en lo que respecta a decir que nadie tiene un derecho adquirido a desempeñarse en un cargo público.

Señor Presidente, yo entiendo que cuando una persona ha sido seleccionada por el Gobernador de Puerto Rico para un cargo a término fijo y ha sido confirmado por el Senado de Puerto Rico para ese cargo a término fijo, y esa persona bajo el Estado de Derecho vigente, que no es el Estado de Derecho que había en 1953, se ha tenido que divorciar completamente de su profesión y ha tenido que someterse a una Ley de Etica Gubernamental que no le permite ningún otro desempeño profesional y que le requiere que una vez que una vez abandone el cargo tiene que permanecer hasta dos (2) años absteniéndose de gran parte del ejercicio de la profesión que podía haber estado ejerciendo antes de desempeñarse en ese cargo, yo creo que ese servidor público ha entrado en un contrato social donde se ha sometido a unas condiciones que en 1953 los servidores públicos no se tenían que someter.

Yo recuerdo en muchas ocasiones que nuestro Portavoz en la Comisión de Gobierno ha señalado de que aquí habían oficinas legislativas que parecían bufetes de abogados. Porque eran otros tiempos y eran otras las reglas. Pues fue en esos tiempos y bajo esas otras reglas que se emitió el caso de Sacarelo vs. Junta de Retiro. Y entendemos que ese caso, si se suscitaran situaciones similares como podrían suscitarse de aprobarse esta medida, deben ser revocadas.

Segundo, no podemos olvidar de que los jueces sí tienen un derecho adquirido al cargo para al que han sido nombrados. La diferencia ahí es que se tomó la previsión a nivel de la Constitución de Puerto Rico y yo creo que hoy nosotros deberíamos ejercer la misma sabiduría que ejercieron nuestros constituyentes hace cincuenta (50) años atrás, no aprobando esta ley y garantizándole al Presidente y a los Comisionados de la Comisión Industrial el derecho a permanecer en el cargo, salvo justa causa, durante el término para el cual fueron nominados.

De igual manera, entendemos que los Comisionados para desempeñarse fielmente en sus cargos y sin presiones indebidas, deben tener el derecho a que los empleados de apoyo que se les asignen que sean personal de apoyo de su entera confianza. Antonio Fas Alzamora es el Presidente del Senado, el es el poder nominador en este Senado de Puerto Rico, pero él no le nombraría a usted, señor Presidente, una secretaria, o un ayudante, o un asesor que no fuera una persona de su confianza personal. Que no sea una persona que usted haya recomendado. Y de igual manera

entendemos que el estar trayendo ahora a un Presidente, con la facultad de cambiar el personal de apoyo de un Comisionado, como reza en este Proyecto de Ley, y poner personas de la confianza del Presidente, pero no necesariamente de la confianza del Comisionado, limita el poder adjudicativo, limita el derecho y la libertad decisional que un Comisionado debe tener.

Entendemos que esta medida tiene una serie de defectos. Se trata de una Comisión Industrial, que es una Comisión colegiada, porque toma decisiones individuales cada Comisionado, pero de igual manera toman unas decisiones en conjunto.

¿Me queda un minuto?

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Le voy a conceder treinta (30) segundos más porque se - a menos que usted quiera asignarse de los cinco (5) minutos usted puede asignarse.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tomaré un (1) minuto adicional.

SR. IRIZARRY CRUZ: Un (1) minuto adicional.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tiene una serie de defectos y es que además de que se debe garantizar el derecho a cada Comisionado a que el personal de apoyo sea de su entera confianza, cosa que no tiene este Proyecto, establece que el Reglamento del Comité Normativo lo va a adoptar el Presidente. ¿Por qué no permitir que sea la Comisión misma la que lo adopte? ¿Por qué no permitir que sean los veinticinco (25) Comisionados, nombrados en distintas administraciones quienes tengan la oportunidad de participar en la confección de ese Reglamento, que es un reglamento que va a regir la revisión inicial de todas las decisiones que toman los Comisionados?

El tiempo, pues, obviamente no da para entrar en todos los defectos, pero entendemos que este Proyecto es un intento de parte de esta administración, que no sabe gobernar con los doscientos cincuenta mil (250,000) empleados públicos que ya tiene y quiere tomar el control de veinticinco (25) posiciones de confianza adicionales que existen en la Comisión Industrial y están utilizando elementos baladíes para tratar de justificar esto.

Pero termino, nuevamente, exhortando a la Judicatura de que cuando se presente cualquier caso donde se plantee el que una persona nombrada por el Gobernador y confirmado por el Senado por un término fijo de tiempo, se plantee sustituir esa persona sin justa causa, que el Tribunal Supremo, diga que contrario a lo que resolvió otro tribunal hace cuarenta y nueve (49) años en Sacarelo, una persona que ha dejado atrás su profesión, que ha dejado atrás otros menesteres, que se ha sometido a la rigurosidad de la Ley de Etica Gubernamental, que se ha comprometido a estar dos (2) años después sin poder hacer unas cosas, esa persona tiene un interés adquirido en la posición para la cual fue nominado y confirmado.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Gracias al señor Senador, consumió seis (6) minutos el senador Kenneth McClintock. Ahora le toca el turno al senador, Honorable Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. No vengo en ánimo, realmente, de entrar en un debate jurídico, en este caso con el senador McClintock, sobre su interpretación de la vitalidad jurídica del caso de Sacarelo, pero me parece que no hay la más mínima duda, la más mínima duda, a mi juicio, que salvo en aquellos casos donde hay un impedimento constitucional expreso, un cargo creado por esta Legislatura a término fijo y sujeto a destitución únicamente por causa; será de esa manera salvo que la Legislatura determine otra cosa. No el Gobernador. Evidentemente, si hay un nombramiento por diez (10) años que solamente puede ser despedido por causa, salvo que haya un procedimiento por causa, un gobernador no puede cambiar a la persona y sustituirla. Pero si la Legislatura a mitad de esos diez (10) años decide cambiar la ley, cambiar la ley, por no decir eliminar la agencia, como cuestión de hecho, sabemos que la razón por la cual la Constitución de Puerto Rico le da una protección especial constitucional a los jueces es porque la

costumbre, antes de la Constitución del '52, era que cuando un partido ganaba o perdía el otro se recreaban distritos judiciales para tener la justificación de destituir al juez que había nombrado el partido anterior. Pues antes el Tribunal de Distrito era en Vega Baja y había un liberal, pues cuando llegaba la Coalición pues entonces la Coalición eliminaba la existencia del Tribunal de Vega Baja y se creaba uno en Manatí y entonces ahí se nombraba al nuevo juez del nuevo partido de gobierno. Y uso eso únicamente como un ejemplo. Por eso la Constitución del '52 se tomó el trabajo de decir que aunque se eliminara la existencia de una sala en particular, el juez siempre quedaba con su designación de juez. Para que ningún partido tuviera la tentación de tratar de, en efecto, destituir jueces antes del vencimiento de su término utilizando y aprovechando la excusa de la reorganización del número y la localización de las salas. Pero eso se hizo únicamente con el caso de la gente que ostenta el poder judicial en nuestro país.

En los casos administrativos, todos, el cuadro es completamente distinto. Como cuestión de hecho, este Senador propuso aquí, cuando se trajo el caso de la Junta de Planes, que en vez de hacer lo que se hizo, que fue añadir cuatro (4) populares porque ya había tres (3) penepés, que es la solución absurda y sin sentido del gigantismo burocrático, lo que procedía, lo que procedía era crear un organismo nuevo y sustituirlo por el de la Junta y nombrarlo con tres (3) del partido que llega al poder. Pero, utilizando el mecanismo que ahora se utiliza para el Presidente en esta ley, que me parece que es un excelente precedente, que es que se nombran a los miembros de la junta por un período que coincida con el período de incumbencia del gobernador que los nombró. De tal manera que conciliemos dos (2) principios.

El primero, el que una vez que llegue un nuevo gobernador no tiene que chuparse con pique a los que nombró el gobernador anterior. Pero que durante la incumbencia de un gobernador en particular, una vez que uno nombra a alguien, hasta que se le venza el término que coincide con el vencimiento del término electoral, ese gobernador, aun al que él nombró, no lo puede sustituir salvo por causa. De tal manera que se concilia el principio de la independencia operativa de un funcionario que ejerce facultades cuasijudiciales, se concilia con el principio democrático más amplio, de que habiendo habido un cambio en la expresión de la voluntad del país con respecto a política pública, el nuevo gobernador incumbente, puede entonces, si así lo desea, nombrar a personas de su confianza a esos puestos.

Yo pienso que en el caso de la Comisión Industrial, aquí esto requería una cirugía mucho mayor de la que se ha hecho. Cómo la Comisión llegó a tener veinticinco (25) Comisionados, es una historia que llena de lágrimas de dolor a quien la examine. Pero ése no es el tema que tenemos ante nosotros en este momento y debe ser, creo yo, a la larga, tema de consideración por esta Legislatura, que es una reorganización, es más, un reconceptualización completa del rol de la Comisión Industrial. Pero por el momento, me parece que es un buen principio porque se acerca a ese punto de equilibrio, que en el caso del Presidente de la Comisión Industrial se trate de una persona que el nuevo gobernador al llegar puede nombrarlo, en este caso, de entre de los que ya son Comisionados, y por eso hice la pregunta aclaratoria al comienzo del debate, siempre y cuando, siempre y cuando que una vez que el gobernador o gobernadora nombra, en este caso, a la persona que se ha nombrado hasta el 31 de diciembre del año 2004, durante ese período de tiempo no pueda ser despedido de su puesto de presidente, por no decir de su puesto de Comisionado, por la Gobernadora, salvo por causa.

Otra vez ahí se da la conciliación de esos dos (2) principios y por eso es que voy a votar a favor de esta legislación.

Es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): El señor senador Martín consumió seis (6) minutos de los siete (7) asignados, le quedaría un (1) minuto. El próximo distinguido Senador que depondrá será el senador Bruno Ramos con cinco (5) minutos.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Realmente, este Proyecto, es como dice el senador Fernando Martín, hace justicia a los gobiernos de turno. Y es un Proyecto que verdaderamente demuestra la honestidad, la decencia de un gobierno que quiere trabajar para un pueblo y no imponerle a otros gobiernos los criterios de ese gobierno que hace esos nombramientos en un momento dado. Y por eso, también nosotros al terminar las Sesiones Extraordinarias que se llevaron a cabo aquí, de carrera, en el año 2000, después de las elecciones, con el único propósito de nombrar gente para dejarlos en posiciones claves, con miras, pensando de que pueden ganar en un futuro, o que esas personas que están puestas ahí el único objetivo va en dos (2) direcciones.

Número uno, entorpecer la labor del gobierno de turno que entra en ese momento dado. Y segundo, cuando toquen la campana para la recolecta de dinero o movilización electoral, o reorganización de partido, tener esas personas ahí disponibles para entonces llevar a cabo todos esos procesos. Por eso es que entiendo que nuestro gobierno es un gobierno justo, un gobierno honesto y que está trabajando para beneficio del pueblo puertorriqueño. Porque como todo el Pueblo de Puerto Rico tiene conocimiento en este momento, sabe que la Comisión Industrial, que está dirigida, dicen que hay un (1) Presidente, pero allí hay veinticinco (25) presidentes porque cada uno hace y deshace como le da gusto y gana. Y ante esa situación que esta gente que está nombrada allí por la administración anterior con el único propósito de entorpecer la buena labor de este gobierno, hacen lo que le da gusto y ganas. Y vemos personas que llevan casos ante la Comisión Industrial por varios años y a estas alturas, después de haber subido de cinco (5) miembros, los cuales tres (3) eran los que tenían poder para tomar decisiones, aquí de tres (3) lo suben a veinticinco (25), le dan el poder a veinticinco (25) y resulta que esos veinticinco (25) a estas alturas tienen una situación en la Comisión Industrial que los casos están más atrasados que lo que estaban cuando habían tres (3).

Una de las razones principales que hubo, que yo creo como el senador Martín, que la Comisión Industrial debe desaparecer y crearse un organismo distinto que realmente responda a los intereses de los lesionados de este país y no a los intereses particulares de un partido en específico y que esos nombramientos se hicieron en un momento dado para aumentar de sueldo porque por lo general los Oficiales Examinadores en aquél entonces eran prácticamente abogados, subirles un sueldo de veinticinco mil (25,000) dólares a sesenta mil (60,000) dólares. Por eso es que entiendo que no hay duda de que la Comisión Industrial se debe reconsiderar de nuevo ante la Legislatura y la Legislatura debe crear una ley nueva, crear un organismo nuevo, llevarlo nuevamente a cinco (5) personas que tengan el poder decisonal y que realmente regresen las otras veinte (20) personas a hacer el trabajo que hay que hacer con los lesionados de este país, que en este momento no se está haciendo.

Pero bien, para que los amigos de la Minoría sientan que realmente éste es un gobierno justo y honesto, no estamos eliminando los Comisionados. Lo que estamos buscando es la manera que el que presida la Comisión sea una persona responsable y que ponga a trabajar a ese resto de Comisionados y empiecen acelerar los casos. Y que luego terminado el 2004, pasara lo que pasara en las Elecciones Generales, el gobierno de turno sea otro gobernador del Partido Popular o de otro

partido, pues que tenga la oportunidad de que pueda nombrar al Presidente de la Comisión, o Presidenta, porque puede ser mujer también, y de esa manera entendemos que se hace justicia. Y por eso es que este Proyecto, en este momento dado, no hay duda que el Pueblo de Puerto Rico, y más los lesionados de este país, saben que el Partido Popular Democrático le está haciendo justicia, porque con esto ellos se aseguran que sus casos se van a ver como tienen que verse correctamente y que haya uniformidad en el aspecto de cómo se trabaja cada caso en particular y no cada Comisionado con su propio librito, haciendo y deshaciendo, y muchas veces perjudicando a estos lesionados.

Así es que, señora Presidenta, yo entiendo, y estoy completamente seguro, que este Proyecto, no hay duda, que en vez de hacerle justicia a los veinticinco (25) Comisionados, se le va hacer justicia a los lesionados de este país y que realmente van a tener una Comisión, que por lo menos van a estar seguros que allí va haber una persona que se va a preocupar por que sus casos se resuelvan lo antes posible.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador consumió todo su turno. Vamos a reconocer en estos momentos al compañero Senador, Don Sergio Peña Clos, por seis (6) minutos.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, en el día de hoy este Senado confirmó al que estoy convencido será el próximo Presidente de la Comisión Industrial, de aprobar, como tengo entendido que habrá de ser, este Sustitutivo. Me refiero al amigo Gilberto Chárriez. En el informe validando esa designación hay un hecho que quiero resaltar. Ese informe establece que el fugitivo, me refiero a nuestro anterior Gobernador, hay una película sobre El Fugitivo que yo espero que él sea al igual que esa película, inocente del crimen o de los crímenes que se le acusa. Ese fugitivo dejó en esa posición a Gilberto Chárriez hasta el 1994, fijese ése dio cátedra de decencia administrativa y de respeto a la designación de un funcionario. Ese fugitivo hoy vimos cómo operaba en el pasado y yo espero que en algún momento se redima ante la historia de este país.

Pero hago este introito porque, también, aquí ha habido unas especies de tropas de asalto que yo de niño decía, ¿qué es eso de la SSS? De las tropas de asalto de Hitler, porque ustedes están asaltando a todas estas juntas y las están descabezando, algunas yo creo bien descabezadas pero otras ... Ustedes llevan una campaña que es increíble lo que ustedes piensan hacer. ¿Y qué es lo que ustedes van a hacer con este Proyecto? En vez de estar enmendando la Ley de Compensaciones al obrero puertorriqueño, que todavía es la hora que se le paga una miseria por un brazo, por un ojo, o por una pierna, estamos aquí con esta minucia, ¿eh?, del traqueteo político. Porque yo me pregunto, ¿cuál es el interés público que adelanta este Proyecto?

Para mí esta medida tiene un sólo propósito, y es descabezar a Basilio Torres Rivera. Esa es la verdad. Mire, esto tiene nombre y apellido. Aquí vamos a descabezar al jibarito del Barrio Borinquén de Caguas que el viernes pasado, por cierto, estaba cantando en la Iglesia en la Parroquia de San Esteban Proto Mártir, allí en Guavate, pues lo van a descabezar. Este Proyecto tiene nombre y apellido. Es un discrimen, ¿y ustedes saben por qué? Porque Basilio fue Presidente de nuestro partido en Caguas. Pero como persona, ¿qué tienen que decir de Basilio Torres? Que yo sepa, nada. Es un hombre sano, es un hombre correcto, se hizo abogado después de tener dos (2) o tres (3) años en la vida. Así es que, hasta donde yo pueda saber, el único pecado de Basilio Torres es haber sido estadista toda su vida. Y por cierto, tuvo un hermano que era popular, pero eso no viene al caso. Aquí todas las familias tienen un popular y un estadista y de cuando en vez un independentista. Porque cuando sale el PPD tiene un hermano que es penepé. Para que cuando caiga el PNP tienen el hermano popular. Así es, así es, de esto es que se trata, señora Presidente.

Y yo lamento seguir este camino porque esta medida establece un llamado Comité Normativo. Y yo me pregunto, ¿si este Comité es tan importante por qué no se somete al consejo y consentimiento de este Cuerpo? ¿Por qué? ¿Por cuánto tiempo serán nombrados estos Comisionados? Yo he examinado la Ley. Comité Normativo, se reúnen dos (2) veces al año, según esta medida. Dice: "El Comité Normativo deberá reunirse dos (2) veces al año para cumplir con los deberes impuestos por esta Ley". Cójense esa puerca por el rabo a ver si la cogen. Esto es como el "palo encebao" del amigo Vigoreaux, Dios lo tenga en la Gloria. Cójnala, a ver quién la puede agarrar. ¿Quiénes son? ¿Cuáles son las cualidades de los requisitos que se le impone a este Comité Normativo? No aparece en la legislación.

Señora Presidenta, yo he examinado con detenimiento esta medida y encuentro esas incongruencias, esos conflictos, esas lagunas, que no es la Laguna San José, estamos hablando del Lago Winnipegosis allá en el estado de New Hampshire, que tiene prácticamente la distancia de extremo izquierdo al derecho y de norte a sur de Puerto Rico. Es un "laguito" de ésos que hay en los Estados Unidos. Bueno, señora Presidenta, cuáles son los requisitos para ser miembro de este Comité? No aparece en la Ley. ¿Cuáles son? No han tenido el cuidado, señora Presidenta, de establecer esos requisitos. ¿Quiénes son? ¿Puede ser cualquier "Dick and Joe"? ¿O Harrison Ford, eh? No hombre, no, señora Presidenta. Es que el empeño es descabezar a Basilio Torres, y por cierto, tratar de descabezar a los veinticinco (25) o a los veinte (20). Y puede que el amigo Fernando Martín tenga razón en cuanto a un número tan exagerado. Porque tienen que haber muchas "batatas", ¿ve? Pero aparte de eso, nadie puede superar al que superó a los hebreos que fue un alcalde de San Juan que sembró batatas en los adoquines de San Juan, ése no hay quien lo supere.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero, se le ha concluido su tiempo. Le voy a dejar unos segundos para redondear.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, decía que quiénes van a ser esos miembros y por qué se van a reunir cada seis (6) meses y no más frecuentemente. Yo no, yo no puedo entender esto. Pero lo que sí puedo entender es que mi amigo a quien tanto aprecio y distingo, el senador Roberto Prats, yo he tenido una decepción porque el último día en que se celebró esta vista él dijo que este Proyecto de Ley no iba a ser uno de "quítate tú pa' ponerme yo". "Quítate tú pa' ponerme yo", pues mire, de eso es que se trata. Me ha defraudado, porque al que van a quitar es a Basilio y van a confirmar como Presidente de la Comisión Industrial a Gilberto Chárriez. Que tenía y tiene una persona muy allegada a él en la nómina del actual Ombudsman, que se sentó allí a declarar barbaridades porque no pudo establecer un solo caso de revocación de la Comisión Industrial en sus dictámenes. Y entendí la posición del Ombudsman ahora...

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero, le habíamos dejado unos segundos para redondear, pero ya se está extendiendo mucho.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, no tengo nada más que decir porque ya lo he dicho todo. Así es que, por esas razones, señora Presidenta, habré de votarle en contra a este Proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al compañero senador Eudaldo Báez Galib, quien corresponde su turno. No se encuentra en estos momentos aquí. Vamos a reconocer a la compañera senadora Norma Burgos con cinco (5) minutos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Senadora, adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Conforme a lo que se había expuesto aquí le toca luego de Báez Galib al compañero Angel.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que tampoco se encuentra.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Al portavoz Dalmau.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador, Don Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, si no se encuentran vamos a mandar a buscarlos, porque deben cumplir con el turno que tenían asignado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cirilo cierra el debate.

SR. TIRADO RIVERA: No, es el compañero Roberto Prats.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien, adelante, señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señora Presidenta. Estaba escuchando los argumentos de los compañeros y Sergio como que estaba cogiendo fuerza y fuerza y fuerza, para decir unas cosas que no se atrevía y de momento como que se atrevió y no quiso decir. Pero la realidad es que aquí cuando ustedes ven y analizan los informes del Ombudsman, están aquí, los informes anuales del Ombudsman, desde el año '92 hasta el año 2002, vemos un marcado crecimiento porcentual y anual de casos de personas que van a reclamar sus derechos ante el Ombudsman, ya que la Comisión Industrial de Puerto Rico no le ha resuelto en la forma y manera en que les debe resolver según la misión de la Agencia. La misión de la Agencia es sencilla, es resolver la disputa entre el obrero lesionado y el asegurador del patrono, que es la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Esto hay que verlo, y esto coincido totalmente con el compañero Sergio Peña, de una manera integral. En términos de que se reforme completamente el sistema de compensaciones. Porque hemos visto que a raíz de nuestras investigaciones en ese sistema de compensaciones las estadísticas reflejan en el Ombudsman hoy, en el año 2000, que los actos ilegales o decisiones ilegales que se tomaron en el sistema de compensaciones por accidentes en el trabajo han afectado la forma en que se da servicio directamente al cliente lesionado.

A ese obrero, Sergio, que usted conoce muy bien como abogado, que es el hombre pobre, que es el hombre más chavao' y la mujer más chavá, que tienen que ir a buscar auxilio cuando sufren un accidente en el trabajo y no tienen un plan médico privado y dependen de nuestro sistema de compensaciones. Al ver tan marcado aumento o incremento en el Ombudsman a nivel de que la agencia principal antes era la Autoridad de Teléfonos o la Telefónica, tan cercano como el año '98 y '99, era la número uno, hoy vemos que el número uno es el Fondo del Seguro del Estado, que el número dos de todas las agencias es la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y que cerquita de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados está la número tres que es la Comisión Industrial de Puerto Rico. Entonces cabe preguntarnos, cuál es la función que ha estado realizando, en nuestro caso, éste específico, los Comisionados, veinticinco (25) Comisionados de la Comisión Industrial. Ganándose un sueldazo, sin control de entrada de hora ni salida, porque internamente aquí hubo un Comisionado que fue a mi oficina, y ese Comisionado me planteaba cuando yo estaba escribiendo el original 225, que el señor Basilio Torres, de los cuales sus asesores legales están por ahí todavía. Con nombre y apellidos, porque yo no me escondo, licenciado Juan Nuñez, que se metió ahorita a la Oficina del Presidente a hablar de mí y por poco lo sacan de allí, ustedes saben como es la Oficina del Presidente que defiende a todos los Senadores, independientemente que sean del PNP o del Partido Popular. Si algún constituyente viene aquí hablar mal de ellos aquí se expone a que se le exija respeto, no importa del partido que sea el compañero Senador. Pero no se atreven venir de frente, no se atreven de frente a decirme a mí las cosas y se van por ahí a hacer cositas o tratando de hablar mal de uno.

Pero volviendo a lo que nos compete. En el caso de esta Comisión Industrial, la Comisión Industrial de Puerto Rico cuenta con veinticinco (25) Comisionados y cuando vino ese Comisionado a mi oficina me planteaba de que ellos no le respondían al Presidente de la Comisión Industrial. Y me plantearon también otras personas, que la pelea de Basilio, del Presidente, era de que los

Comisionados estaban por la libre y ahora mismo ha salido a relucir que los Comisionados pueden estar allí en la Comisión o no pueden estar y Basilio no tiene control ninguno sobre ellos.

Nosotros estamos en este Proyecto, también, adicionando un Artículo donde dice, "que estos Comisionados tendrán que responderle directamente al Presidente de la Comisión". Basilio se quejaba y peleaba con todos ellos tratando de arreglar las cosas, pero nunca logró nada. Porque allí todos se creían que eran dioses que le respondían a Pedro Rosselló González porque Rosselló González los había nombrado.

Cuando uno evalúa las estadísticas internas de la Comisión Industrial de Puerto Rico y ve las tendencias anuales, están aquí, documento oficial de la Comisión Industrial de Puerto Rico, resoluciones emitidas por la Comisión Industrial de Puerto Rico, documentos oficiales de la Comisión, uno ve que esas tendencias anuales indican que sigue incrementando el total de casos sin resolver. Ochenta y siete mil trescientos ochenta y cinco (87,385) casos sin resolver este año, que acaba de finalizar el pasado año fiscal o que está por finalizar éste y el año fiscal anterior. Este año hay que ver todavía cuánto va a aumentar, pero las tendencias hasta el mes de enero, febrero, que fue que tuve acceso al informe, me decían que se esperaba que ya para el fin de este año quedaran sin resolver cerca de noventa y ocho mil (98,000) casos pendientes en la Comisión Industrial, según la tendencia del estadístico. Y uno se pregunta, ¿qué vamos a hacer con esos lesionados, compañeros? ¿Qué vamos a hacer con ellos? ¿Vamos a seguir allí amamantando a un grupo de personas que tienen buena fe, pero que no tienen cabeza ni dirección? Que quisieran ellos resolver, posiblemente, la situación interna de todos los lesionados en Puerto Rico y devolverlos al lugar de trabajo, pero que no tienen dirección porque no hay compromiso. En esta oficina nuestra han llegado documentos, que yo podría estar debatiendo aquí toda la noche, como le dije al compañero Kenneth, en un asunto puramente político partidista. Y podría estar toda la noche aquí planteando el por qué yo entiendo que la Comisión Industrial necesita un cambio.

Yo conozco bien la Comisión Industrial, compañeros. Trabajé allí y nunca fui señalado durante el tiempo que estuve administrando la Comisión Industrial con el licenciado Chárriez, nunca fuimos señalados por el Contralor de Puerto Rico. No así como quiso hacer saber, quiso hacer creer Basilio Torres que mandó a Roldán y mandó otra gente donde Mislá Aldarondo, el hoy posible próximo convicto, y donde Edwin Mundo a entregarle un informito del Contralor para que me caayeran arriba, cuando Oscar Ramos, en aquella ocasión salió diciendo una serie de cosas sobre mi persona. Pues, hay que seguir aquí atacando a Cirilo y llévenle esto allí a Edison Mislá.

Miren, mis hermanos, ustedes se acuerdan compañeros que estuvieron en la Comisión de Gobierno del Senado, este documento, "Fiesta Campestre por la Estadidad Jíbara"; míralo aquí, Roldán, míralo aquí. Míralo aquí, Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Cuestión de Orden, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. PARGA FIGUEROA: El compañero está haciendo referencia a personas que están en las galerías por nombre y apellido. Yo creo que eso ...

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, yo no estoy haciendo referencia a nadie ...

SR. PARGA FIGUEROA: Eso es impropio.

SR. TIRADO RIVERA: Yo no conozco a Roldán.

SR. PARGA FIGUEROA: Eso es impropio, señora Presidenta.

SR. TIRADO RIVERA: Simplemente estoy diciendo que Roldán está aquí en algún lado de las galerías o en algún lado del hemicycle, y yo estoy diciendo que aquí está el documento que usted

se acuerda muy bien, señor Parga. Que yo lo plantee en la vista pública y lo leí. Y Basilio Torres, señora Presidenta, me contestó en aquél momento, que esto había sido referido a la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SR. TIRADO RIVERA: Y yo me comunique con la Oficina del Contralor de Puerto Rico, y al día de hoy no hay un solo documento referido por la Comisión Industrial sobre este documento.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿El compañero Parga objeta que se esté refiriendo a un documento que el compañero tiene en la mano donde están unos nombres?

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, he planteado una Cuestión de Orden porque repetidamente el compañero se ha referido a personas que están en las galerías...

SR. TIRADO RIVERA: Yo no sé si están aquí ...

SR. PARGA FIGUEROA: ... los está identificando por nombre y apellido ...

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, yo no sé, yo no los conozco.

SR. PARGA FIGUEROA: Y lo está haciendo con el propósito de amedrentarlos.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, no los conozco. Por favor, compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Parga, no veo en que consiste la forma de amedrentar si el compañero está diciendo que no conoce a las personas.

SR. TIRADO RIVERA: Estoy diciendo que yo le pregunté al licenciado Basilio Torres sobre este documento: "Le recuerdo el interés de nuestro Presidente Basilio Torres Rivera en que todos los miembros del partido estemos presente y cooperemos con la actividad que para recaudar fondos llevaremos a cabo el 4 de agosto de 1996 en la Finca Los Pérez de Cayey. La actividad promete estar bien concurrida y alegre." Basilio Torres confirmó que la actividad se dio. "Estamos requiriendo una contribución de ochenta cinco (85) dólares por persona a nuestros correligionarios, empleados de la Comisión Industrial. Los beneficios concedidos, mejoras salariales, pasos por mérito, bonos por productividad, nuevos sueldos, y Bono Navideño, bien valen el donativo para fortalecer nuestros ideales y la continuidad del progreso. Tenemos que cubrir la cuota asignada a la Comisión. Paga tu boleto de acceso a la actividad y detalles adicionales comunícate con el suscribiente, Emilio Roldán, Director de Relaciones Públicas". Esa información en un documento con el logo de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al compañero se le cumplió el tiempo, le vamos a dar unos segundos para redondear.

SR. TIRADO RIVERA: Voy a solicitarle al compañero Portavoz que nos conceda al menos diez (10) minutos adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Le quedan a la Delegación quince (15) minutos, entonces le vamos a ceder cinco (5) minutos adicionales.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señora Presidenta.

Traigo esto a colación, porque es que se nos mintió en una vista pública. Se nos mintió en una vista pública. Traigo las estadísticas a colación, porque se nos mintió en vista pública también. No voy a hablar de este documento porque le prometí a Kenneth que no iba a meterme en asuntos políticos partidistas ni a entrar en unos debates que no tienen que ver con el Proyecto, pero aquí hay una evidencia contundente y clara, sólida, que denuncia actos corrupción en esa entidad y ya fueron sometidos a Etica Gubernamental y al Contralor de Puerto Rico y al Departamento de Justicia.

Estamos hablando, compañeros, de un Proyecto que lo que pretende es darle la oportunidad al gobernador de turno escoger dentro de los Comisionados a un presidente. Estamos hablando que el puesto de Comisionado y todo lo relacionado a los derechos adquiridos como Comisionado del actual presidente se les van a respetar. El compañero Peña Clos dice que el ex-Gobernador fugitivo,

Pedro Rosselló González, cito al compañero Peña Clos, "el fugitivo", no quiso o no tocó al licenciado Chárriez. ¿Sabes por qué no lo tocó? Porque no había vacante alguna. En el momento que surge una vacante que fue negociada con Basilio Torres por el ex-Comisionado Juan López Hernández para que nombraran a su hijo juez, él le entregaba el puesto a Basilio y el Gobernador designaba a Basilio Presidente, porque así fue, tampoco tengo porqué tapar el cielo con la mano, porque yo estuve allí y lo viví y sé muy bien todo lo que ocurrió internamente. Se dio esa situación y tan pronto el Gobernador tuvo la oportunidad sacó a Chárriez. Se fue a los tribunales, el Tribunal determinó que no se podía mantener Chárriez como Presidente, pero sí como Comisionado. Estamos nosotros regresando a ese momento. Dándole esa oportunidad al Presidente, al Gobernador para que el Gobernador designe al Presidente de entre los Comisionados.

Miren, compañeros, ustedes hablan del licenciado Chárriez, de que esto es un Proyecto para él. Faltan y vienen cerca de cinco (5) vacantes adicionales. A lo mejor la Gobernadora quiere designar a otro. Dentro de tres (3) años son las elecciones. A lo mejor gana Carlos Pesquera las elecciones y ustedes pueden nombrar dentro de los Comisionados que quedan todavía hasta el 2008 o el 2007, personas que van a estar allí todavía, una persona presidente.

Este Proyecto lo que busca es darle la oportunidad a la Gobernadora de establecer la política pública que ella determine y que ella entiende que se tiene que establecer para mejorar el sistema de compensaciones por accidentes del trabajo. Eso es lo que buscamos.

Podemos hablar de las estadísticas, están aquí, si las quieren, las pueden pedir también a la Comisión, yo las solicité y se me enviaron. Podemos hablar de los informes anuales del Ombudsman, aquí están, yo los solicité y me los enviaron. Podemos hablar de una serie de situaciones adicionales que ustedes entiendan, tanto dentro del plano objetivo de la discusión de un proyecto, donde yo sé muy bien caminar y debatir, o irnos al debate bajo o al debate de algunos o tirar mamotretos a los escritorios o darle patadas a las cajas, que también podemos hacerlo sin ningún tipo de problema. Pero lo que sí yo exijo aquí es respeto para los lesionados que acuden día a día al Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, señora Presidenta. Que este sistema merece y se le tiene que hacer una profunda reforma por parte de esta Asamblea Legislativa y hacia allá nos encaminamos una vez tengamos, por parte de la administración, la posición de presidente y se pueda establecer la política pública de esta Administración.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias al compañero, consumió todo su tiempo. Vamos a reconocer en estos momentos a la senadora, Doña Norma Burgos, con cinco (5) minutos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta. Definitivamente, con el análisis del Proyecto que está ante nuestra consideración hay que analizar el texto de la misma, incluyendo la Exposición de Motivos, porque da mucha información de cuáles son los motivos para presentar este Proyecto en el Senado de Puerto Rico.

La afiliación política del presidente se denota, precisamente en la Exposición de Motivos, de cuál es el propósito. Y nos tenemos que cuestionar si debe ser el presidente de la misma afiliación política que la gobernadora o gobernador de turno, como sugiere el Proyecto, cuando vemos también en la página 2, el párrafo primero. Hay que preguntarse, ¿por qué este propósito en la Administración Calderón? ¿Qué funciones específicas del presidente requieren que el presidente de la Comisión de Servicio Público sea de la misma afiliación política que la Gobernadora de Puerto Rico? Todos sabemos la función judicial que tiene el presidente de la Comisión de Servicio Público y que no hace política pública, a diferencia de otros organismos como la Junta de Planificación, Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico, que tiene una función de definir, diseñar y esbozar política pública en Puerto Rico. ¿Cuáles son esas funciones que requieren la misma afiliación

política, como emana este Proyecto? Por lo que han explicado los compañeros, no lo han podido así justificar.

En la Exposición de Motivos, a mi juicio, se equivocan cuando en la misma exponen que el presidente tiene un derecho propietario, que tengo que plantear sobre su puesto de presidente porque aducen que no. Esta Exposición cita jurisprudencia convenientemente, excluyendo la más pertinente. Citan en la misma el caso de Matías Martí vs. Municipio de Lares, citado en el informe de la Comisión que está ante nosotros, supra. Este el caso que envuelve un ayudante administrativo del Alcalde del Municipio de Lares que estaba en un puesto de confianza, que no es aplicable en nada, en lo absoluto, a lo que está planteado en este Proyecto Sustitutivo. Aún así, tengo que indicar también que los otros dos (2) casos que cita el informe no guardan relación alguna con esta especial situación.

Sin embargo, no citan casos y jurisprudencia de Puerto Rico que sí tiene una relación pertinente, como es el caso reciente de Quiles Rodríguez, actualmente Presidente de la Comisión, vs. Calderón, 172Fed. 2nd 334, decisión de noviembre 7 del 2001, donde se analizan las funciones del Cuerpo cuasijudicial por el Tribunal Federal, estableciendo los principios aplicables a la consideración de esta medida que debe ser visto con el más objetivo crisol jurídico en actuaciones como la que contempla este plan sustitutivo que está ante nosotros. Ciertamente, esto sí debió haber sido, porque es bien pertinente, inclusive de la misma agencia a que se hace referencia.

Igual, nuestro Tribunal Supremo ha establecido que se tiene un derecho propietario si tiene una expectativa legítima de continuar. ¿Qué mejor fuente de expectativa que un nombramiento por un término fijo como el que se le dio al licenciado Basilio Torres, con el consentimiento del Senado de Puerto Rico, en el nombramiento que le diera el entonces Gobernador? Véase el caso de Díaz Martínez vs. Policía de Puerto Rico, 134DPR144, el caso Orta vs. Padilla, 131DPR227 y el caso de Solano vs. Puerto Rico Telephone Company, 127DPR499, del 1990.

Yo tengo que decir que esta medida va a sentar un precedente nefasto. Todos los partidos en el poder cambian cada cuatro (4) años, cada ocho (8) años. Qué va a impedir, entonces, que cuando venga el Partido Nuevo Progresista a partir de haber ganado las elecciones próximas del 2004 o cuando sea en el futuro, el Partido Nuevo Progresista o cualquier otro partido que pueda ganar las elecciones, que eliminen buenos funcionarios que han sido nombrados, y yo puedo citar a algunos de ellos del Partido Popular en esta Administración, y que porque sea otro partido el que venga en el futuro tengan que cambiarlo y sustituirlo porque esta práctica elimina los buenos funcionarios, estrictamente por el único hecho de su afiliación política. En ese caso, tengo que decirle que hay unos daños a la Agencia y hay unos daños que se le están causando aquí al incumbente en el puesto de presidente. Afectaríamos, irreparablemente, la independencia que ha tenido la Comisión Industrial de Puerto Rico con este precedente que va a trastocar perjudicialmente la naturaleza judicial de la Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se le ha cumplido el tiempo a la compañera, le damos unos segundos para redondear.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Voy a agradecer que el Portavoz también me dé unos turnos adicionales para terminar mi pensamiento.

SR. PARGA FIGUEROA: Vamos a cederle más tiempo a la compañera.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Además de privarlo ...

SRA. VICEPRESIDENTA: Perdón, ¿cuánto tiempo le va a estar cediendo?

SR. PARGA FIGUEROA: Dos (2) minutos más.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Además de privarlo de su salario de Presidente, le vamos a privar de su título y dignidad. Yo creo que es inmoral que sabiendo también que esto puede ser susceptible a una demanda al Gobierno de Puerto Rico, que existe una alta probabilidad también de perderlo en los tribunales, se insista en aprobar esta medida.

Igualmente, hay que reconocer que la propia Secretaria de Justicia, actual incumbente, al igual que el pasado Secretario, opinó sobre la facultad de la Gobernadora en remover funcionarios nombrados por ésta y que estaba limitada si la agencia realizaba funciones judiciales. La propia Secretaria de Justicia del Gobierno de Puerto Rico. Igualmente, hasta en un escrito de una moción que se lleva al tribunal, la propia Secretaria de Justicia utiliza ese argumento. Y es que hay una diferencia entre Comisionado de la Comisión de Servicio Público y el caso de la Junta de Planificación de Puerto Rico. Aquí lo que se nombró en el Senado de Puerto Rico no fue un Comisionado para la Comisión de Servicio Público, fue precisamente al Presidente. Y ése es el nombramiento que tiene esta persona que pretendemos despojarlo. No es lo mismo de la Junta de Planificación. Aquí el Senado de Puerto Rico no pasa juicio sobre el nombramiento del Presidente de la Junta Planificación de Puerto Rico, hasta los medios de comunicación se equivocan. Aquí viene el nombramiento del Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico. Luego, entre los miembros, el Gobernador de Puerto Rico nombra un Presidente. Es muy distinto al caso de la Comisión de Servicio Público.

Yo les tengo que recordar a ustedes, en la plataforma del Partido Popular y le voy a citar en un caso la página, en otra no, porque saben que tuvieron muchas versiones de plataforma ante el pueblo puertorriqueño. En una de ellas, en la página 22, en una de las versiones, dice que: "vamos a ofrecer un gobierno para todos más allá de líneas partidistas y sin distinciones ideológicas". Dicen también que gobernar a base de diálogo y de consenso buscando que las cosas que nos unen, prioridad para ello, un gobierno va a estar dirigido a resultados, independientemente de los asuntos políticos partidistas. Y en otra página que es difícil decirlo por las versiones que encontramos, dice que: "Hay un compromiso del Partido Popular Democrático de hacer nombramientos y renominaciones más allá de consideraciones político partidista". Dice que considerará, en otra de las líneas, para nombramientos en Junta de Directores, corporaciones, etcétera, a ciudadanos de todas las ideologías políticas en Puerto Rico.

En ese sentido me parece que le hacemos un grave daño a la Comisión de Servicio Público, aprobando esta medida en el día de hoy. Hay que cuestionar el Comité Normativo, que ya varios compañeros han cuestionado ...

SRA. VICEPRESIDENTA: Lamentablemente se le ha concluido su término.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Y en términos del tiempo, para no tener problemas después en los tribunales, que no pase como el CRIM, si no acaban de enmendar el asunto de cuatro (4) años, o el término de un gobernante o 31 de diciembre. Porque de nombrarlo ahora con un texto mal redactado, habría que después ir al tribunal y van a decir que entonces lo que le aplica es cuatro (4) años al señor Chárriez cuando lo nombren, para que se quede año y medio (1 ½) bajo nuestra administración cuando entremos en el 2005. Y cuando aquí dicen los compañeros que no hay un informe del Contralor negativo y que dijo él, el Senador, que nunca fue señalado por el Contralor de Puerto Rico, permítanme entregarle aquí para que lo tenga el compañero para su lectura, que estando él como ayudante también y el señor Gilberto Chárriez de la Comisión de Servicio Público, la entonces Contralor de Puerto Rico hizo un señalamiento bien serio, y fue Ileana Colón Carlo ...

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora, se le ha concluido su tiempo, le dejamos unos segundos ...

SRA. BURGOS ANDUJAR: Hay hallazgos principales, señora Presidenta, y están aquí en la lista. Así es que hubo señalamientos muy serios y es la misma persona que pretenden nombrar de Presidente.

Muchas gracias y hay que oponerse a este Proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al PNP se le ha ido todo su tiempo. No le resta ni un minuto. Vamos en este momento al Portavoz de la Mayoría, José Luis Dalmau, le restan diez (10) minutos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, simplemente para destacar que esta medida enfrentó el cambio al convertirse en un Sustitutivo tratando de salvaguardar todos los aspectos que fueron recogidos en las diferentes recomendaciones que se le dieron a esta medida. Incluso, en el día de hoy se le añadieron unas enmiendas para que se le haga justicia a lo que pretende este gobierno implementar como política pública.

Por eso es que, simplemente, voy a expresarme a favor del Sustitutivo del Proyecto del Senado 225, para que se enmiende la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo. Y que se disponga que el Presidente de la Comisión Industrial será nombrado por el o la Gobernador/a de entre los Comisionados, y su nombramiento será uno de confianza.

Señora Presidenta, para expresarme a favor, que votaré a favor del Sustitutivo del Proyecto del Senado 225.

SRA. VICEPRESIDENTA: El Partido Popular consumió, le restaron ocho (8) minutos. Veo de pie al señor Parga Figueroa. Quiero decirle que la compañera se excedió de los dos (2) minutos.

SR. PARGA FIGUEROA: Sí, señora Presidenta, tenemos tiempo suficiente reservado.

SRA. VICEPRESIDENTA: No, el tiempo en exceso que tenían eran cuatro (4) minutos, de los cuales se excedió. La compañera se le dieron dos (2) y se excedió más de los dos (2) minutos. Así es que le restaría, en todo caso, un (1) minuto a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. PARGA FIGUEROA: Tenemos, parece que confusión. El tiempo consumido por nuestra Delegación fue Kenneth McClintock, seis (6) minutos; el compañero Sergio Peña Clos, seis (6) minutos; la compañera Norma Burgos, ocho (8) minutos; de lo cual se le restan a los treinta y cinco (35) minutos de la Delegación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, el compañero Sergio Peña Clos también se excedió en un (1) minuto.

SR. PARGA FIGUEROA: Sí, pero fue solicitado su tiempo.

SRA. VICEPRESIDENTA: No, se excedió en este debate, un (1) minuto.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta, si me permite a lo mejor puedo ayudar, que yo tomé nota del tiempo que se dio y a las personas que iban a deponer. Y al compañero Orlando Parga se le habían otorgado y él tiene cinco (5) minutos, los cuales ni Sergio ni yo tomamos ese tiempo. Nosotros tomamos tiempo del que teníamos extra, porque la compañera Lucy Arce, él la había mencionado con cinco (5) minutos y ella no está en Puerto Rico, no puede consumir. Pero el compañero Parga tiene sus cinco (5) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sus cinco (5) minutos.

SR. PARGA FIGUEROA: Sí, pero aún así tenemos que aclarar que la Delegación tiene más de cinco (5) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, sí, el compañero Parga tiene cinco (5) minutos. Es que de los cuatro (4) minutos que le sobaban a la Delegación los completó prácticamente, un (1) minuto extra el compañero Sergio Peña Clos y tres (3) minutos en lugar de los dos (2) la compañera Norma Burgos. Así es que vamos a reconocer con sus cinco (5) minutos al compañero Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, debo de insistir en que el tiempo de la Delegación eran treinta y cinco (35) minutos, de los cuales hemos consumido veinte (20) minutos. Y no tengo intención de consumir los quince (15) restantes, pero quisiera que estuviese eso claro.

SRA. VICEPRESIDENTA: Es que el compañero sabe que yo estaba fuera de aquí cuando me dejaron, lo que me dijeron era que le restaban, que le sobran cinco (5) minutos a la Delegación, no hice el cómputo. Sí, tiene razón, suman veinte (20) minutos.

SR. PARGA FIGUEROA: Pero, no se preocupe que no voy ...

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta y compañeros del Senado, yo quiero comenzar por hacer una advertencia, y la hace el hijo de una despedida del Gobierno de Puerto Rico, y lo hace un ex-empleado público despedido del Gobierno de Puerto Rico. Cualquier empleado de la Comisión Industrial que haya estado presente en la tarde y en la noche de hoy en las deliberaciones sobre esta medida, que sea perseguido por haber estado aquí, que sepa que vamos a dar la pelea hasta el tribunal del infierno si alguien se atreve a atentar contra su derecho al trabajo. Porque como se dice por aquí con mucha frecuencia, que no lo voy a permitir, hay que hacer algo más allá de decir, no lo voy a permitir.

Aquí lo que hoy se está haciendo es un ajusticiamiento político. Y podrán disfrazarlo y podrán traer las estadísticas y todos los informes, pero ustedes tienen un problema que mis compañeras Senadoras feministas a lo mejor me matan por yo decir esto, pero yo compraría varias copias del Corán y se las distribuiría a los compañeros de la Mayoría Parlamentaria. El Corán dice que el hombre tiene derecho a tener todas las mujeres que pueda mantener; y eso, pues, tiene algo de sabiduría. Ustedes han cogido el Gobierno, todavía no lo acaban de organizar, todavía todos los días tienen gente renunciando, porque no puede aguantar el estilo y la manera de este Gobierno y ahora están buscando adquirir más puestos que no pueden mantener. Y yo creo que si aquí hubiese de verdad un interés legítimo de arreglar el sistema, como decía el compañero Cirilo Tirado, lo que pasa es que él no fue a todas las vistas de la Comisión de Gobierno. En esa Comisión de Gobierno, en esas vistas públicas que comenzaron con el Proyecto de darle un hachazo a la Comisión Industrial, de destruir una institución que viene desde la época de la Coalición cuando se instituyó aquí. Ah, aquél nefasto gobierno de la Coalición que creó el Departamento del Trabajo, que creó el Fondo del Seguro del Estado, que creó la Comisión Industrial, que creó las leyes laborales que todavía están protegiendo al trabajador puertorriqueño. Y querían darle un hachazo a esa institución a esa Comisión Industrial para salir del Presidente y para salir de los miembros que habían sido nombrados por la anterior Administración del Partido Nuevo Progresista.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero, deseo notificarle que se quedaron esos cinco (5) minutos, pero como tiene más tiempo ...

SR. PARGA FIGUEROA: Se fueron bien rápido, pero ...

SRA. VICEPRESIDENTA: ... quiero que usted me diga cuántos más desea.

SR. PARGA FIGUEROA: Hasta el final del término de tiempo que tenemos, espero no utilizarlo completo, pero si se van tan rápido como estos cinco (5) minutos se van a ir completos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Okey.

SR. PARGA FIGUEROA: Si hubiese ido el compañero a las audiencias y hubiese escuchado a ese correligionario que él dice que distingue, y que es su amigo, pero que no le hace caso, a Osvaldino Rojas Lugo, que es mi adversario y yo también lo distingo y lo respeto, y que fue allí y les dijo la verdad en la cara. Y posiblemente por eso haya sido que el compañero Roberto Prats recapacitó y se ha enfrentado a todas las presiones que yo sé que él ha recibido sobre su espalda. Porque Osvaldino les dijo la verdad. El problema no es la Comisión, el problema no son los

Comisionados, el problema no es el Presidente de la Comisión Industrial. El problema es el sistema. El problema lo origina el Fondo del Seguro del Estado. Y él utilizó una frase que yo voy a repetir: "Una mafia de médicos que se une a otra mafia de abogados para controlar el negocio que genera la lesión, el sufrimiento, la incapacidad física de los obreros y de los trabajadores puertorriqueños". Están mercadeando con el sufrimiento de esos obreros y de esos trabajadores. Y es a eso a lo que se tiene que dirigir la legislación de reforma del sistema. No es a descabezar al Presidente, porque, ah, que fue Presidente del PNP en Caguas, que fue candidato a alcalde del PNP en Caguas, que escribe una que otra columna a favor del ideal de la estadidad. Bendito sea el Señor, ¿dónde estamos, en Cuba? Hasta el derecho de la libre expresión se ha perdido bajo este nuevo gobierno.

Ustedes, yo se los digo a cada rato a manera de consejo, llegaron bien trogloditas en enero del año pasado, trepados sobre una torre de marfil. Gobierno limpio, transparencia. Fíjense ustedes cuán veleidosa es la suerte cuando se tiene el poder en las manos. Ahora mismo, en el ocaso de esta tarde ni ustedes mismos saben si la persona que está en Fortaleza va a cumplir su mandato. Así de veleidosa es la doña del poder, que se les escurre entre las manos a los que se creen prepotentes todopoderosos. Están rompiendo ustedes con una tradición de un sistema que ha sido respetado cada vez que ha habido cambio de gobierno en Puerto Rico. ¿A qué apuestan? ¿A que la próxima vez que nos toque a nosotros gobernar entonces nos vamos a comportar como en tantas otras ocasiones, que entonces vamos a respetar la tradición? No sigan apostando a que la bondad es eterna y no tiene fin.

Aquí se habla hasta de señalamientos del Contralor. Yo le voy a decir al compañero que preside la Comisión de Integridad Pública, que estudie los informes del Contralor de Puerto Rico cuando él era funcionario de esa Comisión Industrial. Y que cuando hablemos de legislar y de reformar pensemos en el interés público antes que en el interés partidista, antes que en el revanchismo. Yo he visto las reacciones de odio, de rencor, apasionado, cuando estuvo aquí compareciendo en una audiencia pública el Presidente de la Comisión Industrial, Basilio Torres. Y uno se pregunta si este Hemiciclo se hizo para dirimir ese tipo de asuntos de problemas de personalismo. Nosotros no fuimos electos para eso.

Si se quiere resolver el problema de la Comisión Industrial, atáquese primero el origen del problema que es el Fondo del Seguro del Estado. Y no es cuestión ahora de edificios, sino del abuso y del atropello que se comete a diario desde las siete de la mañana (7:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) contra los obreros que vienen desde lejanos lugares a reclamar sus derechos, a buscar atención, tratamiento, medicamentos, haciendo turno, regresando sin ser atendidos. Porque hay un sistema diseñado, preparado, maleado para que se beneficien unos pocos del sufrimiento de unos muchos.

Aquí ustedes, prepotentes en la Mayoría, van a tomar acción contra un Presidente de la Comisión Industrial, le van a usurpar el término que le corresponde en ley. Aquel jibarito que decía el compañero Peña Clos, nacido en la montaña en el Barrio Borinquén de Caguas en la pobreza, ¡sabrás Dios, si lo convierten ustedes ahora en millonario, cuando esto se dirima en los tribunales! Y pasarán los años y sabrá Dios, cuánto le tendrá que compensar; no ustedes, el contribuyente puertorriqueño que es el que paga los platos rotos cada vez que aquí o en algún sitio donde se usurpa, y se atropella, y se abusa del poder, se dispone del derecho al trabajo de la gente que ha sido nombrada legítimamente por pasadas administraciones.

Así es que, cumplan ustedes su triste tarea; pongan la guillotina en alto, déjenla caer, rodará una cabeza más. Y este pueblo que está observando, que está juzgando, también un buen día, en noviembre del 2004, tendrá la cuchilla de la guillotina arriba.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero Senador consumió todo el tiempo de la Delegación menos dos (2) minutos. Vamos a reconocer en estos momentos al señor senador, Don Rafael Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Saludos a todos los compañeros. La verdad que hay un dicho de que uno nace todos los días. Y yo creo que la Delegación de la Minoría nace todos los días. Nace todos los días, porque no se acuerdan de lo que ellos hicieron cuando este pueblo les dio la oportunidad del poder. Y ellos no se acuerdan que cuando ellos entraron en el '92 había un Presidente de la Comisión Industrial que se llamaba Gilberto Chárriez, y que vino el Partido Nuevo Progresista y lo sacó, lo sacó de la Presidencia, lo sacó de la Presidencia de la Comisión Industrial de Puerto Rico. Y eso es así. Y yo recuerdo bien, porque Gilberto Chárriez es mi gran amigo, una persona decente, buena, respetuosa, que tuvo que recurrir a los tribunales. Venció Rosselló y lo sacó de la Presidencia. Así es que yo no sé de qué están hablando los compañeros de la Minoría. Porque ellos tienen que venirnos a nosotros con las manos limpias. Decirnos, miren, cuando nosotros estuvimos en el poder dejamos a Gilberto Chárriez de Presidente, ¿ah? Y Gilberto Chárriez no había sido Presidente de ningún Comité del Partido Nuevo Progresista, como Don Basilio, ni había sido candidato a alcalde. No era un político. No es una persona que escribe todos los días en contra de lo que nosotros profesamos. No, Gilberto Chárriez es un servidor público de carrera. ¿Y qué hacen los amigos del Partido Nuevo Progresista? Pues, lo que hicieron en todas las agencias, lo que hicieron en todas las agencias. Lo que están viendo ahora todo el Pueblo de Puerto Rico estupefacto. Pero en esta vez un Senado crearon allí. Veinticinco (25) individuos sacando los chavitos, sacando los chavitos que le dan los patronos para los obreros. Por eso es que la dieta son quince (15) chavos, como dice el senador Parga. Y entonces, veinticinco (25) examinadores que todos ellos ganan más y tienen más sueldo que todos los Senadores que estamos aquí, ésa es la realidad. No me imagino cómo esa Agencia no tiene déficit. Milagro que no se ha ido quiebra, porque las agencias del Gobierno no se pueden ir a quiebra, sino se hubieran ido a quiebra con esas nóminas, acomodando ahí a todos los ahijados.

La verdad que yo vi una película, me imagino que muchos de ustedes la vieron, "El Vagón del Tren", y fue que tres (3) bandidos entraron a ese vagón e hicieron lo que les dio la gana. Había dos (2) soldados, uno (1) que estaba herido y otro que estaba bien fuerte. Al final de la película se enfrenta el que está herido con esos tres (3) mozalbetes que tenían unas cuchillas, lo cortaron luchó ahí, cuando cae herido, pero que ganó, el otro policía joven, fuerte, lo va a socorrer y le dice, ¿dónde tú estabas, hermano, mientras yo luchaba? Y eso yo les digo a los amigos del Partido Nuevo. ¿Dónde estaban ellos mientras todo lo que pasaba en el Fondo del Seguro del Estado que ha salido a la luz pública, dónde estaban? ¿Dónde estuvo ese Senado investigando qué estaba pasando, para que no pasara lo que pasa hoy? Para que el Pueblo de Puerto Rico viera con sorpresa cómo el dinero que dan los patronos de Puerto Rico se bota Debían ponerse en huelga y no pagarle nada al Fondo ni a la Comisión Industrial, para que no estén botando el dinero como lo botaron en los pasados ocho (8) años. Y entonces ahora cuando este Partido trata de sanear la administración pública, entonces empiezan a decir, y empiezan aquello y lo otro, y empiezan a argumentar.

Yo, con todo respeto, creo que el Partido Nuevo Progresista se debe llamar el partido ciego de Puerto Rico. No vio nada, no oyó nada, de todo lo que pasó. Y ahora nos vienen a decir, nos vienen a nosotros a recriminar porque nosotros queremos sanear esta administración pública. Yo les digo a los compañeros, se les hizo tarde, llegó un gobierno honesto, limpio, que va a aprobar las leyes necesarias para sanear la administración pública. Y ahora le tocó a la Comisión Industrial de Puerto Rico. Le tocó a la Comisión Industrial, y yo espero que aquí se haga la legislación para recortar todos esos gastos excesivos que tendrá esa Comisión Industrial para asegurarle a los

patronos que lo que ellos mandan como seguro para los obreros les llegue, aunque sea un uno por ciento (1%) a los obreros. Porque ahora mismo no le está llegando nada a los obreros. No le está llegando nada. Por eso es que son dietas ridículas. Porque todo se van en sueldos, en gastos superfluos, y eso hay que terminarlo. A hacer más con menos, como lo dijo Roberto Sánchez Vilella. Esa es la consigna, esa es la misión, y hacia ahí vamos.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senador. Entiendo que cierra el senador Prats.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, yo creo que esta medida ha sido suficientemente debatida. Quiero hacer varias aclaraciones que surgieron durante el debate.

La primera surge durante la ponencia del senador McClintock, en relación al caso de Sacarelo vs. Junta de Retiro, un caso de 1953. Y argumentó que dicho caso debería ser revocado, porque ya no responde, supuestamente, a las realidades de hoy. Sí utilizaremos ese argumento en derecho para revocar casos que no se ajustan a la realidad del día de hoy, posiblemente tendríamos que revocar desde Brown vs. Board of Education en adelante, y eso no me parece sea un argumento que sustente una oposición a este Proyecto. Debo decir más, durante el curso de mi presidencia como Presidente de la Comisión de Gobierno, en muchas ocasiones he recibido recomendaciones de mis compañeros del Partido Nuevo Progresista como las he recibido del Partido Independentista. Y recuerdo que en varias ocasiones una de las recomendaciones que se me habían hecho a mí, era que todos y cada uno de los proyectos de ley que conllevarán el nombramiento de funcionarios públicos, se limitarán dicho nombramiento para el término dentro del cual el funcionario que los nombra va a estar ejerciendo, en este caso como gobernador o gobernadora. De tal manera, que cuando surgiesen cambios de administraciones en Puerto Rico pueda ese gobernante, gobernador o gobernadora hacer el nombramiento de las personas que respondan a su visión administrativa y de política pública. Y ese principio es precisamente lo que está plasmado en este Proyecto de Ley. Y es curioso que con lo que uno recomienda un día no lo puede comprometer con su voto en otro.

En segunda instancia oí uno de los planteamientos que se hizo en relación al Comité Normativo, de que el Proyecto de Ley no disponía requisitos en torno a quién debía ser miembro del Comité Normativo y el propio Proyecto de Ley establece que los miembros del Comité Normativo son Comisionados dentro de los veinticinco (25) Comisionados que ya están en la Comisión Industrial.

Finalmente, reitero la facultad constitucional que tiene esta Asamblea Legislativa de crear, modificar o eliminar estructuras públicas, porque esa facultad está en la Constitución para que se utilice, está ampliamente sustentada en la casuística de Puerto Rico y es al amparo de ese precepto constitucional que se da este Proyecto de Ley el día de hoy.

Sin nada más que abonar en torno a este debate, señor Presidente, solicito que el mismo se lleve a votación. Señor Presidente, para que se lleve a votación el Proyecto Sustitutivo del Senado 225.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de aprobación del Proyecto, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz Alterno.

SR. PARGA FIGUEROA: Que se divida el Cuerpo.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma doce (12) votos a favor, por seis (6) votos en contra.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): La Presidencia escuchó entonces correctamente los sí y los no. Aprobada la medida.
Adelante con el Calendario.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se le dé lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y descargadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1273, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la celebración de la 67ma. Convención Estatal Anual de Futuros Agricultores de América, Asociación de Puerto Rico en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la celebración de la 67ma. Convención Estatal Anual de Futuros Agricultores de América, Asociación de Puerto Rico en el Municipio de San Juan.

Sección 2.- El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Educación al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1274, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y cinco (2,495) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la compra de un andador "Pacer Gait Trainer - Rifton K502" para la niña Elizabeth Lugo García, seguro social núm. 599-44-5661 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y cinco (2,495) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la compra de un andador "Pacer Gait Trainer - Rifton K502" para la niña Elizabeth Lugo García, seguro social núm. 599-44-5661 del Municipio de San Juan.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1275, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Escuela Graduada de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la celebración de la Primera Conferencia Puertorriqueña de Salud Pública en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Escuela Graduada de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución

Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la celebración de la Primera Conferencia Puertorriqueña de Salud Pública en el Municipio de San Juan.

Sección 2.- La Escuela Graduada de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Escuela Graduada de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1276, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil seiscientos noventa y cinco (3,695) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la compra de una silla de ruedas "Quickie Zippie TS 16" x 14" para la niña Natasha Imalay Cabral Díaz, seguro social número 598-38-9210 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil seiscientos noventa y cinco (3,695) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la compra de una silla de ruedas "Quickie Zippie TS 16" x 14" para la niña Natasha Imalay Cabral Díaz, seguro social número 598-38-9210 del Municipio de San Juan.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1277, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la celebración del Primer Congreso de Acceso a la Justicia en Puerto Rico en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la celebración del Primer Congreso de Acceso a la Justicia en Puerto Rico en el Municipio de San Juan.

Sección 2.- La Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1278, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la compra de un sillón de ruedas para el joven Daygaroh Ortiz Pérez, seguro social número 596-054-6775 del Municipio de Lajas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la compra de un sillón de ruedas especial "Quickie" para el joven Daygaroh Ortiz Pérez, seguro social número 596-054-6775 del Municipio de Lajas.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1279, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seis mil doscientos treinta y cinco (6,235) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de una silla de ruedas "Quickie Recliner", una grua hidráulica "Hoyer Lifter", una cama de posición y matress de gelatina para Orlando Cruz Marcano, seguro social núm. 581-25-9108 del Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seis mil doscientos treinta y cinco (6,235) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de una silla de ruedas "Quickie Recliner", una grua hidráulica "Hoyer Lifter", cama de posición y matress de gelatina para Orlando Cruz Marcano, seguro social núm. 581-25-9108 del Municipio de Aguas Buenas.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1280, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la celebración de la Fiesta del Pescao de Puerto Real en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la celebración de la Fiesta del Pescao de Puerto Real en dicho Municipio.

Sección 2.- El Municipio de Cabo Rojo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Cabo Rojo al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1286, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1, inciso 3 (f) de la Resolución Conjunta 272 de 8 de agosto de 1997, Distrito Senatorial Núm. 7 (Humacao) a los fines de disponer que los diez mil (10,000) dólares originalmente asignados para pavimentar facilidades Centro de Usos Múltiples Punta Santiago de Humacao, sean utilizados para corregir filtraciones sellando el techo de dichas facilidades y para mejorar las condiciones del ambiente de trabajo de los empleados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según informes sometidos por el Honorable Alcalde de Humacao Marcelo Trujillo el 15 de marzo de 2002, la pavimentación del patio del Centro de Servicios Múltiples de Punta Santiago de Humacao se realizó utilizando fondos de otra Resolución Conjunta, además de fondos municipales. Siendo así, los diez mil dólares que se asignaron para la pavimentación de facilidades en el Centro de Usos Múltiples quedan disponibles, por lo que es razonable disponer dichos recursos para hacer mejoras adicionales.

El edificio tiene problemas de filtración en el techo, lo que afecta tanto las operaciones diarias como el equipo y mobiliario.

Con la aprobación de esta Resolución conjunta el Primer Ejecutivo de Humacao podrá usar el dinero para corregir las deficiencias señaladas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 1, inciso 3 (f) de la Resolución conjunta 272 de 8 de agosto de 1997, distrito Senatorial Núm. 7 (Humacao) a los fines de disponer que los diez mil (10,000) dólares originalmente asignados para pavimentar facilidades del Centro de Usos Múltiples, Punta Santiago de Humacao, sean utilizados para corregir filtraciones sellando el techo de dichas facilidades y para mejorar las condiciones del ambiente de trabajo de los empleados.

Sección 2.- se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales estatales y federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1283, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de catorce mil quinientos cincuenta (14,550) dólares, de fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Número 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de una motora "Harley Davidson 2002" modelo FLHTPFI, para la Oficina de Seguridad y Protección de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Policía de Puerto Rico la cantidad de catorce mil quinientos cincuenta (14,550) dólares, de fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Número 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de una motora "Harley Davidson 2002" modelo FLHTPFI, para la Oficina de Seguridad y Protección de San Juan.

Sección 2.- La Policía de Puerto Rico someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el uso de los fondos asignados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta

Sección 3.- Se autoriza a la Policía de Puerto Rico, al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1284, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para gastos médicos del niño Javier Sasso Santiago, seguro social número 583-93-1355 de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para gastos médicos del niño Javier Sasso Santiago, seguro social número 583-93-1355 de dicho Municipio.

Sección 2.- El Municipio de Cabo Rojo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Cabo Rojo al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1285, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Villalba la cantidad de cien mil (100,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 208 de 11 de agosto de 2001, para la construcción de facilidades recreativas en el centro urbano de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Villalba la cantidad de cien mil (100,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 208 de 11 de agosto de 2001, para la construcción de facilidades recreativas en el centro urbano de dicho municipio.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Villalba, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Villalba a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- El Municipio de Villalba, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1491, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para invitar al Juez Presidente del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a ofrecer un mensaje al Senado de Puerto Rico sobre la Rama Judicial, cónsono con la Sección II del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 28 de julio de 1994 se aprobó el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, mediante el cual se reconfiguró la competencia y organización de los tribunales bajo la autoridad conferida por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Sección II, Artículo V.

Habiendo transcurrido siete años desde su aprobación, los Cuerpos Legislativos no han tenido la oportunidad de aquilatar los efectos de dicha Reorganización. Resulta pues imprescindible, que para descargar su responsabilidad la Rama Legislativa se proceda a dicho análisis, con el fin de corregir lo que fuera necesario o fortalecer lo que ha resultado beneficioso.

De acuerdo a la Constitución, es su Juez Presidente el que administra los tribunales y da dirección a la Rama Judicial tal y cual mandado por la Sección 7 del Artículo 5 y el Artículo 2.004 del indicado Plan de Reorganización, por lo que sería la figura apropiada para presentar ante la Asamblea Legislativa un informe sobre la situación de la Rama Judicial y la visión de cuál debe ser la actividad legislativa futura en torno al mandato constitucional en cuestión.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se invita al Presidente del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que se dirija al Senado de Puerto Rico en su Sesión del próximo 11 de abril de 2002 en torno a la situación de la Rama Judicial y en especial, los efectos del Plan de Reorganización y ofrecer sus sugerencias a los Cuerpos Legislativos sobre cualquier legislación necesaria en beneficio de los procesos judiciales puertorriqueños.

Sección 2. - Se instruye al Presidente del Senado de Puerto Rico, para que invite a dicha Sesión a la Cámara de Representantes y las personalidades que entienda apropiadas.

Sección 3. - Se instruye a la Comisión de lo Jurídico del Senado que dé apoyo a esta actividad y reciba las expresiones del señor Juez Presidente como una ponencia ante dicha Comisión a todos los efectos legislativos futuros, siendo dicha Comisión la responsable por la Rama Judicial, según dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9 de 11 de enero de 2001.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1490, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para requerir al Secretario de la Defensa de los Estados Unidos que detenga el uso del material conocido como "chaff" en los entrenamientos de las Fuerzas Armadas en Vieques, hasta tanto la Agencia Federal de Protección Ambiental certifique que dicho material no es nocivo ni produce daños a la población de nuestro país y no tiene impacto adverso a la fauna y flora puertorriqueña, así como solicitar a la Directora de la Agencia Federal de Protección Ambiental, Christie Whitman, a realizar un estudio exhaustivo sobre los efectos nocivos del "chaff".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Fuerzas Armadas de Estados Unidos frecuentemente utilizan un material conocido como "chaff" en las prácticas de entrenamiento que se realizan en la Isla Municipio de Vieques. El "chaff" es un compuesto de fibra de vidrio con aluminio que se tira de un avión, barco o vehículo terrestre para crear un blanco falso con el propósito de engañar los sistemas de radar enemigos.

Agrupaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente y con la protección de la salud han argumentado por años que el "chaff" es nocivo a la fauna y que la exposición a este material puede provocar enfermedades a los seres humanos al inhalar o ingerir partículas aéreas relacionadas con este compuesto. A luz de estas preocupaciones, el "General Accounting Office (GAO)" realizó en el 1998, un estudio sobre los efectos de dicho material en la salud y el ambiente. El informe del GAO revela que el "chaff" puede afectar el ambiente y la salud de los humanos y el ambiente.

De una solicitud al Secretario de la Defensa, Donald Rumsfeld, sobre información relacionada con los efectos del "chaff" surgen serias incongruencias en los estudios que fueron remitidos por la entidad federal. Ninguno de estos estudios puede establecer de forma categórica y definitiva que no existen efectos nocivos por el uso del "chaff". Esta situación es altamente preocupante por la exposición que puede tener la población de nuestra Isla a los efectos de este material, que aun cuando es utilizado en Vieques, sus partículas son fácilmente transportadas por el viento al resto del país.

El Senado de Puerto Rico tiene el deber y responsabilidad de velar por la seguridad y salud de todos los habitantes de la Isla. Es por ello que resulta indispensable requerir al Secretario de la Defensa, Donald Rumsfeld, que la Marina cese inmediatamente el uso del "chaff" en sus prácticas militares en la isla Municipio de Vieques, hasta tanto la Agencia Federal de Protección Ambiental realice un estudio independiente y exhaustivo sobre los efectos nocivos de este material y se pueda certificar que el mismo no constituye riesgo para la salud de los puertorriqueños ni para el medio ambiente. También se debe solicitar a la Directora de la Agencia Federal de Protección Ambiental, Christie Whitman, a realizar un estudio exhaustivo sobre los efectos nocivos del "chaff" mediante el cual se pueda certificar si este material constituye o no un riesgo para la salud de nuestra población.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Requerir al Secretario del Departamento de la Defensa, Ronald M. Rumsfeld, que la Marina cese inmediatamente el uso del "chaff" en sus prácticas militares en la isla Municipio de Vieques, hasta tanto la Agencia Federal de Protección Ambiental realice un estudio independiente y exhaustivo sobre los efectos nocivos de este material y se pueda certificar que el mismo no constituye riesgo para la salud de los puertorriqueños ni para el medio ambiente.

Sección 2. - Solicitar a la Directora de la Agencia Federal de Protección Ambiental, Christie Whitman, a realizar un estudio exhaustivo sobre los efectos nocivos del "chaff" mediante el cual se pueda certificar si este material constituye o no un riesgo para la salud de los puertorriqueños o para el medio ambiente.

Sección 3. - Se ordena a la Secretaría del Senado a hacer la traducción de esta Resolución al inglés y proceder a enviar la misma tanto al Secretario del Departamento de la Defensa como a la Directora de la Agencia Federal de Protección Ambiental con premura.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1493, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más sincera y cálida felicitación a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Universidad del Turabo por motivo de la celebración de su trigésimo (30) aniversario a celebrarse durante todo este año; así como manifestar la adhesión de este Alto Cuerpo a todas las actividades conmemorativas de este histórico evento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el lema "30 años cultivando nuestros valores", la Universidad del Turabo inició las actividades para conmemorar su trigésimo (30) aniversario.

En 1967, la profesora Ana G. Méndez (Q.E.P.D.), compró las 138 cuerdas donde estaba ubicada la Histórica Hacienda Azucarera Mano Manca en el Valle del Turabo, para convertirla en un campus secundario del antiguo Puerto Rico Junior College. El 1º de junio de 1972 esta institución ganó autonomía como Colegio Universitario del Turabo por su crecimiento considerable de matrícula y de programas graduados. En 1982 recibió la autorización para el cambio de nombre a Universidad del Turabo. Esta institución comenzó con 600 estudiantes y hoy día tiene 9,300 y la facultad esta compuesta por 300 miembros entre regulares y visitantes. Además de su recinto principal en Gurabo, tiene tres Centros de Estudios en Yabucoa, Cayey y Naguabo y espera poder inaugurar en agosto otro centro en Isabela.

Esta institución universitaria se ha dedicado en ofrecer programas educativos que preparen al estudiante para enfrentarse a una realidad de cambios sociales y económicos. Su componente graduado abarca unas veinticinco especialidades en los programas de Administración de Empresas, Asuntos Públicos y Educación. En 1990 se estableció el programa de ingeniería y también inició un nuevo programa de ciencias aliadas a la salud y trabajos conducentes a comenzar con sus primeros grados doctorales. En el Museo y Centro de Estudios Humanísticos se integra a los estudiantes en las diferentes facetas y actividades culturales. También posee alianzas con otras instituciones educativas, tanto en Puerto Rico como en el exterior. La evolución de esta institución universitaria antes, destacan la consecución de sus metas en la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo integral del ser humano.

Además, tienen enlaces colaborativos con varios municipios en apoyo de proyectos comunitarios. El Complejo Deportivo Comunitario del Turabo, hogar de los Taínos del Turabo, se construyó con la colaboración los municipios de Gurabo y Caguas y el mismo está abierto para el uso de las comunidades. Con estos dos municipios se creó el Centro de Empleos para ayudar en la colocación del mercado de empleos. También están participando en el Proyecto del Parque Criollo y Jardín Botánico en la Hacienda San José con los municipios de Caguas y Aguas Buenas.

En mérito del cumplimiento extraordinario de sus objetivos, así como del servicio a la comunidad y la contribución al desarrollo socioeconómico del país, además de sus aportaciones a la investigación, procede la aprobación de la presente Resolución. Esta constituye la expresión jubilosa de gratitud que el Alto Cuerpo Legislativo manifiesta a todos los miembros de esta

comunidad universitaria con motivo de la conmemoración de su trigésimo (30) aniversario de su creación. También, constituye el testimonio de adhesión de este Alto Cuerpo a las actividades programadas para la celebración del histórico aniversario a llevarse a cabo desde abril hasta el próximo diciembre.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Extender la más sincera y cálida felicitación a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Universidad del Turabo por motivo de la celebración de su trigésimo (30) aniversario a celebrarse durante todo este año; así como manifestar la adhesión de este Alto Cuerpo a todas las actividades conmemorativas de este histórico evento.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada al señor José F. Méndez, Presidente del Sistema Universitario Ana G. Méndez y al doctor Dennis Alicea Rodríguez, Rector de la Universidad del Turabo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos del país para su conocimiento y divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1289, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para gastos de funcionamiento del Equipo de Béisbol Doble A Leones de Patillas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Patillas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para gastos de funcionamiento del Equipo de Béisbol Doble A Leones de Patillas.

Sección 2.- El Municipio de Patillas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Patillas al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1291, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de mil doscientos setenta y nueve (1,279) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001 para arreglos a la verja interior del parque de la Urbanización Borinquen de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de mil doscientos setenta y nueve (1,279) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para arreglos a la verja interior del parque de la Urbanización Borinquen de dicho Municipio.

Sección 2.- El Municipio de Cabo Rojo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Cabo Rojo, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1290, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Facultad de Humanidades de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la celebración del 19no. Congreso sobre el Español en Contacto con otras Lenguas en el Mundo Iberoamericano en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Facultad de Humanidades de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la celebración del 19no. Congreso sobre el Español en Contacto con otras Lenguas en el Mundo Iberoamericano en el Municipio de San Juan.

Sección 2.- La Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 1490.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, llámese.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1490, titulada:

"Para requerir al Secretario de la Defensa de los Estados Unidos que detenga el uso del material conocido como "chaff" en los entrenamientos de las Fuerzas Armadas en Vieques, hasta tanto la Agencia Federal de Protección Ambiental certifique que dicho material no es nocivo ni produce daños a la población de nuestro país y no tiene impacto adverso a la fauna y flora puertorriqueña, así como solicitar a la Directora de la Agencia Federal de Protección Ambiental, Christie Whitman, a realizar un estudio exhaustivo sobre los efectos nocivos del "chaff"."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1490.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. PARGA FIGUEROA: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo objeción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hemos acordado unas pequeñas Reglas de Debate, estas son:

"REGLAS DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
 - a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 7 minutos para exponer su posición.

- b. El Partido Nuevo Progresista tendrá 10 minutos para exponer su posición.
- c. El Partido Popular Democrático tendrá 15 minutos para exponer su posición.
- 6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
- 7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
- 9. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate."

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las Reglas de Debate.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz Alterno.

SR. PARGA FIGUEROA: Los cinco (5) minutos de nuestra Delegación los consumirá la senadora Miriam Ramírez tres (3) y este servidor dos (2).

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmendar las Reglas de Debate.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Vamos a concederle diez (10) minutos a la Delegación del Partido Nuevo Progresista, siete (7) minutos a la Delegación del Partido Independentista y quince (15) a la Delegación del Partido Popular.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz Alterno del Partido Nuevo Progresista, tiene ahora más tiempo, ¿cómo lo va a distribuir?

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, la compañera Miriam Ramírez cinco (5) minutos y este servidor cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Así consta. Adelante, senador Prats, proponente del proyecto.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para comenzar mi exposición en torno a esta medida, una medida que yo presenté y he solicitado que se descargue el día de hoy por razones que los compañeros habrán de conocer en breves momentos.

El pasado 20 de junio del 2001, se reveló aquí en Puerto Rico un dato que no se conocía sobre la forma y manera en que las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos utilizaban un químico, una partícula de aluminio, conocida como "chaff", en sus prácticas militares en Vieques.

Y todo esto surgió como consecuencia de una siniestra nube que en una ocasión ocupó dos terceras parte de la Isla de Puerto Rico. Y los meteorólogos en aquel momento decían, ¿cómo es posible que esta nube esté sobre Puerto Rico y no esté lloviendo? Y hacen su investigación meteorológica y revelan que eso es partículas del "chaff". Porque la nube se originaba en la parte sur de Vieques e iba creciendo en tamaño y lograba cubrir dos terceras partes de la Isla de Puerto Rico.

A tenor con esa información, el 20 de junio del 2001, yo le solicité mediante la Ley Federal de Libertad de Información, al Secretario de la Defensa, Donald Rumsfeld, que suministrara todos y cada uno de los documentos que tuviera relacionados al uso del "chaff" en las prácticas militares en Vieques. Igualmente le solicité que hiciera público todos y cada uno de los estudios que obraran en los expedientes del Pentágono relacionados a los potenciales daños a la salud que pudiera tener una inhalación de las partículas del "chaff".

Con posterioridad a esa solicitud, yo recibí dieciocho (18) cartas, que las tengo aquí y las traje al Hemiciclo porque yo creo que es importante que los compañeros antes de decidir cómo votan sobre esta medida tengan una oportunidad de revisar lo que dice aquí. Dieciocho (18) cartas, pasando de escritorio, en escritorio, en escritorio, por diferentes oficinas en el Pentágono sobre la información que yo solicité.

Una de las cartas, que es ésta que tengo aquí, del Departamento del Navy, con fecha del 23 de noviembre del año 2001, dice la carta que la información que yo he solicitado es catalogada como "classified"; información privilegiada, confidencial de la Marina, pero me dan el informe con páginas en blanco, que es lo que aparece aquí. Los únicos dos (2) elementos que aparecen en este informe, uno es esta conclusión, que dice lo siguiente, la voy a leer en inglés como dice el informe: "Every effort should made to ensure chaff drops remain within the designated airspace warning areas in order to prevent potential flight safety hazards. A local -y esto lo ponen en negrillas- environmental assessment request is required, cuando el "chaff", defensive chaff or small quantities of air launch chaff, se emite en áreas donde hay alta población o densidad poblacional." Esto lo que quiere decir es que los propios documentos del Navy dicen que tenían que llevar a cabo un "environmental assessment" para tirar el "chaff" allí en Vieques.

Y de hecho, vas a la página anterior y dice, estamos solicitando un "environmental assessment request for Roosevelt Roads, San Juan, Puerto Rico". Lo que quiere decir es que ellos se recomendaron hacer un estudio de impacto ambiental. Estudio que nunca se me fue entregado a tenor con la Ley Federal de Libertad de Información. Lo que obliga a dos (2) conclusiones inevitables. La primera es que tienen los estudios de impacto ambiental y no los han querido divulgar como vienen obligados a divulgarlos por ley. La segunda es, que no los hicieron porque si los hubieran hecho me los tenían que dar, porque así la ley lo requiere.

El segundo estudio que yo recibo es este estudio que aparece aquí. Estudio del 31 de agosto del 1999, llevado a cabo por el "Naval Research Laboratory" con un panel con profesores de Cornell, profesores de Harvard, de Duke, de Arizona, de Pennsylvania State University, y esto se lo hacen a la Marina sobre efectos al ambiente del "chaff". ¿Y qué concluye dicho estudio? El estudio concluye y cito: "No existe información empírica referente a los efectos irritantes del "chaff", ni tampoco si permanece en la atmósfera, ni de la exposición real en áreas pobladas cercanas al punto de emisión". Eso es lo que dice este estudio. Precisamente, el punto de emisión, Vieques, la nube se extiende y cubre tres cuartas partes de la Isla de Puerto Rico. Y no tienen data empírica que pueda sustentar de que causa daño o de que no causa daño este polvo de aluminio y "fiberglass" que están tirando sobre nuestra Isla.

El tercer estudio es el que más me preocupa, se llama "Technical Report On Chaff and Flares". Estudio de octubre del '94, que realiza el "US Air Force, Air Combat Command". ¿Y qué concluye este estudio? Pues este estudio dice lo siguiente: "Seres acuáticos y otras especies marinas se pueden afectar por el "chaff" debido a la posible acumulación de filamentos y de sus métodos de alimentación". Este es el primer documento bajo el Gobierno Federal donde ya existe una admisión de parte de que las especies acuáticas pueden sufrir daños con la posible acumulación del "chaff" cuando el mismo cae sobre el mar. Y no hay que ser un científico para conocer que las especies acuáticas, los peces, son partes de la cadena alimenticia de todos y cada uno de los seres humanos.

A tenor con esta información, señor Presidente, es que yo presenté esta Resolución en el día hoy, que hace dos (2) cosas. La primera, es que ante la ausencia de evidencia empírica, el curso prudente, razonable, y responsable de cualquier gobierno es el que cese inmediatamente el uso del "chaff" en esas prácticas militares; y segundo, le solicita, como parte del Cuerpo del Senado de Puerto Rico, a la Agencia Federal de Protección Ambiental, que sea esa agencia la que lleve a cabo

un estudio independiente sobre los efectos del "chaff" en la ciudadanía. Este estudio reviste una importancia, no solamente para los puertorriqueños que están expuestos al "chaff" cada vez que se bombardea en Vieques y se usa el "chaff", sino que sería de beneficio para toda la población norteamericana que residen en jurisdicciones donde también se utiliza el "chaff" en las prácticas militares, como por ejemplo en tres (3) bases, y aquí lo dicen los estudios: En Townsend, en Las Vegas, y se utiliza en Arizona también. Y los congresistas y senadores ante el Congreso de esas jurisdicciones han pedido, sin éxito, lo que estamos pidiendo nosotros aquí también, de que la EPA estudie si esto tiene algún impacto. Y si no han podido aseverar con certeza científica que esto no causa daño, lo más responsable es que aprobemos esta Resolución y exijamos, como Cuerpo, que se cese el uso del "chaff" y que el EPA lleve a cabo la investigación correspondiente antes de que se vuelva a usar semejante químico en el aire de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senador. La senadora Miriam Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Esta Resolución que ha presentado el senador Prats, que yo me imagino que ha sido con buena intención, porque conociendo al senador Prats y a su familia, yo sé que él no tiene ninguna mala intención en hacerlo, pero se repite la misma historia. Volvemos otra vez a proyectar intervención en los asuntos del entrenamiento militar en un momento donde el Gobierno de los Estados Unidos tiene que tener eso en prioridad por encima de otras consideraciones. Quiere decir que esto va a ir a oídos sordos como quiera. Pero es peor todavía, porque crea la impresión de que nosotros en Puerto Rico no tenemos la sensibilidad de darnos cuenta los peligros que nos acechan. Y estuve yo mirando las cartas que el Senador tiene, que son como dice él, cartas donde él pide una información y le dicen que no le pueden mandar la información clasificada, y gracias sería que le enviaran esta información clasificada porque éstos son elementos que se usan en la defensa nacional, que si le mandan a cualquiera que pregunte para qué se usa y cómo se usa y se lo dicen a cualquiera no habría seguridad nacional, ni defensa nacional, porque eso estaría a la vista y a la orden de todo el mundo.

También tuve la oportunidad de leer algo de los informes que él logró conseguir y en todos dicen que, verdaderamente, se están estudiando a ver el impacto que pueda tener eso. Y es negligible, no tienen evidencia de que esto haga daño en absoluto a nada, ni a la tierra, ni a los elementos, ni a los seres humanos, ni a nada. Pero mientras estábamos hablando aquí hice una llamadita telefónica, para consultar un poquito más, a unas de mis amistades americanas, como dicen por ahí. Y me entero que el "chaff", más allá de lo que tiene el queridísimo hijo de Magda, que el "chaff" tiene una composición similar a la arena del desierto. Pero que la arena del desierto tiene una toxicidad millones y millones por encima de lo que tiene el "chaff". Y que cuando queda aquí una nube de arena del desierto estamos mucho más propensos a algún problema de salud que lo que podríamos tener jamás en la vida con el "chaff". Y que cuando se suelta el "chaff", para ellos hacer esas maniobras sofisticadas -que después si alguno de los hijos de algunos de los que están aquí, o los niños pequeños que en el día de mañana podrían verse envueltos, hay gente que tienen hijos chiquitos aquí y en el día de mañana pueden verse envueltos en guerras nucleares- puedan volar hacia unas áreas donde no se les puedan identificar a esos aviones de forma tal que puedan entrar sin peligrosidad, pero que ellos cuando sueltan ese "chaff" se fijan en las condiciones ambientales para que vaya y se mueva hacia áreas donde no están personas. Pero lo más importante es, -quizás no le fue posible averiguarlo al senador Roberto Prats-, que el contenido de la composición del "chaff" es similar o igual a la arena del desierto al contenido que tiene, igual que la arena del desierto, pero la arena del desierto tiene billones más de ese contenido tóxicos, que cada vez que viene una nube, pues eso sí que es un problema.

Yo sugiero que, quizás, algunos de los Senadores que tienen tanta preocupación por esto, sometan un proyecto de ley para ver si nosotros podemos desviar las próximas nubes del Desierto de Sahara que vengán a Puerto Rico, para que no nos vayan a enfermar.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senadora, consumió cuatro (4) minutos de sus cinco (5) minutos. Senador Fernando Martín, ¿va a consumir su tiempo?

SR. MARTIN GARCIA: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, yo no sé si, con quién, verdad, tuvo la oportunidad de conversar la Senadora. No sé si con George Bush, padre, George Bush, hijo; pero si fuera tal cual ella dice, tal cual ella dice que le dijeron, no habría razón para que los documentos oficiales que tiene el senador Prats en la mano y que hemos visto, adviertan que no hay, no tienen suficiente evidencia empírica para poder concluir ni de una manera ni de otra, con respecto al daño que concentraciones de "chaff" pueden producir en poblaciones civiles de cierta densidad.

Así es que, me parece a mí, que la prudencia lo que ordena es que habiendo, como posición oficial de la Fuerzas Armadas de Estados Unidos, el reconocimiento de que no hay prueba empírica que le permita determinar el grado de daño que esto puede causar, está planteado como un asunto que está abierta, tan abierto está que se le obliga a hacer unas evaluaciones del impacto ambiental que en este momento, por las razones que sean, como señaló el senador Prats, o no se han hecho o si se hicieron, por razones que no son evidentes, no se han hecho públicas. Me parece que en esas circunstancias, la prudencia mínima aconseja pasarle el peso de la prueba a las autoridades. Porque esta teoría de la impotencia como principio virtuoso, me parece algo que debemos descartar. Muy bien sabemos, los que estamos aquí, que al recibir esa petición por parte del Senado de Puerto Rico, eso no tiene efecto "ex proprio vigore". Pero constituye, al menos, alguna pequeña presión a favor de que se dilucide un asunto, que ciertamente, no es frívolo y no es baladí. Y además está decir que si el Secretario Rumsfeld pensara que el dejar de usar "chaff" en Puerto Rico pone en riesgo la seguridad de los Estados Unidos, pues la contestación será a ese tenor. Pero al menos habremos descargado nosotros la responsabilidad que nos compete.

Claro, siempre está la posibilidad de que el "chaff" sea muy beneficioso y que ante alguna posible deficiencia de minerales, deficiencia baja en hierro, quizás, quisiéramos con el tiempo pedirle que lo hagan más a menudo para que se fortalezca, tanto la defensa nacional, como la salud de los puertorriqueños. Sería cuando la conveniencia y la virtud coincidirían, ¿verdad? Pero como eso no lo sabemos todavía y la ventaja siempre debe ser para el corredor, salvo que haya un temor de que la aprobación de esta Resolución nos identifique como aliados incondicionales de Bin Laden, que debe ser la preocupación que algunos tienen, salvo que alguien tenga esa preocupación muy cerca de su corazón, me parece que no hay razón alguna para no darle la buena pro a esta Resolución del compañero Prats.

Es todo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante, Senador.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, dentro de estos rumores de pasillo a los que estamos tan acostumbrados en este Senado nuestro, a mí alguien me había dicho que el compañero Roberto Prats no tenía mucha influencia. Pero hemos visto cómo hoy ha conseguido radicar una medida, convertirse él en "comisión total" de uno, hacer una investigación por cuenta propia, sin la participación de las Minorías, descargar él mismo un informe y someterlo a votación. Todo en el lapso de unas cuantas horas. Así es que lo felicito por ese poder que ha demostrado en el día de hoy.

Esto del "chaff" yo le hubiese sugerido, si hubiese tenido la oportunidad de ser consultado, que comenzáramos por estudiar los efectos del "chaff" durante la Segunda Guerra Mundial. Porque

esto no es que se lo invento ni la Marina, ni la Fuerza Aérea dentro de la tecnología moderna. Esto se tiró por toneladas en los aires para impedir que los cazas alemanes identificaran a los bombarderos ingleses y estadounidenses cuando iban a bombardear el corazón de Alemania. Y esto existe desde hace mucho tiempo. Debimos de haber comenzado por estudiar si eso tuvo algunos efectos nocivos sobre la población de Alemania, sobre la población de Inglaterra, sobre la población de Francia, durante los años largos de la Segunda Guerra Mundial.

Pero, hay otro factor que es el que realmente a mí, personalmente, me motiva para votarle en contra a esta medida. Y es el de que, vuelvo a decirles a los compañeros de la Mayoría que la Gobernadora debe estar pensando allá en Fortaleza "that she's sleeping with the enemy". Porque el otro día fue Desecheo, hoy es el informe sobre el asunto de la contaminación en Vieques, ahora a última hora el "chaff". Traído desde la Segunda Guerra Mundial, al presente, a la actualidad, en la misma semana en la que se están desarrollando ejercicios de práctica de la Marina en su área de Vieques. Y la Gobernadora, esta administración, tratando de conseguir que Washington, que Casa Blanca, que el Congreso, ayuden a solucionar el problema. Así es que allá ella dirá, pero qué le está pasando a mis compañeros de partido que me están haciendo la vida difícil en un momento en que yo necesito la buena voluntad de esta administración republicana, de este Presidente republicano. En una semana se han hecho estos planteamientos aquí en el Senado de Puerto Rico.

Yo no sé si es que le quieren hacer la vida fácil al compañero Fernando Martín, de que Washington diga, no voy a permitir que me tumben "la pajita" y diga que no a todo lo que hemos planteado sobre Vieques y que entonces se fortalezca el movimiento y el ideal de independencia y de separar a Puerto Rico de Estados Unidos de América.

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para cerrar con el tiempo que resta en este debate.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Pratts.

SR. PRATS PALERM: Solamente para hacer unas breves aclaraciones. En primer instancia, aquí se ha hecho referencia a los vientos y las nubes del Sahara. Obviamente, las nubes del Sahara son producto de una actuación de la naturaleza no inducida por el hombre. Si causa daño o no, es parte de un proceso de la naturaleza como los son los huracanes, como son las tormentas. El uso del "chaff" es única y exclusivamente controlado por las personas que lo emiten. Y para que tengamos una idea de los componentes químicos que el Pueblo de Puerto Rico ha estado respirando por las pasadas cuarenta y ocho (48) horas, le voy a leer los componentes químicos del "chaff". Zinc, bandedium, titanium, silicon, hydroxide, sodium acetate, sodium and magnesium. Esos son los químicos que el Pueblo de Puerto Rico han estado respirando, no como consecuencia de una actividad natural, como consecuencia de unas prácticas militares.

Ahora bien, aquí levantan la Segunda Guerra Mundial. Pues, allí tiraron Agente Naranja y el Pueblo de Puerto Rico y el Pueblo de los Estados Unidos saben los efectos devastadores que esto tuvo, razón por la cual ya no se utiliza y muchos menos en unas prácticas cerca de una área con una alta densidad poblacional. Si el reclamo que yo he hecho aquí el día de hoy hubiese sido un reclamo inoficioso, pues mira, tal vez fue inoficioso que el senador Perry hiciera el mismo reclamo en el Congreso de los Estados Unidos en representación del pueblo de Nevada, como también lo hizo el Senador de Arizona, como también lo han hecho diferentes congresistas que los constituyentes y los

electores de ellos se han visto afectados por el uso del "chaff" en las prácticas militares en sus jurisdicciones.

Uno no va, ni uno debe presumir, que ni Donald Rumsfeld, ni Kevin Green, ni los amigos que Doña Miriam llama por teléfono les gustaría estar en el patio de su casa inhalando "chaff". O diciendo mándenme un poquito de "chaff" para echárselo al café porque así sabe mejor. O écheme un poquito de "chaff" en el aire acondicionado porque así se siente bien fuerte. Ellos no hacen eso, ¿por qué? Porque saben que les hace daño. Y yo estoy seguro que si yo les trajera aquí, y yo tengo "chaff" en mi oficina, lo trajera aquí ustedes no se atreverían ni a abrir la bolsa. Porque de mirar el "chaff" solamente saben que son partículas de "fiberglass" con aluminio y todos estos químicos. De hecho, las instrucciones del "chaff" dicen que uno se tiene que poner hasta guantes para poder sacarlo de la bolsa y aquí están tirando millones, y millones, y millones de partículas en cuarenta y ocho (48) horas que cubren tres cuartas parte de la Isla. ¿Y qué vamos a hacer nosotros? Bienvenido el "chaff", tírenos más "chaff", qué mucho nos gusta el "chaff". No. Y yo creo que lo justo es pedir que se detenga esto, como lo pediría también un ciudadano de Milwaukee, de Nueva York, de Wyoming, de Colorado, como lo han hecho en Nevada, en Nuevo Méjico. Que lo han pedido que lo detengan. ¿Por qué? Porque no hay un documento, uno, que diga que esto es seguro. Si lo quieren usar en las guerras, que lo usen en las guerras, pero que no utilicen a la Isla de Puerto Rico como un laboratorio en donde llevar a cabo sus experimentos militares.

Así es que con esto, señor Presidente, pido que se lleve a votación final esta Resolución. Y quiero decir algo antes de terminar, esto no es producto, senador Parga, distinguido compañero, de una cosa de una (1) hora, ni de un (1) día. Aquí la primera carta mía salió en junio 20 del 2001, hace casi un año, y he recibido, como ve en esta tabla detrás de mí, dieciocho (18) diferentes cartas a través del año pasado y de este año que me han llevado a presentar la Resolución que he presentado hoy porque ya estoy convencido, con lo que me han dado, de que no tienen data que sustente que esto no le hace daño al Pueblo de Puerto Rico.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que la medida se lleve a votación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1490.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PARGA FIGUEROA: Sí, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Había objeción. Que se consigne la objeción. Habiendo objeción hay que llevarlo a votación. Aquellos que están a favor dirán que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere la Resolución del Senado 1476.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1476, titulada:

"Para extender un merecido reconocimiento a la Sra. Rigoberta Menchú Tum, recipiente del Premio Nobel de la Paz en 1992, por su lucha ante la injusticia y la discriminación contra las comunidades, clases sociales, y sectores poblacionales desaventajados; agradecer su solidaridad con la lucha para la Paz de Vieques ante el impacto negativo, en la vida cotidiana, la salud, el medio ambiente y la economía de los residentes de la isla Municipio de Vieques, a consecuencia de los ejercicios militares realizados por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En esta medida hemos acordado unas Reglas de Debate que son las siguientes. La compañera Miriam Ramírez de Ferrer va a hacer unas expresiones sobre la medida, le damos cinco (5) minutos. Y la compañera Yasmín Mejías, autora de la medida, tendrá cinco (5) minutos.

SR. PRESIDENTE: ¿Esas son las reglas?, le pregunto al señor Portavoz de la Minoría.

SR. PARGA FIGUEROA: Es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien, siendo así, esas son las reglas, cinco (5) minutos a la compañera Miriam Ramírez; cinco (5) minutos a la compañera Yasmín Mejías.

La Presidencia reconoce a la compañera Miriam Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Sí, señor Presidente, yo quisiera hacer unas expresiones sobre la Resolución del Senado 1476, que pretende hacerle un reconocimiento público a la señora Rigoberta Menchú, y es en el sentido de que ha sido de todos conocido que la señora Menchú recibió el Premio Nobel de la Paz en el '92, pero recientemente, información que está saliendo pública y libros que se han presentado, ponen en conflicto la información que generó la señora Menchú para merecer el Premio Nobel.

La señora Menchú, originalmente en su libro dijo que ella era una mujer pobre del campo, que no había ido a la escuela, que su papá no tenía medio alguno, y que estaba tratando de conseguir un poquito de tierra para cultivarlo. Entonces ella pasó por unas tribulaciones de ver a su madre morir, a sus hermanos, etcétera, pero investigaciones recientes dicen que la señora Menchú en realidad, siempre fue a escuelas privadas, que hablaba dos (2) idiomas, que su padre no era pobre, pero que era dueño de siete mil (7,000) cuerdas de terreno, y que la guerra única que tenía por un terrenito adicional era con su suegro. Y estas cosas que han salido y que fueron, inclusive, investigadas por el New York Times, por el reportero Larry Roder, ahora mismo presentan algunos conflictos en algunas personas que entienden que se le debe remover el Premio Nobel.

Yo pongo a nivel de una discusión previa el que todo esto todavía está en un momento de discusión y debate, pero lo que me preocupa es los homenajes y los reconocimientos que se le van a hacer a esta señora en Puerto Rico y que dentro de equis tiempo corto, resulte que todo esto que se está reclamando recientemente resulte cierto, y que entonces nosotros los puertorriqueños hayamos convertido esto en otro hazmerreír.

Así es que yo sugeriría que no se votara favor de este proyecto en este momento y que se investigara un poco más cuan cierto son esas acusaciones que se están haciendo antes de someter el Senado un reconocimiento de esta naturaleza.

Eso es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera. La Presidencia reconoce a la compañera Yasmín Mejías.

SRA. MEJIAS LUGO: Señor Presidente, los argumentos de la compañera, realmente entiendo que no tienen validez ninguna. La señora Rigoberta Menchú se sostiene y se mantiene con su Premio Nobel. Ha sido honrada, homenajeadada y reconocida alrededor del mundo por su trabajo en beneficio de las comunidades más pobres. Desconozco si sus padres tienen terrenos. No sé si la compañera Ramírez de Ferrer sabe que el hecho de que una persona tenga muchos terrenos no quiere decir que la persona tenga mucho dinero. Porque muchas veces el campesino ni siquiera conoce el valor de las tierras que tiene o sencillamente esas tierras no tienen ningún valor. Y como la compañera alega, todo esto, esta discusión, puede que sea cierto, puede que no lo sea, y si no lo es, pues entonces seríamos el hazmerreír porque habríamos dejado pasar un Premio Nobel de la Paz sin reconocerle y me parece que sería un fiasco mayor. Sobre todo, cuando en Puerto Rico nosotros tenemos funcionarios públicos, incluso, figuras gubernamentales que son el hazmerreír del Pueblo de Puerto Rico. No entiendo por qué nos vamos a preocupar por el hecho de que quizás alguien pueda probar que la señora Menchú estudió o se preparó, aunque honestamente eso no le quita ningún mérito a nadie, al contrario, me parece que le enriquece.

Así es que me parece, señor Presidente, que los argumentos de la compañera no tienen ninguna validez, no tienen un fundamento de peso real y que debemos de aprobar la Resolución.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera. Finalizado el debate, procede que el señor Portavoz me haga la correspondiente moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 10, después de "Senado" eliminar "," e insertar "." y tachar el resto de la línea. Página 2, línea 11, tachar todo su contenido.

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución del Senado 1476.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. RAMIREZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: Hay una objeción de la compañera Miriam Ramírez, por lo tanto se va a votación. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida, según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Para que conste mi abstención. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Consta la abstención del compañero Pablo Lafontaine y tendría la oportunidad en la Votación Final por lista, así consignarlo nuevamente. Se consigna para el récord la abstención del compañero.

Adelante, compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se continúa con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1273, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la celebración de la 67ma. Convención Estatal Anual de Futuros Agricultores de América, Asociación de Puerto Rico en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1274, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y cinco (2,495) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la compra de un andador "Pacer Gait Trainer - Rifton K502" para la niña Elizabeth Lugo García, seguro social núm. 599-44-5661 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1275, titulada:

"Para asignar a la Escuela Graduada de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la celebración de la Primera Conferencia Puertorriqueña de Salud Pública en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1276, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil seiscientos noventa y cinco (3,695) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la compra de una silla de ruedas "Quickie Zippie TS 16" x 14" para la niña Natasha Imalay Cabral Díaz, seguro social número 598-38-9210 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1277, titulada:

"Para asignar a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la celebración del Primer Congreso de Acceso a la Justicia en Puerto Rico en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1278

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la compra de un sillón de ruedas para el joven Daygaroh Ortiz Pérez, seguro social número 596-054-6775 del Municipio de Lajas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1279.

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seis mil doscientos treinta y cinco (6,235) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de una silla de ruedas "Quickie Recliner", una grua hidráulica "Hoyer Lifter", una cama de posición y mattress de gelatina para Orlando Cruz Marcano, seguro social núm. 581-25-9108 del Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1280, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la celebración de la Fiesta del Pescao de Puerto Real en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1286, titulada:

"Para enmendar la Sección 1, inciso 3 (f) de la Resolución Conjunta 272 de 8 de agosto de 1997, Distrito Senatorial Núm. 7 (Humacao) a los fines de disponer que los diez mil (10,000) dólares originalmente asignados para pavimentar facilidades Centro de Usos Múltiples Punta Santiago de Humacao, sean utilizados para corregir filtraciones sellando el techo de dichas facilidades y para mejorar las condiciones del ambiente de trabajo de los empleados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1283, titulada:

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de catorce mil quinientos cincuenta (14,550) dólares, de fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Número 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de una motora "Harley Davidson 2002" modelo FLHTPFI, para la Oficina de Seguridad y Protección de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1284, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para gastos médicos del niño Javier Sasso Santiago, seguro social número 583-93-1355 de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1285, titulada:

"Para asignar al Municipio de Villalba la cantidad de cien mil (100,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 208 de 11 de agosto de 2001, para la construcción de facilidades recreativas en el centro urbano de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1491, titulada

"Para invitar al Juez Presidente del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a ofrecer un mensaje al Senado de Puerto Rico sobre la Rama Judicial, cónsono con la Sección II del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas, compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "II" y sustituir por "2". Página 1, párrafo 3, línea 3, tachar "5" y sustituir por "V".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción a las enmiendas, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: . Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "II" y sustituir por "2".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1493, titulada:

"Para extender la más sincera y cálida felicitación a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Universidad del Turabo por motivo de la celebración de su trigésimo (30) aniversario a celebrarse durante todo este año; así como manifestar la adhesión de este Alto Cuerpo a todas las actividades conmemorativas de este histórico evento."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Miriam Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Es para hacer alguna expresión con relación a esta medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. RAMIREZ: Yo quería comentar que me uno y felicito al senador Dalmau por esta Resolución, y quería comentar el hecho de que cuando leí lo de la Universidad del Turabo me causó una impresión muy grande y familiar, porque quería hacer notar que la Hacienda Azucarera Mano Manca era propiedad de mi abuelo en el Valle del Turabo. Y que antes de ser una hacienda azucarera era una hacienda de tabaco. Y que también consta en la historia de la familia que el tabaco que se crecía en esa área de esa finca allí en el Valle del Turabo, logró un premio en Europa bastante importante que significó un orgullo para Puerto Rico. En esa misma hacienda todavía la Universidad del Turabo conserva la residencia que era la residencia de mi abuelo y donde crió sus hijos, que fue donde se filmó la película Linda Sara. Y todavía está esa residencia allí y guardan en los archivos de esa Universidad los asuntos históricos relacionados con esta hacienda.

Así es que, quiero expresarle al señor Dalmau mi felicitación por esta felicitación y que me uno a ella para felicitar a la Universidad del Turabo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay que destacar que esta Universidad del Turabo comenzó con aproximadamente seiscientos (600) estudiantes. Hoy tiene nueve mil trescientos (9,300) estudiantes. Se ha convertido en un grandioso centro educativo para el área Centro-Oriental. Destacándose, también, no solamente en sus gestiones cívicas, ya que comparte su Centro Deportivo con los municipios de Caguas y Gurabo, libre la entrada a todo el que quiera entrar a usar sus facilidades deportivas. Igualmente, ha sido propulso de la nueva Iniciativa Tecnológica Centro-Oriental, conocida como INTECO, para integrar el comercio y todas las regiones educativas de siete (7) de los municipios del área Centro-Oriental. Y de la misma forma, se han destacado en los últimos años en el aspecto deportivo, copando ambas ramas, femenina y masculina, en la Justas Interuniversitarias.

Así es que esta Resolución tiene el propósito de felicitar a esta institución por sus treinta (30) años. Su aniversario número treinta (30), por parte del Senado de Puerto Rico, por su contribución a la educación del área Centro-Oriental.

Son mis palabras, señor Presidente. Antes de pedir la aprobación de la medida, señor Presidente, quiero pedir el consentimiento unánime del Cuerpo para que se deje sin efecto el Reglamento y se le permita al compañero senador Sixto Hernández Serrano ser coautor de la Resolución.

SR. PRESIDENTE: Vamos a atender la moción incidental. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se le permite al compañero Sixto Hernández Serrano ser coautor de la medida.

Ahora procede la moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, también quisiera pedir la moción de que la compañera Miriam Ramírez sea coautora de la medida, dejando sin efecto el Reglamento de igual forma.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se incluye a la compañera Miriam Ramírez.

SRA. MEJIAS LUGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Yasmín Mejías.

SRA. MEJIAS LUGO: Para unirme, también, como coautora en la medida.

SR. PRESIDENTE: Igual petición. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada. Compañera Margarita Ostolaza.

SRA. OSTOLAZA BEY: Para unirme a la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Tampoco hay objeción.

Compañero Ramos Vélez.

SR. RAMOS OLIVERA: Para unirme a la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar la moción, que todos los compañeros formen parte como coautores de la Resolución del Senado 1493.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, entiéndase todos los compañeros Senadores autores de la medida.

¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1289, titulada:

"Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para gastos de funcionamiento del Equipo de Béisbol Doble A Leones de Patillas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 2, luego de "2001," insertar "a ser transferidos al". Página 1, línea 3, eliminar "para gastos de funcionamiento del" ; luego de "Patillas" tachar "." e insertar "para gastos de funcionamiento."

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución Conjunta del Senado 1289.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, Página 1, línea 2, luego de "2001," insertar "a ser transferidos al"; tachar "para gastos". Página 1, línea 3, eliminar "de funcionamiento del" ; luego de "Patillas" insertar "para gastos de funcionamiento."

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1291, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de mil doscientos setenta y nueve (1,279) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001 para arreglos a la verja interior del parque de la Urbanización Borinquen de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1290, titulada:

"Para asignar a la Facultad de Humanidades de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la celebración del 19no. Congreso sobre el Español en Contacto con otras Lenguas en el Mundo Iberoamericano en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción de regresar al turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame.

Por el senador José Luis Dalmau Santiago:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Lcdo. Miguel A. Hernández Agosto con motivo de su cumpleaños.

Don Miguel A. Hernández Agosto nació en Las Piedras el 5 de abril de 1927. Este destacado servidor público le ha servido al país como abogado, maestro y político, ocupando diversos cargos administrativos. Durante veintiséis (26) años representó a su pueblo en el Senado de Puerto Rico, donde fue Portavoz de su delegación y Presidente por doce (12) años.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se siente honrado de felicitar en su cumpleaños a este distinguido puertorriqueño y desearle muchos años más de vida para que el pueblo de Puerto Rico siempre pueda contar con hombres de tan alta valía.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a su dirección en Calle 12 Bloque 5 # 26, Urb. Alturas de Torrimar, Guaynabo, Puerto Rico 00969.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción que propone que esta Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al licenciado Miguel Hernández Agosto, con motivo de su cumpleaños.

Este destacado servidor público le ha servido al país como abogado, maestro y político, ocupando diversos cargos administrativos. Durante veintiséis (26) años representó a su pueblo en el Senado de Puerto Rico, donde fue Portavoz de su delegación y Presidente por doce (12) años.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se siente honrado de felicitar en su cumpleaños a este distinguido puertorriqueño y desearle muchos años más de vida para que el pueblo de Puerto Rico siempre pueda contar con hombres de tan alta valía.

Señor Presidente, esa es la moción.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para que se me incluya también en esta felicitación al pasado Presidente de este Cuerpo, Miguel Hernández Agosto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, unírnos a esa moción de felicitación. Cuando el guerrero es fuerte, hay que admirarlo y respetarlo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar que todos los compañeros se unan a la moción.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba de que todos los compañeros sean coautores.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: el Sustitutivo al Proyecto del Senado 225, Sustitutivo al Proyecto del Senado 801; Resolución Conjunta del Senado 920; Resolución Conjunta del Senado 1118; Resolución Conjunta del Senado 1133; Resolución Conjunta del Senado 1134; Resolución Conjunta del Senado 1135; Resolución Conjunta del Senado 1137; Resolución Conjunta del Senado 1153; Resolución Conjunta del Senado 1175; Resolución Conjunta del Senado 1273; Resolución Conjunta del Senado 1274; Resolución Conjunta del Senado 1275; Resolución Conjunta del Senado 1276; Resolución Conjunta del Senado 1277; Resolución Conjunta del Senado 1278; Resolución Conjunta del Senado

1279; Resolución Conjunta del Senado 1280; Resolución Conjunta del Senado 1283; Resolución Conjunta del Senado 1284; Resolución Conjunta del Senado 1285; Resolución Conjunta del Senado 1286; Resolución Conjunta del Senado 1289; Resolución Conjunta del Senado 1290; Resolución Conjunta del Senado 1291; Resolución del Senado 1095; Resolución del Senado 1476; Resolución del Senado 1477; Resolución del Senado 1482; Resolución del Senado 1483; Resolución del Senado 1484; Resolución del Senado 1489; Resolución del Senado 1490; Resolución del Senado 1491 Resolución del Senado 1493; Resolución Conjunta de la Cámara. 760; Resolución Conjunta de la Cámara. 1291; Resolución Conjunta de la Cámara. 1298 Resolución Conjunta de la Cámara. 1317.

Antes de pedir la Votación Final, quisiera solicitar se excuse al compañero senador Ortiz-Dalio, que estuvo aquí en la tarde de hoy presente en la sesión y tuvo que ausentarse hace aproximadamente una (1) hora, hora y media (1 ½), ya que está de viaje.

Igualmente, que se excuse al compañero senador Agosto Alicea. Y recuerdo que ya se había solicitado que se excusara por escrito a la compañera senadora Lucy Arce.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan debidamente excusados.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final, para todos los fines legales correspondientes, y se permita votar en primer lugar al señor Presidente, Antonio Fas Alzamora, en segundo lugar a la compañera Velda González y en tercer lugar al compañero senador Sergio Peña Clos.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Sustitutivo. al P. del S. 225

"Para enmendar el subinciso (1) del inciso (B) del Artículo 6 de la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", a fin de disponer que el Presidente de la Comisión Industrial será nombrado por el/la Gobernador(a) de entre los Comisionados y su nombramiento será uno de confianza el cual tendrá un término de 4 años, que vencerá el 31 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales y hacer mandatoria la creación y designación por parte del Presidente de la Comisión Industrial el Comité Normativo y establecer sus deberes."

P. del S.801

"Para enmendar el inciso (2) de la Sección 4.3 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", a fin de disponer que las agencias publicarán las convocatorias a examen en sus tabloneros de edictos, en un periódico de circulación general en Puerto Rico y en el Internet."

R. C. del S. 920

"Para enmendar el Apartado 5, Inciso F, Municipio de Guayama, Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 578 del 13 de diciembre de 2001, a los fines de eliminar el nombre de Jorge (Ito) Correa."

R. C. del S 1118

"Para reasignar a la Administración de Vivienda Pública la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos al Consejo de Residentes de Manuel A. Pérez, Inc., para que sean utilizados para gastos de construcción de la cancha del residencial; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S 1133

"Para reasignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados al Municipio de Cayey, a ser transferidos al Equipo Juvenil de Atletismo, Inc., para que sean utilizados para gastos operacionales del equipo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S 1134

"Para asignar al Gobierno Municipal de Humacao, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S 1135

"Para asignar al Gobierno Municipal de Maunabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S 1137

"Para reasignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S 1153

"Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000,

originalmente asignados al Departamento de la Familia; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S 1175

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para ser usados como aportación para los gastos de transplante de hígado del niño Diómedes Vélez Acosta, seguro social número 596-64-6884 del Municipio de Bayamón, en el "Columbia Presbyterian Children Hospital" en New York; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S 1273

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la celebración de la 67ma. Convención Estatal Anual de Futuros Agricultores de América, Asociación de Puerto Rico, en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S 1274

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y cinco (2,495) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la compra de un andador "Pacer Gait Trainer - Rifton K502" para la niña Elizabeth Lugo García, seguro social núm. 599-44-5661 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S 1275

"Para asignar a la Escuela Graduada de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la celebración de la Primera Conferencia Puertorriqueña de Salud Pública en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S 1276

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil seiscientos noventa y cinco (3,695) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la compra de una silla de ruedas "Quickie Zippie TS 16" x 14" para la niña Natasha Imalay Cabral Díaz, seguro social número 598-38-9210, del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S 1277

"Para asignar a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de

21 de septiembre de 2001, como aportación para la celebración del Primer Congreso de Acceso a la Justicia en Puerto Rico en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S 1278

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la compra de un sillón de ruedas para el joven Daygaroh Ortiz Pérez, seguro social número 596-054-6775 del Municipio de Lajas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S 1279

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seis mil doscientos treinta y cinco (6,235) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de una silla de ruedas "Quickie Recliner", una grua hidráulica "Hoyer Lifter", una cama de posición y matress de gelatina para Orlando Cruz Marcano, seguro social núm. 581-25-9108 del Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S 1280

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la celebración de la Fiesta del Pescao de Puerto Real en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S 1283

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de catorce mil quinientos cincuenta (14,550) dólares, de fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de una motora "Harley Davidson 2002" modelo FLHTPFI, para la Oficina de Seguridad y Protección de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S 1284

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para gastos médicos del niño Javier Sasso Santiago, seguro social número 583-93-1355, de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S 1285

"Para asignar al Municipio de Villalba la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 208 de 11 de agosto de 2001, para la construcción de facilidades recreativas en el centro urbano de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S 1286

"Para enmendar la Sección 1, inciso 3 (f) de la Resolución Conjunta 272 de 8 de agosto de 1997, Distrito Senatorial Núm. 7 (Humacao), a los fines de disponer que los diez mil (10,000) dólares originalmente asignados para pavimentar facilidades del Centro de Usos Múltiples Punta Santiago de Humacao, sean utilizados para corregir filtraciones, sellando el techo de dichas facilidades y para mejorar las condiciones del ambiente de trabajo de los empleados."

R. C. del S 1289

"Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, a ser transferidos al Equipo de Béisbol Doble A Leones de Patillas; para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S 1290

"Para asignar a la Facultad de Humanidades de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la celebración del 19no. Congreso sobre el Español en Contacto con otras Lenguas en el Mundo Iberoamericano en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S 1291

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de mil doscientos setenta y nueve (1,279) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001 para arreglos a la verja interior del parque de la Urbanización Borinquen de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1095

"Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía y de Salud y Asuntos Ambientales, realizar un estudio sobre las medidas necesarias para la conservación y

aprovechamiento sostenible del sistema del Río Indio del Municipio de Vega Baja y de la zona cársica adyacente."

R. del S. 1476

"Para extender un merecido reconocimiento a la Sra. Rigoberta Menchú Tum, recipiente del Premio Nobel de la Paz en 1992, por su lucha ante la injusticia y la discriminación contra las comunidades, clases sociales y sectores poblacionales desaventajados; agradecer su solidaridad con la lucha para la Paz de Vieques ante el impacto negativo, en la vida cotidiana, la salud, el medio ambiente y la economía de los residentes de la Isla Municipio de Vieques, a consecuencia de los ejercicios militares realizados por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos."

R. del S. 1477

"Para felicitar a todos los estudiantes, profesores y el personal no docente de la Universidad del Este, Centro Universitario de Cabo Rojo, en ocasión de la inauguración de sus nuevas facilidades en esa ciudad que se efectuará el próximo 18 de abril de 2002."

R. del S. 1482

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los productores, técnicos, maquillistas, y empleados en general, que laboran en el programa televisivo "Despierta América", así como a sus animadores principales, Giselle Blondet, Ana María Canseco, Neida Sandoval y Fernando Arau, con motivo de la celebración del Quinto Aniversario de dicho programa televisivo."

R. del S. 1483

"Para felicitar a los familiares del Sr. Israel Roldán Blás (Q.E.P.D.), con motivo del reconocimiento otorgado al certificarlo por la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que la Estación de Bomberos de Aguadilla lleve su nombre."

R. del S. 1484

"Para felicitar y reconocer a la Dra. Abie Lane Quiñones Feliciano, con motivo de obtener el primer lugar en competencia celebrada en Estados Unidos sobre estudios de Programas Bilingües."

R. del S. 1489

"Para expresar la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Lucero Robles Alvarez por ser ejemplo de lucha, liderazgo y esperanza para la juventud puertorriqueña."

R. del S. 1490

"Para requerir al Secretario de la Defensa de los Estados Unidos que detenga el uso del material conocido como "chaff" en los entrenamientos de las Fuerzas Armadas en Vieques, hasta tanto la Agencia Federal de Protección Ambiental certifique que dicho material no es nocivo ni produce daños a la población de nuestro país y no tiene impacto adverso a la fauna y flora puertorriqueña, así como solicitar a la Directora de la Agencia Federal de Protección Ambiental, Christie Whitman, a realizar un estudio exhaustivo sobre los efectos nocivos del "chaff"."

R. del S. 1491

"Para invitar al Juez Presidente del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a ofrecer un mensaje al Senado de Puerto Rico sobre la Rama Judicial, cónsono con la Sección 2 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines."

R. del S. 1493

"Para extender la más sincera y cálida felicitación a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Universidad del Turabo por motivo de la celebración de su trigésimo (30) aniversario, a celebrarse durante todo este año; así como manifestar la adhesión de este Alto Cuerpo a todas las actividades conmemorativas de este histórico evento."

R. C. de la C. 760

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1) dólar al año y por el término máximo que dispongan las leyes aplicables, a la organización Sonadora en Acción, Inc., la antigua Escuelita del Barrio Sonadora II con un predio de terreno que comprende 788.802 mts./c. ó 0.0201 cuerda en la Carretera 792, Km. 3.0 en el Municipio de Aguas Buenas."

R. C. de la C. 1291

"Para asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para transferir al Centro de Amor El Elión, Inc., para sufragar gastos relacionados con el cuidado y tratamiento de personas enfermas con SIDA y/o afectadas por los males de la adicción a drogas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1298

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1317

"Para reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de trescientos (300) dólares, originalmente consignados para el Torneo El Chapazo Maunabeño mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir al señor Anselmo Rodríguez Rodríguez para gastos de materiales de construcción; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

VOTACION

El Proyecto del Senado 801; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1118; 1135; 1137; 1153; 1175; 1274; 1275; 1276; 1277; 1278; 1279; 1284; 1286; 1290 y 1291; las Resoluciones del Senado 1095; 1477; 1482; 1483; 1484; 1489 y 1493; y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 760 y 1291, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 920; 1133; 1134; 1273; 1280; 1285 y 1289; y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1298 y 1317, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El Sustutivo al Proyecto del Senado 225 y la Resolución del Senado 1491, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 1490, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 1476, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M.

Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Pablo Lafontaine Rodríguez.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 1283, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han quedado aprobadas.

TURNOS FINALES

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Este asunto de los turnos finales es entre el compañero Dalmau y este servidor, que somos cagüeños y hemos tenido en algún momento de nuestras vidas el privilegio de beber las aguas puras de Mayagüez. Los demás están demás.

Así es que, como cuando se inició la sesión no estaba el compañero, por esta vez yo renuncio al turno.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Muy bien, se acepta la renuncia del compañero Parga Figueroa a su turno final.

Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1413

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar los apartados (3) y (4) del inciso (a) del Artículo 20 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico", a fin de que el Director del Programa de Instituciones Penales y los jefes de instituciones correccionales, así como los Oficiales de Custodia puedan tener, poseer, portar, transportar y conducir armas legalmente bajo la reglamentación que provea el Superintendente de la Policía de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1283

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de catorce mil quinientos cincuenta (14,550) dólares, de fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Número 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de una motora “Harley Davidson 2002” modelo FLHTPFI, para la Oficina de Seguridad y Protección de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1284

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para gastos médicos del niño Javier Sasso Santiago, seguro social número 583-93-1355 de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1285

Por los señores Fas Alzamora, Rodríguez Otero y Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Villalba la cantidad de cien mil (100,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 208 de 11 de agosto de 2001, para la construcción de facilidades recreativas en el centro urbano de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1286

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 1, inciso 3 (f) de la Resolución Conjunta 272 de 8 de agosto de 1997, Distrito Senatorial Núm. 7 (Humacao) a los fines de disponer que los diez mil (10,000) dólares originalmente asignados para pavimentar facilidades Centro de Usos Múltiples Punta Santiago de Humacao, sean utilizados para corregir filtraciones sellando el techo de dichas facilidades y para mejorar las condiciones del ambiente de trabajo de los empleados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1287

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para reasignar al Municipio de Barceloneta la cantidad de ochocientos ochenta y ocho (888) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para la compra de equipo de oficina.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1288

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a ser transferidos a Create Inc., para gastos relacionados con la instalación del sistema de aire acondicionado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1289

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para gastos de funcionamiento del Equipo de Béisbol Doble A Leones de Patillas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1290

Por el señor Fas Alzamora; y la señora Ostolaza Bey:

“Para asignar a la Facultad de Humanidades de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, como aportación para la celebración del 19no. Congreso sobre el Español en Contacto con otras Lenguas en el Mundo Iberoamericano en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1291

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de mil doscientos setenta y nueve (1,279) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001 para arreglos a la verja interior del parque de la Urbanización Borinquen de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1491

Por el señor Baéz Galib:

“Para invitar al Juez Presidente del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a ofrecer un mensaje al Senado de Puerto Rico sobre la Rama Judicial, cónsono con la Sección II del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1492

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Desarrollo Integral de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico que realicen un estudio dirigido a determinar la viabilidad de conceder autonomía presupuestaria para la prestación de servicios básicos como los que brindan los municipios al Poblado de Boquerón en Cabo Rojo y crear un cuerpo directivo encargado del desarrollo del área.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1493

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para extender la más sincera y cálida felicitación a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Universidad del Turabo por motivo de la celebración de su trigésimo (30) aniversario a celebrarse durante todo este año; así como manifestar la adhesión de este Alto Cuerpo a todas las actividades conmemorativas de este histórico evento.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1567

Por el señor Hernández López:

“Para enmendar el Artículo 5.033 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977 conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, con el fin de red denominar el término “ceguera” por el de “personas no videntes” o “con impedimentos visuales” entre las personas con imposibilidad física para marcar la papeleta en una elección.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 8 de abril de 2002, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 8 de abril, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).